

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2022-6220** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para nombramiento de un administrativo como funcionario de carrera, mediante promoción interna, designación de Tribunal Calificador y fijación de fecha de comienzo de pruebas. Página 22040
- Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**  
**CVE-2022-6244** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de 5 plazas de Ayudantes Especialistas del Área de Cuidador de Instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA). Expediente 2022/3143W. Página 22042

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Matamorosa**  
**CVE-2022-6218** Anuncio de subasta para la venta del aprovechamiento maderable lote 2022 del Monte de Utilidad Pública 194 Dehesa y Matorra. Página 22045

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2022-6233** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 22049
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2022-6273** Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria INT/38/2022, INT/40/2022 y INT/41/2022. Página 22050
- Ayuntamiento de Cieza**  
**CVE-2022-6270** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2022. Expediente 2022/165. Página 22052
- CVE-2022-6274** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 11/2022. Expediente 2022/169. Página 22053
- CVE-2022-6275** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 10/2022. Expediente 168/2022. Página 22054
- CVE-2022-6277** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2022. Expediente 2022/162. Página 22055
- Ayuntamiento de Los Tojos**  
**CVE-2022-6230** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 22056
- Ayuntamiento de Potes**  
**CVE-2022-6276** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022. Página 22057
- Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2022-6234** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2022. Página 22058

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

- CVE-2022-6226** Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Página 22059

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

- CVE-2022-6215** Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones destinadas a la obtención de los jóvenes de Cantabria de licencias o carnés de conducir vehículos automóviles.

Página 22060

### Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2022-6216** Resolución por la que se conceden las subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios en la mensualidad de junio de 2022.

Página 22062

- CVE-2022-6221** Resolución por la que se conceden las subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), correspondiente a 1.399 beneficiarios, en la mensualidad de junio de 2022.

Página 22065

- CVE-2022-6222** Resolución por la que se deniega la concesión y el pago a las subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), en la mensualidad de junio de 2022.

Página 22088

### Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2022-6210** Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de asociaciones de personas mayores para 2022. Expediente 2022/5460L.

Página 22094

- CVE-2022-6224** Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2022/5409Z.

Página 22109

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2022-5984** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Mora Hoyuco, 1, de Trasvía. Expediente 761/2016.

Página 22110

#### Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2022-6075** Información pública de solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39035A004000590001BB. Expediente 2022/3073.

Página 22111

#### Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2022-5938** Información pública de expediente de autorización para legalización de obras de reforma con cambio de uso a vivienda unifamiliar en edificio de Hoyo Molino, Llanos.

Página 22112

#### Ayuntamiento de Ruiloba

- CVE-2022-6022** Resolución de Alcaldía número 2022-0433, de concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle Santa Eulalia, 19 en el barrio Trasierra.

Página 22113

<b>CVE-2022-6172</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de caballerizas y vivienda vinculada a la instalación en suelo con referencia catastral 39069A007001810000RQ. Expediente 501/2022.	Página 22114
<b>CVE-2022-6253</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prezanes. Expediente 50/2339/2022.	Página 22115
<b>CVE-2022-6245</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal.	Página 22116
<b>CVE-2022-6059</b>	<b>Ayuntamiento de Suances</b> Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda y cambio de uso para vivienda en calle Santander, 9, de Hinojedo. Expediente 2016/36.	Página 22117
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2022-6246</b>	<b>Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio</b> Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-116-2021.	Página 22118
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2022-6232</b>	<b>Consejería de Educación y Formación Profesional</b> Orden EDU/37/2022 de 4 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22122
<b>CVE-2022-6238</b>	Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22208
<b>CVE-2022-6239</b>	Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22222
<b>CVE-2022-6240</b>	Orden EDU/41/2022 de 8 de agosto por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22316
<b>CVE-2022-6241</b>	Orden EDU/44/2022, de 8 de agosto, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22329
<b>CVE-2022-6242</b>	Orden EDU/43/2022, 8 de agosto, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 22338
<b>CVE-2022-6268</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de bar sin cocina (epígrafe 673.2) en calle Ortega y Gasset, 31 bajo.	Página 22347
<b>CVE-2022-6243</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas. Expediente 2022/5006W.	Página 22348

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2022-6220** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para nombramiento de un administrativo como funcionario de carrera, mediante promoción interna, designación de Tribunal Calificador y fijación de fecha de comienzo de pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso de nombramiento de funcionario de carrera, por promoción interna como administrativo por parte de este Ayuntamiento, se ha dictado por la Alcaldía en fecha 4 de agosto de 2022 resolución por la que se declara la relación de admitidos y excluidos, se fija fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba de oposición y se designa al Tribunal Calificador.

#### INICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 en el Ayuntamiento de Mazcuerras. En caso de contratiempo, si fuere preciso modificar la misma, los avisos se publicarán a través del tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D<sup>a</sup> María del Pilar Espinosa Pelegrín (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ruento).

Suplente: D<sup>a</sup> María Oliva Garrido Cuervo (Secretaria-Interventor del Ayuntamiento de Val de San Vicente).

Vocal: D. José Ramón Fuertes Fernández (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: D<sup>a</sup> Sagrario Castilla García (Administrativo del Ayuntamiento de Val de San Vicente).

Vocal: D. José María del Dujo Martín (Representante de la Comunidad Autónoma).

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Liaño Alonso (Representante de la Comunidad Autónoma).

Vocal: D. Raúl García Álvarez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Udías).

Suplente: D<sup>a</sup> Anunciación Castro Visoqui (Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Udías).

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Vocal: D<sup>a</sup> Carolina Pujol Blaya (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ruiloba).

Suplente: Francisco Javier González Rebanal (Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Mazcuerras).

Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Núñez Gutiérrez (Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).

Suplente: D<sup>a</sup> Dolores Castán Pérez-Gómez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabuérniga).

Relación definitiva de admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE: CALLEJA CUESTA, MERCEDES.

DNI: \*\*\*0824\*\*.

Mazcuerras, 4 de agosto de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2022/6220

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-6244** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de 5 plazas de Ayudantes Especialistas del Área de Cuidador de Instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA). Expediente 2022/3143W.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Educación del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 29 de abril de 2022 y Resolución de fecha 9 de mayo de 2022 de rectificación de errores, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión de 5 plazas de ayudante especialista del Área de Cuidador de Instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA), dependiente del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020.

Concluido el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega de 3 de agosto de 2022 se han adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante.

### ASPIRANTES ADMITIDOS

#### APELLIDOS NOMBRE

- 1 ABELLA CASTANEDO, ANTONIO
- 2 AJA RUIZ, MANUEL
- 3 ALVARO COBO, ANDRÉS
- 4 BLANCO MARINA, ALFONSO ORLANDO
- 5 BOLADO BATALLA, LUIS SERAFÍN
- 6 BUSTAMANTE LAVÍN, DANIEL
- 7 CACHO SANCHEZ, RICARDO
- 8 CALDERÓN GONZÁLEZ, MIGUEL
- 9 CANO GANDARILLAS, JUAN CARLOS
- 10 CASTILLO COHELLO, CESAR AUGUSTO
- 11 DIAZ DIAZ, JOSÉ
- 12 DIAZ DÍAZ, JOSÉ LUIS
- 13 FERNÁNDEZ GÓMEZ – MORA, JAIME
- 14 FERNÁNDEZ MESAS, DIEGO
- 15 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VERÓNICA
- 16 FERNÁNDEZ TAMES, MIGUEL ANGEL
- 17 GONZÁLEZ GUTIERREZ, RAFAEL
- 18 GUTIERREZ DIEGO, VERÓNICA
- 19 HERRERA TERÁN, FRANCISCO JAVIER

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- 20 LAVID SOTORRIOS, JAVIER
- 21 LORENZO PEREZ, ANTONIO
- 22 LOSADA RIVERO, MARIO
- 23 MENÉNDEZ SOLAR, CAROLINA
- 24 PEREZ BARTOLOMÉ, ALVARO
- 25 REDONDO PARDO, ALFONSO JOSÉ
- 26 RIVAS GIMÉNEZ, LUCAS JOSUÉ
- 27 RODRÍGUEZ HOYOS, FRANCISCO JAVIER
- 28 SAIZ VARELA, PAULA  
SAN SEGUNDO GARCÍA, FRANCISCO
- 29 JAVIER  
TORDERA FERNÁNDEZ, DANIEL
- 30 SEBASTIAN
- 31 VARELA LOMBRAÑA, RICARDO
- 32 VILLAMOR CHICHARRO, JAVIER

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

APPELLIDOS NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1 CABO HARO, RAFAEL	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
2 CORBACHO IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO	No acredita el requisito de la base segunda, letra g)
3 GALVEZ RUIZ, INMACULADA	Solicitud presentada fuera de plazo
4 GARCÍA AVEDILLO, CRISTOBAL	No acredita el requisito de de la base segunda, letra g)
5 GARCÍA REBANAL, LUIS	No acredita el requisito de la base segunda, letras c) y d)
6 MARCOS REVUELTA, RUBÉN	No acredita el requisito de la base segunda, letra g)
7 MIRONES SANTOS, Mº DE LOS ANGELES	No acredita el requisito de la base segunda, letra d)
8 SOLÓRZANO ESPAÑA, JOSÉ JOAQUÍN	No acredita el requisito de la base segunda, letra g)
9 SOTORRIOS GONZÁLEZ, Mº DE LOS ANGELES	No acredita el requisito de la base segunda, letra g)
10 TEJERA COSSIO, JOSÉ ANTONIO	No acredita el requisito de la base segunda, letra g)

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 4 de agosto de 2022.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación

(Resolución 2512, de 25 de mayo de 2022),

Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2022/6244

CVE-2022-6244

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

**CVE-2022-6218** *Anuncio de subasta para la venta del aprovechamiento maderable lote 2022 del Monte de Utilidad Pública 194 Dehesa y Matorra.*

Anuncio de Subasta para la venta del aprovechamiento maderable Lote 2022 correspondiente al M.U.P. 194 DEHESA Y MATORRA perteneciente a la Junta Vecinal de Matamorosa, municipio de Campoo de Enmedio.

Primero.- Por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se emitió en fecha 20 de diciembre de 2021 el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas, resultando que por Resolución de fecha 29 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el 2022 publicada en el B.O.C. nº 25 de 7 de febrero de 2022.

Segundo.- La Junta Vecinal de Matamorosa acordó el 30 de julio de 2022 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas redactados por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes al M.U.P. 194 DEHESA Y MATORRA -Lote 2022 - pertenecientes a la Junta Vecinal de Matamorosa, municipio de Campoo de Enmedio.

Tercero.- Dichos pliegos pueden ser consultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en C/ Casimiro Sainz, s/n, 39200 Matamorosa – Campoo de Enmedio (Cantabria), o solicitándolos en el correo electrónico [juntavecinalmatamorosa@gmail.com](mailto:juntavecinalmatamorosa@gmail.com) pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Matamorosa.
  - b) Obtención de documentación e información:
    - 1) Entidad: Junta Vecinal de Matamorosa.
    - 2) Domicilio: C/ García del Olmo, 16 3º, 39200 Matamorosa - Campoo de Enmedio (Cantabria).
    - 3) Teléfono: 665 910 553. (Pechero).
    - 4) Correo Electrónico: [juntavecinalmatamorosa@gmail.com](mailto:juntavecinalmatamorosa@gmail.com)

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

5) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican: Aprovechamiento forestal maderable Lote de 2022. Monte: MUP 194 Dehesa y Matorra. Características del aprovechamiento: - Cosa cierta: Entresaca (clara) en la zona determinada AF-UOM/2022/194/1. - Especie: Pino silvestre. - Metros cúbicos: 1.050,00. - Precio base (IVA excluido): 16.800,00 €. - Modo de Liquidación: A resultas de la medición final.

b) Plazos de ejecución: Dieciocho meses desde la adjudicación definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote 2022: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS euros (16.800,00 euros) IVA excluido.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Definitivas: El 10% del precio de la adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), a depositar una vez se haya procedido a la adjudicación y antes de iniciar los trabajos.

b) Reparación de la pista por la que se sacará la madera, al estado en el que se encuentra al inicio de los trabajos.

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: No se requiere.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán a la Junta Vecinal de Matamorosa, C/ Real, nº 61, 39200 Matamorosa- Campoo de Enmedio (Cantabria) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante burofax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

CVE-2022-6218

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

c) Documentación a presentar:

SOBRE A.

Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y de los poderes y justificantes de la representación.

Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la legalidad vigente.

SOBRE B.

Propuesta económica de acuerdo con el modelo de proposición que posteriormente se indica. En dicho sobre figurará la inscripción "Proposición económica para la adjudicación por procedimiento y mediante subasta del aprovechamiento maderable Lote 2022 M.U.P. 194 DE-HESA Y MATORRA perteneciente a la Junta Vecinal de Matamorosa".

A la cantidad que se consigne en la propuesta, se le añadirá posteriormente el I.V.A.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Matamorosa.

b) Lugar de apertura de las plicas: Edificio Antiguas Escuelas de la Junta Vecinal de Matamorosa, C/ San Miguel, 25. 39200 Matamorosa – Campoo de Enmedio (Cantabria).

c) Fecha: El segundo sábado siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

d) Hora: Doce horas.

9.- Constitución de la Mesa de Contratación y apertura del sobre A y procedimiento de subasta sobre B:

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo sábado siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones, a las 12:00 horas del mediodía en el Edificio de las Antiguas Escuelas de la Junta Vecinal de Matamorosa, C/ San Miguel, 25. 39200 Matamorosa - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Estará compuesta por el Presidente de la Junta Vecinal y la Secretaria de la misma.

Procederá a la apertura del sobre A, que contiene la documentación de los licitadores.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre B, que contiene las ofertas económicas y se procederá a la adjudicación a la mayor propuesta.

En caso de no proceder a realizarse el acto de apertura pública en el día y hora señalado se procederá a notificar a los licitadores el día y hora de realización del mismo.

10.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Matamorosa, 4 de agosto de 2022.

El alcalde pedáneo,

José Antonio González Merino.

CVE-2022-6218

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, con domicilio en.... D.N.I. número..., teléfono..., en su propio nombre o en representación de... lo cual acredito con poder bastante que se adjunta, manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el aprovechamiento maderable Lote 2022 M.U.P. 194 DEHESA Y MATORRA pertenecientes a la Junta Vecinal de Matamorosa, y ofrezco por el mismo la cantidad de:

(En letra). .....

(En número). .....

Matamorosa, a. .. de. .. de 2022.

2022/6218

CVE-2022-6218

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2022-6233** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada el día cinco de agosto de 2022, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días hábiles junto con el informe emitido por la Comisión, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Cicero, 5 agosto 2022.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2022/6233

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2022-6273** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria INT/38/2022, INT/40/2022 y INT/41/2022.*

Habiendo quedado definitivamente aprobado los expedientes de modificación presupuestaria arriba indicados, en su modalidad de suplemento de crédito, totalizando la cantidad de 618.000 euros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, y cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, seguidamente se inserta el resumen por capítulos del presupuesto municipal:

### GASTOS

Capítulo	Denominación Capítulo	Presupuesto Antes Modificaciones	Modificaciones Objeto de Publicación 38,40 y 41 de 2022	Presupuesto Definitivo
1	Gastos de Personal	16.693.688,18		16.693.688,18
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.607.206,06	<b>38.000,00</b>	15.645.206,06
3	Gastos Financieros	200.500,00		200.500,00
4	Transferencias Corrientes	3.094.653,96	<b>580.000,00</b>	3.674.653,96
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00		0,00
6	Inversiones Reales	34.314.269,41		34.314.269,41
7	Transferencias de Capital	261.844,53		261.844,53
8	Activos Financieros	10.000,00		10.000,00
9	Pasivos Financieros	1.610.864,49		1.610.864,49
	<b>Total</b>	<b>71.793.026,63</b>	<b>618.000,00</b>	<b>72.411.026,63</b>

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

INGRESOS

Capítulo	Denominación Capítulo	Presupuesto Antes Modificación	Modificaciones Objeto de Publicación 38,40 y 41 de 2022	Presupuesto Definitivo
1	Impuestos Directos	16.099.948,96		16.099.948,96
2	Impuestos Indirectos	350.000,00		350.000,00
3	Tasas, previos públicos y otros ingresos	6.953.209,87		6.953.209,87
4	Transferencias Corrientes	10.984.465,66		10.984.465,66
5	Ingresos Patrimoniales	1.134.381,50		1.134.381,50
6	Enajenación de Inversiones Reales	4.760.985,61		4.760.985,61
7	Transferencias de Capital	3.406.411,03		3.406.411,03
8	Activos Financieros	28.103.624,00	<b>618.000,00</b>	28.721.624,00
9	Pasivos Financieros	0,00		0,00
	Total	<b>71.793.026,63</b>	<b>618.000,00</b>	<b>72.411.026,63</b>

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2022/6273

CVE-2022-6273

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2022-6270** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 9/2022. Expediente 2022/165.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y a financiación externa, subvención del Gobierno de Cantabria concedida mediante resolución de fecha 14 de junio de 2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 8 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

2022/6270

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2022-6274** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 11/2022. Expediente 2022/169.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para la ejecución de obras urgentes de reparación de acceso a captación de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 8 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

2022/6274

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2022-6275** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 10/2022. Expediente 168/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y a financiación externa, subvención del Gobierno de Cantabria concedida por el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 8 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

2022/6275

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2022-6277** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 8/2022. Expediente 2022/162.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y a financiación externa, subvención del Gobierno de Cantabria a través de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación para la rehabilitación del Colegio CEIP Villasuso de Cieza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 8 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

2022/6277

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2022-6230** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 3 de agosto de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Correpoco, 4 de agosto de 2022.  
La alcaldesa,  
María Belén Ceballos de la Herrán.

2022/6230

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2022-6276** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, financiado mediante remanente de tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177:

### Altas de aplicaciones de Gastos (Suplemento de Crédito)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Aumento Propuesto	Créditos finales
Progr.	Económica				
4590	63900	Mejora de Infraestructuras	268.695,89	400.000	668.695,89
9200	13000	Personal Laboral	120.000	5.000	125.000
2210	16000	Seguridad Social Personal Ayuntamiento	85.000	22.000	107.000
9200	22604	Defensa Jurídica	6.000	25.000	31.000
9430	46301	Aportación Cuotas Mancomunidad Liébana y Peñarrubia	53.337	18.000	71.337
4590	61902	Mejora Eficiencia Energética Alumbrado Público	30.000	15.000	45.000
1621	22501	Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos	160.000	5.000	165.000
4140	48004	Aportación al Plan de Sostenibilidad Turística 2022	57.916,90	0,28	57.917,18

### Altas de aplicaciones de Gastos (Crédito Extraordinario)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Aumento Propuesto	Créditos finales
Progr.	Económica				
2410	22115	Gastos corrientes escuela Talento Joven	0	10.000	10.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería	Para Gastos Generales	500.000,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Potes, 8 de agosto de 2022.  
El alcalde,  
Francisco Javier Gomez Ruiz.

2022/6276

CVE-2022-6276

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2022-6234** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2022.*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 4 de agosto de 2022.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2022 al que se refiere este anuncio se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 5 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2022/6234

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2022-6226** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, segundo trimestre de 2022.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 17 de agosto de 2022 al 21 de octubre de 2022, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Unicaja, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 4 de agosto de 2022.

El alcalde,  
César García García.

2022/6226

CVE-2022-6226

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2022-6215** *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones destinadas a la obtención de los jóvenes de Cantabria de licencias o carnés de conducir vehículos automóviles.*

BDNS (Identif.): 642839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642839>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los jóvenes empadronados en Cantabria que tengan en el momento de obtención del permiso o licencia de conducir vehículos a los que se refiere el artículo 1 de la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo, de 16 a 30 años y lo hayan obtenido en una autoescuela de Cantabria desde el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de licencias o permisos de conducir por parte de los jóvenes de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, modificada por la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo de 2021, y por la Orden UIC/17/2022, de 5 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en cien mil euros (100.000 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5 de la convocatoria regulada en la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 3 de agosto de 2022.

Santander, 3 de agosto de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2022/6215

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2022-6216** *Resolución por la que se conceden las subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios en la mensualidad de junio de 2022.*

En relación con la concesión de "Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual" (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios, mensualidad de junio de 2022.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 15 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Resultando, que con fecha 13 de julio de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288,44 €), y correspondiente a 3 beneficiarios.

Considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Considerando, que la consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención,

### RESUELVO

1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios, por un importe global de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288,44 €).

2º.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 3 de agosto de 2022.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA**

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2019/ALCAL/006330	PERDIZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***1300**	145,52	1	N	JUNIO 2022	145,52
2	2019/ALCAL/006638	WANDERLEY RUIZ, RAFAEL	***4675*	64,70	1	N	JUNIO 2022	64,70
3	2019/ALCAL/006799	LEON BARRUL, MARIA ROSA	***8340**	78,22	1	N	JUNIO 2022	78,22

Nº Expedientes: 3

288,44

Santander, a la fecha de la firma electrónica

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2022-6221** *Resolución por la que se conceden las subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), correspondiente a 1.399 beneficiarios, en la mensualidad de junio de 2022.*

En relación con la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a 1.399 beneficiarios, mensualidad de junio de 2022.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 15 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Resultando, que con fecha 10 de junio de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES euros CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (282.893,18 €), y correspondiente a 1.399 beneficiarios.

Considerando lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, así como en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Considerando, que la consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 1.399 beneficiarios, por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES euros CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (282.893,18 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 3 de agosto de 2022.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2019/ALCAL/006367	MARTINEZ GONZALEZ, ALICIA	***3924**	105,00	5	N	DE ENERO A MAYO 2022	525,00
2	2019/ALCAL/006453	COBO CASTILLO, ADOLFO JOSE	***5031**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
3	2019/ALCAL/006458	TORRES CASTRO, BRYAN RENAN	***3911**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
4	2019/ALCAL/006460	RODRIGUEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	***6273**	105,00	3	N	DE MARZO A MAYO 2022	315,00
5	2019/ALCAL/006474	EL MOURAI, IHSAN	***3373*	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
6	2019/ALCAL/006483	BOTNARI, DUMITRU	***4999**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
7	2019/ALCAL/006491	FANJUL MONZON, LAURA	***2348**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
8	2019/ALCAL/006500	DONEA DONEA, MARICEL	***4232*	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
9	2019/ALCAL/006501	PIEDRA GONZALEZ, ALBERTO	***9339**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
10	2019/ALCAL/006502	MAZO PILA, LORENA	***5226**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
11	2019/ALCAL/006503	HEL GUERRA AYESTARAN, DANIEL	***8269**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
12	2019/ALCAL/006506	PISANO PEREZ, JOSE RAMON	**8514**	103,48	1	N	JUNIO 2022	103,48
13	2019/ALCAL/006511	IZQUIERDO PEREZ, MARIA ISABEL	***5232**	142,00	1	N	JUNIO 2022	142,00
14	2019/ALCAL/006517	BALLESTEROS GARCIA, ADRIAN	***5518**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
15	2019/ALCAL/006523	PIO SILVA, FERNANDO JAIME	***7758**	122,80	1	N	JUNIO 2022	122,80
16	2019/ALCAL/006529	PLAZA FLORES, PABLO	***5281**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
17	2019/ALCAL/006535	FERNANDEZ CALDERON, ANIBAL	***9783**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
18	2019/ALCAL/006537	PEREZ ARGUELLO, NORA	***8982**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
19	2019/ALCAL/006539	PEREZ GARCIA, MARIA ANGELES	***8614**	121,10	1	N	JUNIO 2022	121,10
20	2019/ALCAL/006540	MONTES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***4504**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
21	2019/ALCAL/006541	VIDAL PEREZ, JOSE IGNACIO	***6755**	165,00	1	N	JUNIO 2022	165,00
22	2019/ALCAL/006542	VELASCO MANERO, ROCIO	***5214**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
23	2019/ALCAL/006547	MATE MARGUELLO, MARIA DEL PILAR	***2862**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
24	2019/ALCAL/006548	HALLOUMI, EL HABIB	***0792**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
25	2019/ALCAL/006553	LOPEZ LLAMAZARES, JOSE CARLOS	***8099**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
26	2019/ALCAL/006554	RUIZ ARROBA, ANA ESTHER	***1114**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
27	2019/ALCAL/006555	GUTIERREZ GARCIA, PEDRO	***7844**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
28	2019/ALCAL/006558	PEREZ MENDOZA, LIDIA	***8433**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
29	2019/ALCAL/006559	COLLADO ALVAREZ, PAULA	***9356**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
30	2019/ALCAL/006560	GARCIA ALVAREZ, Mª CARMEN	***5321**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
31	2019/ALCAL/006562	ADUC, ALA	***7759**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
32	2019/ALCAL/006571	MANZANAL CONDE, MARIA LUISA	***9822**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
33	2019/ALCAL/006572	GARCIA GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9839**	136,80	1	N	JUNIO 2022	136,80
34	2019/ALCAL/006573	SAN EMIETERIO MARTINEZ, LAURA	***4804**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
35	2019/ALCAL/006574	ARGOS MASCARIANO, NEREA	***9446**	163,68	1	N	JUNIO 2022	163,68
36	2019/ALCAL/006585	RODRIGUEZ MIER, LETICIA	***9772**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
37	2019/ALCAL/006586	KONSHYNA, OLENA	***5694**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
38	2019/ALCAL/006587	SOLANA BEDIA, LUCRECIA	***4784**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
39	2019/ALCAL/006590	LOPEZ RODRIGUEZ, MABEL LUCILA	***0303**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
40	2019/ALCAL/006596	GUTIERREZ RUIZ, MANUELA	***4152**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
41	2019/ALCAL/006597	MARTINEZ CRESPO, JUAN	***4414**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
42	2019/ALCAL/006599	HERRERA VAZQUEZ, BLANCA FLOR	***8542**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
43	2019/ALCAL/006600	RACARU, CORINA	***5232**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
44	2019/ALCAL/006602	FUIKA RODRIGUEZ, IKERNE	***3970**	141,20	1	N	JUNIO 2022	141,20
45	2019/ALCAL/006607	PINTO CARDOSO, PEDRO LUIS	***4607**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
46	2019/ALCAL/006609	ZOUBIR EL, MAITAOUJ, HABIB	***6826**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
47	2019/ALCAL/006614	ESTEBANEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	***6694**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
48	2019/ALCAL/006615	SAMOSENCO, ANA	***7339**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
49	2019/ALCAL/006618	ALANDETE SERRANO, ALEJANDRO GUILLERMO	***9194**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
50	2019/ALCAL/006622	SANCHEZ MORA, FRANCISCA	**8045**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
51	2019/ALCAL/006625	ROJO VAZQUEZ, ZULEIKA	***9360**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
52	2019/ALCAL/006636	IGLESIAS NAVARRO, SUSANA	***7570**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
53	2019/ALCAL/006637	ANDRES LOPEZ, INES	***0282**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
54	2019/ALCAL/006642	PALACIOS OCEJO, BLANCA	***3824**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
55	2019/ALCAL/006643	GOMEZ MARTIN, CINTIA	***5571**	79,50	1	N	JUNIO 2022	79,50
56	2019/ALCAL/006647	FERNANDEZ MORAL, SUSANA	***8948**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
57	2019/ALCAL/006652	BARRUL ESCUDERO, TAMARA	***4718**	104,00	1	N	JUNIO 2022	104,00
58	2019/ALCAL/006655	LOPEZ BARQUIN, VIRGINIA	***7635**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
59	2019/ALCAL/006657	PUERTAS REMONDO, MARIA VICTORIA	***1462**	114,24	1	N	JUNIO 2022	114,24
60	2019/ALCAL/006658	ALCARAZ LOBATO, JOSE	***3226**	164,75	1	N	JUNIO 2022	164,75
61	2019/ALCAL/006659	GUTIERREZ VALLEJO, LUISA	***2865**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
62	2019/ALCAL/006675	HERNANDEZ OBESO, LUIS VICENTE	***1435**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
63	2019/ALCAL/006678	CARBONELL BROTONS, CONSUELO	**0269**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
64	2019/ALCAL/006688	ROMERO MACHO, NOELIA	***4059**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
65	2019/ALCAL/006691	FERNANDEZ VALLEJO, LUCIA	***8417**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00

CVE-2022-6221

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
66	2019/ALCAL/006893	CUEVA DIEGO, MARIA CARMEN	***7493**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
67	2019/ALCAL/006897	VARGAS VARGAS, LEONARDO	***7489**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
68	2019/ALCAL/006899	PESQUERA VILLEGAS, JULIA	**8238**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
69	2019/ALCAL/006705	BARRIUSO MARTINO, NOELIA	***4372**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
70	2019/ALCAL/006706	CANALES CANALES, PEDRO	***4394**	177,00	1	N	JUNIO 2022	177,00
71	2019/ALCAL/006709	SAIZ CASTILLO, PEDRO JOSE	***1106**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
72	2019/ALCAL/006711	SIERRA CORREA, DIANA PATRICIA	***5885**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
73	2019/ALCAL/006712	MARTINEZ MADRAZO, MARIA AMELIA	***4649**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
74	2019/ALCAL/006715	VELEZ LOPEZ, SUSANA	***7556**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
75	2019/ALCAL/006716	BUENO TERRUELLA, ALEJANDRO	***7866**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
76	2019/ALCAL/006717	SELLES GONZALEZ, MARIA ANTONIA	***0935**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
77	2019/ALCAL/006718	SAN MIGUEL COBO, RICARDO	***0185**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
78	2019/ALCAL/006721	RUBIO ARROBA, IVAN	***6113**	200,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.200,00
79	2019/ALCAL/006722	GONZALEZ BRATOS, MARIA ANTONIA	***2151**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
80	2019/ALCAL/006723	VAZQUEZ MUNIZ, LIDIA	***2990**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
81	2019/ALCAL/006727	ORTIZ DE GONZALEZ, LUCIA NELLY	***0389**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
82	2019/ALCAL/006730	DIEGO MARTINEZ, ANA	***6980**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
83	2019/ALCAL/006731	MARTINEZ CRESPO, MARIA ESTHER	***3404**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
84	2019/ALCAL/006737	AJBIRH NEFSI, MERYEM	***4026**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
85	2019/ALCAL/006738	HERNANDEZ JIMENEZ, MILAGROS	***7669**	146,00	1	N	JUNIO 2022	146,00
86	2019/ALCAL/006744	DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	***8275**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
87	2019/ALCAL/006746	CASTRO ARENAL, BUENAVENTURA	***8641**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
88	2019/ALCAL/006749	FLORIMON ALVAREZ, PEDRO FRANKELYS	***9162**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
89	2019/ALCAL/006754	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JONATAN	***7399**	115,38	1	N	JUNIO 2022	115,38
90	2019/ALCAL/006755	MANZANO SANCHEZ, PAOLA ANDREA	***5679**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
91	2019/ALCAL/006756	DOMINGUEZ CONEJO, MARINA	***2885**	155,40	1	N	JUNIO 2022	155,40
92	2019/ALCAL/006760	SUN TAN, PEI YING	***7979**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
93	2019/ALCAL/006763	ANGULO ORTIZ, JESSICA IVONNE	***5319**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
94	2019/ALCAL/006764	LANTARON VALDES, MARIA DEL PILAR	***9608**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
95	2019/ALCAL/006765	LOPEZ-DORIGA FERNANDEZ, MARIA AUXILIADORA	***4532**	108,45	1	N	JUNIO 2022	108,45
96	2019/ALCAL/006766	NAFIL NAFIL, MOUNIA	***8657**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
97	2019/ALCAL/006768	GONZALEZ ALONSO, RICARDO FELIPE	***1027**	108,62	1	N	JUNIO 2022	108,62
98	2019/ALCAL/006770	PAJARIN PEREZ, CRISTINA	***4293**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
99	2019/ALCAL/006771	SINDE TRUEBA, SOLEDAD	***0176**	96,00	1	N	JUNIO 2022	96,00
100	2019/ALCAL/006772	OTERO GONZALEZ, MANUELA	***5778**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
101	2019/ALCAL/006773	NÚÑEZ TEZANOS, JUAN MANUEL	***9689**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
102	2019/ALCAL/006776	LAIZ BARROS, MARIA ELENA	***9516**	97,98	1	N	JUNIO 2022	97,98
103	2019/ALCAL/006778	RAMIREZ MEJIA, LEONARDO FABIO	***1157**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
104	2019/ALCAL/006779	TURBI CESPEDES, YUNESI DE JESUS	***4325**	135,22	1	N	JUNIO 2022	135,22
105	2019/ALCAL/006780	SERRANO HUERTAS, CATALINA GEMA	***9450**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
106	2019/ALCAL/006783	LOPEZ BARBARIAS, FRANCISCO	***8905**	183,20	1	N	JUNIO 2022	183,20
107	2019/ALCAL/006790	ALVARO REYES, ELIZABETH	***6821**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
108	2019/ALCAL/006795	PEDRERO GONZALEZ, EUGENIO	***7861**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
109	2019/ALCAL/006796	OJEDA CANTERO, VIDALINA BRIGIDA	***6538**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
110	2019/ALCAL/006802	NAVIGLIO -, ALESSANDRO	***2828**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
111	2019/ALCAL/006806	TOCA RODRIGUEZ, CARLOS	***1524**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
112	2019/ALCAL/006810	OBREGON ROMERO, DELIA	***7426**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
113	2019/ALCAL/006815	BARREDA ONA, JORGE	***6442**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
114	2019/ALCAL/006816	DRAGOS, VALER SANDU	***5772**	137,62	1	N	JUNIO 2022	137,62
115	2019/ALCAL/006817	RINCON SANTAMARIA, RUTH	***7883**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
116	2019/ALCAL/006818	MONTOYA RODRIGUEZ, ISRAEL	***6125**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
117	2019/ALCAL/006823	PERAL MARON, MARIA BEGONA	***3723**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
118	2019/ALCAL/006825	PRECIADO CHARINES, MARGARITA	***6166**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
119	2019/ALCAL/006828	BOUCETAOUI, MAATI	***4827**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
120	2019/ALCAL/006829	KARAFIL, EZZOHRA	***1024**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
121	2019/ALCAL/006836	FELFLEH, AHMAD MUSTAFA	***4441**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
122	2019/ALCAL/006837	ARELLANO FICHAMBA, JOSE MARCELO	***9507**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
123	2019/ALCAL/006841	ANEA, MARICICA	***7525**	111,00	1	N	JUNIO 2022	111,00
124	2019/ALCAL/006843	MARTINEZ BARQUIN, RUBEN	***7074**	122,55	1	N	JUNIO 2022	122,55
125	2019/ALCAL/006844	ALIAGA BONILLA, PEDRO FERNANDO	***8253**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
126	2019/ALCAL/006847	LIANO ECHEVARRIA, JAVIER FABIO	***1575**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
127	2019/ALCAL/006850	ER REFIY EL BEJAADI, SAADIA	***8702**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
128	2019/ALCAL/006859	ORBEGOSO HINOJAL, RENZO ADRIAN	***2325**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
129	2019/ALCAL/006862	RUIZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	***1203**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
130	2019/ALCAL/006865	OROZCO ORO, GASTON DANIEL EDMONDO	***7750**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
131	2019/ALCAL/006872	CALLEJA TOQUERO, MARIA DEL MAR	***6083**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
132	2019/ALCAL/006873	FERNANDEZ OBREGON, ALVARO MOISES	***2117**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
133	2019/ALCAL/006877	ABASCAL FERNANDEZ, ISABEL	***1707**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
134	2019/ALCAL/006879	ALFONSO GALLART, RUBEN	***1020**	136,00	1	N	JUNIO 2022	136,00
135	2019/ALCAL/006880	QUINTANA MARTINEZ, MARINA	***9678**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
136	2019/ALCAL/006881	PALACIO MEJIA, YULY PAOLA	***3521**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
137	2019/ALCAL/006889	SILVA-MAGALHAES LAGO, TAIIS	***7868**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
138	2019/ALCAL/006890	ARABULI, ZURAB	***3252**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
139	2019/ALCAL/006892	RODRIGUEZ MORENO, JOSE MARIA	***689**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
140	2019/ALCAL/006893	GOMEZ MUNOZ, JESUS	***0059**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
141	2019/ALCAL/006894	MELANICH, OLESSYA	***4476**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
142	2019/ALCAL/006895	EHEMENDIA PEREZ, RAMON CRESCENCIO	***0510**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
143	2019/ALCAL/006897	FROSIO, MARIA CRISTINA	***6730**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
144	2019/ALCAL/006903	HERRERA VASQUEZ, FLOR MARIA	***9113**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
145	2019/ALCAL/006905	FERNANDEZ ALCALDE, DANIEL	***3401**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
146	2019/ALCAL/006908	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	***9115**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
147	2019/ALCAL/006910	HAYE JIMENEZ, ALBERTA DE LA	***4303**	169,47	1	N	JUNIO 2022	169,47
148	2019/ALCAL/006911	SANCHEZ SANCHEZ, ALFONSO	***9923**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
149	2019/ALCAL/006913	FERNANDEZ COBO, RUBEN	***7863**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
150	2019/ALCAL/006915	VELEZ POSADA, MARIA JESUS	***2520**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
151	2019/ALCAL/006918	ARRIAGA MAROTAZO, JESSICA CRISTINA	***6236**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
152	2019/ALCAL/006927	FUERTE PEREZ, CARLOS JOSE	***4670**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
153	2019/ALCAL/006928	ALBERDI FLORES, MIGUEL ANGEL	***8694**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
154	2019/ALCAL/006930	RUÍZ PEREZ, JUAN CARLOS	***8759**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
155	2019/ALCAL/006934	ARCOCHA GOMEZ, JOSE IGNACIO	***1516**	155,00	1	N	JUNIO 2022	155,00
156	2019/ALCAL/006938	HUAMANTUMBA OBREGON, RENZO MIGUEL	***6236**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
157	2019/ALCAL/006941	FUERTE PEREZ, MARIA BELEN	***6235**	156,26	1	N	JUNIO 2022	156,26
158	2019/ALCAL/006942	ROJAS VASQUEZ, JOSSELIN	****3503**	200,00	2	N	DE MAYO A JUNIO 2022	400,00
159	2019/ALCAL/006944	SANCHEZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	***0604**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
160	2019/ALCAL/006946	PICUASI DE LA TORRE, MARIA SILVIA SUSANA	***7798**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
161	2019/ALCAL/006952	IBARRA QUIROZ, NADIR ANDRES	****7071**	104,38	1	N	JUNIO 2022	104,38
162	2019/ALCAL/006958	ROLDAN CAMENO, MARIA ANGELES	***3554**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
163	2019/ALCAL/006959	HERRERA PEGALAJAR, LETICIA	***9150**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
164	2019/ALCAL/006965	ALVARO GONZALEZ, MARIA EUGENIA	***3507**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
165	2020/ALCAL/006906	AROZAMENA PINEIRO, MARIA DE LOS ANGELES	***8137**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
166	2020/ALCAL/006970	ESAJU, MARIA	****2151**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
167	2020/ALCAL/006975	VISEA BUSTAMANTE, DANIEL	***0298**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
168	2020/ALCAL/006978	NIETO PAEZ, CARMEN	***5884**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
169	2020/ALCAL/006979	RODRIGUEZ TORRES, PRISCILA ESTEFANIA	***8093**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
170	2020/ALCAL/006983	ARCE FERNANDEZ, RUBEN	***7016**	141,00	1	N	JUNIO 2022	141,00
171	2020/ALCAL/006987	LASTRÁ HERRERA, ANDREA	***8964**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
172	2020/ALCAL/006988	ABDELKADER ABDELLAH, BENAÏSSA	***2484**	110,27	1	N	JUNIO 2022	110,27
173	2020/ALCAL/006990	ROSILLO HERNANDEZ, SARA	***3533**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
174	2020/ALCAL/006991	SANCHEZ QUEVEDO, ALFONSO EUGENIO	***0223**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
175	2020/ALCAL/006992	EL KHALIL NADIF OULAID	***2610**	108,03	1	N	JUNIO 2022	108,03
176	2020/ALCAL/006993	PARAS MIGUEL, ENCARNACION	***7750**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
177	2020/ALCAL/006995	KADIRI, MOHAMED	****2489**	87,00	1	N	JUNIO 2022	87,00
178	2020/ALCAL/006996	LOPEZ ALVAREZ, BEGOÑA	***9913**	200,00	2	N	DE MAYO A JUNIO 2022	400,00
179	2020/ALCAL/006998	BENABDELLAH, SOUHEYLA	****5867**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
180	2020/ALCAL/007002	FERNANDEZ CABELLO, VIRGILIO	***7088**	111,00	1	N	JUNIO 2022	111,00
181	2020/ALCAL/007005	MARHOUM, KHADIJA	***6226**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
182	2020/ALCAL/007006	DONICA, DONICA, VIORICA	***4127**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
183	2020/ALCAL/007008	ZUBIZARRETA MIER, JUAN CARLOS	***2892**	116,00	1	N	JUNIO 2022	116,00
184	2020/ALCAL/007009	EL AMRAOUI LHLO, MBARAK	***3322**	81,42	1	N	JUNIO 2022	81,42
185	2020/ALCAL/007010	GEORGIEVA PETROVA, DIANA	***5292**	99,00	1	N	JUNIO 2022	99,00
186	2020/ALCAL/007014	ROMERO BARANDICA, JORGE LUIS	***1654**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
187	2020/ALCAL/007016	QUINTANA QUINTANA, ANDRES	***8467**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
188	2020/ALCAL/007017	MUNOZ NEGRIN, ANTONIO RAMON	***6352**	139,20	1	N	JUNIO 2022	139,20
189	2020/ALCAL/007018	NIETO GARCIA, JOSE LUIS	***7347**	195,00	1	N	JUNIO 2022	195,00
190	2020/ALCAL/007020	MARTINEZ CELEZABAL, CARLOS	***0995**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
191	2020/ALCAL/007021	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	***1340**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
192	2020/ALCAL/007023	GUTIERREZ MARMOLEJO, WALTER	***7717**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
193	2020/ALCAL/007024	LUNGU, DOINA	***9553**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
194	2020/ALCAL/007025	LEFIAD, ABDELKRIM	***1519**	100,38	1	N	JUNIO 2022	100,38
195	2020/ALCAL/007029	SAN MIGUEL SALAS, PILAR	***5128**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
196	2020/ALCAL/007030	SOLIS MANTILLA, LESLIE ELLEN	***8074**	200,00	1	N	ENERO 2022	200,00
197	2020/ALCAL/007035	PARRA PELLON, ALEXANDRO	***5699**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
198	2020/ALCAL/007037	PEREZ FLOR, LINA MARIA	***4697**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
199	2020/ALCAL/007038	TITO HUAMAN, LUCIA	***5915**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
200	2020/ALCAL/007044	DARWISH, MAHMOUD S.A.	***9394**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
201	2020/ALCAL/007045	PIRYAN, ANDREEA	***7745**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
202	2020/ALCAL/007048	MEZA ALCIVAR, MARIO ENRIQUE	****4318**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
203	2020/ALCAL/007049	ROMANCIUC ROMANCIUC, OLGA	***7947**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
204	2020/ALCAL/007051	GARCIA HELGUERA, MARIA PAZ	***7917**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
205	2020/ALCAL/007054	CALVO MACHO, MARIA LUISA	***5424**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
206	2020/ALCAL/007058	MARTIN TORRES, JULIAN	***0112**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
207	2020/ALCAL/007060	FEDCHENKO, OLHA	****3343**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
208	2020/ALCAL/007064	BENABDELLAH MARZOUC, ABDELGHAFOUR	***7258**	166,00	1	N	JUNIO 2022	166,00
209	2020/ALCAL/007066	COREA POLIDURA, TAMARA	***7322**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
210	2020/ALCAL/007067	LAK-HAL, MOHAMMED LARBI	****3848**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00

CVE-2022-6221

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
211	2020/ALCAL/007068	MERINO DEL BARRIO, JESUS	***1449**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
212	2020/ALCAL/007069	CALVO ROJO, CARMELO	**4740**	170,87	1	N	JUNIO 2022	170,87
213	2020/ALCAL/007073	GARCIA MAZA, SANTIAGO	**2812**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
214	2020/ALCAL/007074	ALCANTARA ALCANTARA, JUAN FELIZ	**7338**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
215	2020/ALCAL/007076	LES DAMU, RUBEN AGUSTIN	****0153*	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
216	2020/ALCAL/007078	MENA ARRIAGADA, NEMESIA DEL CARMEN	****1627*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
217	2020/ALCAL/007079	POP BAGACEAN, OTILIA	****2603*	153,06	1	N	JUNIO 2022	153,06
218	2020/ALCAL/007081	GARCIA HERRERA, CONCEPCION	**0139**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
219	2020/ALCAL/007083	ANGULO NUNEZ, ESTEBAN	**7999**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
220	2020/ALCAL/007084	VILLAR SANTAMARIA, MARIA CONCEPCION	**3938**	199,60	1	N	JUNIO 2022	199,60
221	2020/ALCAL/007085	PEREZ SALAS, MIRIAM	**0366**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
222	2020/ALCAL/007086	MUNOZ CALLEJA, JULIO	**7714**	152,14	1	N	JUNIO 2022	152,14
223	2020/ALCAL/007087	GÓMEZ DE ARIAS, GRICELDA	**5670**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
224	2020/ALCAL/007090	PUENTE MARQUEZ, LAURA	**8930**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
225	2020/ALCAL/007093	KHARECHKO, OKSANA	**4160**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
226	2020/ALCAL/007097	CARRILLO SANCHEZ, RAFAEL	**3139**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
227	2020/ALCAL/007098	BA, ALASSANE	**7037**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
228	2020/ALCAL/007099	AISPURUA, MARIA DEL CARMEN	****4025*	104,00	1	N	JUNIO 2022	104,00
229	2020/ALCAL/007101	ARISTE GARCIA, MARIA DEL CARMEN	**9946**	140,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	840,00
230	2020/ALCAL/007103	CUEVAS AMADOR, HEIDORKI ESPERANZA	**6893**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
231	2020/ALCAL/007106	JABRANE, SALAH	****7762*	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
232	2020/ALCAL/007110	DIAZ GÓMEZ, DANIELA ANDREA	**7992**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
233	2020/ALCAL/007115	MARCO LUGUERA, ROSA MARIA	**8189**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
234	2020/ALCAL/007118	RODRIGUEZ CRESPO, JOSE Mº	**0829**	147,60	1	N	JUNIO 2022	147,60
235	2020/ALCAL/007119	HIGUERA ARCE, JESUS	**7225**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
236	2020/ALCAL/007120	VALERIO SOSA, NIEVE MARIA	****5794*	127,50	1	N	JUNIO 2022	127,50
237	2020/ALCAL/007121	CALDERON MORAN, MANUELA	**8069**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
238	2020/ALCAL/007124	EL AMRAOUJI HALJAJI, MOHAMED	**2732**	103,51	1	N	JUNIO 2022	103,51
239	2020/ALCAL/007127	COLOMBO PERIANEZ, RAQUEL	**7608**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
240	2020/ALCAL/007129	ZAMOTAI YAKOVCHENKO, OLGA	**6418**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
241	2020/ALCAL/007130	DANTAS ITURZAETA, ELISA	**0857**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
242	2020/ALCAL/007134	BURLACU, SILVIA	****5161*	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
243	2020/ALCAL/007136	AIFUWA, PRINCE EFEZOMOR	**9449**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
244	2020/ALCAL/007137	EZQUERRO PERUGA, RAQUEL CONCEPCION	**3415**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
245	2020/ALCAL/007140	BRAVO MACIAS, FATIMA MARIA	**4499**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
246	2020/ALCAL/007141	ECHEZARRETA REZOLA, BELEN	**6351**	194,00	1	N	JUNIO 2022	194,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
247	2020/ALCAL/007142	MADRAZO DIAZ, JOAQUIN	**9450**	165,00	1	N	JUNIO 2022	165,00
248	2020/ALCAL/007145	LÓPEZ URIBARRI, MARIA ROSARIO	**0347**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
249	2020/ALCAL/007147	VARGAS JIMENEZ, ISAAC	**6825**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
250	2020/ALCAL/007148	SANTAMARIA VARELA, SARAI	**8733**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
251	2020/ALCAL/007149	DA COSTA FIGUEIREDO, MARIA ANDREIA	**7733**	189,00	1	N	JUNIO 2022	189,00
252	2020/ALCAL/007152	GÓMEZ SANCHEZ, SANDRA	**4737**	143,00	1	N	JUNIO 2022	143,00
253	2020/ALCAL/007154	SUAREZ SANCHEZ, EIMY YURANY	**9178**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
254	2020/ALCAL/007155	ESCAMILO PAREDES, AGUSTINA FREDSEBINDA	**0620**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
255	2020/ALCAL/007156	MOZO COTAS, RANDY	****8136*	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
256	2020/ALCAL/007157	VALLINES SANCHEZ, JOSE LUIS	**4222**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
257	2020/ALCAL/007158	ANDRONIC, IANA	****1827*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
258	2020/ALCAL/007159	GIL DIAZ, JESUS MARIA	**0675**	106,00	1	N	JUNIO 2022	106,00
259	2020/ALCAL/007161	ZUNZUNEGUI CONCHAS, PILAR	**5407**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
260	2020/ALCAL/007165	IGLESIAS LÓPEZ, CONCEPCION	**6803**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
261	2020/ALCAL/007166	CEBRECCOS FERRADAS, MARIA CONCEPCION	**8630**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
262	2020/ALCAL/007168	ARANA CARRION, LILI ELIZABETH	**8638**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
263	2020/ALCAL/007169	SOTO COSTA, JORGE LUIS	**9104**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
264	2020/ALCAL/007170	SANCHEZ SEGURA, JOSE LUIS	**9316**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
265	2020/ALCAL/007171	MORENO DE JESUS, CARMEN	**6647**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
266	2020/ALCAL/007174	GOICOICHEA MESONES, BENIGNA	**9776**	123,75	1	N	JUNIO 2022	123,75
267	2020/ALCAL/007177	GANDARILLAS PÉREZ, MARIA TERESA ENRIQUETA	**7777**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
268	2020/ALCAL/007178	GUEYE, MARAYE	**2057**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
269	2020/ALCAL/007181	VIOTA MORENO, MARIA	**3063**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
270	2020/ALCAL/007183	BOLIVAR, LEYDY YURANY	**0764**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
271	2020/ALCAL/007184	PADRON NOBREGAS, FRANCISCO GREGORIO	**4112**	106,00	1	N	JUNIO 2022	106,00
272	2020/ALCAL/007187	GONZALEZ MENENDEZ, MARIA CONSUELO BEGOÑA	**2126**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
273	2020/ALCAL/007189	GONZALEZ FLORES, CRISTINA ELENA	**1948**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
274	2020/ALCAL/007190	EL MAHBOUBI, ABDENNABI	**8556**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
275	2020/ALCAL/007192	FUENTE CHAUSA, SAMANTA	**4931**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
276	2020/ALCAL/007193	MANCERO CUEVAS, JENNIFER	**3542**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
277	2020/ALCAL/007194	MARIN ESCOBAR, MIGUEL ANGEL	**5936**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
278	2020/ALCAL/007195	FERNANDEZ SANCHEZ, MAURICIO PAULINO	**1385**	106,02	1	N	JUNIO 2022	106,02
279	2020/ALCAL/007196	MONTERO URDIALES, JUAN CARLOS	**9456**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
280	2020/ALCAL/007197	BASARAB, LUDMILA	**8578**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
281	2020/ALCAL/007198	SAEZ PEREZ, ARTURO	**6641**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
282	2020/ALCAL/007199	PEREZ DE LA FUENTE, FELIX	**4805**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
283	2020/ALCAL/007201	NAVARRO MIRANDA, NOELIA	**9675**	80,00	1	N	JUNIO 2022	80,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
284	2020/ALCAL/007202	CASTILLO DE LA FUENTE, VICTOR JESUS	***5201**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
285	2020/ALCAL/007203	GALBEN, ANA	****1127*	129,90	1	N	JUNIO 2022	129,90
286	2020/ALCAL/007205	RACHID, HASSNA	****8518*	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00
287	2020/ALCAL/007206	GOMEZ ROMANA, ISABEL BEATRIZ	***0194**	104,40	1	N	JUNIO 2022	104,40
288	2020/ALCAL/007207	FERNANDEZ OLAVARRIETA, ADELA	***5313**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
289	2020/ALCAL/007211	GARCIA MIER, VIRGINIA	***8949**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
290	2020/ALCAL/007212	BARQUIN SALMON, JUAN MANUEL	***9924**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
291	2020/ALCAL/007213	DUAL PEREZ, MONICA ESTHER	***3377**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
292	2020/ALCAL/007214	ALVES DE OLIVEIRA, HERICA	***2334**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
293	2020/ALCAL/007215	KALBOUZ EL HADI, ABDELLAH	***0558**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
294	2020/ALCAL/007221	MORENO FERNANDEZ, KELLY MARCELA	***4380**	194,00	1	N	JUNIO 2022	194,00
295	2020/ALCAL/007222	COLIO PELLEZO, FIDELA VICENTA	***5682**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
296	2020/ALCAL/007228	SAYUN, LARYSA	***8942**	114,00	1	N	JUNIO 2022	114,00
297	2020/ALCAL/007229	LAVIN MARTINEZ, MATILDE	***9965**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
298	2020/ALCAL/007231	HERNANDEZ CARAZO, MARIA ALEJANDRA	***1082**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
299	2020/ALCAL/007236	MANIC, INGA	***2416*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
300	2020/ALCAL/007238	ROCHOVANSKY, BOREK	***8079*	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00
301	2020/ALCAL/007241	ABASCAL COLINA, MANUEL	***4833**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
302	2020/ALCAL/007242	RUS, DANIEL	****5709*	160,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	960,00
303	2020/ALCAL/007249	OBREGON PEREZ, MARGARITA CONCEPCION	***0455**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
304	2020/ALCAL/007250	CELAYA BUEZO, ELENA	***0503**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
305	2020/ALCAL/007256	CALLEJA RODRIGUEZ, MARIA AMPARO	***0740**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
306	2020/ALCAL/007257	SUAREZ HERRERO, ISABEL	***9117**	112,00	1	N	JUNIO 2022	112,00
307	2020/ALCAL/007262	ARANGO CALVO, MARIA CRISTINA	***8290**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
308	2020/ALCAL/007269	GONZALEZ MARTINEZ, VANESA	***3458**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
309	2020/ALCAL/007273	MORENO TOMAS, FRANCISCO JAVIER	***9981**	147,00	1	N	JUNIO 2022	147,00
310	2020/ALCAL/007275	INGELMO SOLARES, LUCIA	***7871**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
311	2020/ALCAL/007277	CASTRO ARCE, JULIA	***2259**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
312	2020/ALCAL/007278	IYUBENOV TATAROV, NIKOLAY	***5211*	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
313	2020/ALCAL/007279	GOMEZ GUERRA, RAUL	***3332**	123,21	1	N	JUNIO 2022	123,21
314	2020/ALCAL/007282	RUIZ CASTILLO, YOLANDA	***7092**	178,80	1	N	JUNIO 2022	178,80
315	2020/ALCAL/007283	NEDELEA, OXANA	****0163*	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
316	2020/ALCAL/007284	DIAZ BARRIA, PAULO CESAR	****2625*	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
317	2020/ALCAL/007285	KUISSU KOUM, MARLYSE ADELE	****5898*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
318	2020/ALCAL/007287	ELICES LOPEZ, ROSA MARIA	***7871**	156,60	1	N	JUNIO 2022	156,60
319	2020/ALCAL/007290	PARRA GARCIA, JUAN MANUEL	***0288**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
320	2020/ALCAL/007291	GONZALEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	***6348**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
321	2020/ALCAL/007292	NZAZI INGIABA, PAPY	***0972**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
322	2020/ALCAL/007293	SANCHEZ MANCHADO, SANTIAGO	***3266**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
323	2020/ALCAL/007294	SILVA FERNANDEZ, REBECA	***6596**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
324	2020/ALCAL/007296	RUIZ FERNANDEZ, SILVIA	***8551**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
325	2020/ALCAL/007298	MUNOZ RODRIGUEZ, SARA	***4200**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
326	2020/ALCAL/007299	SAIZ LABORDA, MARIA DEL CARMEN	***9447**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
327	2020/ALCAL/007301	ANDRES PEREZ, MANUELA	***8778**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
328	2020/ALCAL/007302	ROSARIO VENTURO, ROSANA DE JESUS	***6920**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
329	2020/ALCAL/007303	CABEZAS ARARAT, KIMBERLIN	***8287**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
330	2020/ALCAL/007304	RUIZ NARCISO, MILCA YOBANA	****9440*	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
331	2020/ALCAL/007305	MUNIZ BADA, JESUS	***3874**	188,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.128,00
332	2020/ALCAL/007309	BERMUDEZ CARRION, JOSE	***0327**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
333	2020/ALCAL/007311	LADINO HERNANDEZ, KAROL JULIANA	***7429**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
334	2020/ALCAL/007312	BARRUL JIMENEZ, ESTRELLA	***2888**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
335	2020/ALCAL/007313	RUIZ RUIZ, SEILA	***4582**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
336	2020/ALCAL/007320	SAFE, NAIMA	****2927**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
337	2020/ALCAL/007322	PELAZ VALERO, LIDIA	***7838**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
338	2020/ALCAL/007323	LAZARO DIEZ, SOFIA	***5714**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
339	2020/ALCAL/007327	BLESNIAC, CRISTINA	****5353*	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
340	2020/ALCAL/007328	ELMANSOURI KHORSSI, CHERKAQUI	***2508**	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00
341	2020/ALCAL/007331	ESTEVE GARCIA, MARIA	***5804**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
342	2020/ALCAL/007333	DIAZ PORTILLA, LORENA	***7873**	136,80	1	N	JUNIO 2022	136,80
343	2020/ALCAL/007334	DUAL JIMENEZ, ESTHER	***5631**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
344	2020/ALCAL/007338	MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS	***2980**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
345	2020/ALCAL/007340	JABRANE, MOHAMED	***2093**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
346	2020/ALCAL/007341	SAMPERIO PEREZ, BELEN	***5641**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
347	2020/ALCAL/007343	POLANCO GOMEZ, ESPERANZA	***1030**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
348	2020/ALCAL/007344	LOBOS, JORGE FELIX	***2352**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
349	2020/ALCAL/007346	CASTANEDO MENA, FRANCISCO JOSE	***6573**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
350	2020/ALCAL/007347	GUTIERREZ ALEGRE, DEBORA	***8530**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
351	2020/ALCAL/007348	GARCIA SANTANDER, PEDRO	***9498**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
352	2020/ALCAL/007349	DURAN MATOS, JUNIOR RAFAEL	***9965**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
353	2020/ALCAL/007350	BARREDA PEREZ, JUANA	***9912**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
354	2020/ALCAL/007351	LADINO FRANCO, LEIDY MILENA	***7732**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
355	2020/ALCAL/007354	FUENTES NEBON, NAYLA NADINE	***8228**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

## VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
356	2020/ALCAL/007356	COLLADO BADALA, MANUEL	**8515**	184,24	1	N	JUNIO 2022	184,24
357	2020/ALCAL/007359	GARCIA VILLEGAS, FERNANDO	**0548**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
358	2020/ALCAL/007361	URBISTONDO DE ISLA, MARIA ALMUDENA	**6201**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
359	2020/ALCAL/007364	SEPULVEDA OLIVARES, MAURICIO	**7564**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
360	2020/ALCAL/007365	SOBERON MIER, REGINA	**1460**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
361	2020/ALCAL/007370	LLORENTE ARCE, JULIA	**0332**	139,20	1	N	JUNIO 2022	139,20
362	2020/ALCAL/007371	BOLADO MUÑOZ, CARLOS JAVIER	**1452**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
363	2020/ALCAL/007376	CASSIA PEREIRA, RITA DE	**2476**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
364	2020/ALCAL/007378	ACEBO ROCA, JAVIER	**7391**	116,00	1	N	JUNIO 2022	116,00
365	2020/ALCAL/007379	SOMOANO CANDANEDO, MARIA SOL	**8198**	145,60	1	N	JUNIO 2022	145,60
366	2020/ALCAL/007382	DEMBA SOW, DJIBI SAYDOU	**8184**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
367	2020/ALCAL/007384	QUINCHIGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA	**7517**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
368	2020/ALCAL/007386	LANDERAS CASAR, CARLOS	**4403**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
369	2020/ALCAL/007387	LABOUB, BRAHIM	**4652**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
370	2020/ALCAL/007391	BAKKALI, MOHAMMED	**8758**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
371	2020/ALCAL/007394	GUERRERO MARTINEZ, KIMBERLY	**6952**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
372	2020/ALCAL/007396	TOAINGA MENDOZA, CHARLES WASHINGTON	**7394**	139,60	1	N	JUNIO 2022	139,60
373	2020/ALCAL/007402	LAVIN MARTIN, MARIA GEMMA	**6664**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
374	2020/ALCAL/007403	PEREIRA CHAGAS, NATACHA	**2143**	105,07	1	N	JUNIO 2022	105,07
375	2020/ALCAL/007405	TORRES ROJAS, SILVIA DIANA	**0868**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
376	2020/ALCAL/007408	RUIZ BARCENA, MARIA CARMEN	**3521**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
377	2020/ALCAL/007413	BASCO CASTILLO, MARIA DOLORES	**8319**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
378	2020/ALCAL/007414	HJAZI, NEYLAN	**9607**	110,00	1	N	JUNIO 2022	110,00
379	2020/ALCAL/007415	SORDO GOMEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	**1103**	185,15	1	N	JUNIO 2022	185,15
380	2020/ALCAL/007416	ACHKOU DOUMA, MAATI	**2516**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
381	2020/ALCAL/007417	BENITO GUTIERREZ, IGNACIO JOAQUIN	**8003**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
382	2020/ALCAL/007418	JIMENEZ COSSIO, NOELIA	**7697**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
383	2020/ALCAL/007420	VILA GOMEZ, JOSE LUIS	**6307**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
384	2020/ALCAL/007422	VERDE ARRIOLA, JUAN CARLOS	**2317**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
385	2020/ALCAL/007423	CANO GIL, SHEILA	**3117**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
386	2020/ALCAL/007424	BACOLOD GONOWON, MARICAR	**7257**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
387	2020/ALCAL/007427	ALIAGA RODRIGUEZ, GABRIELA	**4072**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
388	2020/ALCAL/007428	JIMENEZ PISA, EVA	**5983**	80,00	1	N	JUNIO 2022	80,00
389	2020/ALCAL/007429	ROSA DE LA BALBUENA, FRANK LUIS	**4432**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
390	2020/ALCAL/007430	BREA CASTILLO, ORLANDO RAFAEL	**5879**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
391	2020/ALCAL/007431	KHALKANE -, FATIMA EZZAHRA	**3118**	81,00	1	N	JUNIO 2022	81,00
392	2020/ALCAL/007432	REYES PAEZ, SUYIN ANAIS	**0380**	116,00	1	N	JUNIO 2022	116,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
393	2020/ALCAL/007435	BERZAL DE LA ROSA, FELIX ANTONIO	**5802**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
394	2020/ALCAL/007436	HERMOSILLA DE LA CONCHA, MARIA JOSE	**0214**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
395	2020/ALCAL/007437	CANTALEJO BENITEZ, JUAN PEDRO	**5837**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
396	2020/ALCAL/007439	HERBELLA GOMEZ, JOSE LUIS	**1755**	138,00	1	N	JUNIO 2022	138,00
397	2020/ALCAL/007441	CHAMORRO PULIDO, ISABEL	**1889**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
398	2020/ALCAL/007443	CARBONELL CASTRILLO, BLANCA	**4423**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
399	2020/ALCAL/007445	BETANZOS WUNSCH, IRENE	**7390**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
400	2020/ALCAL/007446	VACAS PEÑA, MARIA DEL CARMEN	**0464**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
401	2020/ALCAL/007447	RUIZ MARTIN, MARIA SETEFILLA YOLANDA	**1288**	166,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	996,00
402	2020/ALCAL/007451	GÓMEZ GÓMEZ, EULALIA	**7597**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
403	2020/ALCAL/007452	RODRIGUEZ PALOMO, MARIA DE LAS MERCEDES	**2059**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
404	2020/ALCAL/007453	CRÍADO NAVAS, YOLANDA	**4651**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
405	2020/ALCAL/007454	VARON VARON, YOVANNA YISEL	**9399**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
406	2020/ALCAL/007459	CARPINTERO PIDAL, LUISA FERNANDA	**6886**	160,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	960,00
407	2020/ALCAL/007461	OCEJO VILLACORTA, SAMUEL	**8450**	180,78	1	N	JUNIO 2022	180,78
408	2020/ALCAL/007463	CACERES VASQUES, CARLOS ALBERTO	**8152**	153,34	1	N	JUNIO 2022	153,34
409	2020/ALCAL/007464	MIMOSO TOME, MARIA ROSA	**4758**	104,62	1	N	JUNIO 2022	104,62
410	2020/ALCAL/007468	PEREZ MENESES, PILAR JOSEFINA	**2807**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
411	2020/ALCAL/007472	ADAN MIGUEL, JACOBA	**1238**	153,60	1	N	JUNIO 2022	153,60
412	2020/ALCAL/007473	PEREZ MARTINEZ, ASCENSION	**0276**	100,09	1	N	JUNIO 2022	100,09
413	2020/ALCAL/007474	GUZMAN MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	**8644**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
414	2020/ALCAL/007475	BARCENA SAN MIGUEL, SERGIO	**7440**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
415	2020/ALCAL/007476	ULLOA YUYAS, DEYSI YOHAN	**8106**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
416	2020/ALCAL/007477	DE MARE -, SUSANNE HENRIETTE	**8007**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
417	2020/ALCAL/007479	RIEZ MAGDALENA, SANDRA	**6349**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
418	2020/ALCAL/007482	RODRIGUEZ CARVAJAL, MARTA	**9458**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
419	2020/ALCAL/007483	FELIPEZ LAZARO, WILSON	**7658**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
420	2020/ALCAL/007485	LOPEZ HERRERO, OLGA	**3397**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
421	2020/ALCAL/007486	TULCANAZO TUQUERRES, LUZ MARINA	**8922**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
422	2020/ALCAL/007487	GAUTIER ZUMETA, MANUEL	**3315**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
423	2020/ALCAL/007489	ARANDA FERRER, SANTOS NESTOR	**7769**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
424	2020/ALCAL/007492	VILLAMAR AGUIRRE, GALO RODRIGO	**3376**	132,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	792,00
425	2020/ALCAL/007496	LARRALDE PEREZ, ELENA RAQUEL	**8480**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
426	2020/ALCAL/007498	CANIZO UGARTE, CLAUDIO	**6151**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
427	2020/ALCAL/007499	LECHON MORALES, MERCEDES	**0360**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
428	2020/ALCAL/007501	FERNANDEZ LOPEZ, ISABEL	**5444**	133,50	1	N	JUNIO 2022	133,50
429	2020/ALCAL/007504	UNZUETA ALONSO, JUANA Mª	**3452**	146,00	1	N	JUNIO 2022	146,00
430	2020/ALCAL/007508	RUIZ LOPEZ, ANA MARIA	**6655**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
431	2020/ALCAL/007510	SCAFI, CELESTE	***5456*	92,64	1	N	JUNIO 2022	92,64
432	2020/ALCAL/007511	SALMON PICO, ANA LEONOR	***5628**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
433	2020/ALCAL/007513	NGODJI -, ALBERT	***9347*	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
434	2020/ALCAL/007515	PISA PEREZ, MARIA BEGOÑA	***9617**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
435	2020/ALCAL/007516	GARCIA DE LA IGLESIA, OLGA	***4788**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
436	2020/ALCAL/007518	ARELLANO PASTILLO, LUIS HECTOR	***6091**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
437	2020/ALCAL/007520	SANDOVAL FINLAY, STEPHANIA	***7483**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
438	2020/ALCAL/007521	LANZA GOMEZ, RUTH	***8582**	161,77	1	N	JUNIO 2022	161,77
439	2020/ALCAL/007522	ITURBE HERRERA, MARCELINO	***8848**	123,60	1	N	JUNIO 2022	123,60
440	2020/ALCAL/007523	ZORRILLA HELGUERA, LORENA	***4862**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
441	2020/ALCAL/007524	ELASRI, MOHAMMED	***7872*	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
442	2020/ALCAL/007529	CRUZADO ORTIZ, MERCEDES	***9201**	119,66	1	N	JUNIO 2022	119,66
443	2020/ALCAL/007530	CAVIA GOMEZ, EDUARDO	**0984**	88,08	1	N	JUNIO 2022	88,08
444	2020/ALCAL/007531	MONTES MORALES, VANESA	**3369**	154,00	1	N	JUNIO 2022	154,00
445	2020/ALCAL/007532	LASTRA RUIZ, CRISTINA AVELINA	**3810**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
446	2020/ALCAL/007534	CASTRO CASTANEDO, JOSE LUIS	***0589**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
447	2020/ALCAL/007540	GUTIERREZ AJA, Mª ANTONIA	**8046**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
448	2020/ALCAL/007542	SALEM BRAHIM, MOHAMED MOHAMED	**1554**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
449	2020/ALCAL/007543	BORJA VARGAS, AGUSTIN	***4953**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
450	2020/ALCAL/007544	KALININA, ZOYA	***9542*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
451	2020/ALCAL/007545	ARROYO ARBOLEDA, KATTY AURELIA	**6224**	129,18	1	N	JUNIO 2022	129,18
452	2020/ALCAL/007546	SOLANO ALCA, MARIA ESTHER	**9140**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
453	2020/ALCAL/007547	PEREZ VARGAS, FAUSTINO	**3586**	102,21	1	N	JUNIO 2022	102,21
454	2020/ALCAL/007549	ANTUÑANO SIERRA, RUBEN	**7658**	170,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.020,00
455	2020/ALCAL/007550	GAIPO LAMADRID, FEDERICO	**5175**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
456	2020/ALCAL/007562	VILLAR URBISTONDO, ANDREA	**4871**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
457	2020/ALCAL/007563	OTERO SANTIAGO, MARIA SOLEDAD	**8947**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
458	2020/ALCAL/007564	UMPIERREZ GONZALEZ, ESTELA	**4587**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
459	2020/ALCAL/007566	COBOS CAMPO, AROA	**7246**	127,50	1	N	JUNIO 2022	127,50
460	2020/ALCAL/007568	PEREZ SAIZ, MARIA EUGENIA	**9544**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
461	2020/ALCAL/007569	LEMA TITUAÑA, MARIA FAVIOLA	**8586**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
462	2020/ALCAL/007573	RIOS NAVARRO, DAVID	**7221**	124,40	1	N	JUNIO 2022	124,40

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
463	2020/ALCAL/007574	ECHEVARRIA RODRIGUEZ, FABIOLA	**0963**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
464	2020/ALCAL/007575	CIOTESCU -, ALINA RAMONA	***4529**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
465	2020/ALCAL/007577	GARCIA SOLAR, MARIA DEL PILAR	**6377**	180,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.080,00
466	2020/ALCAL/007578	LORENZO SAEZ, VERONICA	***6651**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
467	2020/ALCAL/007582	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	***6089**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
468	2020/ALCAL/007583	KARBAB, FATIMA	***8904**	116,00	1	N	JUNIO 2022	116,00
469	2020/ALCAL/007585	ZAPATA ARIAS, JOSE LUIS	**0742**	127,22	1	N	JUNIO 2022	127,22
470	2020/ALCAL/007586	BOLADO GARCIA, BORJA	**7774**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
471	2020/ALCAL/007590	ALBERT GONZALEZ, CARMEN BEATRIZ	**9608**	144,10	1	N	JUNIO 2022	144,10
472	2020/ALCAL/007593	HERMOSA LEIVA, BLANCA ELENA	**1743**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
473	2020/ALCAL/007594	ANGULO MANCILLA, LETTY SUNILDA	**0622**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
474	2020/ALCAL/007597	FERNANDEZ BERMUDEZ, JOSE LUIS	**2367**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
475	2020/ALCAL/007600	CASRO NIETO, MARIA ESTER	**6792**	161,12	1	N	JUNIO 2022	161,12
476	2020/ALCAL/007603	RAMOS MALES, LUZMILA	**7643**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
477	2020/ALCAL/007605	SALVADORA LARGO, ARACELI	**7138**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
478	2020/ALCAL/007606	SALVADORA GUNAY, CLARIBEL	**0451**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
479	2020/ALCAL/007611	PAZ GOMEZ, SALVADOR ENRIQUE	**9430**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
480	2020/ALCAL/007613	ALVAREZ SANCHEZ, ISIDORO	**6828**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
481	2020/ALCAL/007625	FERNANDEZ PITA, FERNANDO	**9095**	74,40	1	N	JUNIO 2022	74,40
482	2020/ALCAL/007626	SANCHEZ VILLANUEVA, GENIA MARIA	**7591**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
483	2020/ALCAL/007627	GABIOLA IDIAQUEZ, MARIA BEGOÑA	**1727**	106,00	1	N	JUNIO 2022	106,00
484	2020/ALCAL/007632	VERGONZZINI RIVAS, JAYNELE GONZALO	***4029**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
485	2020/ALCAL/007634	TORICES NORIEGA, RAUL	**7439**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
486	2020/ALCAL/007635	MARTINEZ ARANGO, SERGIO	**9617**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
487	2020/ALCAL/007637	POZAS GOMEZ, SOFIA	**7373**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
488	2020/ALCAL/007638	PICHARDO CONCEPCION, MAYRA	**7280**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
489	2020/ALCAL/007640	REVILLA REGALADO, ZAYRA	**6079**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
490	2020/ALCAL/007641	PEÑA SOBRAO, MARIA PILAR	**0411**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
491	2020/ALCAL/007643	ROSA MOURATO, VANIA ISABEL	**6085**	162,00	1	N	JUNIO 2022	162,00
492	2020/ALCAL/007644	LIMA COSTA, SUZANE KATELYNE	**6375**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
493	2020/ALCAL/007645	BENFARAH, MOHAMED	**8043**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
494	2020/ALCAL/007647	FERNANDEZ GIRALDO, MIGUEL ANGEL	**2141**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
495	2020/ALCAL/007648	PRAIA DE SOUZA, ANA LETICIA	**1632**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
496	2020/ALCAL/007650	POPA -, MARIA	**8928**	110,00	1	N	JUNIO 2022	110,00
497	2020/ALCAL/007651	EL AMRAGUI -, ABDELLAH	**8650**	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00
498	2020/ALCAL/007653	DIAZ DE LA HOZ, MARIA MONTSERRAT	**8171**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
499	2020/ALCAL/007654	CUEVA AVILA, NIDYA JESUS	***7799**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
500	2020/ALCAL/007655	DE JESUS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***5683**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
501	2020/ALCAL/007660	LOPEZ SAN MIGUEL, DAVID	***3957**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
502	2020/ALCAL/007662	RODRIGUES GONCALVES, MARIA DOLORES	***2653**	60,00	1	N	JUNIO 2022	60,00
503	2020/ALCAL/007663	APARICIO MARINAS, DEMETRIO JUAN	***7182**	87,22	1	N	JUNIO 2022	87,22
504	2020/ALCAL/007666	DAVLETOV, SERIKZHAN	***8469**	154,00	1	N	JUNIO 2022	154,00
505	2020/ALCAL/007668	OSORIO MORALES, JULIO SERGIO	***4284**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
506	2020/ALCAL/007670	RIBILLA, MONICA	***4132**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
507	2020/ALCAL/007672	TULCANAZO CABASCANGO, JANNETH PATRICIA	***4493**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
508	2020/ALCAL/007673	REBANAL CASTAREDO, JUAN	***6534**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
509	2020/ALCAL/007674	QUISPERIMA RIMACHE, AQUILINA	***8235**	166,80	1	N	JUNIO 2022	166,80
510	2020/ALCAL/007675	SYNYEGUZOV -, IGOR	***7147**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
511	2020/ALCAL/007676	CELIS COBO, JULIA	***2048**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
512	2020/ALCAL/007677	DUGUE JAUREGUI, YOLY YNDIRA	***6674**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
513	2020/ALCAL/007678	VALLEJO TEJEDOR, MARIA ROSARIO	***7733**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
514	2020/ALCAL/007679	BRAHIM MOHAMED-FADEL, MAILEMINE	***9923**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
515	2020/ALCAL/007680	CONDE MACIEL, EVA MARIA	***6764**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
516	2020/ALCAL/007682	DUVAL BORJA, ZARA	***8141**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
517	2020/ALCAL/007684	ALUNDA GARCIA, ISABEL	***8963**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
518	2020/ALCAL/007685	RAMIREZ CORDOVA, CARMEN ROSA	***4022**	182,40	1	N	JUNIO 2022	182,40
519	2020/ALCAL/007688	KOM -, HONORINE	***8047**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
520	2020/ALCAL/007692	AMIEVA MANJON, ROSA MARIA	***8333**	80,00	1	N	JUNIO 2022	80,00
521	2020/ALCAL/007694	LAVIN HOZ, MARIA DEL PILAR	***7565**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
522	2020/ALCAL/007695	OTERO MARQUEZ, EVA	***7595**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
523	2020/ALCAL/007696	AZPEITIA SOMONTE, RAQUEL	***8924**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
524	2020/ALCAL/007699	PRYSYAZHNYI, VASYL	***3363**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
525	2020/ALCAL/007700	MIRANDA JIMENEZ, CARMEN	***5093**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
526	2020/ALCAL/007702	DE OLIVEIRA, FRANCISCO CARLES	***8451**	195,00	1	N	JUNIO 2022	195,00
527	2020/ALCAL/007704	RODRIGUEZ GALINDEZ, SILVIA DEL VALLE	***3053**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
528	2020/ALCAL/007705	TOLEDO BRANDAIN, JOSE ANTONIO	***1100**	80,00	1	N	JUNIO 2022	80,00
529	2020/ALCAL/007710	BOUCHTA -, KARIM	***1120**	50,37	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	302,22
530	2020/ALCAL/007711	HAFIAN -, SAID	***1268**	112,00	1	N	JUNIO 2022	112,00
531	2020/ALCAL/007713	RUBIO BAJON, ESTEFANIA	***4607**	134,34	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	806,04
532	2020/ALCAL/007714	SOLANO MACIAS, LILIAN KARINA	***9124**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
533	2020/ALCAL/007716	MRIBIH -, YOUSSEF	***8661**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
534	2020/ALCAL/007720	ALCANTARA RODRIGUEZ, JOAQUIN IGNACIO	***4145**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
535	2020/ALCAL/007725	CAMPUZANO OLVERA, DARWIN NEUFAR	***6789**	160,36	1	N	JUNIO 2022	160,36
536	2020/ALCAL/007726	RIVERA CARDONA, YUSTIN LORENA	***8967**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
537	2020/ALCAL/007727	SANCHEZ GUTIERREZ, CRISTINA	***0028**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
538	2020/ALCAL/007728	GARCIA VAZQUEZ, MARIA LUISA	***7726**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
539	2020/ALCAL/007729	LAINZ TOCA, MONTSERRAT	***7714**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
540	2020/ALCAL/007730	PUEENTE ARENAL, DAVID	***0610**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
541	2020/ALCAL/007731	QUTALEB, NAZHA	***8805**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
542	2020/ALCAL/007733	AGUIRREZABAL AZCONA, JESUS JAVIER	***2333**	127,50	1	N	JUNIO 2022	127,50
543	2020/ALCAL/007735	HERRERA IZQUIERDO, ISABEL DE LA CARIDAD	***8998**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
544	2020/ALCAL/007738	MAZON GONZALEZ, GUADALUPE	***1142**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
545	2020/ALCAL/007739	BORBOLLA GIL, ROLANDO	***6230**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
546	2020/ALCAL/007741	DAIAZ RUIZ, ROSA MARIA	***1731**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
547	2020/ALCAL/007744	RAMIREZ ARIAS, FREILER	***9163**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
548	2020/ALCAL/007745	BAHRAOUI -, ABDELAZIZ	***1800**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
549	2020/ALCAL/007746	MORMONTOY LAVERIANO, EDWIN LEONIDAS	***0789**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
550	2020/ALCAL/007747	RODRIGUEZ ALBA, OSCAR	***1326**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
551	2020/ALCAL/007748	CAIRO PORRAS, JOSE ALBERTO	***9812**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
552	2020/ALCAL/007752	FIDALGO RUIZ, ANGELA	***8591**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
553	2020/ALCAL/007753	GARCIA DIESTRO, Mª PILAR	***9682**	60,00	1	N	JUNIO 2022	60,00
554	2020/ALCAL/007756	LENERO LINARES, FRANCISCO	***8357**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
555	2020/ALCAL/007758	CEDRUN SARMIENTO, ANTONIO	***6731**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
556	2020/ALCAL/007759	DEL OLMO GONZALEZ, IOANIA	***8227**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
557	2020/ALCAL/007760	PAUCAR VALDIBIA, CESAR JOEL	***7326**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
558	2020/ALCAL/007765	DAWOOD NAZER, SUSAN	***5417**	84,00	1	N	JUNIO 2022	84,00
559	2020/ALCAL/007766	GARCIA RODERO, MARIA DEL CARMEN	***8910**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
560	2020/ALCAL/007770	VALDUEZA PRIETO, CRISTINA	***6851**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
561	2020/ALCAL/007771	CARDENAS YEPEZ, VERONICA TATIANA	***7803**	172,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.032,00
562	2020/ALCAL/007775	EL ARCHI, EL HABIB	***8690**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
563	2020/ALCAL/007781	OTERO LLANCARI, ESMERALDA	***7394**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
564	2020/ALCAL/007782	CASUSO CAMARGO, CONCEPCION	***3763**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
565	2020/ALCAL/007785	GARMENDIA URCULO, NEREA	***5210**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
566	2020/ALCAL/007787	OSORIO TUPES, GIOVANA	***9695**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
567	2020/ALCAL/007788	ABU NAMEER, NASIM MAHMOUD	***4078**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
568	2020/ALCAL/007789	AHMAD ALZAEHER, MOUSA	***7233**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
569	2020/ALCAL/007794	GATON BARATA, LORENA	***7184**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

CVE-2022-6221

**VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156**



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
570	2020/ALCAL/007797	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***8317**	104,00	1	N	JUNIO 2022	104,00
571	2020/ALCAL/007798	MUNOZ SILVA, MARISSA ODELI	****0938*	136,00	1	N	JUNIO 2022	136,00
572	2020/ALCAL/007802	JAIME ROLDAN, STEPHANIE JULIETH	****8672*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
573	2020/ALCAL/007805	VILLEGAS GARCIA, DOLORES	***8178**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
574	2020/ALCAL/007806	ESCOBEDO COMPADRE, MARIA CARMEN	***8001**	178,97	1	N	JUNIO 2022	178,97
575	2020/ALCAL/007807	ARNAL BAZ, MARIA CRUZ	***7933**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
576	2020/ALCAL/007808	GONZALEZ REVILLA, ANA	***7338**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
577	2020/ALCAL/007811	PARDO BARCEÑA, CARMEN	***3253**	154,80	1	N	JUNIO 2022	154,80
578	2020/ALCAL/007815	NKWETCHOUA -, VIVIANE AIMEE	****8461*	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
579	2020/ALCAL/007819	HERNANDEZ ROSILLO, YOANA	***4856**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
580	2020/ALCAL/007821	ARNAIZ GIL, JUAN IGNACIO	***0885**	54,00	1	N	JUNIO 2022	54,00
581	2020/ALCAL/007822	DOGAL LEON, MARIA LUZ	***9830**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
582	2020/ALCAL/007823	ARES GIL, JUAN JOSE	***0766**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
583	2020/ALCAL/007825	RODRIGUEZ HIRALDO, JULIANA	***5858**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
584	2020/ALCAL/007826	HINOJAL GUITIAN, Mª ANGELES	***7150**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
585	2020/ALCAL/007830	DIAZ OCEJO, ANA MARIA	***3065**	96,00	1	N	JUNIO 2022	96,00
586	2020/ALCAL/007832	MARMOLEJO RODRIGUEZ, ELIDANIA	***8139**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
587	2020/ALCAL/007833	APARICIO GARCIA, CEFERINA	***0320**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
588	2020/ALCAL/007834	YOVERA DIAZ, LESLY SELENE	***6698**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
589	2020/ALCAL/007836	DIAZ DE LA PORTILLA, TOMAS	***1800**	117,00	1	N	JUNIO 2022	117,00
590	2020/ALCAL/007838	CAMPON LOZANO, JOSE ANTONIO	***5001**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
591	2020/ALCAL/007842	CARNICERO AYERZA, NATIVIDAD MARIA	***4536**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
592	2020/ALCAL/007843	VERA GONZALEZ, ANA ELIZABETH	***0479**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
593	2020/ALCAL/007844	SANZ JIMENEZ, LAURA	***7503**	190,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.140,00
594	2020/ALCAL/007845	BELTRAN CASTRO, ELBA JEANNINE	***0445**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
595	2020/ALCAL/007848	RADU -, ADRIAN	***9784**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
596	2020/ALCAL/007849	RODRIGUEZ GARCIA, ASUNCION	***1968**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
597	2020/ALCAL/007850	CORONA ARENAL, TAMARA	***8900**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
598	2020/ALCAL/007851	TATAROI -, RENAT	****1660*	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
599	2020/ALCAL/007852	TARICHE MOLINA, NERYS BENITA	***7919**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
600	2020/ALCAL/007853	MOUFAKKIR OUSHOUNE, BELGACEM	***4584**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
601	2020/ALCAL/007858	DE LA VEGA MAZO, MARIA DEL PUERTO	***7736**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
602	2020/ALCAL/007933	SONTU -, INNA	***9613*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
603	2020/ALCAL/008048	DE DIEGO MIERA, CANCIA	***5137**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
604	2021/ALCAL/007862	AMRI ELARCHI, ZARAIL	***4258**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
605	2021/ALCAL/007863	EL AMRAOUI, HANAN	****1998*	110,27	1	N	JUNIO 2022	110,27



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
606	2021/ALCAL/007864	PICÓ RODRIGUEZ, ROCIO	***5209**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
607	2021/ALCAL/007867	MORAL QUEVEDO, ELOINA DEL	***8692**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
608	2021/ALCAL/007877	LLANOS MAGDALENO, AITZIBER	***8265**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
609	2021/ALCAL/007878	VAZQUEZ GARCIA, VERONICA	***8561**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
610	2021/ALCAL/007879	JIMENEZ ALONSO, MARIA PILAR	***9844**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
611	2021/ALCAL/007880	GUTIERREZ REVUELTA, ROMULO	***4095**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
612	2021/ALCAL/007881	HAKKAOUI, MUSTAPHA	***9158**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
613	2021/ALCAL/007883	SANTAMARIA ANAYA, BEGONA	***2104**	48,00	1	N	JUNIO 2022	48,00
614	2021/ALCAL/007885	HENRIQUEZ ZAVALA, NOA ESTER	***9713**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
615	2021/ALCAL/007887	PEREZ SAIZ, JOSE MARIA	***1852**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
616	2021/ALCAL/007889	QUEHAL MADA, ALI	***5893**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
617	2021/ALCAL/007891	BENGOECHEA SOLIS, ROSA MARIA	***2020**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
618	2021/ALCAL/007897	FUENTE VAZQUEZ, JUNE DE LA	***1099**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
619	2021/ALCAL/007903	BOLANOS ORJUELA, GINNA PAOLA	***9133**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
620	2021/ALCAL/007906	URBISTONDO MARINO, MANUELA	***4762**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
621	2021/ALCAL/007908	EL JARRARI, MERIEM	***3491**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
622	2021/ALCAL/007912	GONZALES RIOS, JULIA ESPERANZA	***6781**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
623	2021/ALCAL/007913	CURTO SANCHEZ, CASIMIRO	***9038**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
624	2021/ALCAL/007916	MERICAECHERRIA ROLDAN, ROSA ELVIRA	***8449**	128,80	1	N	JUNIO 2022	128,80
625	2021/ALCAL/007917	GOMEZ RUIZ, MARIA LUCRECIA	***5502**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
626	2021/ALCAL/007919	MENDOZA ROMERO, GLORIA DEL CARMEN	***8792**	122,53	1	N	JUNIO 2022	122,53
627	2021/ALCAL/007920	MARTINEZ QUINTANA, PATRICIA	***5328**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
628	2021/ALCAL/007924	PALACIO BEDOYA, MARIA DE LA CONSOLACION	***9323**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
629	2021/ALCAL/007928	PEREZ SAEZ, RICARDO ANTONIO	***3234**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
630	2021/ALCAL/007930	SALEC, ALI MOHAMED	***6879**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
631	2021/ALCAL/007936	GONZALEZ ARENCIBIA, ORLINDA	***4587**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
632	2021/ALCAL/007941	SAIZ RUIBAL, REBECA	***4325**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
633	2021/ALCAL/007944	MATE DIAZ, EVA MARIA	***0366**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
634	2021/ALCAL/007946	ALISES DE SOUSA, ANGELA	***3763**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
635	2021/ALCAL/007948	TORRALBO DOMENECH, JESUS MARIA	***4012**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
636	2021/ALCAL/007951	ALLER MERINO, DEBORA	***8969**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
637	2021/ALCAL/007954	SANCHEZ POLANCO, TAMARA	***5269**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
638	2021/ALCAL/007955	REVILLA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	***0192**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
639	2021/ALCAL/007956	GARCIA RAMOS, FLORENTINA	***2770**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
640	2021/ALCAL/007957	EL ANSARI -, KAOUTHAR	***6668**	100,24	1	N	JUNIO 2022	100,24
641	2021/ALCAL/007960	ARAUJO RAMOS PEREIRA, GUSTAVO	***6471**	135,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	810,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
642	2021/ALCAL/007961	VILAR HERRERIA, CRUZ	***2147**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
643	2021/ALCAL/007962	SILVA JIMENEZ, NOEMI	***7542**	105,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	630,00
644	2021/ALCAL/007965	JIMENEZ FERNANDEZ, VANESA	***7251**	140,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	840,00
645	2021/ALCAL/007969	TREJO AMADO, MELLY	***4116**	149,98	1	N	JUNIO 2022	149,98
646	2021/ALCAL/007972	ALMEIDA MARTIN, YVAN	***4133**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
647	2021/ALCAL/007973	CASTRESANA LOPEZ, ROSA MARIA	***2021**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
648	2021/ALCAL/007974	DUERAS ARESTEGUI, FLORINDA	***2594**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
649	2021/ALCAL/007979	ACEBES GOMEZ, ROSA MARIA	***2519**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
650	2021/ALCAL/007980	MAYORGA VARGAS, ARACELY	***2141**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
651	2021/ALCAL/007983	GALLEGOS RODRIGUEZ, AURELIA ODILA	***8603**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
652	2021/ALCAL/007985	MARTINEZ BARAJA, LAURA	***3935**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
653	2021/ALCAL/007986	VALENCIA VICTORIA, JHON ALEXANDER	***4125**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
654	2021/ALCAL/007987	SAIZ ARRIARAN, PATRICIA	***4325**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
655	2021/ALCAL/007990	TOJIL - SAIDA	***0065**	124,00	1	N	JUNIO 2022	124,00
656	2021/ALCAL/007991	PEREZ SUAREZ, ANTONIO JOSE	***4090**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
657	2021/ALCAL/007992	FRANCISCO GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	***0409**	170,80	1	N	JUNIO 2022	170,80
658	2021/ALCAL/007993	ARIAS AGUIRRE, YHON ALFREDO	***8699**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
659	2021/ALCAL/007995	NAZER ALI, NASRIN	***0112**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
660	2021/ALCAL/008002	INFANTE DIAZ, ALTAGRACIA	***7508**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
661	2021/ALCAL/008006	AJIBRH, NAJAT	***7599**	134,00	1	N	JUNIO 2022	134,00
662	2021/ALCAL/008007	TEJERA JIMENEZ, ALBERTO	***5495**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
663	2021/ALCAL/008010	CHI JWRRI EPSENDIKUM, EMMANUELLA	***5485**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
664	2021/ALCAL/008013	MATA POZAS, MELANI	***5011**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
665	2021/ALCAL/008015	JIMENEZ MENDOZA, ANGEL	***9520**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
666	2021/ALCAL/008016	ELAMRAQJUI, MOULOUDA	***4467**	77,90	1	N	JUNIO 2022	77,90
667	2021/ALCAL/008018	MIJA BARCEVAS, IRMA YOLANDA	***7386**	118,31	1	N	JUNIO 2022	118,31
668	2021/ALCAL/008020	DA SILVA RAPOSO, MARIA	***0490**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
669	2021/ALCAL/008022	VILLEGAS PEÑA, VANESA	***4152**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
670	2021/ALCAL/008024	LAYA RAMOS, MARIA LUZ	***7000**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
671	2021/ALCAL/008026	CAMAFREITA MARTINEZ, ESTHER	***3625**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
672	2021/ALCAL/008029	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***2799**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
673	2021/ALCAL/008030	BAIMISTRUC -, INA	***0123**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
674	2021/ALCAL/008031	LANDINEZ ECHEVERRY, ESTEFANIA	***2322**	100,80	1	N	JUNIO 2022	100,80
675	2021/ALCAL/008032	SOARES PEREIRA, ANA ISABEL	***0252**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
676	2021/ALCAL/008033	CHARAF, HAFIDA	***5308**	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
677	2021/ALCAL/008034	SECK SENE, ABDOURAHMANE	***6270**	123,20	1	N	JUNIO 2022	123,20
678	2021/ALCAL/008036	OCAMPO DEL PRADO, MARIA PILAR	***3140**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
679	2021/ALCAL/008037	RIVAS CEBADA, JOSE ANTONIO	***0192**	136,00	1	N	JUNIO 2022	136,00
680	2021/ALCAL/008038	CRESPO CASTAÑEDA, MANUELA	***9490**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
681	2021/ALCAL/008039	FERNANDEZ GOMEZ, PILAR	***3311**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
682	2021/ALCAL/008042	MONTERO RASILLA, JOSE LUIS	***0715**	112,00	1	N	JUNIO 2022	112,00
683	2021/ALCAL/008043	GONZALEZ ANUARBE, NOEMI	***3709**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
684	2021/ALCAL/008044	VIERNA MAZO, RAFAEL	***8088**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
685	2021/ALCAL/008045	GOMEZ ARREDONDO, ASTRID MARCELA	***6622**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
686	2021/ALCAL/008046	VALENCIA NEGRETÉ, ANGEL MANUEL	***2497**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
687	2021/ALCAL/008047	DE LA HERRAN HERRAN, EMILIO	***7351**	92,00	1	N	JUNIO 2022	92,00
688	2021/ALCAL/008049	GARCIA VALDES, MILAGROS	***4352**	96,00	1	N	JUNIO 2022	96,00
689	2021/ALCAL/008050	BERAZA DIAZ, JOSE RAFEL	***2170**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
690	2021/ALCAL/008052	DIEZ GALGUERA, SANDRA	***0664**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
691	2021/ALCAL/008056	FERNANDEZ GARCIA, ANA ROSA	***7058**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
692	2021/ALCAL/008057	TORRES GODDY, YLDA ESTELA	***8118**	157,50	1	N	JUNIO 2022	157,50
693	2021/ALCAL/008058	PEÑA CALZADA, MAGDALENA	***6117**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
694	2021/ALCAL/008060	TIRADO RIVAS-PLATA, JUAN FRANCISCO	***6179**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
695	2021/ALCAL/008061	MIGUELEZ SORDO, CRISTINA	***8026**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
696	2021/ALCAL/008065	GARCIA SANCHEZ, JANA	***8520**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
697	2021/ALCAL/008066	MECA MARTINEZ, ROCIO	***7277**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
698	2021/ALCAL/008067	MONTOYA PERDIZ, FRANCISCO	***8653**	141,00	1	N	JUNIO 2022	141,00
699	2021/ALCAL/008068	CONSTATOPULOS FERNANDEZ, INES	***1639**	112,00	1	N	JUNIO 2022	112,00
700	2021/ALCAL/008071	ALVAREZ CASTILLO, ALEXANDRA	***2815**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
701	2021/ALCAL/008073	HINCU, MIHAIL	***4698**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
702	2021/ALCAL/008077	VILLEGAS CONCHAS, ANGELA	***1175**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
703	2021/ALCAL/008078	GOMEZ GUTIERREZ, ROCIO	***0681**	165,75	1	N	JUNIO 2022	165,75
704	2021/ALCAL/008079	CAMPO DIEGO, JENIFER	***8494**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
705	2021/ALCAL/008084	BAZURTO CEDENO, KETTY	***9149**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
706	2021/ALCAL/008087	BARRETO AGUERO, NELIDA	***2646**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
707	2021/ALCAL/008089	PENA OBREDOR, MARIA DE LAS MERCEDES	***7880**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
708	2021/ALCAL/008090	VIGNOLY CAMARGO, RAQUEL	***6882**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
709	2021/ALCAL/008093	ARISTIN ESPINOSA, BARBARA	***2070**	106,00	1	N	JUNIO 2022	106,00
710	2021/ALCAL/008094	DELGADO GONZALEZ, VICENTE	***2305**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
711	2021/ALCAL/008098	RODRIGUEZ ECHEVARRIA, MELODIA	***7862**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
712	2021/ALCAL/008099	MANOLACHE -, MARIA	***8098**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
713	2021/ALCAL/008100	PEREIRA-CABRAL MONTES, ISABEL	***7863**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00

CVE-2022-6221

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Table with 9 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 714-750.

Table with 9 columns: EXPEDIENTE, NOMBRE, NIF/NIE, CUANTIA MES, Nº DE RECIBOS, PRIMER PAGO, RECIBOS PRESENTADOS, TOTAL. Rows 751-787.

CVE-2022-6221

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
788	2021/ALCAL/008225	GODONOU KEITA, DOSSI GABRIELLE	***7491**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
789	2021/ALCAL/008226	ACOSTA, LIZARDO RAUL	***9759*	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
790	2021/ALCAL/008227	MAZA RODRIGUEZ, SORAYA	***1850**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
791	2021/ALCAL/008228	CALVO BAUTISTA, JONATHAN	***7386**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
792	2021/ALCAL/008229	GUILLÉN MARTÍN, ANTONIO	***7755**	90,72	1	N	JUNIO 2022	90,72
793	2021/ALCAL/008231	BERLTRAN DE OTALORA GONZALEZ, BEATRIZ	***7231**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
794	2021/ALCAL/008234	REVUELTA MONTEQUIN, ALESDANDRA	***7901**	104,89	1	N	JUNIO 2022	104,89
795	2021/ALCAL/008235	LACAL MARZAN, ALEXANDRA	***6365**	104,89	1	N	JUNIO 2022	104,89
796	2021/ALCAL/008238	SOBRINO MARTIN, JOSEFINA	***1677**	196,00	1	N	JUNIO 2022	196,00
797	2021/ALCAL/008240	ARRANZ PAJARES, ALFREDO	***8045**	99,00	1	N	JUNIO 2022	99,00
798	2021/ALCAL/008243	DOS SANTOS DE LOS SANTOS, ELENA	***8048**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
799	2021/ALCAL/008244	BRAVO CONTRERAS, MERY FIORELLA	***0266*	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
800	2021/ALCAL/008245	EL ADRAOUI, ABDERRAHIM	***3578*	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
801	2021/ALCAL/008247	SARAVIA DIAZ, CARMEN DEL ROSARIO	***8511**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
802	2021/ALCAL/008249	PENUELA LOAIZA, MARIA JULIETA	***7421**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
803	2021/ALCAL/008261	JIMENEZ FERRERUELA, ESMERALDA	***2493**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
804	2021/ALCAL/008252	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	***7797**	141,89	1	N	JUNIO 2022	141,89
805	2021/ALCAL/008253	RUIZ PUENTE, RAQUEL	***7909**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
806	2021/ALCAL/008254	GONÍ CERVERA, JUNCAL	***4754**	184,71	1	N	JUNIO 2022	184,71
807	2021/ALCAL/008255	MAGALDI CASUSO, LUZ MARIA	***9690**	93,42	1	N	JUNIO 2022	93,42
808	2021/ALCAL/008259	SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	***0149**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
809	2021/ALCAL/008260	SANCHEZ-ALARCOS GOMEZ, LUIS PABLO	***8811**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
810	2021/ALCAL/008261	GUEMES SIERRA, DOLORES	***0562**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
811	2021/ALCAL/008262	EL RIVERO MIER, CLARA EUGENIA	***0119**	116,82	1	N	JUNIO 2022	116,82
812	2021/ALCAL/008263	ZABALA TORAYA, MIGUEL ANGEL	***9622**	139,22	1	N	JUNIO 2022	139,22
813	2021/ALCAL/008264	ABIYEV, FAXRADDIN	***8539**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
814	2021/ALCAL/008269	CALANDRA REULA, FRANCISCO	***8319**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
815	2021/ALCAL/008270	LOPEZ MONTIEL, MIGUEL ANGEL	***1155**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
816	2021/ALCAL/008273	GUSTIUC, VASILE	***8444**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
817	2021/ALCAL/008274	CHALLCO PATROCINIO, ALEJANDRO	***6842**	138,00	1	N	JUNIO 2022	138,00
818	2021/ALCAL/008275	ALMAWALDI, HOUDA	***4084**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
819	2021/ALCAL/008276	GIDEI, ANDREI	***8477**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
820	2021/ALCAL/008277	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	***2031**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
821	2021/ALCAL/008278	DIAZ RAMIREZ, ERIKA MANUELA	***2903**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
822	2021/ALCAL/008285	GOMEZ DE COS, ALBERTO	***3850**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
823	2021/ALCAL/008288	BOUHLAL, HANANE	***2591**	101,90	1	N	JUNIO 2022	101,90
824	2021/ALCAL/008289	AHMETOVIC, ORHAN	***4635**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
825	2021/ALCAL/008294	PEREZ LANGELLA, MELISA	***9330**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
826	2021/ALCAL/008295	LANDABURU GARCIA, CARLOS ALBERTO	***2366**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
827	2021/ALCAL/008297	COJOCARU -, DIANA	***3561**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
828	2021/ALCAL/008298	GONZALEZ TIRILONTE, SARA	***7663**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
829	2021/ALCAL/008300	ALVAREZ GAMERO, LUIS EDUARDO	***0707**	150,80	1	N	JUNIO 2022	150,80
830	2021/ALCAL/008301	DIAZ ARIAS, GRACIELA MAGDALENA	***2843**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
831	2021/ALCAL/008302	IGLESIAS CAYON, IGNACIO MARIA	***9613**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
832	2021/ALCAL/008304	ALVAREZ MONTES, MARIA DEL MAR	***7329**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
833	2021/ALCAL/008305	ABO ERAZATH, FATIMETOU	***4399**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
834	2021/ALCAL/008309	RIESTRA FERNANDEZ, MANUELA	***1535**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
835	2021/ALCAL/008310	BAILON CHAVEZ, MOISES ALBERTO	***2747**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
836	2021/ALCAL/008311	ALTUNA PEREZ, MIGUEL FRANCISCO	***7614**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
837	2021/ALCAL/008312	SOUTULLO PEREZ, MARIA LOURDES	***8143**	155,20	1	N	JUNIO 2022	155,20
838	2021/ALCAL/008313	LAGUATASIG VALVERDE, KATHERINE ABIGAIL	***7277**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
839	2021/ALCAL/008314	DELGADO MARTINEZ, PAOLA NATALIA	***2727**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
840	2021/ALCAL/008315	PEREZ PUMAYALI, MELISSA VIRGINIA	***7380**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
841	2021/ALCAL/008317	ESONO MANGUE, ENGRACIA	***6447**	142,80	1	N	JUNIO 2022	142,80
842	2021/ALCAL/008319	BALCAZAR BARBOZA, JAKELINE	***9535**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
843	2021/ALCAL/008320	CRESPO ARROYO, JAVIER	***3649**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
844	2021/ALCAL/008321	LLATA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	***8550**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
845	2021/ALCAL/008323	ACEVEDO GARCIA, NANCY	***7863**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
846	2021/ALCAL/008324	HAKAOUI FERRATI, ABDEL JALIL	***6099**	88,00	1	N	JUNIO 2022	88,00
847	2021/ALCAL/008325	ALVARADO PANDURO, ESTEFANY	***4673**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
848	2021/ALCAL/008328	GARCIA PEREZ, CELIA	***4646**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
849	2021/ALCAL/008329	MEDINA GUEMAN, MARIA ADALGISA	***7908**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
850	2021/ALCAL/008330	FIERARU -, FLORENTINA	***9705**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
851	2021/ALCAL/008332	ROZAS ROZAS, NOEMI	***0876**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
852	2021/ALCAL/008333	ALONSO AJA, PAMELA	***7313**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
853	2021/ALCAL/008334	SYLLA, FAMA	***8484**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
854	2021/ALCAL/008339	GUTIERREZ IBASETA, JESUS ENRIQUE	***6892**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
855	2021/ALCAL/008342	PENILLA ARROYO, ANA MARIA	***4337**	155,33	1	N	JUNIO 2022	155,33
856	2021/ALCAL/008343	VILLACORTA GOMEZ, PATRICIA	***0117**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
857	2021/ALCAL/008344	FRANCO ARROYAVE, GERALDINE	***2088**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
858	2021/ALCAL/008345	BORBOLLA FERNANDEZ, AIDA	***5063**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
859	2021/ALCAL/008346	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA PILAR	***5482**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
860	2021/ALCAL/008347	ROSARIO FALETE, GARMEN ROSA	***2372**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
861	2021/ALCAL/008348	ALVAREZ RICONDO, MARIA JESUS	***2150**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
862	2021/ALCAL/008349	FELIU ZUBIRI, ANDER	***0662**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
863	2021/ALCAL/008350	SUSINOS MELENDE, DIANA	***5722**	155,20	1	N	JUNIO 2022	155,20
864	2021/ALCAL/008352	ZAMORA SANCHEZ, GLORIA	***1654**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
865	2021/ALCAL/008353	SAN ROMAN GUTIERREZ, EMILIO	***0569**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
866	2021/ALCAL/008354	DELLAN MIARES, INES	***4915**	127,20	1	N	JUNIO 2022	127,20
867	2021/ALCAL/008355	CANTERO GONZALEZ, ROSSANA SOLEDAD	***3421**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
868	2021/ALCAL/008356	GONZALEZ DOMINGUEZ, CAROLINA	***1664**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
869	2021/ALCAL/008357	ZAMORA LOPEZ, EDITA	***4087**	192,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.152,00
870	2021/ALCAL/008359	NAZARENO ALEGRIA, MALENA GUADALUPE	***7519**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
871	2021/ALCAL/008360	ODRIOZOLA TORRES, FRANCISCO JAVIER	***9450**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
872	2021/ALCAL/008361	HERA AYUSO, AITOR DE LA	***8503**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
873	2021/ALCAL/008362	BENITO LOPEZ, ANA MARIA	***7814**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
874	2021/ALCAL/008363	YARANGA PEREZ, REYNA PATZY	***5994**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
875	2021/ALCAL/008364	PEREDA VINA, MANUEL ANGEL	***9441**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
876	2021/ALCAL/008366	CAMPUZANO GONZALEZ, AZUCENA	***5015**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
877	2021/ALCAL/008367	PONTE GARCIA, PATRICIA	***6091**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
878	2021/ALCAL/008369	LOPEZ LEZA, MIGUEL ANGEL	***7792**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
879	2021/ALCAL/008370	TALLEDO CASAS, LAUREANO	***1468**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
880	2021/ALCAL/008373	COLOMA CEA, MARIA GORETTI	***8810**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
881	2021/ALCAL/008376	GOMEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	***8778**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
882	2021/ALCAL/008377	FERNANDEZ RUIZ, IGNACIO	***7899**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
883	2021/ALCAL/008378	MARTINEZ HOYUELA, MARIA JOSE	***0683**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
884	2021/ALCAL/008380	LOPEZ LUNA, FRANCISCA	***5661**	157,90	1	N	JUNIO 2022	157,90
885	2021/ALCAL/008381	ARANDA VEGA, SONIA	***4362**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
886	2021/ALCAL/008382	CONDE FERNANDEZ, ANDREA	***8096**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
887	2021/ALCAL/008383	ALONSO VIRIBAY, ALMUDENA	***3568**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
888	2021/ALCAL/008384	SSOULAIMANI -, OTMAN	***2487**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
889	2021/ALCAL/008386	ACUÑO FIGUEROA, BETTY	***6010**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
890	2021/ALCAL/008387	MARTINEZ DE LA HOZ, JESUS RAMON	***7512**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
891	2021/ALCAL/008389	GAVILAN ADORNO, VICTORINO	***0566**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
892	2021/ALCAL/008392	ANDRADE GRANIZO, MIRIAM ISABEL	***4080**	165,34	1	N	JUNIO 2022	165,34
893	2021/ALCAL/008393	MACOVEI ELENA	***9524**	112,00	1	N	JUNIO 2022	112,00
894	2021/ALCAL/008395	GARCIA ROIZ, MARIA DEL CARMEN	***1833**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
895	2021/ALCAL/008396	TORRES ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO	***4483**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
896	2021/ALCAL/008397	ANGULO MORENO, VANESSA NATALI	***5161**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
897	2021/ALCAL/008399	LOMBANA ROLDAN, VICTOR JOSE	***7538**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
898	2021/ALCAL/008402	AGUDELO CARDONA, JUAN PABLO	***8792**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
899	2021/ALCAL/008404	VACUERO GONZALEZ, CRISTINA	***9493**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
900	2021/ALCAL/008405	RAMOS MITMA, ADELA FANNY	***6740**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
901	2021/ALCAL/008407	SANCHEZ RUIZ, CAROLINA ISABEL	***7408**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
902	2021/ALCAL/008408	ALNAYF, ABDO NAYF	***7934**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
903	2021/ALCAL/008409	BEZANILLA ESPESO, ARTURO	***6082**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
904	2021/ALCAL/008410	GOMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL	***1920**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
905	2021/ALCAL/008411	RAMOS MITMA, LUIS MARIANO	***1353**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
906	2021/ALCAL/008412	RUIZ BOLADO, SONIA MARIA	***4055**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
907	2021/ALCAL/008413	AHMED BABA CHEJ, BULAH	***2044**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
908	2021/ALCAL/008414	JIMENEZ CAMACHO, NUBIA LUCIA	***8437**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
909	2021/ALCAL/008417	KRADI, AZDINE	***5965**	103,28	1	N	JUNIO 2022	103,28
910	2021/ALCAL/008418	EL KHALFI, HASSANE	***6687**	60,00	1	N	JUNIO 2022	60,00
911	2021/ALCAL/008421	ALVAREZ MORALES, KENDRA	***9090**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
912	2021/ALCAL/008423	GALLEGO DUARTE, JUDIT	***0273**	191,74	1	N	JUNIO 2022	191,74
913	2021/ALCAL/008425	BRANSON, ERIN MARGARET	***1919**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
914	2021/ALCAL/008426	MIGUEL RODRIGO, NIEVES	***8420**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
915	2021/ALCAL/008428	NEBREDAS SEBASTIAN, RUTH	***4285**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
916	2021/ALCAL/008429	SAEZ CORONA, JESUS	***1726**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
917	2021/ALCAL/008430	VIORTEL -, ANASTASIA	***8069**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
918	2021/ALCAL/008431	TEJERA RODRIGUEZ, PEDRO	***7815**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
919	2021/ALCAL/008432	EL AMRAOUI -, HAYAT	***0253**	60,00	1	N	JUNIO 2022	60,00
920	2021/ALCAL/008433	RODRIGUEZ MACIAS, JOSEFA	***1733**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
921	2021/ALCAL/008434	GONZALEZ MALLO, MIGUEL	***4323**	186,00	1	N	JUNIO 2022	186,00
922	2021/ALCAL/008435	DA SILVA FARIAS, CHARLES TADEU	***6930**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
923	2021/ALCAL/008436	FERRADAS HERBOSA, MARIA TERESA	***6614**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
924	2021/ALCAL/008437	MORALES RODRIGUEZ, PEDRO ENRIQUE	***6025**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
925	2021/ALCAL/008438	LOPEZ ORIA, JOSE ANTONIO	***7608**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
926	2021/ALCAL/008439	VASQUEZ PATINO, SILVANA DE LOS ANGELES	***6337**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
927	2021/ALCAL/008440	FERNANDEZ ARENAL, JOAQUIN	***9699**	195,00	1	N	JUNIO 2022	195,00
928	2021/ALCAL/008441	SOLANO BAHILLO, MIGUEL ANGEL	***5194**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
929	2021/ALCAL/008442	GARCIA CAMPOLLO, ALFREDO	***8985**	161,20	1	N	JUNIO 2022	161,20
930	2021/ALCAL/008443	CORNEJO ARAUJO, ESTEBAN	***5820**	155,29	1	N	JUNIO 2022	155,29
931	2021/ALCAL/008444	SALDAÑA SALDAÑA, CRISTINA	***4731**	190,00	6	N	DE ENERO A JUNIO 2022	1.140,00
932	2021/ALCAL/008445	BIELSA PASCUAL, JUAN CARLOS	***6160**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
933	2021/ALCAL/008446	BUSTAMANTE CAGIGAL, FERNANDO	***7314**	163,60	1	N	JUNIO 2022	163,60

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
934	2021/ALCAL/008447	PRUDENCIO MARQUEZ, VICTOR FELICIANO	**6212**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
935	2021/ALCAL/008448	ODRIOZOLA CHENE, JAVIER MARTIN	**3062**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
936	2021/ALCAL/008450	ROJAS COTARI, MARY	**0909**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
937	2021/ALCAL/008452	OCANA CABANILLAS, ERIKS JAVIER	**0316**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
938	2021/ALCAL/008453	JIMENEZ CAMPUZANO, TAMARA	**6989**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
939	2021/ALCAL/008454	DONAYRE GARCIA, JULIO CESAR	**6443**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
940	2021/ALCAL/008455	RODRIGUEZ CRESPO, JUAN ANGEL	**9445**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
941	2021/ALCAL/008457	RODRIGUEZ LOPEZ, VICENTE	**7355**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
942	2021/ALCAL/008458	TRUEBA DIEGO, ALFONSO	**8665**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
943	2021/ALCAL/008459	IEVMENOVA, VIKTORIIA	**4775**	140,40	1	N	JUNIO 2022	140,40
944	2021/ALCAL/008461	VIGO GONZALEZ, OTILIA MARIA	**0799**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
945	2021/ALCAL/008462	BOLADO NORIEGA, MANUEL	**9409**	127,50	1	N	JUNIO 2022	127,50
946	2021/ALCAL/008463	MIGUEL COSIO, FLORENTINA	**2531**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
947	2021/ALCAL/008464	BAYTON GUZMAN, JUAN AGUSTIN	**4776**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
948	2021/ALCAL/008465	MADRID CHALACO, JUANA JULISSA	**3832**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
949	2021/ALCAL/008466	EHEGARAY ALONSO, CESAR ANTONIO	**1176**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
950	2021/ALCAL/008467	CAMARGO TORRES, MONICA	**2982**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
951	2021/ALCAL/008470	LEON GARCIA, MARIA NIEVES	**7597**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
952	2021/ALCAL/008471	MARTINEZ LOPEZ, ROSARIO FELISA	**0755**	99,00	1	N	JUNIO 2022	99,00
953	2021/ALCAL/008472	NUÑEZ LASO, MONICA	**2999**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
954	2021/ALCAL/008475	CALLEJO GONZALEZ, LORENA	**8532**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
955	2021/ALCAL/008482	PANDO GIL, MARIA ASUNCION	**7153**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
956	2021/ALCAL/008485	BORBOLLA POSADA, MANUEL JESUS	**3091**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
957	2021/ALCAL/008487	FLORES SAINZ, NURIA	**9285**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
958	2021/ALCAL/008489	ACHANDID BEN AHMED, KHADUA	**6564**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
959	2021/ALCAL/008491	CACERES GONZALEZ, SILVIA	**8599**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
960	2021/ALCAL/008492	MONTAÑO ARROYO, SILVIA ESTHER	**9355**	158,00	1	N	JUNIO 2022	158,00
961	2021/ALCAL/008493	COTACACHI CACHIMUEL, ELSA MARISOL	**5859**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
962	2021/ALCAL/008494	VAZQUEZ GARCIA, MARIA ERNESTINA	**8666**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
963	2021/ALCAL/008496	CABARRI GABARRI, MARIA DEL MAR	**5641**	107,60	1	N	JUNIO 2022	107,60
964	2021/ALCAL/008497	AVINI SANZ, ANA BEGONA	**6508**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
965	2021/ALCAL/008498	TELO REYNEL, SAYENKA YARIXA	**0722**	197,00	1	N	JUNIO 2022	197,00
966	2021/ALCAL/008499	VACA PUTARE, GLORIA	**8599**	186,40	1	N	JUNIO 2022	186,40
967	2021/ALCAL/008500	DIAZ CABALLERO, MARIA ISABEL	**6826**	115,26	1	N	JUNIO 2022	115,26
968	2021/ALCAL/008501	CACHIMUEL TAEZ, FRANK ANDRES	**2976**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
969	2021/ALCAL/008502	BENGGANA -, BOUALEM	**2871**	52,50	1	N	JUNIO 2022	52,50
970	2021/ALCAL/008503	MEGO CHANG, FRANS JOSU	**9858**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
971	2021/ALCAL/008506	LOOR VELEZ, CARLOS FERNANDO	**5922**	186,40	1	N	JUNIO 2022	186,40
972	2021/ALCAL/008507	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL	**6768**	178,00	1	N	JUNIO 2022	178,00
973	2021/ALCAL/008509	JUNCO GONZALEZ, SOFIA	**4132**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
974	2021/ALCAL/008510	AGUIRRE BALAGUER, FRANCISCO JAVIER	**1189**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
975	2021/ALCAL/008513	SOLAR DIEZ, CARMEN PILAR	**5167**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
976	2021/ALCAL/008516	AJA SANCIBIRAN, MARIA DE LOS ANGELES	**5182**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
977	2021/ALCAL/008517	SEVERIANO ALVARADO, JUAN MANUEL	**8012**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
978	2021/ALCAL/008518	GÓMEZ ALONSO, ASIER	**7679**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
979	2021/ALCAL/008519	GÓMEZ ALBARRÁN, PABLO	**5202**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
980	2021/ALCAL/008520	CABELLO SUÁREZ, DANIEL	**0264**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
981	2021/ALCAL/008522	KRASTEV VASILEV, VALERI	**8262**	165,00	1	N	JUNIO 2022	165,00
982	2021/ALCAL/008524	CORTAZAR GUNDELFINGER, LUIS	**2664**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
983	2021/ALCAL/008525	DUARTE, MARIA TERESA	**5228**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
984	2021/ALCAL/008526	SANDOVAL GUTIERREZ, ANGEL MARIA	**0243**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
985	2021/ALCAL/008528	MORAN VERA, ERIKA ROSAURA	**8168**	120,32	1	N	JUNIO 2022	120,32
986	2021/ALCAL/008529	MALO MACAYA, ROSA MARIA	**3519**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
987	2021/ALCAL/008534	MIRA AGUILERA, BERNARDA	**8880**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
988	2021/ALCAL/008535	GRAPTINA, GHEORGHE-LIVIU	**7134**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
989	2021/ALCAL/008536	DARBAIDZE DARBAIDZE, TINA	**9038**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
990	2021/ALCAL/008540	BORBOLLA DIAZ, DOMINGA	**2387**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
991	2021/ALCAL/008542	VICTORES BARCIA, JENNY LEONOR	**7510**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
992	2021/ALCAL/008543	DE LOS SANTOS ZAPATA, ROSA HERMINIA	**7657**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
993	2021/ALCAL/008544	IMOUNGNI, ZOHRA	**0117**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
994	2021/ALCAL/008546	HIGUERA CALDANEDO, IMANOL	**4287**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
995	2021/ALCAL/008548	DIAZ SAIZ, AURELIA	**9881**	164,09	1	N	JUNIO 2022	164,09
996	2021/ALCAL/008549	SOSA ARAUJO, SANDRA HELENA	**5587**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
997	2021/ALCAL/008550	SALIH -, MUSTAPHA	**2930**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
998	2021/ALCAL/008552	LASO PLAZA, AGUSTIN	**2785**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
999	2021/ALCAL/008554	CUENA SAÑUDO, ESTHER	**4381**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
1000	2021/ALCAL/008556	MENENDEZ RODRIGUEZ, JESUS MANUEL	**1272**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1001	2021/ALCAL/008557	ESPIRITU GARCIA, ARACELI	**4231**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1002	2021/ALCAL/008563	ABIRH, MAJDA	**1601**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1003	2021/ALCAL/008565	PEREZ YATE, FRANCY ELENA	**7230**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1004	2021/ALCAL/008566	MARTINEZ ALBERTO, CHRIS HELLEN	**6406**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1005	2021/ALCAL/008567	STERBET -, ALEXANDRU	**3560**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1006	2021/ALCAL/008568	GARCIA MONTESINO, MARIA NELIDA	**8323**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1007	2021/ALCAL/008572	SANTOS ZALDUEGUI, EDUARDO	**7893**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

CVE-2022-6221

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1008	2021/ALCAL/008573	BORODAUKO BORODAUKO, TAMARA	***6272**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1009	2021/ALCAL/008574	CENTENO MENDOZA, MARIA SOLEDAD	***7614**	108,47	1	N	JUNIO 2022	108,47
1010	2021/ALCAL/008575	ZAPATA BEDOYA, BIBIANA ESTELLA	***1476**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00
1011	2021/ALCAL/008576	POP, ANCA DANIELA	***5804**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1012	2021/ALCAL/008577	RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	***0012**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1013	2021/ALCAL/008579	COMEALUS LASTRA, SANDRA	***8534**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1014	2021/ALCAL/008580	PYTEL -, LIUDMYLA	***9364**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1015	2021/ALCAL/008582	CABEZAS DE LA TORRIENTE, ANA MARIA PILAR	***0327**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1016	2021/ALCAL/008583	GUTIERREZ MARTINEZ, JULIA	***5263**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
1017	2021/ALCAL/008584	TAPIA GALLUT, SERGIO	***1857**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1018	2021/ALCAL/008586	PEREZ COBO, CESAREA	***4307**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
1019	2021/ALCAL/008589	BOLLAIN CASTANEDO, JESUS CESAR	***5533**	154,00	1	N	JUNIO 2022	154,00
1020	2021/ALCAL/008590	SANCHEZ FELIPE, PAULA	***6001**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1021	2021/ALCAL/008591	CHITOI, MARILENA NICOLETA	***0393**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
1022	2021/ALCAL/008593	PEREZ FERNANDEZ, FELIPE	***0397**	166,00	1	N	JUNIO 2022	166,00
1023	2021/ALCAL/008597	BLANCO JIMENEZ, AMANDA	***0563**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1024	2021/ALCAL/008599	ENNACINI -, ABDELGHANI	***2641**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1025	2021/ALCAL/008600	LAUREANO LLASACA, DANNY ALBERTO	***7855**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1026	2021/ALCAL/008601	EL BOUZEKRAOUI, KHADIJA	***4132**	97,00	1	N	JUNIO 2022	97,00
1027	2021/ALCAL/008603	BUSTAMANTE DE LA VEGA, MARIANO	***3370**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1028	2021/ALCAL/008604	MOHAMED ABADALA, NATU	***8904**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1029	2021/ALCAL/008605	TEJADA RUIZ, HELIANA	***5622**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1030	2021/ALCAL/008607	DIAZ ROSARIO, ADESTRUDIS	***0830**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1031	2021/ALCAL/008609	JIMENEZ GABARRI, MARIA ASUNCION	***0687**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1032	2021/ALCAL/008610	BORJA JIMENEZ, MARTA	***6377**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
1033	2021/ALCAL/008611	CELI ROOQUE, ROSARIO LOURDES	***7856**	144,00	1	N	JUNIO 2022	144,00
1034	2021/ALCAL/008612	POZA BARCENA, CRISTINA	***5293**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1035	2021/ALCAL/008614	CHEPTANARU -, OXANA	***0235**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1036	2021/ALCAL/008615	GARCIA ALVAREZ, ALBERTO	***0547**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1037	2021/ALCAL/008616	ANGIELA ARISTA, JOSE LUIS	***9450**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1038	2021/ALCAL/008617	CAMACHO ADAMES, SANTO	***7240**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1039	2021/ALCAL/008618	MARCOS ALVAREZ, ESPERANZA	***8211**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
1040	2021/ALCAL/008621	BORJA BORJA, JOSEFINA	***6233**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1041	2021/ALCAL/008622	BOUDIAB BOUDIAB, ZOHRA	***6908**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1042	2021/ALCAL/008623	VEGA GONZALEZ, MARIA LUISA	***6753**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1043	2021/ALCAL/008624	FERNANDEZ CICCOTTA, EVA RITA	***8433**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1044	2021/ALCAL/008625	SI HAMMOU -, SAIDA	***4183**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1045	2021/ALCAL/008626	ORTEGA CALLEJA, JOSE LUIS	***3976**	108,31	1	N	JUNIO 2022	108,31
1046	2021/ALCAL/008627	HUIDOBRO SIERRA, ANA MARIA	***7926**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1047	2021/ALCAL/008628	SALINAS CHIRIBOGA, ELVIA GEOVANNA	***0816**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1048	2021/ALCAL/008630	ACOSTA BUSTOS, JULIO ANIBAL	***8522**	178,00	1	N	JUNIO 2022	178,00
1049	2021/ALCAL/008631	GÓMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA	***8112**	186,00	1	N	JUNIO 2022	186,00
1050	2021/ALCAL/008632	LAMATA OTER, RICARDO	***5895**	142,50	1	N	JUNIO 2022	142,50
1051	2021/ALCAL/008636	ARELLANO AMAGUANA, BLANCA HORTENSIA	***6345**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1052	2021/ALCAL/008637	SANCHEZ DUQUE, JESUS	***9649**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1053	2021/ALCAL/008638	AGUIERA GÓMEZ, MARIA CRUZ	***6338**	166,11	1	N	JUNIO 2022	166,11
1054	2021/ALCAL/008639	MORA IZAGUIRRE, SAGRARIO	***2176**	126,40	1	N	JUNIO 2022	126,40
1055	2021/ALCAL/008640	MONTES GARCIA, VIRGINIA	***9976**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1056	2021/ALCAL/008641	RUIZ COBO, JOSE MANUEL	***5907**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1057	2021/ALCAL/008642	CORRALES BEJAR, ANA	***7758**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1058	2021/ALCAL/008643	ALONSO DIEZ, DIANA	***6234**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1059	2021/ALCAL/008644	MARIN ESCOBAR, CRISTINA IBETH	***4232**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1060	2021/ALCAL/008646	FRANCO BARREDA, GEMA	***2823**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1061	2021/ALCAL/008649	ALTABLE CASTANEDO, MARIA LUISA	***9497**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1062	2021/ALCAL/008651	BANCIELLA MERINO, MARIA CONCEPCION	***2388**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
1063	2021/ALCAL/008652	SCRIPNIC, LUDMILA	***2229**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1064	2021/ALCAL/008653	MATO JARA, MARIA CARMEN	***4759**	193,43	1	N	JUNIO 2022	193,43
1065	2021/ALCAL/008654	SANCHEZ GONZALEZ, TOMAS	***7469**	127,25	1	N	JUNIO 2022	127,25
1066	2021/ALCAL/008655	RODRIGUEZ ACOSTA, LUCIA CARMEN	***7337**	131,01	1	N	JUNIO 2022	131,01
1067	2021/ALCAL/008656	FERNANDEZ VALLEMIELLA, MARIELEYS LILIBETH	***3165**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1068	2021/ALCAL/008657	SWEDAN JIMENEZ, SARA	***0516**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1069	2021/ALCAL/008658	GÓMEZ ARBALAEZ, ILKA	***8974**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1070	2021/ALCAL/008660	GOYA GONZALEZ, SUSANA	***3936**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1071	2021/ALCAL/008661	CAMACHO DE LA VEGA, MILAGROS	***9977**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1072	2021/ALCAL/008667	GÓMEZ CUEVA, ANA ISABEL	***2211**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
1073	2021/ALCAL/008668	ALAKBAROVA -, TAMELLA	***0136**	92,08	1	N	JUNIO 2022	92,08
1074	2021/ALCAL/008670	ALONSO GÓMEZ, Mª SOLEDAD	***8788**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1075	2021/ALCAL/008671	PAZ RIVERA, GIANCARLO ANDRE	***4850**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1076	2021/ALCAL/008674	GONZALEZ SOTO, CATALINA	***7028**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
1077	2021/ALCAL/008677	MOREL GÓMEZ, OSVALDO	***9133**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
1078	2021/ALCAL/008678	LEON BUENO, PAULA	***8610**	176,00	1	N	JUNIO 2022	176,00
1079	2021/ALCAL/008683	BARRIOS GARCIA IMHOF, LUCIA	***1901**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1080	2021/ALCAL/008687	BOUKYOUT, BEL AID	***7440**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1081	2021/ALCAL/008690	MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA	***1902**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1082	GARCIA ALVAREZ, MILAGROS	**6708**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1083	TAPIGUE FOULEFACK, CLAUDINE	**4512**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1084	ACUÑA RAMOS, JANNINA ABY	**0865**	198,00	1	N	JUNIO 2022	198,00
1085	SNEGUR, LUDMILA	**8202**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1086	MIER FERNANDEZ, JOSE MARIA	**7957**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1087	GARCIA ALONSO, ROSA MARIA	**3945**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1088	CORREAS LOPEZ, PAULA	**6813**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1089	CHAVEZ ENCISO, CYNTHIA ELISABETH	**1870**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1090	SANTAMARIA ECHEVERT, M <sup>o</sup> ANGELES	**2770**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1091	MARTINEZ TORO, MARTHA CECILIA	**0852**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1092	DE LA TORRE DEL ROSARIO, JESSENYA	**7432**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1093	MAISS, SALAH	**0388**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1094	GABARRI GABARRI, NEREA	**4705**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
1095	FERNANDEZ GIRALDEZ, TAMARA	**5673**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1096	DEMENCIUC, ADELA	**7226**	187,45	1	N	JUNIO 2022	187,45
1097	PALACIOS LOPEZ, MIRIAN JOHANNA	**5971**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1098	GARCIA VINAS, ELIA ELSA	**5881**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1099	BATISTA, MAIA	**0146**	150,69	1	N	JUNIO 2022	150,69
1100	RUISOTO SANTOS, ARACELI	**8394**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1101	GUTIERREZ SERRANO, ANA BELEN	**7694**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1102	TOJO HERNANDEZ, ROSA MARIA	**9166**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1103	ARRANZ GUERRERO, JOSE FELIX	**9021**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1104	OLIVA SAIZ, EMILIO JOSE	**3586**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
1105	GONZALEZ LLANILLO, SARA	**2997**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1106	MANTECON DEL HOYO, MARIA MARGARITA	**7252**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1107	HUIDOBRO COBO, JOSEFA LUISA	**0872**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
1108	MORENO MEJIA, SAIDA LINED	**9185**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1109	DE LA SIERRA IBARROLA, TOMAS	**7934**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1110	LORENZO MUÑOZ, SILVIA	**7481**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1111	DJUNA JABRANE, BOUZEKRI	**2789**	75,00	1	N	JUNIO 2022	75,00
1112	GARCIA MIRANDA, JENNIFFER PAOLA	**3439**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1113	ABIDI - MBAREK	**0164**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
1114	GARCIA MARTE, CINTHIA	**6596**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1115	GRATEROL BRICENO, IRAIMA MARVELIS	**3097**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
1116	NAVAS ALARCON, DAVID	**7500**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1117	MOUSSAOUI -, FATIMA	**4887**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1118	ABASCAL ALONSO, VICTOR JOSE	**7701**	164,00	1	N	JUNIO 2022	164,00



EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1119	GOMEZ VALLEJO, MARIO	**3616**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
1120	GONZALEZ TORRE PEREZ, MARIA TERESA	**3151**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
1121	NAVARRO HAYA, COVADONGA	**3173**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1122	MURUZ MORENO, DIEGO ARMANDO	**8154**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1123	MACIAS RAMIREZ, JOSE ALFREDO	**0967**	170,80	1	N	JUNIO 2022	170,80
1124	MINTEGUIAGA GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	**8336**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1125	FELIZ FIGUEROE, SANTA	**7757**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1126	AMEZQUITA GOMEZ, ANDREA ESTEFANIA	**7807**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1127	CERVILLA DIAZ, EFREN	**6649**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1128	QUINTANA SANTIAGO, GRACIELA	**3497**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1129	SHENTSOVALOVA, KATERYNA	**1287**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1130	ZOUBIR -, KHALID	**8641**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1131	TORRE NAVARRO, VERONICA	**9402**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
1132	DURAN GALLEGO, ALMUDENA	**4667**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1133	RODRIGUEZ GUTIERREZ, SUSANA	**5900**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1134	RODRIGUEZ CUADRADO, MARIA	**8991**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1135	TORRES MARTIN, MIGUEL ANGEL	**6609**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1136	PEREZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	**7192**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1137	SAN JOSE GIMENO, ARANZAZU	**6516**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1138	DE LA CAL CICERO, MARIA ELISA	**0861**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1139	PEÑA YANEZ, IZASKUN	**4461**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1140	TRINDADE DE JESUS, CHRISTINE	**5045**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
1141	QUINTANILLA VEGA, EMILIO	**6853**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1142	DIAZ PELAEZ, TAMARA	**3375**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1143	ORTIZ SERNA, MIGUEL ANGEL	**0673**	173,56	1	N	JUNIO 2022	173,56
1144	GARCIA ALONSO, ANA ISABEL	**9164**	83,82	1	N	JUNIO 2022	83,82
1145	MSADY -, MOHAMED KHALIL	**9842**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
1146	DIAZ GARRIDO, ERIK	**9329**	116,60	1	N	JUNIO 2022	116,60
1147	DIDENKO DIDENKO, VOLODYMYR	**8135**	120,00	2	N	NOVIEMBRE 2021 Y JUNIO 2022	240,00
1148	LOZANO BARONA, LETICIA	**4263**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1149	LLATA ALVAREZ, BEATRIZ	**8294**	172,00	1	N	JUNIO 2022	172,00
1150	ANGULO CHALAR, ANA LUISA	**2496**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
1151	LEVCHENKO -, LIUDMYLA	**0886**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1152	QUINTANAL DE LA HORRA, CARMEN LIDIA	**5175**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1153	TOTSS -, KHALID	**4680**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00
1154	VALERO DOMINGUEZ, ALFONSO PRIMITIVO	**8201**	105,00	1	N	JUNIO 2022	105,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1155	2021/ALCAL/008791	QUICENO MORERA, GLORIA PATRICIA	***4371**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1156	2021/ALCAL/008792	KLOGSTRA -, HARMONIE DESIREE GWENDOLINE	****8104*	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
1157	2021/ALCAL/008793	MARTINEA, MARA BETINA	***4623*	95,02	1	N	JUNIO 2022	95,02
1158	2021/ALCAL/008794	TIRADO BECERRA, NANCY LORENA	***7362**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
1159	2021/ALCAL/008795	LOPEZ LASTRA, TAMARA	***6933**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1160	2021/ALCAL/008796	CANIZARES BENITEZ, GRACIELA DEL PILAR	***4457**	153,88	1	N	JUNIO 2022	153,88
1161	2021/ALCAL/008797	MEJIAS MARGARIN, MIKEL	***7366**	199,00	1	N	JUNIO 2022	199,00
1162	2021/ALCAL/008799	MAGALDI RUBIO, DAN	***7698**	86,09	1	N	JUNIO 2022	86,09
1163	2021/ALCAL/008800	QUINTANILLA ARMANDO, SUEMILY	***6082**	163,60	1	N	JUNIO 2022	163,60
1164	2021/ALCAL/008805	BRIZ DE SAINZ, MARIA JOSEFINA	***8812**	131,70	1	N	JUNIO 2022	131,70
1165	2021/ALCAL/008809	MONTES CAGIGAS, MANUEL	***7856**	152,40	1	N	JUNIO 2022	152,40
1166	2021/ALCAL/008810	CARBALLO ALACANO, RAQUEL	***1367**	108,18	1	N	JUNIO 2022	108,18
1167	2021/ALCAL/008813	BRAVO BEARES, LADISDAO	***5095**	165,00	1	N	JUNIO 2022	165,00
1168	2021/ALCAL/008814	AGUIAR BUITRAGO, JHON	***8247**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1169	2021/ALCAL/008815	FERRAMOSCA -, MATITIA	****3779*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1170	2021/ALCAL/008816	SACONA GONZALEZ, AMAYA	***6012**	192,00	1	N	JUNIO 2022	192,00
1171	2021/ALCAL/008818	RODRIGUEZ LOPEZ, ALVARO	***8669**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1172	2021/ALCAL/008821	GUTIERREZ GUTIERREZ, NATALIA	***7620**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1173	2021/ALCAL/008822	PEÑA HERNÁIZ, CESAR	***7236**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1174	2021/ALCAL/008823	CASTILLO MOSQUERA, ANA YOLENNI	***5017*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1175	2021/ALCAL/008824	SALEK HAMDÍ, SALEH	***1242*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1176	2021/ALCAL/008826	ABIBA AHMED, LILA	***4150**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1177	2021/ALCAL/008827	POPAZ PISLARIUC, ALINA	***9338**	182,00	8	S	DE NOVIEMBRE 2021 A JUNIO 2022	1.456,00
1178	2021/ALCAL/008828	MATOS SUANZES, PALOMA	***3941**	155,20	1	N	JUNIO 2022	155,20
1179	2021/ALCAL/008829	ENCIZO ORDONEZ, BLEIDY	***5879**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1180	2021/ALCAL/008830	GÓMEZ RIVERA, TATIANA MARCELA	***8200**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1181	2021/ALCAL/008832	CASTAÑEDA SALAZAR, MAYRA DOLORES	***8019**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1182	2021/ALCAL/008833	GUTIERREZ CUADRIELLO, Mª ELISA	***4014**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1183	2021/ALCAL/008835	CORREA CONTRERAS, FRANCIA IBETTE	****3584*	123,18	1	N	JUNIO 2022	123,18
1184	2021/ALCAL/008836	SALAS PIDAL, MARIA TERESA	***2124**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1185	2021/ALCAL/008839	DIEGO TERÁN, AIDA	***8728**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1186	2021/ALCAL/008840	MARIN CASTRO, YEISON LEANDRO	***7457**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
1187	2021/ALCAL/008841	SICRA, ANA GABRIELA	****9354*	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1188	2021/ALCAL/008842	MOUNGOLO BABOUTILA, DRIARNE PREFNA CERRUTY	****0792*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1189	2021/ALCAL/008844	DRISSI AROUSI, SAMIR	***7952**	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1190	2021/ALCAL/008845	LASTRA MARTÍNEZ, GUILLERMINA	***7774**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1191	2021/ALCAL/008846	MAURI LOPEZ, MARTA	***0730**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1192	2021/ALCAL/008848	GONZALEZ ERAZO, CÉSAR AGUSTO	***3794*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1193	2021/ALCAL/008850	ZILKER ARDAYA, JOHAMNE	***7968**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1194	2021/ALCAL/008851	RIVAS CELEMIN, ANGELICA MARIA	***6144**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1195	2021/ALCAL/008852	RUAS GONZALEZ, MONICA	***4871**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1196	2021/ALCAL/008853	JIMENEZ BLANCO, RAQUEL	***5656**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1197	2021/ALCAL/008854	TORAYA MUJARES, DIEGO	***7456**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1198	2021/ALCAL/008855	PALACIO ROJAS, DAMIAN ARMANDO	***8462**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1199	2021/ALCAL/008856	ECHAVARRIA FERNANDEZ, NOELIA	***0538**	123,00	1	N	JUNIO 2022	123,00
1200	2021/ALCAL/008859	AGUILERA GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL	***3101**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1201	2021/ALCAL/008861	VILLACRES GALLARDO, JUANA ISABEL	***9360**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1202	2021/ALCAL/008862	RODRIGUEZ ALBO, OSCAR	***6280**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1203	2021/ALCAL/008863	YAMAMUCHI FRANCIJA, RICARDO ENRIQUE	***5884**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1204	2021/ALCAL/008865	IGLESIAS DE LAS CUEVAS, MARIA ANGELES	***0982**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1205	2021/ALCAL/008866	SUAREZ VEGA, MARIA DEL CARMEN	***6954**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
1206	2021/ALCAL/008872	RUIZ ZABALA, ALFONSO	***6759**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1207	2021/ALCAL/008874	PULIDO POYAL, CRISTINA	***8928**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1208	2021/ALCAL/008876	SIERRA FERNANDEZ, SAGRARIO	***8489**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1209	2021/ALCAL/008877	GABANCHO GARCIA, ASIER	***6421**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1210	2021/ALCAL/008878	RUIZ GONZALEZ, MICAELA	***4414**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
1211	2021/ALCAL/008879	CHARARRO QUINTANA, KELLEN FERNANDA	***8366**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1212	2021/ALCAL/008880	DIOP -, ROKHY	***6442**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1213	2021/ALCAL/008882	UNA CUETO, JULIA	***7902**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1214	2021/ALCAL/008883	MARTINEZ POLANCO, AMPARO	***6171**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
1215	2021/ALCAL/008885	RODRIGUEZ CAMARGO, ANGELINES	***0748**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
1216	2021/ALCAL/008886	GARCIA RUISSOTO, EUGENIO	***1774**	84,00	1	N	JUNIO 2022	84,00
1217	2021/ALCAL/008887	NIETO VALMALA, PATRICIA	***4115**	152,80	1	N	JUNIO 2022	152,80
1218	2021/ALCAL/008888	BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE	***0312**	91,35	1	N	JUNIO 2022	91,35
1219	2021/ALCAL/008890	RAMOS JALÓN, IGOR	***7971**	64,00	1	N	JUNIO 2022	64,00
1220	2021/ALCAL/008891	GIL BERZOSA, ROMUALDO CARLOS	***6004**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1221	2021/ALCAL/008894	LEON CAMACHO, ERIKA MAGALY	***4660**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1222	2021/ALCAL/008895	EL AMRAOUI -, MUSTAPHA	***0602*	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
1223	2021/ALCAL/008897	RODRIGUEZ BECERRA, MARIA	***1643**	135,00	1	N	JUNIO 2022	135,00
1224	2021/ALCAL/008900	BAUTISTA ARAUJO, JULIA YOCELIN	***9545**	90,00	1	N	JUNIO 2022	90,00
1225	2021/ALCAL/008902	RIKAM -, FELIX	***3687**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1226	2021/ALCAL/008903	GARCIA VAZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***8908**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1227	2021/ALCAL/008904	ORTEGA TUA, VANESSA DE JESUS	***4082**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1228	2021/ALCAL/008905	NAUPA ANCHILIA, YESICA MAGALI	**0728**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
1229	2021/ALCAL/008906	EL MESNAOUI, SAID	****2358*	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1230	2021/ALCAL/008908	OSORIO MARQUINA, CARMEN XIOMARA	****7345*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1231	2021/ALCAL/008910	SIERRA CEBALLOS, PAOLA ANDREA	***4458**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1232	2021/ALCAL/008911	ABREU MENENDEZ, ORLANDO VICTOR	***2885**	188,00	1	N	JUNIO 2022	188,00
1233	2021/ALCAL/008912	BESOY GONZALEZ, MATILDE	***7703**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1234	2021/ALCAL/008914	PUENTE GONZALEZ, ALEJANDRO	***0357**	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1235	2021/ALCAL/008915	GOMEZ SAIZ, JOANA	***6065**	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1236	2021/ALCAL/008918	CASAJUS QUIROS, MARIA DEL PILAR	***9240**	124,80	1	N	JUNIO 2022	124,80
1237	2021/ALCAL/008920	NECSULESCU -, FLORINA MARCELA	****7366*	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1238	2021/ALCAL/008921	CALDERON REVILLA, VANESA	***0137**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
1239	2021/ALCAL/008924	RUIZ ALONSO, ROBERTO	***2859**	130,00	1	N	JUNIO 2022	130,00
1240	2021/ALCAL/008928	CUEVAS CATILLO, CRISANTA	***8776**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1241	2021/ALCAL/008929	DEL HOYO HOSPITAL, MARIA BEGOÑA	***0384**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1242	2021/ALCAL/008930	GANDARA CRUZ, MICAELA	***6819**	140,00	7	S	DE DICIEMBRE 2021 A JUNIO 2022	980,00
1243	2021/ALCAL/008931	FONANEDA PEREZ, NATALIA	***7233**	100,00	3	N	DE ABRIL 2022 A JUNIO 2020	300,00
1244	2021/ALCAL/008932	VALLINA REDONDO, MARIA LUZ AMERICA	***3024**	87,76	1	N	JUNIO 2022	87,76
1245	2021/ALCAL/008933	MARTIN GARCIA, VANESA	***9697**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
1246	2021/ALCAL/008937	JALAL, FATIMA	****7913*	152,00	7	S	DE DICIEMBRE 2021 A JUNIO 2022	1.064,00
1247	2021/ALCAL/008939	ANDRADE BUENO, LEIDY KARINA	****1702*	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1248	2021/ALCAL/008940	SAINZ AGUDO, ELISA	***8466**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1249	2021/ALCAL/008941	RODRIGUEZ TORCIDA, TERESA	***4680**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1250	2021/ALCAL/008942	DE LA MAZA GONZALEZ, SARA	***0513**	174,00	1	N	JUNIO 2022	174,00
1251	2021/ALCAL/008943	RIOS ESCOBAR, MANUELA	***9174**	180,00	6	S	DE ENERO A JUNIO 2022	1.080,00
1252	2021/ALCAL/008945	SOLIS AMORES, VICTOR	***3402**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1253	2021/ALCAL/008948	JABRANE DILMA, AHMED	***2484**	132,00	1	N	JUNIO 2022	132,00
1254	2021/ALCAL/008949	ARROYO LOPEZ, ELOINA	***2211**	100,00	1	N	JUNIO 2022	100,00
1255	2021/ALCAL/008953	ASPIREZ ARCE, Mª ANGELES	***7140**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1256	2021/ALCAL/008955	PEREZ CLAVERIA, CARMEN	***4593**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1257	2021/ALCAL/008957	QUINDOS HERRAN, LUCIA	***6060**	169,20	1	N	JUNIO 2022	169,20
1258	2021/ALCAL/008958	RENITA -, VALENTINA	***8056**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1259	2021/ALCAL/008964	ARCE ALCANO, ANTOOLINA	****1352**	120,00	6	S	DE ENERO A JUNIO 2022	720,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL	
1260	2021/ALCAL/008965	GUTIERREZ GUTIERREZ, REBECA	***5094**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1261	2021/ALCAL/008967	VALENZUELA VALENZUELA, AMNY ELIZA	***9576**	126,00	1	N	JUNIO 2022	126,00
1262	2021/ALCAL/008969	FARHAT -, CHADI	***6550**	170,00	1	N	JUNIO 2022	170,00
1263	2021/ALCAL/008970	CASADO MORAL, JOSE LUIS	***5457**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1264	2021/ALCAL/008971	PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA	***4399**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1265	2021/ALCAL/008972	HERNANDEZ JIMENEZ, JENNIFER	***8910**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1266	2021/ALCAL/008974	CASTRO ALZATE, MARIA ROCIO	***5838**	170,00	6	S	DE ENERO A JUNIO 2022	1.020,00
1267	2021/ALCAL/008975	GONZALEZ ARENYS, MONSERRAT	***6136**	180,00	6	S	DE ENERO A JUNIO 2022	1.080,00
1268	2021/ALCAL/008978	GARCIA ORDORICA, MARIA DEL MAR	***1447**	150,00	6	S	DE ENERO A JUNIO 2022	900,00
1269	2021/ALCAL/008979	CHKIRI -, HAFID	****7940*	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1270	2021/ALCAL/008995	MARTINEZ GONZALEZ, JOSEFA AMBROSIA	***7447**	126,00	15	S	DE ABRIL 2021 A JUNIO 2022	1.890,00
1271	2022/ALCAL/008981	LOPEZ PASTOR, REMEDIOS	***0509**	140,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	700,00
1272	2022/ALCAL/008986	KHALLOUKI, MUSTAPHA	****4583**	108,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	540,00
1273	2022/ALCAL/008988	CABO VILLEGAS, JOSÉ MANUEL	***2331**	60,00	1	N	JUNIO 2022	60,00
1274	2022/ALCAL/008990	SALAZAR VARGAS, CAROL ELIANA	***2812**	135,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	675,00
1275	2022/ALCAL/008992	BEOLAOUJA BELAOUJA, MINA	***8936**	106,14	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	530,70
1276	2022/ALCAL/008996	BUSTAMANTE SAIZ, FERNANDO	***4022**	140,00	1	N	JUNIO 2022	140,00
1277	2022/ALCAL/008997	MEBIREKAT -, NANNA	***0077**	120,00	2	S	DE FEBRERO A MARZO 2022	240,00
1278	2022/ALCAL/008999	SIMON -, MARIA	****9086**	200,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	1.000,00
1279	2022/ALCAL/009000	EL OUALI -, ISLAM	****8443**	176,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	880,00
1280	2022/ALCAL/009001	AGUILERA ACUÑA, KAREN DIANA ELIZABETH	****3619**	200,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	1.000,00
1281	2022/ALCAL/009002	ESQUERRE VELASQUEZ, JOSE DANIEL	****4101**	200,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	1.000,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1282	2022/ALCAL/009003	SAEZ GARCIA, MANUEL	***4735**	120,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	600,00
1283	2022/ALCAL/009004	ENNAJI ANNAJI, MOHAMED	***8876**	108,00	1	N	JUNIO 2022	108,00
1284	2022/ALCAL/009005	REINOSO MORALES, JULIETTE CATHERINE	***9384**	198,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	990,00
1285	2022/ALCAL/009010	DE LA BELDAD ROLDAN, PILAR	***3200**	180,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	900,00
1286	2022/ALCAL/009014	GABANCHO BURGOS, MARIA DAIDA	***9541**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1287	2022/ALCAL/009019	TELEBA, ALINA	***6683*	150,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	750,00
1288	2022/ALCAL/009021	LEON GANDARA, MARIA ARACELI	***1655**	157,50	1	N	JUNIO 2022	157,50
1289	2022/ALCAL/009022	FERNANDEZ GARCIA, JULIA	***0085**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1290	2022/ALCAL/009024	SAINZ ORTIZ, ROSALIA	***6317**	120,00	5	S	DE FEBRERO A JUNIO 2022	600,00
1291	2022/ALCAL/009027	GRANDE SOIRAS, MIGUEL	***4971**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1292	2022/ALCAL/009028	VILLAR QUINTANA, JESUS	***7195**	156,00	1	N	JUNIO 2022	156,00
1293	2022/ALCAL/009029	DIAZ SALAS, PAMELA NOEMI	***7399**	116,00	1	N	JUNIO 2022	116,00
1294	2022/ALCAL/009031	LOPEZ VELASCO, MARIA DOLORES	***6776**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1295	2022/ALCAL/009032	ARABADZHY, VALENTYNA	***6020*	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
1296	2022/ALCAL/009033	FERNANDEZ DIEZ, AIXA	***2500**	140,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	560,00
1297	2022/ALCAL/009034	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***8224**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1298	2022/ALCAL/009037	LEON CORNEJO, EDWIN FERNANDO	***0990**	148,00	1	N	JUNIO 2022	148,00
1299	2022/ALCAL/009041	VARELA GUTIERREZ, ADALBERTO	***2208**	128,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	512,00
1300	2022/ALCAL/009042	MIRONES GARCIA, JESUS ANTONIO	***4770**	120,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	480,00
1301	2022/ALCAL/009043	ORTIZ GONZALEZ, SILVIA	***7088**	138,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	552,00
1302	2022/ALCAL/009044	BARATEY GOMEZ, SILVIA	***2791**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1303	2022/ALCAL/009045	PRADO DEL RIO, NOELIA	***4034**	180,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	720,00
1304	2022/ALCAL/009047	TOROLLO RODRIGUEZ, Mª SORAYA	***3644**	167,20	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	668,80
1305	2022/ALCAL/009052	RUIZ BUSTAMANTE, JOSE	***6576**	140,00	4	S	DE MARZO	560,00

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1306	2022/ALCAL/009054	HERRERA AQUINO, BETTY	***7711**	180,00	4	S	A JUNIO 2022	
1307	2022/ALCAL/009058	ORLANDO CASTAÑEDA, ADELA MARIA	***5064**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	720,00
1308	2022/ALCAL/009060	VERDES -, ELENA	***2002*	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1309	2022/ALCAL/009061	RODRIGUEZ RUIZ, ROSA MARIA	***7345**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1310	2022/ALCAL/009062	MUCHYNSKA -, MARZENA	****0129*	120,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	480,00
1311	2022/ALCAL/009066	CAMPOCOSIO REDONDO, DAVID	***8489**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1312	2022/ALCAL/009069	LLERA BADA, ALBERTO	***5018**	180,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	720,00
1313	2022/ALCAL/009070	EL AISSI, MOHAMED	***6652**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
1314	2022/ALCAL/009071	MOUSSAID, DRISS	****4601*	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1315	2022/ALCAL/009072	PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	***9042**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1316	2022/ALCAL/009073	SAINZ GONZALEZ, CARLOS	***7468**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1317	2022/ALCAL/009074	SALAN CHAMORRO, MARIA DEL MAR	***1239**	140,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	560,00
1318	2022/ALCAL/009076	MANOLE -, SILVIA	****2408*	117,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	468,00
1319	2022/ALCAL/009077	SUMILLERA GARCIA, AURORA	***8595**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1320	2022/ALCAL/009079	SAN MIGUEL SANCHEZ, MARIA JOSE	***5495**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1321	2022/ALCAL/009081	URIÑA PERALTA, YADIRA EFLERIDA	***4455**	130,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	520,00
1322	2022/ALCAL/009085	CARDOSO AVELEIRA, ANTONIO	***4677*	152,00	1	N	JUNIO 2022	152,00
1323	2022/ALCAL/009088	SALAMANCA OCANA, LUIS	***6361**	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1324	2022/ALCAL/009090	LLASCA QUISPE, MAGDALENA TUDELA	***7536*	120,00	1	N	JUNIO 2022	120,00
1325	2022/ALCAL/009093	ALBERDI PORCELLI, ROBERTO MAURICIO	***1560**	176,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	704,00
1326	2022/ALCAL/009094	MINDA GALLEGOS, DUFITAR ALEXIS	***9113**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
1327	2022/ALCAL/009098	GONZALEZ GARCIA, ISABEL NANDA	***8559**	200,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	800,00
1328	2022/ALCAL/009099	BAZO CASTRO, BLANCA	****0149*	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1329	2022/ALCAL/009100	NICHITOVICI NICHITOVICI, ALEXEI	***4528**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1330	2022/ALCAL/009103	REINOSO RUBIO, JESSICA ALEXANDRA	***8066**	180,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	720,00
1331	2022/ALCAL/009104	SAMLALI EL ABYAD, MY DRISS	***8964**	112,50	1	N	JUNIO 2022	112,50
1332	2022/ALCAL/009105	MONTIEL TESIAS, FRANCISCO MIGUEL	***6513**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1333	2022/ALCAL/009107	GUTIERREZ OCHOA, ANDREA	***7499**	160,00	1	N	JUNIO 2022	160,00
1334	2022/ALCAL/009109	ARREDONDO RIVERO, JAVIER FRANCISCO	***9346**	160,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	640,00
1335	2022/ALCAL/009110	CUBILLAS FOPPA, DAVID	***3896**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1336	2022/ALCAL/009111	GÓMEZ MARTÍN, SILVIA	***0687**	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1337	2022/ALCAL/009113	RUIZ BOLADO, CARMEN	***0929**	170,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	680,00
1338	2022/ALCAL/009116	COLINA ZALDIVAR, JOSE LUIS	***2407**	190,66	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	762,64
1339	2022/ALCAL/009117	RAMÍREZ MACHADO, EMMA ANDREA	****1534*	184,00	1	N	JUNIO 2022	184,00
1340	2022/ALCAL/009118	ROJAS DÍAZ, BENITO SANTIAGO	***857**	146,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	584,00
1341	2022/ALCAL/009120	AGUADO MINGUEZ, MARIA CARMEN	***0202**	128,00	1	N	JUNIO 2022	128,00
1342	2022/ALCAL/009121	VALLEJO FERNANDEZ, CARMEN	***1140**	120,80	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	483,20
1343	2022/ALCAL/009122	AMIGO JIMENEZ, JOSE JAVIER	***4692**	80,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	320,00
1344	2022/ALCAL/009124	GÓNZALEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	***8740**	170,40	1	N	JUNIO 2022	170,40
1345	2022/ALCAL/009125	BARBEITO FERRONI, EVA	***0201**	166,80	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	667,20
1346	2022/ALCAL/009126	ROMANOS GOMEZ, MARIA JOSE	***3247**	120,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	480,00
1347	2022/ALCAL/009127	ALONSO GONZALEZ, MIGUEL	***5353**	101,21	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	404,84
1348	2022/ALCAL/009131	PENAGOS PENAGOS, ENITH	***8148**	120,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	480,00
1349	2022/ALCAL/009132	FERNANDO DEL REY, MANUEL	***1838**	120,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	480,00
1350	2022/ALCAL/009133	BALDEON CAHUANA, ELVIRA	***4515**	168,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	672,00
1351	2022/ALCAL/009134	LLESHI, ENTELA	****8516*	152,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	608,00

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1352	2022/ALCAL/009137	RAMIREZ GUTIERREZ, ANTONIO JOSE	***9291**	190,00	1	N	JUNIO 2022	190,00
1353	2022/ALCAL/009138	ROMANILLO CUEVAS, MARIA ROSA	***4540**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1354	2022/ALCAL/009141	DE LA ROSA ALMONTE, CARMEN ALTAGRACIA	***4756**	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1355	2022/ALCAL/009142	BUGEAC ARHIRE, FLORINA DENISA	***9365*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1356	2022/ALCAL/009143	CAGIGAS ABASCAL, TAMARA	***6861**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1357	2022/ALCAL/009146	SANCHEZ CALVO, NOELIA	***6755**	176,00	4	S	DE MARZO A JUNIO 2022	704,00
1358	2022/ALCAL/009147	PUENTE GONZALEZ, DAMASO	***8159**	180,00	1	N	JUNIO 2022	180,00
1359	2022/ALCAL/009149	MAYORA GOMEZ, ESTHER	***7620**	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1360	2022/ALCAL/009150	MORI, SIDIBE	****6470*	200,00	1	N	JUNIO 2022	200,00
1361	2022/ALCAL/009151	LAÑON FERRIN, LISSETTE JESSENIA	***5083*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1362	2022/ALCAL/009154	SANCHEZ CONTRERAS, ERIKA KARINA	***9920*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1363	2022/ALCAL/009156	HIBTI HIBTI, REDOUANE	***6739**	100,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	300,00
1364	2022/ALCAL/009159	CRIBILLERO MARCELO, ELIZABETH VICTORIA	***9361**	168,00	1	N	JUNIO 2022	168,00
1365	2022/ALCAL/009161	JIMENEZ CASO, SAUL	***7518**	180,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	540,00
1366	2022/ALCAL/009165	MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA	***0236**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1367	2022/ALCAL/009173	PEREZ PEREZ, Mª LUISA	***1189**	168,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	504,00
1368	2022/ALCAL/009175	CONDE ROZAS, RAMIRO	***8701**	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1369	2022/ALCAL/009180	REBANAL GONZALEZ, VANESA	***4789**	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1370	2022/ALCAL/009183	GARCIA GOMEZ, ALBERTO	***8100**	114,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	342,00
1371	2022/ALCAL/009184	SAN MIGUEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	***7345**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1372	2022/ALCAL/009185	JIMENEZ ERGUILUZ, BELEN	***5793**	172,00	3	S	DE ABRIL	516,00

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1373	2022/ALCAL/009188	GOMEZ DE LA HABA, MARIA DEL CARMEN	***5271**	110,00	3	S	A JUNIO 2022	330,00
1374	2022/ALCAL/009189	CHARLEGUE -, JEAN-LOUIS MAURICE	****8871*	152,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	456,00
1375	2022/ALCAL/009192	JAMBRINA LORENZO, CRISTINA	***9508**	196,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	588,00
1376	2022/ALCAL/009195	BERASATEGUI RUIZ, MARIA ANGELES	***7281**	110,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	330,00
1377	2022/ALCAL/009198	GASTAÑAGA GONZALEZ, SANDRA	***8552**	192,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	576,00
1378	2022/ALCAL/009199	PRODAN, LILIANA MIRELA	****9597*	150,00	1	N	JUNIO 2022	150,00
1379	2022/ALCAL/009200	IBAÑEZ SANTIAGO, MARIASOL	***1805**	144,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	432,00
1380	2022/ALCAL/009201	PRODAUS -, ANDREI	****9469*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1381	2022/ALCAL/009202	CAZENAVE, RAUL ALBERTO	****1230*	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1382	2022/ALCAL/009203	BANDEIRA JUSTO, NAYARA	***0128**	104,29	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	312,87
1383	2022/ALCAL/009204	FERREIRA RECALDE, EMILCE LILIANA	****5968*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1384	2022/ALCAL/009208	DE VIVERO ARES, MARIA ISABEL	***9225**	170,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	510,00
1385	2022/ALCAL/009209	ABASCAL LAVIN, MARIA DEL CARMEN	***6832**	120,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	360,00
1386	2022/ALCAL/009210	ISTRATE -, VALERIA	****6039*	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1387	2022/ALCAL/009212	FLORES MONTIEL, GUSTAVO ADOLFO	***8147**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1388	2022/ALCAL/009222	GHEMU, ANDREI	****9114*	128,41	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	385,23
1389	2022/ALCAL/009223	LANZA GOMEZ, ALICIA	***0145**	138,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	414,00
1390	2022/ALCAL/009224	RODRIGUEZ LOPEZ, ADRIANA	***0883**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1391	2022/ALCAL/009226	HULAS RUIZ, ADRIAN	***7003**	180,00	3	S	DE ABRIL	540,00

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1392	2022/ALCAL/009227	TERAN ALONSO, GONZALO	***0462**	200,00	1	N	A JUNIO 2022	200,00
1393	2022/ALCAL/009229	HOYOS HERNANDEZ, ERICK JOHAN	****7517*	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00
1394	2022/ALCAL/009232	FERNANDEZ DIEZ, EUSEBIO	***3983**	105,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	315,00
1395	2022/ALCAL/009233	FRANCO GONZALEZ, LORENA	***9074**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1396	2022/ALCAL/009234	BUSTILLO FERNANDEZ, MARIA JESUS	****5238**	166,51	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	499,53
1397	2022/ALCAL/009236	CONDE MACIEL, OSCAR	***6769**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1398	2022/ALCAL/009237	CASAR GUNDELFINGER, Mª CLEMENTINA ERICA	****1446**	200,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	600,00
1399	2022/ALCAL/009239	LINARES ORDOÑEZ, SILVIA MARLITH	***0504**	160,00	3	S	DE ABRIL A JUNIO 2022	480,00

Nº Expedientes: 1.399

282.893,18

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2022-6222** *Resolución por la que se deniega la concesión y el pago a las subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021), en la mensualidad de junio de 2022.*

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 13 de julio de 2022, referente a la denegación de la concesión y pago de determinadas mensualidades de ayudas al pago del alquiler de vivienda (junio de 2022).

Resultando que, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

Resultando que, la Dirección General de Vivienda notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente Calificación de Alquiler Protegido.

Resultando que, El Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas desde su entrada en vigor (28-08-2020), siendo de aplicación a partir de la mensualidad de agosto de 2020. El procedimiento de concesión y pago de las mensualidades anteriores a su entrada en vigor se rigen por el procedimiento previsto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero.

El citado Decreto establece en su artículo 2 lo siguiente: "(...) 2. La titular de la Dirección General de vivienda elevará mensualmente a la consejera de Empleo y Políticas Sociales una propuesta de resolución de concesión y pago a las personas beneficiarias que dispongan de una resolución de calificación de alquiler protegido en vigor en el momento de la propuesta. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago será igualmente única y contendrá una relación individualizada de los solicitantes y de las causas que han motivado tal denegación o la no concesión, por desistimiento o renuncia del beneficiario o su imposibilidad material sobrevenida".

Resultando que, en la citada calificación de alquiler protegido se recogieron expresamente los requisitos y condiciones exigibles conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero:

"1. Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler será necesario:

a) Que se mantenga vigente la calificación del alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.

b) Solicitar la concesión y pago de la ayuda mensual antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25.

c) Que el solicitante haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

2. Además, será necesario que todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Resultando que, del examen de las solicitudes de concesión y pago presentadas, y según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y del Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

#### RESUELVE

1º. Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a cada uno de los solicitantes que constan en el Anexo a esta propuesta, en base a los motivos en él señalados.

2º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de julio de 2022.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

1

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES/BENEFICIARIOS Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (JUNIO DE 2022)

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006454	FIERRO ORDORICA, MARIA	***6591**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006492	YAURI MISAI, JUVENCIA ROSARIO	***7403**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006578	MARTINEZ UNIBASO, MARGARITA	***9177**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006626	ABREU GARCIA, PILAR	***6732*	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006640	PAULINO GUZMAN, DOMINGA EDUARDA	***7116**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006694	BALDEON HONORIO, TANIA INES	****3631*	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006734	IVERSIN, ALEXANDRU	***9557*	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006735	RODRIGUEZ ALVAREZ, FILOMENA ISABEL	***7369**	JUNIO 2022				X

2

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006742	PEREZ HORTA, MANUEL RICARDO	***8884**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006784	GOMEZ VAZQUEZ, MANUELA	***6844**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006804	LIN, RENYAO	****2079*	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006805	SOLIS DE LA CRUZ, BEATRIZ	***5520**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006848	RODRIGUEZ PACHANO, JOSE MANUEL	***0844**	JUNIO 2022				X
2019/ALCAL/006851	SANCHEZ ANSORENA, MANUEL	***2222**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/006972	CARBONEL CHAVEZ, SHIRLEY SELENE	****2850*	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/006980	VARGAS VARGAS, CAROLINA	***4839**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007015	CUADRADO MORGADO, MISERICORDIA	***3457**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007036	ALMAGRO ORTIZ, JOSE	***3917**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007041	RAMON RUIZ, FERMIN	***8392**	JUNIO 2022				X

CVE-2022-6222

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

3

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2020/ALCAL/007062	TRUEBA SANCHEZ, ROCIO	***0989**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007091	BOURHANIM SALOUH, AZIZ	***8687**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007094	BOLADO GONZALEZ, CONCEPCION	***0457**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007095	GALAN CABALLERO, VALENTINA	***7240**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007096	ABASCAL COBO, MANUEL	***7959**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007100	MARTINEZ ARRIARAN, MARCELINO	***8894**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007111	GONZALEZ SOTORRIOS, ADRIAN	***4876**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007123	SAIZ MANTECON, JOSE ANTONIO	***3558**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007160	CRISTO FERNANDEZ, MARIA IRENE	***0887**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007182	FERNANDEZ GONZALEZ, LARA	***2262**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007224	HERNANDEZ GABARRI, RAMON	***0031**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007253	CABO BELMONTE, RAFAELA	***8529**	JUNIO 2022				X

4

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2020/ALCAL/007254	AGRAMONTE MEJIA, YURAI CI	***6579**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007261	LIRIANO RAMIREZ, MARIA LEIDIANA	***8878**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007314	RUSU, PETRU	****1012*	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007425	REYES COLON, AMARILIS	****6897*	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007715	HASSANI, ILHAM	****3343*	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007740	RIVA VELARDE, RUDY ROGER	***7548**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007749	LOPEZ SARABIA, Mª ANTONIA	***8142**	JUNIO 2022				X
2020/ALCAL/007784	GONZALEZ LAGRAÑA, JIMENA ALDANA BRUNILDA	****6207*	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/007868	LOPEZ HERNANDEZ, ABEL	***1390**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/007927	CRiado PEÑA, MERCEDES	***9096**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/007937	CASTILLO CASTILLO, ADRIANA EDITH	***2964**	JUNIO 2022				X

CVE-2022-6222

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

5

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2021/ALCAL/007939	ROSILLO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***2865**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/007964	HERNANDEZ DUAL, VICTORINO	***3187**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/007966	CORDOBA PALAZUELOS, LUCAS	***1747**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008035	VARGAS SERRANO, JESUS	***8613**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008111	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DE LA ENCARNACION	***6834**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008200	DE LA CRUZ NOGUERA, GUZMAN RODRIGO	***4562**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008230	HERNANDEZ BARRIOS, RUTH CAROLINA	***6990*	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008266	KHATIB, BELGACEM	****1419*	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008318	AGUALONGO BARCIA, ROSA	***2223**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008341	MAYO SANABRIA, CYNTHIA CAROLINA	***5825**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008375	VARA BALLESTEROS, ISABEL	***8719**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008390	LIAÑO GUTIERREZ, MARIA AURORA	***3617**	JUNIO 2022				X

6

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2021/ALCAL/008391	AREVALO LAGUATASIG, AZUCENA MARGARITA	***0637**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008406	RAMOS GARCIA, JONATAN	***7449**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008545	GARDIA DE JALON MARTINEZ, CRISTINA MERCEDES	***5763**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008555	PIÑA BARBARAN, ARMANDO	****6954*	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008561	ABDELHAMID MOHAMED, ABDELHAMID	***2522**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008688	HERNANDEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	***5784**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008689	JIMENEZ HERNANDEZ, ADOLFO	***3530**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008737	GARCIA COLIO, PEDRO FERNANDO	***0480**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008738	BELAOUJA, ABDELKARIM	****7842*	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008739	EL MAHBOUBI RACHID, NOREDDINE	***7306**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008743	JIMENEZ PEREZ, HERMINIA	***4638**	JUNIO 2022				X

CVE-2022-6222

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

7

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2021/ALCAL/008749	SALDAÑA LLORENTE, SOLEDAD	***6323**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008756	RIOS GRANJA, ISOLINA	***7061**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008802	FERNANDEZ GARCIA, JESSICA	***9692**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008819	MAZA LECEA, ROSARIO	***1914**	JUNIO 2022				X
2021/ALCAL/008909	FERRERUELA MOROS, EUGENIO	***5978**	JUNIO 2022				X
2022/ALCAL/008989	BARAOUI, AHMED	****2459*	JUNIO 2022				X
2022/ALCAL/008991	MOUNTASSIR, CHEGDALI	****9917*	JUNIO 2022				X
2022/ALCAL/009097	HONDAL CANO, JOSE MANUEL	***0662**	MARZO 2022 ABRIL 2022 MAYO 2022 JUNIO 2022				X

\* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2022/6222

CVE-2022-6222

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-6210** *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de asociaciones de personas mayores para 2022. Expediente 2022/5460L.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria del año 2022 de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía delegada del Servicio de Participación Ciudadana, Barrios, y mayores del Ayuntamiento de Torrelavega a través del Negociado de Estadística y Asuntos Generales.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del programa de actividades subvencionado.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones de personas mayores legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, se hallen inscritas en el Registro municipal de asociaciones en la categoría "Tercera edad".

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

A. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

CVE-2022-6210

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- B. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- C. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- D. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- E. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

#### Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que estén relacionados con el envejecimiento saludable, la información comunitaria y sensibilización sobre el envejecimiento, la autonomía personal y la dependencia, la participación social e integración en la comunidad de las personas mayores, la formación y acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías, la diversificación y aprovechamiento del tiempo libre, información cultural y didáctica, y el ocio saludable.

2. La actividad o el programa de actividades subvencionado deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

#### Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.
- D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

#### Artículo 6. Régimen económico.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputarán a la aplicación 25000.3370.48021 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, denominada «Actividades de personas mayores». El importe máximo del crédito disponible para esta convocatoria se fija en treinta y seis mil (36.000,00) euros.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada asociación o entidad no podrá superar los nueve mil (9.000,00) euros.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

3. Las subvenciones, que podrán solicitarse para una sola actividad o para un conjunto de ellas debidamente detalladas, no podrán superar el 70 por 100 del coste de las actividades subvencionadas.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la asociación o entidad beneficiaria ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, la entidad beneficiaria podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

#### Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento (Cl. Marqués de Santillana nº 14 Bajo) o en la página web municipal [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es). La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

A. Un ejemplar del programa anual de sus actividades, detallando para qué actividades se solicita la subvención.

B. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la asociación, según modelo del anexo II, en la que se haga constar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la hacienda local y con la Seguridad Social.

C. El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

D. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, que se facilita por el Ayuntamiento, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

E. Autorización suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo IV, para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

#### Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del Servicio de Barrios, mayores, Sanidad y Consumo – Unidad Administrativa de Estadística y Asuntos Generales. Se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega: <https://sede.torrelavega.es>, mediante el formulario normalizado incluido como anexo I de estas bases y disponible en web municipal.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas interesadas

presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuese realizada la subsanación.

Para la presentación de las solicitudes se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de un (1) mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aplicando las reglas de cómputo de plazos previstas en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### Artículo 9. Criterios de selección y valoración.

Con el límite de la disponibilidad presupuestaria y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, los criterios de valoración y la puntuación máxima de los proyectos presentados serán los siguientes:

A. Interés del proyecto. Se valorará el interés de las actividades concretas que se incluyan en el programa anual presentado por la asociación, en el marco previsto en el artículo 4 de estas bases. 35,00 puntos.

B. Colaboración institucional. Se valorará que la asociación o entidad colabore habitualmente con el Ayuntamiento 15,00 puntos.

C. Compromiso. Se valorará el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto 20,00 puntos.

D. Calidad documental y técnica del proyecto. Se valorará la calidad documental y técnica del proyecto presentado 15,00 puntos.

E. Duración de la actividad. Se valorará la duración en el tiempo del proyecto de actividades presentado 10,00 puntos.

F. Experiencia. Se valorará, a estos efectos, que la inscripción de la asociación en el Registro municipal tenga una antigüedad superior a un año, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria 5,00 puntos.

#### Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

A. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo anterior, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 30,00 puntos.

B. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

C. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

D. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria fijada en el artículo 6.1, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

#### Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada del Servicio de Barrios, mayores, Sanidad y Consumo, a través del Negociado de Estadística y Asuntos Generales.

2. El órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, mayores, Sanidad y Consumo.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 3452 de 20 de junio de 2019 (publicada en BOC núm. 126, de 2 de julio de 2019).

#### Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles, advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. Así mismo, llevará a cabo cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución; incorporando al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

4. La propuesta provisional de resolución que formule la Concejalía instructora, se publicará en la página web [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones con-

CVE-2022-6210

sideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud. La propuesta se podrá remitir a los interesados a la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

5. Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, mayores, Sanidad y Consumo y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 13. Plazo de resolución, resolución y publicación.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. Los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, con excepción del referido a la convocatoria y las bases, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, si la cuantía de cualquiera de las subvenciones otorgadas supera los (3.000,00) euros, se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por ciento de su importe una vez resuelta la convocatoria, con carácter anticipado, y el restante 30 por ciento una vez presentada la justificación por parte de la entidad beneficiaria.

#### Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones o entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención General.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

l) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de fomento de la convivencia, el bienestar y la integración de las personas mayores que éste organice.

#### Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento (artículos 41 a 46).

#### Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 52 a 69), y en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (artículos 49 y 50).

#### Artículo 18. Régimen de recursos.

Contra la resolución de Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrelavega, 3 de agosto de 2022.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO I. INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN		NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE/REPRESENTANTE		NIF	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FAX	

Enterado de la convocatoria publicada en el BOC ..... efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2022; cuyas bases íntegras se publicaron en el BOC .....

M A N I F I E S T A

1º. Estimando que esta Asociación cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2022, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que a tal efecto presenta el proyecto<sup>1</sup> que lleva por título \_\_\_\_\_/ cuya fecha prevista de inicio será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, y la fecha prevista de finalización el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022; y cuyos datos económicos se resumen a continuación:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO. GASTOS <sup>2</sup>	
CONCEPTOS	IMPORTE EN EUROS
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	

CVE-2022-6210

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

PRESUPUESTO DEL PROYECTO. INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE EN EUROS
TOTAL INGRESOS:	

CANTIDAD QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO (dato obligatorio):

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta Asociación, en la que se ingresará el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona en la página 3 siguiente, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

5º. Que declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del Presidente de la Asociación,

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

CONCEJALÍA DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y MAYORES  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y ASUNTOS GENERALES  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Ejemplar del programa anual de las actividades de la Asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
- Declaración suscrita por el Presidente o representante de la Asociación, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, utilizando para ello el anexo II.
- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la Asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la Asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la Asociación.
- Autorización suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo IV, para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

<sup>1</sup> Proyecto único: Tal y como establece el artículo 7 de las bases de la convocatoria, únicamente se podrá presentar una solicitud de subvención por cada asociación o entidad.

<sup>2</sup> Justificación de gastos: Después de realizada la actividad subvencionada, los gastos se justificarán conforme establecen las bases de la convocatoria. Se deberán presentar los justificantes originales de los gastos, que podrán ser devueltos al solicitante de la subvención, una vez diligenciados por el Servicio municipal de Intervención.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN		NIF/CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE/REPRESENTANTE		NIF
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES		
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FAX

El representante de la asociación, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que esta Asociación no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2º. Que esta Asociación está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Torrelavega, y la Seguridad Social.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2022, cuyas bases se publicaron en el BOC núm.....

Torrelavega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma del Presidente de la entidad,

CONCEJALÍA DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y MAYORES  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y ASUNTOS GENERALES

CVE-2022-6210

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO III. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		CIF	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SECRETARIO		NIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FAX	

Como Secretario de la antedicha Asociación, CERTIFICA:

1º. Que en la reunión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 por esta Asociación, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para desarrollar las actividades que constan en la documentación que se adjunta a la solicitud.

2º. Que D/a \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ejerce en la actualidad el cargo de Presidente de esta Asociación.

3º. Que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, el Presidente está facultado para solicitar subvenciones de las Administraciones Públicas, y para realizar cuantas gestiones y trámites sean precisos al respecto.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2022, cuyas bases se publicaron en el BOC ....., de .....

Torrelavega, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma del secretario de la entidad,

CONCEJALÍA DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y MAYORES  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y ASUNTOS GENERALES

CVE-2022-6210

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS Y TRATAMIENTO Y  
CESIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA		
EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE/A NOMBRADO POR		

Enterado de la convocatoria 2022 aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria ....., de ....., y su extracto en el boletín oficial de Cantabria ....., de .....

A U T O R I Z O   E X P R E S A M E N T E

AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, verificar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos de Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, en nombre de la entidad que representa, AUTORIZA EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, (CANTABRIA), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos.

Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Torrelavega para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

la Seguridad Social, los Servicios Públicos de Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria

Torrelavega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma del representante de la entidad,

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
CONCEJALÍA DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y MAYORES  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA Y ASUNTOS GENERALES

2022/6210

CVE-2022-6210

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-6224** *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2022/5409Z.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil veintidós, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter excepcional:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación para la Defensa y Recuperación del Patrimonio Hortofrutícola de Cantabria (SIMIENTES INFINITAS).

- CIF: G01828771.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta mil (40.000) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la Asociación para la Defensa y Recuperación del Patrimonio Hortofrutícola de Cantabria (SIMIENTES INFINITAS), para el cultivo y exposición de diferentes plantas de tomates durante la celebración de la "II Feria Exposición del Tomate Herencia de Torrelavega 2022", que tendrá lugar los días 3 y 4 de septiembre de 2022, y posterior extracción y conservación de las semillas.

Torrelavega, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/6224

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2022-5984** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Mora Hoyuco, 1, de Trasvía. Expediente 761/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 17/06/2022.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: 2 J. PASTOR Y M. SL.
- Obra: Construcción de vivienda unifamiliar aislada.
- Emplazamiento de la edificación: Mora Hoyuco, 1 de Trasvía.
- Referencia catastral: 3743704UP9034S0001LD.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 20 de julio de 2022.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2022/5984

CVE-2022-5984

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2022-6075** *Información pública de solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39035A004000590001BB. Expediente 2022/3073.*

Se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra consistente en realización de vivienda unifamiliar aislada, expediente nº 2022/3073 L.O. 112/2022, a realizar en parcela con número de referencia catastral 39035A004000590001BB correspondiente a suelo rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C. a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España nº 6. - Edificio Anexo: 1ª Planta.

Laredo, 27 de julio de 2022.

La alcaldesa-presidenta.

Rosario Losa Martínez.

2022/6075

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2022-5938** *Información pública de expediente de autorización para legalización de obras de reforma con cambio de uso a vivienda unifamiliar en edificio de Hoyo Molino, Llanos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña María del Pilar García González para la legalización de obras de reforma en con cambio de uso a vivienda unifamiliar en edificio localizado al sitio de Hoyo Molino, en Llanos del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 21 de julio de 2022.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2022/5938

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2022-6022** *Resolución de Alcaldía número 2022-0433, de concesión de licencia de primera ocupación para edificación en calle Santa Eulalia, 19 en el barrio Trasierra.*

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	0553004VP0005S0001EG
Localización	C/ Sta. Eulalia, 19-Bº Trasierra. T.M. Ruiloba

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 26 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2022/6022

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2022-6172** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caballerizas y vivienda vinculada a la instalación en suelo con referencia catastral 39069A007001810000RQ. Expediente 501/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio que modifica la Ley del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por Dña. Ana José Rivero Saiz, construcción de caballerizas y vivienda vinculada a la instalación en suelo rústico, de protección ordinaria, referencia catastral 39069A007001810000RQ.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 3 de agosto de 2022.

El alcalde,

José Antonio González Linares Gutiérrez.

2022/6172

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2022-6253** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prezanes. Expediente 50/2339/2022.*

Por D<sup>a</sup> María de Diego Tezanos, se ha solicitado con fecha 9 de junio de 2022, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela catastral 3907A003001150000IL, en Prezanes.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 116.3 a) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 4 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,  
Alberto García Onandía.

2022/6253

CVE-2022-6253

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-6245** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 2 de agosto de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación aprobado por la Junta de Compensación del Sector 1 Ampliación del Cierro del Alisal, los convenios urbanísticos necesarios para la obtención del suelo exterior al Sector, y preciso para conectar la infraestructura viaria del mismo con la red en funcionamiento en la ciudad y el expediente de realojos.

Iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO\_informacion\_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 3ª del Edificio Municipal de la calle La Paz, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 4 de agosto de 2022.  
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/6245

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2022-6059** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda y cambio de uso para vivienda en calle Santander, 9, de Hinojedo. Expediente 2016/36.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022 se ha concedido licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda y cambio de uso para vivienda a D. Paulino Juan Cayón González en C/ Santander nº 9, Hinojedo.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 24 de junio de 2022.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2022/6059

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2022-6246** *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-116-2021.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF: B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Cambio de conductor de alta tensión 12/20 kV entre CT Fábrica (número 9612) y CT H.S. José (número 9379)".

En cumplimiento de los trámites que establece el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17/12/1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000), modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24/06/2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Torrelavega, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305 de 22 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de Cantabria número 246 de 24 de diciembre de 2021, en El Diario Montañés de 13 de enero de 2022 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Durante el periodo de información pública se dio traslado a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, de las alegaciones formuladas por José Luis Fernández Iturbe, y por D. Vicente Fombellida Fernández, titulares afectados por la instalación de referencia. Dichas alegaciones fueron contestadas y comunicadas debidamente. En conclusión, las alegaciones formuladas por los titulares de las fincas afectadas no son atendibles al quedar desvirtuadas por las manifestaciones y justificaciones técnicas y reglamentarias vertidas por la peticionaria, por lo que procede continuar la tramitación del expediente que nos ocupa.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de alta tensión 12/20 kV entre CT Fábrica (número 9612) y CT H.S. José (número 9379)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 12/20 KV PROYECTADA.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 20 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Celda de línea de centro de transformación Fábrica (número 9612)".

Coordenadas UTM del Origen: X: 415.129; Y: 4.800.221; Huso: 30.

Final: Celda de línea de centro de transformación H.S. José (número 9379)".

Coordenadas UTM del Final: X: 415.149; Y: 4.800.143; Huso: 30.

Longitud: 160 metros.

Conductor (Tipo y Sección): RHZ1-OL 240 (12/20 kV).

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Intensidad máxima admisible: 204,80 A.

Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Aitor Triana Segovia y visado, el 23 de mayo de 2019, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con el número 121109.

Situación: Calle Ramón y Cajal con Calle de Argumosa, Torrelavega.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

7ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

9ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

CVE-2022-6246

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 4 de agosto de 2022.  
El director general de Industria, Energía y Minas,  
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/6246

CVE-2022-6246

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6232** *Orden EDU/37/2022 de 4 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6, apartado 3, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. El apartado 4, por su parte, dispone que los contenidos del currículo básico requerirán el 50 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 de la citada Ley Orgánica".

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional aplicarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atribuye, en su artículo 10, apartado 2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la Formación Profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

112/2004, de 28 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, así como el artículo 35.f) de la ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## DISPONGO

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Capítulo II

#### Currículo

##### Artículo 3. Currículo.

1.- La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

—Código: IMP303C.

2.- Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

3.- Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

4.- La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

#### Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1.- La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2.- Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1096 Planificación de proyectos de sonido.

1097 Instalaciones de sonido.

1098 Sonido para audiovisuales.

1099 Control de sonido directo.

1100 Grabación en estudio.

1101 Ajustes de sistemas de sonorización.

1102 Postproducción de sonido.

1103 Electroacústica.

1104 Comunicación y expresión sonora.

1105 Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.

b) Otros módulos profesionales:

1106. Formación y orientación laboral.

1107. Empresa e iniciativa emprendedora.

1108. Formación en centros de trabajo.

0179. Inglés.

3.- Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

#### Artículo 5. Espacios y equipamientos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, los espacios y equipamientos que deben reunir los centros que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son los que figuran en el Anexo III de la misma. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

#### Artículo 6. Profesorado.

1.- Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas, respectivamente, en los Anexos III A) y III B) del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

2.- Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas a la educativa, se concretan en el Anexo III C) del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

#### Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

#### Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

### Capítulo III

#### Oferta y modalidad de estas enseñanzas

#### Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1.- Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre.

2.- Igualmente, de conformidad con el Capítulo III, artículo 68, 1a) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e Integración de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

#### Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1.- Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2.- Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

#### Capítulo IV

#### Adaptación del Currículo

Artículo 11. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1.- El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2.- Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1.- La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el Anexo III de la misma.

2.- Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las Administraciones públicas competentes.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2022-2023, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer y segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de agosto de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

## Título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

### ANEXO I

#### MÓDULOS PROFESIONALES

- 1096 Planificación de proyectos de sonido
- 1097 Instalaciones de sonido
- 1098 Sonido para audiovisuales
- 1099 Control de sonido directo
- 1100 Grabación en estudio
- 1101 Ajustes de sistemas de sonorización
- 1102 Postproducción de sonido
- 1103 Electroacústica
- 1104 Comunicación y expresión sonora
- 1105 Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos
- 1106 Formación y orientación laboral
- 1107 Empresa e iniciativa emprendedora
- 1108 Formación en centros de trabajo
- 0179 Inglés

#### Módulo Profesional: Planificación de proyectos de sonido.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1096

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Define los requerimientos técnicos, comunicativos y artísticos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de sonido, relacionando las necesidades técnicas y organizativas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado documentalmente las características comunicativas y artísticas del guion teniendo en cuenta el género de la obra (audiovisual, radiofónica, teatral o musical) y el público al que va dirigido.
- b) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de la puesta en marcha de un proyecto sonoro, de radio, audiovisual o espectáculo, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos tales como características del local, tecnologías y equipos necesarios, y alcance del proyecto, entre otros, a partir de la lectura de su guion, libreto o ríder.
- c) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización de instalaciones fijas en recintos acotados (salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros), según la determinación del modo de uso

- del sistema de sonido, el tipo y condicionantes de la instalación, el tipo y características del local y la normativa específica que hay que aplicar en el proyecto.
- d) Se han establecido los procesos y fases necesarias (preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción), para llevar a cabo el proyecto y para la consecución del producto final.
  - e) Se han valorado los elementos narrativos tales como escenas, tipología de planos sonoros y transiciones, especificando el número y características de las fuentes sonoras, los efectos sonoros, su tratamiento específico y su duración.
  - f) Se ha realizado un presupuesto máximo de los elementos técnicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, a partir de las configuraciones tecnológicas que hay que utilizar, tales como los formatos de grabación y reproducción, el número de mesas de mezclas y los requisitos de las estaciones de trabajo, entre otros.

RA2. Elabora los planos de emplazamiento del equipamiento técnico en el espacio de desarrollo del proyecto, analizando necesidades acústicas, organizativas y estructurales.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado las características estructurales y acústicas del recinto, tales como volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras, a partir del plano de planta y alzado, para lograr unas condiciones óptimas de captación, reproducción y escucha del sonido.
- b) Se han realizado las mediciones acústicas del espacio o localización, aplicando las técnicas adecuadas y mediante los instrumentos necesarios.
- c) Se ha justificado la corrección de los defectos de la respuesta acústica de un local en cuanto a su tiempo de reverberación, inteligibilidad, ruido de fondo y aislamiento, entre otros.
- d) Se ha planificado el acondicionamiento acústico del espacio de la instalación de sonido, valorando las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal según el tipo de proyecto audiovisual o de espectáculo.
- e) Se ha realizado un plano de la instalación con las posiciones que ocuparán los equipos de sonido, las líneas y los generadores, utilizando los símbolos convencionales y mediante las herramientas informáticas apropiadas.
- f) Se ha elaborado un plano detallado del emplazamiento del equipamiento técnico en la planta del recinto, para lograr una operación confortable y eficaz de los mismos, detallando los espacios de maniobra de los diferentes equipos de cámaras e iluminación y su interferencia en la captación y reproducción del sonido.
- g) Se han diferenciado las características de edificios teatrales, arquitecturas efímeras y espacios no convencionales, desde el punto de vista funcional y de sus instalaciones, para el trabajo de captación y reproducción de sonido.
- h) Se han elaborado los planos de planta y alzado de espacios escénicos con la información sobre la ubicación de los elementos técnicos y escenográficos, identificando los códigos y la simbología gráfica y según indicaciones del proyecto.

RA3. Determina las necesidades humanas y materiales necesarias para la puesta en marcha del proyecto, relacionando su funcionalidad y operatividad con la consecución de los objetivos del proyecto.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han desglosado las necesidades técnicas necesarias para la producción de un proyecto a partir del rider técnico.
- b) Se han detallado las necesidades logísticas y estructurales, tales como medios de transporte, elementos para la instalación de los equipos de sonido y espacio necesario para la instalación de los distintos sets de control y grabación, para asegurar la realización del proyecto, alcanzando los requerimientos marcados en su documentación.
- c) Se ha justificado la elección de los equipos de sonido, tales como cobertura, microfonía, procesadores, estaciones de trabajo y monitorización, necesarios para la realización del proyecto.
- d) Se han determinado todos los documentos sonoros necesarios para el proyecto, decidiendo si es necesario su adquisición o grabación previa y marcando un plan para su grabación, en caso de que sea necesario.
- e) Se ha decidido el número de personal técnico para la efectiva consecución del proyecto en el plazo y la forma prevista.
- f) Se han estimado las características técnicas, funcionales y profesionales de los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, a partir de la lectura de su documentación técnica.

RA4. Realiza diagramas de bloques de los equipos de sonido y su conexión al suministro eléctrico, analizando las necesidades específicas de los proyectos sonoros según su tipología (radio, audiovisuales, sonorización de recintos acotados y espectáculos).

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha determinado la acometida y distribución eléctrica necesarias para suministrar alimentación a los equipos de sonido, previniendo las posibles interferencias de estos con otros equipos tales como iluminación, proyección y maquinaria, entre otros.
- b) Se ha realizado un diagrama de flujo con la distribución general de la señal, ya sea a través de paneles de conexiones, matrices, stage box o mangueras, asegurando que todas las fuentes sonoras llegan a los equipos que así lo requieran.
- c) Se ha realizado un diagrama de bloques en el que se detallan las necesidades de direccionamiento de la señal, procesado y grabación, detallando los equipos específicos a los que se dirige cada fuente sonora y respetando los símbolos convencionales.
- d) Se ha diseñado el interconexionado de diferentes sistemas de sonido mediante el uso de la información técnica consignada en diagramas de bloques, listados de canales de entrada, buses de salida y pistas de grabación, entre otros elementos que conforman la documentación de un proyecto.
- e) Se han realizado tablas en las que se detallan los canales que ocupa cada fuente sonora, la microfonía necesaria, el procesado de la misma, si procede, y su envío a los dispositivos de grabación/emisión necesarios.

RA5. Realiza la planificación temporal de las acciones que el equipo de sonido debe realizar en cada fase de la producción para su consecución en el tiempo y forma determinados en el

proyecto, relacionando cada una de las acciones con el equipo técnico y humano necesario y con el presupuesto disponible.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ordenado secuencialmente todas las necesidades anteriores, en función de la información suministrada por el guion de la obra audiovisual o radiofónica, el libreto teatral o el rider de un espectáculo.
- b) Se han especificado los requerimientos técnicos y de producción tales como formato, equipamiento necesario y procedimiento de documentación, entre otros, para la grabación de documentos sonoros previos a la fase de producción propiamente dicha.
- c) Se determina el número de sesiones necesarias para la preparación y el montaje del diseño sonoro y de los requerimientos de ensayos técnicos en el caso de producciones en directo.
- d) Se ha determinado el número de sesiones de preproducción y producción necesarias para la realización del proyecto sonoro en función del presupuesto.
- e) Se han decidido las sesiones necesarias para la postproducción, mezcla o masterización del material grabado en la fase de producción.
- f) Se elabora un plan de trabajo en el que se relaciona cada una de las fases con las necesidades en cuanto a equipamiento, recursos humanos y tiempo necesario.
- g) Se ha valorado la posible aparición de contingencias (problemas estructurales del espacio acotado para la grabación o representación, ubicación de decorados, interacción con otros gremios y condicionantes de emisión, entre otros) en las distintas fases establecidas para la puesta en marcha del proyecto, previendo soluciones alternativas.
- h) Se ha realizado una previsión presupuestaria máxima de las necesidades del equipo humano necesario, a partir del análisis de la complejidad técnica del proyecto, valorando aspectos tales como el número de grupos de trabajo y los roles desempeñados por cada uno de estos.

**Duración: 106 horas.**

**Contenidos:**

1. Definición de los requerimientos del proyecto:
  - Proyecto técnico de sonido según las características de la obra: guion audiovisual, guion radiofónico y libreto teatral. Géneros.
  - Proyectos técnicos de eventos y espectáculos musicales en vivo.
  - Aspectos estilísticos, comunicativos, técnicos, profesionales y organizativos del proyecto técnico de sonido: en ficción, programas televisivos, documentales, dramáticos, informativos.
  - Proyectos técnicos de sonorizaciones de instalaciones fijas en recintos acotados. Discotecas. Salas de teatro. Normativa.
  - Evaluación de necesidades técnicas del equipamiento.
  - Tecnologías de sonido digital.
  - Diagramas de flujo de programas audiovisuales y radiofónicos.
  - Fases de la producción de sonido en programas audiovisuales. Preproducción, producción/emisión y postproducción.

- Fases de la producción en programas radiofónicos. Preproducción, producción/emisión y postproducción.
  - Diagramas de flujo de eventos en directo.
  - Fases de la producción en eventos en directo: preparación y diseño, ensayos, desarrollo del evento.
  - Diagramas de flujo de grabaciones musicales.
  - Fases de la producción en grabaciones musicales: preproducción, grabación, mezcla y postproducción.
2. Elaboración de planos del emplazamiento del equipamiento técnico de sonido:
- Características estructurales y acústicas del recinto. Volumen. Reflexiones. Zonas de sombra.
  - Influencia de la propagación del sonido en el espacio según el proyecto sonoro:
    - Propagación del sonido en exteriores:
      - Fuentes lineales y puntuales.
      - Influencia de la temperatura y la humedad.
    - Propagación del sonido en interiores: eco flotante, reverberación.
    - Materiales de acondicionamiento:
      - Absorbentes porosos.
      - Reflectores.
      - Difusores.
    - Tipos de recintos. Decorados. Sets.
  - Técnicas de medición acústica. Instrumentos de medida. Medidas acústicas de respuesta temporal y tonal según el tipo de proyecto.
  - Tiempo de reverberación, inteligibilidad, ruido de fondo y aislamiento.
  - Elaboración de planos detallados del emplazamiento del equipamiento técnico en la planta del recinto. Aplicaciones informáticas.
3. Determinación de necesidades humanas y técnicas para el proyecto:
- Características técnicas, funcionales, profesionales y roles de trabajo.
  - Determinación de los equipos necesarios:
    - Selección de la microfónica.
    - Selección de los equipos de direccionamiento y de la señal.
    - Selección de los equipos de reproducción y grabación sonora.
    - Selección de los procesadores necesarios.
  - Procedimientos de montaje y colocación de los equipos de sonido.
  - Listados de material.
  - Rider, contrarider.
4. Realización de diagramas de bloques para proyectos de sonido:
- Simbología para diagramas de bloques de sonido.
  - Técnicas de dibujo de diagramas de flujo, planos de instalaciones y esquemas de trabajo.
  - Planos de distribución de la señal.
  - Planos de localización de escenario.
  - Diagramas de potencia.

5. Planificación de las fases de la ejecución del proyecto de sonido:

- Elaboración de presupuestos máximos de desarrollo de proyectos de sonido.
- Técnicas de planificación, organización, ejecución y control.
- Hitos, tareas y relaciones de dependencia en los proyectos de sonido.
- Aplicación de diagramas de gantt y pert a los proyectos de sonido.
- Técnicas de asignación de recursos, seguimiento de proyectos y actualización de tareas.
- Estimación de la duración de tareas.
- Técnicas de previsión y solución de contingencias en la planificación de proyectos de sonido.

**Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza-aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Instalaciones de sonido, Ajustes de sistemas de sonorización, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Postproducción de sonido y Grabación en estudio, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de organización y gestión de la producción de audiovisuales y espectáculos.

El presente módulo desarrolla las funciones de planificación de proyectos de sonido referidos a los procesos de producción de audiovisuales. En un aspecto más concreto desarrolla los subprocesos de producciones de televisión, cinematográficas, videográficas, radiofónicas y discográficas, y de producción de espectáculos en vivo (producciones de artes escénicas, de espectáculos musicales y de eventos).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c) y n) del título.

Asimismo para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo es conveniente que se trabajen las técnicas de planificación de proyectos vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Determinación de necesidades humanas y técnicas para proyectos de sonido.
- Planificación de proyectos de grabación, mezcla y masterización de obras musicales.
- Planificación de proyectos de grabación, postproducción y emisión de obras audiovisuales y radiofónicas.
- Planificación de proyectos de reproducción sonora en espectáculos y eventos.

**Módulo Profesional: Instalaciones de sonido.**

**Equivalencia en módulos ECTS: 13**

**Código: 1097**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Realiza la preinstalación de los equipos y accesorios de sonido en proyectos audiovisuales y de espectáculos, valorando las características técnicas y las funciones de los mismos según el proyecto de instalación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de captación de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.
- b) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.
- c) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de grabación de sonido, siguiendo la documentación del proyecto audiovisual o de espectáculo y valorando sus características funcionales y técnicas.
- d) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de reproducción de sonido, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.
- e) Se ha realizado la preinstalación de los procesadores de tiempo, dinámica y frecuencia, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.
- f) Se ha justificado la adecuación de la instalación con las características y las normas de conexión en la documentación técnica de los equipos.
- g) Se han reconocido las características de montaje y operación de los elementos auxiliares y accesorios empleados en las instalaciones de sonido.

RA2. Optimiza la acústica de la localización para adecuarla a las necesidades de la captación y reproducción del sistema de sonido valorando las características acústicas del lugar y el tipo de proyecto audiovisual o de espectáculo.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han justificado las técnicas seleccionadas de instalación de materiales acústicos, para la modificación de la respuesta acústica del local según las necesidades del proyecto de instalación.
- b) Se ha justificado la elección de accesorios no permanentes de adecuación acústica, tales como pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, para la realización de la toma de sonido en condiciones de calidad óptima y según las necesidades del proyecto audiovisual o de espectáculo.
- c) Se ha realizado el acondicionamiento acústico del local o espacio para la toma de sonido, empleando pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, entre otros elementos no permanentes.

- d) Se ha realizado el acondicionamiento acústico del local o espacio para la reproducción del sonido, empleando pantallas absorbentes, metacrilatos y suspensiones, entre otros elementos no permanentes.
- e) Se ha valorado la influencia de posibles interferencias (ruidos, apantallamientos y absorciones, entre otros) provocados por artistas, técnicos y público, en la respuesta acústica de la instalación, para proponer modificaciones en la posición de los elementos de captación y difusión.

RA3. Supervisa los procedimientos de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido, interpretando los planos de la instalación y los esquemas de conexionado y aplicando medidas de seguridad en la realización de los trabajos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han asignado las responsabilidades correspondientes a cada uno de los componentes del equipo según el plan de trabajo de la instalación para el montaje y desmontaje del sistema de sonido.
- b) Se ha justificado el procedimiento adecuado de logística en el transporte de materiales y equipos de sonido, así como las medidas de protección, estiba y amarre que garantizan la seguridad de personas y equipamiento.
- c) Se ha determinado el orden de carga en el transporte de los equipos de sonido, para optimizar la posterior descarga y el posicionamiento en la localización.
- d) Se ha realizado la ubicación de las estructuras y equipos del sistema de sonido en la localización, analizando los planos y esquemas de la documentación.
- e) Se han verificado los elementos de sustentación de cargas, perímetros de protección, aislamiento galvánico y cargas estáticas, entre otros, para garantizar la seguridad de las personas y equipos.
- f) Se han verificado las fijaciones de los equipos y sus accesorios en la instalación de sonido, siguiendo la documentación técnica.
- g) Se ha realizado y comprobado el procedimiento para el tirado de acometidas y líneas entre equipos, cumpliendo con los requisitos de seguridad, separación de tipos de señal y no interferencia con personas, objetos y otros, tomando en su caso medidas alternativas.

RA4. Realiza la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido, valorando su adecuación a la normativa y calidad requeridas y aplicando las técnicas adecuadas al proyecto.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han relacionado las características de los tipos de señales, conectores y cableados empleados en las instalaciones de sonido, con las necesidades del proyecto.
- b) Se han valorado y aplicado los procesos de adaptación de impedancias y apantallamiento de las señales de audio en la conexión entre equipos.
- c) Se han seleccionado los puertos de entrada y salida de los equipos de sonido más adecuados para cumplir con las características del proyecto de instalación.
- d) Se ha realizado la conexión de las entradas y salidas de los equipos de sonido, según el proyecto y el tipo de cableado.

- e) Se ha garantizado la compatibilidad de los niveles requeridos de señal de entrada y salida entre los equipos del sistema.
- f) Se han aplicado los protocolos y se han seguido las secuencias en el proceso de conexionado y desconexión, según la tipología de la señal (acometida eléctrica, señales de alto nivel, señales de línea, señales de micro, reloj, datos y RF, entre otros) para evitar averías en el cableado y los equipos, garantizando su funcionamiento.
- g) Se han aplicado técnicas de conexión de los micrófonos según su tecnología de funcionamiento (condensador, dinámico y RF sintonizada).
- h) Se han conexionado micrófonos especiales: de contacto, parabólicos, pzm y otros, según las necesidades del proyecto.

RA5. Comprueba el funcionamiento de la instalación de sonido, configurando el hardware y el software de los equipos y justificando la documentación de puesta en marcha y operación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han aplicado los protocolos y secuencias del proceso de encendido, según las necesidades del sistema y las características de los equipos, para garantizar su correcto funcionamiento.
- b) Se han configurado las interfaces de los equipos según los parámetros de las señales y la funcionalidad requerida en la instalación.
- c) Se han direccionado las señales mediante paneles de interconexiones, matrices o distribuidores, siguiendo las indicaciones de la documentación de la instalación.
- d) Se han ajustado los niveles de entrada y salida de cada equipo de sonido para conseguir la calidad y funcionalidad de la instalación, aplicando técnicas de monitorización visual y acústica.
- e) Se ha ejecutado la prueba del correcto funcionamiento de cada equipo de la instalación y del conjunto de la configuración técnica, atendiendo al cumplimiento de los requerimientos del proyecto y cumpliendo la normativa vigente sobre niveles acústicos, seguridad y prevención de riesgos.
- f) Se ha documentado la puesta en marcha y las instrucciones para la operación de la instalación de sonido.

RA6. Determina los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de sonido, aplicando protocolos de detección de averías y técnicas de mantenimiento y gestión de almacenamiento de los equipos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha elaborado un protocolo de intervención para operaciones de mantenimiento preventivo, determinando los procedimientos de actuación en la realización de las operaciones de mantenimiento.
- b) Se han aplicado técnicas de identificación de los fallos en sistemas de sonido (averías electrónicas, fallos de conexión, bucles de tierra, inadaptaciones de niveles e impedancias y desgastes mecánicos, entre otros), proponiendo acciones para su resolución.
- c) Se han resuelto averías básicas en la instalación del sistema de sonido a partir de su detección, aplicando herramientas de medida y reparación.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- d) Se ha verificado que los parámetros de funcionamiento de los equipos, tales como distorsión, nivel y aislamiento, entre otros, cumplen los márgenes normativos.
- e) Se ha gestionado un sistema informático de almacenamiento y mantenimiento de equipos de sonido que optimice el trabajo.

RA7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, los equipos y medidas para prevenirlos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han valorado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los equipos, materiales, herramientas y medios de transporte empleados en el montaje y desmontaje de proyectos de sonido.
- b) Se ha respetado la seguridad de las personas, solo o en grupo, para evitar accidentes y lesiones en la manipulación de objetos de peso.
- c) Se han estimado las causas más frecuentes de accidentes en la instalación de sistemas de sonido, transporte, ubicación, volado y rigging, entre otras, proponiendo acciones para su prevención.
- d) Se han utilizado los elementos de seguridad y los equipos de protección individual y colectiva (guantes, casco, arnés y protección auditiva, entre otros) en las operaciones de montaje e instalación.
- e) Se han propuesto soluciones para evitar problemas de contaminación acústica en el entorno cercano al desarrollo del proyecto.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se ha verificado la aplicación de las medidas de protección del medioambiente en la instalación de sistemas de sonido.

**Duración: 224 horas.**

**Contenidos:**

1. Preinstalación de los equipos y accesorios de sonido en proyectos audiovisuales y de espectáculos:

- Técnicas de utilización de cajas de inyección directa pasivas, activas y de adaptación de señales: balaceado/no balaceado, -10dBV/0dBu/+4dBu/OdBFS.
- Función de los sistemas de control de audio: FOH, control de radio, estación de trabajo y control de monitores, entre otros.
- Relación de los bloques del mezclador con sus puertos de entrada y salida.
- Tipos de mesas de mezcla en función del uso.
- Interacción entre equipos analógicos y digitales de postproducción: grabadores, estaciones de trabajo informatizadas e interfaces de audio, entre otros.
- Conexión y características de las tarjetas digitalizadoras de sonido.
- Análisis de las características de las antenas emisoras, receptoras y sus accesorios.
- Radioenlaces para unidades móviles.
- Bandas de radiodifusión, transmisión y recepción de la señal. Redes de distribución.
- Análisis de señales de contribución en radio en formatos analógico (teléfono, radio y otros) y digital (RDSI, satélite y fibra óptica).

CVE-2022-6232

- Técnicas básicas de apuntamiento.
- Características de las etapas de potencia.
- Preinstalación de equipos y accesorios de sonido en televisión y cine.
- Sistemas de alimentación y generadores y su uso.

2. Optimización de la acústica de la localización para adecuarla a las necesidades de la captación y la reproducción:

- Análisis del aislamiento de la localización.
- Acondicionamiento de las superficies de los locales.
- Técnicas de instalación de materiales acústicos permanentes.
- Instalación de los accesorios de adecuación acústica para la toma de sonido.
- Influencia de la presencia de personas y de sus movimientos en la respuesta acústica.
- Comprobación de las características acústicas de la localización.
- Adecuación de las características acústicas de los recintos a las necesidades técnicas de captación y reproducción del sonido.
- Análisis de las medidas acústicas realizadas con sonómetros, analizadores, RTA, RT60 y otros.
- Características acústicas de recintos específicos (cámaras, salas de cine, recintos al aire libre. Aislamiento y acondicionamiento acústico.
- Tiempo de reverberación, curva tonal.
- Modos propios de una sala.

3. Supervisión de los procedimientos de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido:

- Aplicación de protocolos organizativos y operativos de montaje y desmontaje de equipos de sonido y accesorios.
- Secuenciación de carga y descarga en el transporte, posicionamiento y almacenamiento del equipamiento de sonido.
- Procedimientos de control de existencias en el almacén de equipos.
- Interpretación de la documentación de montaje. Planos, croquis y diagramas de bloques.
- Supervisión de procesos de montaje y posicionamiento de los equipos y accesorios en el lugar establecido.
- Comprobación de la adecuación de los elementos de protección eléctrica con el sistema que hay que conectar.
- Secciones y aislamientos de la acometida y distribución eléctrica.
- Comprobación de los parámetros eléctricos de la acometida eléctrica.
- Comprobación in situ de la adecuación de los soportes de colgado para los equipos que hay que volar.
- Características de sujeción específicas de los elementos técnicos que hay que colocar.
- Técnicas de rigging.
- Valoración de la ubicación de los equipos electroacústicos, dependiendo de las características acústicas de las superficies del local y de la escenografía.
- Aplicación de técnicas de tirado de líneas según la naturaleza de la señal.
- Valoración de la separación de las líneas de cableado propensas a causar interferencias o ser influidas por otras.
- Equipos causantes de interferencias.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Señalización de zonas para el paso de cableados específicos.
  - Técnicas en la recogida de mangueras y cables.
  - Ubicación y colocación de monitoreado: line array y otros.
  - Sonorización industrial: ubicación y colocación de sistemas de megafonía, hilo musical y otros.
4. Conexión de equipos de sistemas de sonido:
- Documentación de instalación de un proyecto de sonido.
  - Convenciones de representación y anotaciones de uso en el sector.
  - Asignación de las líneas a canales de mezcladores, equipos de registro, de distribución o de monitorización de la señal, entre otros.
  - Procedimientos de adaptación de impedancias en la conexión de equipos.
  - Utilización de líneas balanceadas y no balanceadas según los requerimientos de calidad, normativa y fiabilidad.
  - Técnicas de cableado e interconexión de equipos de audio.
  - Diferenciación de las características de las líneas de tensión, de datos, de vídeo, de iluminación y de RF, entre otras.
  - Elección de cables y conectores según las características de la señal de audio.
  - Aplicación correcta de las secuencias de conexión según la tipología de la señal.
  - Optimización del conexionado entre equipos de sonido en lo referente a niveles, impedancias y sistemas de líneas.
  - Conexionado de micrófonos especiales: de contacto, parabólicos, piezoeléctricos y otros.
  - Características del conexionado de los equipos y sistemas inalámbricos de captación.
  - Sincronización de equipos esclavos, estaciones de trabajo y secuenciadores, entre otros.
  - Conexionado de cajas acústicas pasivas y activas.
  - Conexionado en sistemas de refuerzo sonoro multiamplificados. Ajuste de ganancias, fases, polaridades y frecuencia de cruce en equipos crossover.
  - Conexionado de las etapas de potencia.
  - Utilización de los códigos de conexión entre cableados y conectores. Normas.
  - Sincronización de equipos de audio analógicos y digitales. Jitter y dither.
5. Prueba de puesta en marcha de instalaciones de sonido:
- Rutinas de comprobación del interconexionado entre equipos de sonido.
  - Aplicación de la secuencia de alimentación a los equipos del sistema.
  - Técnicas de configuración del hardware y software específico para rutar y asignar entradas y puertos en los equipos.
  - Direccionamiento de las señales mediante paneles de interconexiones, matrices y distribuidores analógicos o digitales.
  - Monitorización acústica del nivel y calidad de la señal.
  - Monitorización visual del nivel de señal requerido en los equipos analógicos y digitales del sistema. Ajuste de los niveles de entrada y salida de cada equipo.
  - Calibrado del conjunto del sistema de sonido. Técnicas de sincronización audio entre equipos maestros y esclavos.
  - Técnicas de transmisión de datos y comandos entre equipos.
  - Verificación del funcionamiento global de la instalación de sonido Técnicas de medida con monitores visuales: vómetros, picómetros, software dedicado y otros.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Audición mediante monitores acústicos.
  - Operación de equipos de medida: polímetros, sonómetros, analizadores de tiempo real y comprobadores de polaridad, entre otros.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de sonido:
- Aplicación de técnicas de gestión del mantenimiento preventivo y correctivo.
  - Aplicación de técnicas de localización de averías y disfunciones en equipos e instalaciones de sonido.
  - Técnicas para la detección de averías producidas por los parásitos o el ruido eléctrico en las instalaciones.
  - Manejo de herramientas y útiles para el mantenimiento preventivo y los ajustes correctivos en equipos y accesorios.
  - Cumplimentación de los partes de averías y de mantenimiento, notificación de averías al SAT, entre otros.
  - Sistemas de almacenamiento de equipos de audio. Gestión de inventarios de sonido mediante herramientas informáticas.
  - Transporte de equipos: normativa y uso.
7. Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en instalaciones de sonido:
- Identificación de los factores y situaciones de riesgo en los procesos de instalación de sistemas de sonido.
  - Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las infraestructuras de sonido.
  - Procesos de prevención de riesgos laborales en el montaje, instalación, explotación y mantenimiento de las instalaciones de sonido.
  - Técnicas en la manipulación, levantamiento y/o movimiento de objetos de peso, solo o en grupo, para evitar accidentes y lesiones.
  - Aplicación de las normas de seguridad al volar equipos de sonido: Zona de Seguridad.
  - Factores de seguridad (1:5, 1:8 y 1:12).
  - Cargas dinámicas y estáticas.
  - Equipos de protección individual en el montaje de instalaciones de sonido.
  - Características y criterios para su utilización.
  - Protección colectiva.
  - Normativa reguladora en la gestión de los residuos de montaje.
  - Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental.
  - Reglamentación de alta y baja tensión.
  - Seguridad en el trabajo y transporte de equipos

#### **Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Ajuste de sistemas de sonorización y Electroacústica, del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones de montaje y conexionado del equipamiento de sonido en las distintas tipologías de instalación: instalaciones de sonorización en vivo, sistemas de estudio, instalaciones fijas y efímeras de radio, audiovisuales y espectáculos, referidas todas ellas a los procesos de los sectores de la radio, audiovisuales, espectáculos y eventos y montaje de infraestructuras fijas de sonorización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), g), i) y k) del ciclo formativo, y las competencias d), f), h) y j) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de adaptación del espacio acústico, el montaje y la conexión de los equipos, la puesta en funcionamiento de la instalación, el desmontaje, almacenamiento y mantenimiento del equipamiento, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Adecuación de la acústica del espacio que hay que instalar.
- Procesos de montaje y desmontaje de equipamientos de sonido.
- Procesos de conexionado y puesta en funcionamiento de instalaciones de sonido.
- Mantenimiento preventivo del equipamiento de sonido.

#### **Módulo Profesional: Sonido para audiovisuales**

**Equivalencia en módulos ECTS: 16**

**Código: 1098**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Configura los equipos de radiofrecuencia en instalaciones de sonido, asegurando una correcta transmisión entre equipos emisores y receptores.

#### **Criterios de evaluación:**

- a) Se ha ajustado la frecuencia de cada uno de los sistemas inalámbricos de sonido para evitar posibles interferencias entre ellos.
- b) Se ha comprobado la posible existencia de interferencias externas en cada canal, producidas por otros sistemas inalámbricos tales como micrófonos inalámbricos, monitorización in ear y equipos de intercomunicación.
- c) Se ha comprobado la posible existencia de interferencias procedentes de equipos digitales, ordenadores y teléfonos móviles, entre otros.
- d) Se han corregido las interferencias mediante la reprogramación de las frecuencias en los canales afectados.
- e) Se han ajustado las ganancias de audio de los transmisores de petaca y de mano, así como la ganancia de audio de salida del receptor.
- f) Se ha cumplido la normativa vigente de radiodifusión en cada uno de los procesos llevados a cabo.

RA2. Realiza la preparación de la captación del sonido en el set de rodaje o grabación y en el de radio, seleccionando las técnicas microfónicas acordes a los objetivos del proyecto y al desarrollo de la producción.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha determinado el micrófono más adecuado a las necesidades comunicativas del proyecto, atendiendo a su directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.
- b) Se han instalado los micrófonos y accesorios mediante la utilización de soportes, pinzas y suspensores, garantizando la seguridad durante su utilización.
- c) Se ha comprobado el estado de los conmutadores de apagado, filtros, atenuadores y selectores de directividad de los micrófonos, para su funcionamiento.
- d) Se ha realizado la conexión de los micrófonos verificando su operatividad y siguiendo un protocolo de detección y corrección de fallos.
- e) Se ha ajustado el emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a la fuente sonora y al desarrollo de la acción narrativa.
- f) Se ha procedido a la colocación de la microfónica en contacto con el cuerpo de actores y actrices o participantes, mediante micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara, entre otros, comprobando su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.

RA3. Verifica y optimiza la inteligibilidad de la señal de audio durante la producción audiovisual o radiofónica, analizando las características y funciones de los sistemas de intercomunicación y monitorización de audio y aplicando las técnicas de ajuste más apropiadas al tipo de proyecto o programa.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ajustado y mantenido los sistemas de monitorización individual tales como auriculares y sistemas in ear de presentadores o presentadoras, personas invitadas y artistas, entre otros.
- b) Se han ajustado los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, sets o unidades móviles, estableciendo la configuración de envíos más apropiada en cada caso: post-fader, pre-fader y n-1, entre otros.
- c) Se ha verificado la adecuada recepción de la señal de sonido captada en los departamentos técnicos de control de realización, locutorios y control de cámaras, entre otros.
- d) Se ha verificado la intercomunicación continua y permanente del equipo técnico, personas responsables de la presentación y de la realización y equipo artístico con implicación en la producción, a través de talkback, intercom, mesas de dúplex, sistemas inalámbricos y otros.
- e) Se ha realizado la comunicación mediante gestos convenidos con el resto del equipo, en mensajes tales como entradas, salidas, transiciones, duración y ritmo, entre otras, en las producciones radiofónicas.

- f) Se ha informado de los aspectos técnicos y artísticos relevantes al resto del equipo, mediante la comunicación oral o a través del cumplimentado de informes de incidencias.

RA4. Realiza la captación y mezcla de programas radiofónicos y de televisión, creando, en su caso, premezclas y escenas, ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones y dinámicas, entre otros parámetros, de acuerdo con los objetivos de la producción.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha desglosado el guion técnico de sonido para televisión o radiofónico atendiendo a su orden temporal, secuencial y expresivo.
- b) Se han realizado los efectos de cuñas, cortinillas y otros recursos, transmitiendo el efecto narrativo y comunicativo deseado.
- c) Se han preparado los materiales externos en el orden preestablecido en el guion para su reproducción, según los diferentes sistemas de reproducción.
- d) Se ha realizado la mezcla de un programa de televisión dentro de los niveles adecuados para su emisión o grabación, garantizando la inteligibilidad de actores, actrices, responsables de la presentación, personas invitadas y artistas, según los planos sonoros determinados en el proyecto.
- e) Se ha realizado la mezcla de una producción de radio dentro de los niveles adecuados para su emisión o grabación, garantizando la inteligibilidad de responsables de la locución, actores, actrices, personas invitadas y artistas, según los planos sonoros determinados en el proyecto.
- f) Se han direccionado las conexiones exteriores (unidades móviles, líneas RDSI y líneas telefónicas, entre otras) a las diferentes áreas de producción del programa de radio o televisión.
- g) Se han testado las señales procedentes del exterior, corrigiendo los posibles problemas de fase, amplitud y retardos.

RA5. Realiza la grabación sonora en producciones audiovisuales, adecuando los recursos técnicos y artísticos disponibles a las necesidades de la producción.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas de grabación sonora, durante el proceso de grabación.
- b) Se ha seleccionado el formato del archivo de audio, la calidad de grabación y la configuración mono, estéreo o multicanal adecuada al proyecto.
- c) Se han sincronizado los equipos de sonido respecto a los de imagen y los equipos digitales entre sí, mediante la especificación de equipos maestros y esclavos y la utilización de los códigos de tiempo.
- d) Se ha realizado la grabación de la señal de sonido ajustado los niveles de las señales y verificando la continuidad sonora.
- e) Se han grabado materiales sonoros de recurso para cubrir posibles carencias en fases posteriores de la producción audiovisual.
- f) Se ha validado la señal sonora grabada mediante los sistemas de escucha más adecuados y los equipos de medición de los parámetros de la señal.

- g) Se han generado los partes de grabación de los documentos de audio, especificando el contenido, formato, calidad y otras incidencias relevantes.

**Duración: 246 horas.**

**Contenidos:**

1. Configuración de los equipos de radiofrecuencia en instalaciones de sonido:

- Ajuste de frecuencia en sistemas inalámbricos.
- Corrección de interferencias.
- Modulación de la señal: AM, FM, PCM y modulación de fase.
- Sistemas analógicos y digitales de transmisión-recepción de sonido por radiofrecuencia:
  - El sonido analógico y el sonido digital.
  - Emisores de radiofrecuencia.
  - Receptores de radiofrecuencia: sistemas diversity y no diversity.
- Características de los canales de transmisión por radiofrecuencia:
  - Saturación, distorsiones y ruidos de radiofrecuencia.
  - Interferencias electromagnéticas.
  - Características de equipos generadores de interferencias, (ordenadores, tlf móviles, entre otros).
- Analizadores de espectro de radiofrecuencia. Procesamientos de uso de analizadores de espectro de radiofrecuencia.
- Aplicaciones de equipos de radiofrecuencia en sistemas de sonido:
  - Sistemas de microfonía inalámbrica.
  - Sistemas de monitorización inalámbrica in-ear.
  - Sistemas de intercomunicación inalámbrica.
- Antenas de radiofrecuencia:
  - Tipos de antenas.
  - Tipos de cables y conectores.
  - Ajuste de frecuencias portadoras.
- Normativa vigente de radiofrecuencia en España y Europa.
- Niveles de ganancia en transmisores de petaca y de mano.
- Niveles de ganancia de audio de salida del receptor.

2. Captación del sonido en producciones audiovisuales:

- Técnicas de conversión acústico-eléctrica.
- Tipología de los micrófonos en función de la transducción acústico-mecánica-eléctrica: de condensador, de bobina móvil, de cinta y electret, entre otros.
- Características de los micrófonos: directividad, diagrama polar, relación señal/ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad e impedancia, entre otros.
- Medición de las características de los micrófonos. Representación de diagrama polar.
- Conmutadores de microfonía: filtros, atenuadores y selectores de directividad.
- Conexión y alimentación de micrófonos.
- Precaución en la manipulación de los micrófonos.
- Técnicas de emplazamiento y direccionamiento de los micros respecto a las fuentes sonoras.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Micrófonos de contacto con el cuerpo para producciones radiofónicas, videográficas y de televisión: de diadema, lavalier, cara, entre otros.
  - Vestuario en producciones audiovisuales.
  - Caracterización en producciones audiovisuales.
  - Utilización de soportes y accesorios de micros: trípodes, pinzas, pértigas, jirafas y filtros anti-pop, entre otros.
  - Equipos y técnicas de seguimiento de la fuente sonora para producciones cinematográficas, videográficas y de televisión:
    - Pértigas telescópicas.
    - Sistemas parabólicos.
    - Micrófonos de aplicaciones especiales: subacuáticos, subgraves, entre otros.
    - Técnicas de microfonía estéreo.
    - Técnicas de microfonía para sonido envolvente.
3. Verificación y optimización de la inteligibilidad de la señal de audio en producciones audiovisuales y radiofónicas:
- Sistemas de monitorización mediante auriculares.
  - Tipos de auriculares.
  - Sistemas de monitorización in ear.
  - Mantenimiento y limpieza de auriculares in ear.
  - Sistemas de monitorización mediante cajas acústicas.
  - Acústica básica.
  - Características acústicas de estudios de sonido en producciones radiofónicas y de televisión.
  - Sistemas de medición de respuesta acústica:
    - Respuesta en frecuencia.
    - Tiempo de reverberación.
  - Ajuste del sistema de monitorización en función de la acústica local.
  - Corrección de modos y resonancias mediante ecualizadores gráficos de 3 bandas.
  - Sistemas de monitorización mediante cajas acústicas.
  - Técnicas de monitorización en producciones audiovisuales: percepción espacial y psicoacústica básica. Proyección de imágenes estéreo. Escucha estéreo y escucha de sonido envolvente. Sistemas de sonido envolvente.
  - Configuración N-1.
  - Envío y recepción de la señal de audio a otros departamentos técnicos:
    - control de realización, control de sonido, plató y locutorio de radio.
  - Sistemas de intercomunicación: Cableados e inalámbricos, convencionales y digitales, y talkback, intercom y mesas de dúplex.
  - Códigos de comunicación gestual.
  - Informes de incidencias.
4. Captación y mezcla de programas radiofónicos y de televisión:
- Desglose del guion técnico de audio en programas de radio y televisión.
  - El guion técnico en cine: el guion técnico de sonido para cine.
  - Elaboración de esquemas o croquis codificados de planificación de la captación e interconexión de equipos en la planta de decorado.
  - Procesos de producción y difusión de producciones audiovisuales y radiofónicos.

- Etapas evolutivas del cine, vídeo y televisión.
  - Analogías y diferencias entre la producción videográfica y cinematográfica. La producción videográfica con técnicas cinematográficas.
  - Géneros y estilos audiovisuales y radiofónicos.
  - Recursos humanos necesarios para la producción de cine, video, televisión y radio.
  - El equipo humano de cada sector.
  - Sonido directo o de referencia.
  - La toma del sonido.
  - Los planos sonoros.
  - El doblaje y el ADR.
  - Relaciones sonido-espaciales y sonido-temporales.
  - Focalización sonora en narrativa audiovisual.
  - Sistemas y formatos de reproducción de sonido:
    - Soportes de grabación magnéticos, ópticos y magneto-ópticos.
    - Cassetes, bobinas, discos de vinilo, CDS, discos duros multimedia, otros.
    - Principios y funcionamiento de sistemas de reproducción tales como reproductores de cassetes, platos giradiscos, lectores de CD, entre otros.
  - Documentación sonora de archivo de radio y televisión.
  - Sistemas de identificación y archivo de productos sonoros.
  - Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para televisión: procesamiento de la señal en producciones de televisión y creación de escenas en el mezclador.
  - Técnicas de mezcla y procesado de la señal de audio para radio: procesamiento de la señal en producciones radiofónicas y creación de escenas en el mezclador.
  - Producción de programas de radio y televisión desde unidades móviles.
  - Direccinamiento de las señales: patch-panels y matrices analógicas y digitales.
  - Procesos de control de conexiones externas en programas de radio y televisión:
    - Medida de parámetros técnicos de la señal sonora.
    - Niveles de señal óptimos para la emisión o grabación de programas.
    - Corrección de retardos producidos por la transmisión-recepción de señales externas.
    - Compresión de la señal de sonido para emisión.
    - Modulación de la señal de sonido para su emisión.
    - Normativa y legislación (UNE, BOE, EBU/UER, SMPTE y CCIR).
5. Procesos de grabación sonora en producciones audiovisuales:
- Principios de la grabación magnética.
  - Equipos de grabación de sonido magnéticos:
    - Grabación de sonido en cinta magnética: cartuchos, cassetes, bobinas, entre otros.
    - Grabación de sonido en DAT.
  - Protecciones para preservar la grabación.
  - Grabación de sonido en soporte video.
  - Formatos de cinta digitales: miniDV, Betacam digital, DVCPPro, HDV y otros.
  - Formatos sin cinta: DCPRO, XDCAM, AVCHD y otros.
  - Características y ajustes de los equipos digitales de grabación. Ajuste de niveles óptimos de grabación.
  - Audio digital y registro digital.

- Formatos digitales de grabación de sonido: tipos de archivos de audio, frecuencia de muestreo y resolución y configuración mono, estéreo y multicanal.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de televisión.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones de video.
- Técnicas de grabación de sonido en producciones cinematográficas:
  - El diseño del sonido.
  - Grabación de sonido en producción.
  - Equipo humano y técnico en el set de grabación.
  - Los informes de sonido.
  - Elección de la microfónica y accesorios.
  - Sonidos de ambiente y wildtracks.
- La producción de efectos: Sonidos en directo. El foley y la grabación en producción. Librerías de efectos. Efectos sonoros a medida.
- Técnicas de grabación de sonido en radio.
- Materiales sonoros de recurso.
- Continuidad sonora o raccord.
- Sincronización de sistemas de grabación: códigos de tiempo, sincronización de imagen y sonido: claqueta y keycode, entre otros.
- Sistemas de escucha.
- Monitorización de magnitudes y parámetros de señal.
- Instrumentos de medida de parámetros de la señal.
- Criterios de calidad técnica y artística de la señal sonora grabada en función del medio de exhibición.
- Partes de grabación: contenido, formato, calidad y otras incidencias relevantes.

### **Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido y Electroacústica, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de programas audiovisuales.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la captación, mezcla, grabación y emisión de sonido en proyectos sonoros y audiovisuales y en concreto en los subprocesos de producciones cinematográficas, producciones videográficas, producciones de televisión, producciones multimedia y producciones radiofónicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), l) y m) del ciclo formativo, y las competencias e), f) y g) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas citadas en la realización de programas de distintos tipos, como películas cinematográficas, documentales, programas de radio y

televisión, conexiones desde unidades móviles de radio y televisión, spot publicitarios y reportajes, entre otros, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Captación y grabación de sonido en producciones cinematográficas.
- Captación y control de sonido en producciones de televisión para su grabación o emisión.
- Captación y mezcla de sonido para producciones videográficas.
- Captación y control de sonido en producciones radiofónicas para su grabación o emisión.

**Módulo Profesional: Control de sonido en directo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 1099**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

RA1. Ajusta la mesa de mezclas de FOH (front of house) y los procesadores de señal, adaptando los ajustes en función del tipo de aplicación y de proyecto de espectáculo.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha comprobado la agrupación de todas las entradas de la mesa de mezclas, diferenciando los distintos tipos de señal, instrumentos y voces según el rider o documentación del proyecto.
- b) Se han ajustado los niveles de las diferentes señales, para asegurar una buena relación señal a ruido y ausencia de distorsión.
- c) Se han ajustado auditivamente los filtros de paso alto y paso bajo en los canales de entrada de varios sonidos.
- d) Se han configurado los envíos a procesadores externos, insertado o enviado por sistema auxiliar, eligiendo los tipos de cable necesarios para esta tarea o su asignación virtual, en el caso de procesadores internos.
- e) Se han ajustado los parámetros de los procesadores de dinámica, frecuencia y tiempo al tipo de señal procesada (instrumentos musicales, voces y fuentes pregrabadas).
- f) Se ha evaluado auditivamente la calidad de la mezcla de señales de audio, teniendo en cuenta el balance entre las distintas fuentes sonoras, en nivel y frecuencia.
- g) Se ha consignado sobre el rider o la documentación del proyecto, si los hubiere, los cambios producidos en la adaptación a las características concretas de los equipos disponibles.

RA2. Ajusta los envíos a monitores y la respuesta de los mismos, asegurando una cobertura uniforme en presión y frecuencia, y una escucha libre de realimentación, atendiendo a lo reflejado en el rider técnico y a las peticiones de los músicos y del equipo artístico durante los ensayos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ubicado los monitores según la documentación técnica del proyecto, a fin de garantizar la escucha independiente por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros).
- b) Se han configurado los envíos de la mesa de mezclas a los monitores de escenario, para garantizar una escucha independiente por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros) que así lo necesiten.
- c) Se ha realizado una premezcla como referencia inicial, para cada uno de los envíos, con las señales que se estimen necesarias y que serán susceptibles de modificación durante las posteriores pruebas de sonido.
- d) Se ha ajustado la presión sonora de cada uno de los envíos, para asegurar el nivel apropiado para cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros), garantizando que todos tengan una referencia de escucha óptima.
- e) Se ha ajustado el rango dinámico de la mezcla de monitores, mediante el uso de procesadores de dinámica, para proporcionar un nivel de confort acústico suficiente dentro del escenario.
- f) Se han eliminado las frecuencias que producen realimentación acústica en el escenario, mediante el uso de diversas técnicas, tales como la selección y ubicación de la microfónica apropiada, la colocación de los monitores, la modificación de la respuesta de frecuencia y la aplicación de delays, entre otras.

RA3. Configura la microfónica y las escuchas in-ear, supervisando su colocación para cuidar los aspectos estéticos y operativos y conformando los sistemas de recepción/emisión para lograr un resultado técnico óptimo.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han colocado la microfónica y las escuchas in ear, eligiendo los soportes que mejor convengan y respetando las necesidades de maquillaje y vestuario o de la ejecución de los instrumentos.
- b) Se ha aplicado la técnica de captación que hay que emplear (multi-microfónica, por secciones, pares estéreo separados o coincidentes, entre otras, y sus posibles combinaciones), según la naturaleza y ubicación de las fuentes sonoras, los planos sonoros y las necesidades comunicativas del proyecto.
- c) Se ha realizado el ajuste, procesado y ecualización de cada micrófono con la fuente sonora a la que ha sido asignado, mediante su comprobación de forma individual, por grupos y finalmente con todos los elementos a la vez.
- d) Se ha diseñado un sistema de recepción y envío que asegure la redundancia y la cobertura de los posibles imprevistos.
- e) Se ha probado todo el sistema para asegurar la adecuada recepción/envío de la señal, comprobando que no hay zonas de sombra ni interferencias.
- f) Se ha planificado el cambio de micrófonos, así como el proceso de encendido y apagado de los emisores y receptores, y el cambio de las baterías de los mismos, en orden a lo ensayado en la prueba de sonido.

RA4. Realiza la mezcla y procesado del audio durante el desarrollo en directo del espectáculo o evento, respetando sus objetivos y respondiendo a los imprevistos que puedan surgir.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han mezclado las distintas señales en FOH, para lograr un balance estilístico apropiado, silenciando aquellas fuentes sonoras que no intervienen y dando mayor énfasis a aquellas que lo necesiten en los distintos pasajes del evento.
- b) Se han monitorizado las señales primero individualmente, para comprobar que mantienen la calidad requerida, y después combinadas entre sí, para asegurar el cumplimiento de los requisitos correctos de suma, tales como fase, nivel y distorsión, entre otros.
- c) Se han modificado los parámetros de los procesadores de frecuencia, dinámica y tiempo, para asegurar el mantenimiento de la calidad de las señales que lo requieran.
- d) Se ha efectuado la captación y mezcla del sonido en directo, asegurando la continuidad sonora y audiovisual entre las diferentes escenas o bloques.
- e) Se han solucionado los imprevistos surgidos durante el control del evento, compensando los cambios bruscos de nivel producidos por la manipulación de la microfónica, los fallos o desconexiones fortuitas de algunos equipos o instrumentos musicales y las variaciones del nivel de ruido ambiental, entre otros.
- f) Se han reproducido de forma ordenada las secuencias de sonidos pregrabados, tales como efectos y músicas, asegurando su integración natural en el espectáculo.

RA5. Evalúa la aportación técnica al resultado artístico pretendido de la configuración sonora, la operación de los equipos de sonido y el balance estilístico de la mezcla, elaborando informes que reflejen los resultados.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha evaluado críticamente el desarrollo del evento y su resultado sonoro, identificando las partes en las que la operación y la mezcla pueden mejorar y proponiendo acciones para su resolución.
- b) Se ha valorado la pertinencia de las distintas texturas sonoras conseguidas y su aportación al resultado artístico esperado.
- c) Se han consignado los distintos imprevistos surgidos durante el desarrollo del evento, identificando las causas que los han producido para evitar su repetición en operaciones posteriores.
- d) Se ha elaborado un informe documental sobre las incidencias surgidas en el desarrollo del evento, proponiendo alternativas y soluciones que puedan ayudar a mejorar el resultado sonoro global, en la repetición de ese mismo proyecto o en otros proyectos posteriores.
- e) Se ha etiquetado, clasificado y archivado el material sonoro utilizado en cualquiera de sus formatos, así como las grabaciones de las distintas partes del evento, asegurando su accesibilidad y recuperación para su empleo en futuros proyectos.

**Duración: 150 horas.**

**Contenidos:**

1. Análisis del rider técnico y procesos de instalación y montaje:
  - Rider técnico y Contra-rider.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Identificación de las necesidades y requisitos acústicos para el espacio del evento en directo.
  - Análisis de la acústica del recinto e identificación y resolución de problemas.
  - Adecuación de la elección del equipo de sonido y de los requerimientos eléctricos según las necesidades acústicas o el rider técnico.
  - Cálculos y comprobaciones de seguridad de la instalación eléctrica.
2. Ajuste de mesas de mezclas de FOH y de procesadores de señal:
- Técnicas de agrupación de entradas de la mesa de mezclas.
  - Ajuste de niveles.
  - Partes y funcionalidad en la operación con mesas de mezclas:
    - Sección de entrada: ganancia, filtro paso altos, inversor de fase y preatenuador (pad).
    - Sección de ecualización.
    - Sección de monitor: PFL, AFL, solo, SIP (solo in place) y control room.
    - Comunicación: talkback y foldback.
  - Tipos y formatos de mesas de mezclas convencionales y digitales:
    - Superficies de control.
    - Configuración mediante software.
    - Todo a la vista o por capas.
  - Mesas de FOH: requerimientos específicos:
    - Utilidad de las capas.
    - Configuración de escenas.
  - Ajuste de los procesadores de dinámica:
    - Control de la sonoridad.
    - Mantenimiento de la naturalidad de voces e instrumentos.
    - Efectos asociados a la dinámica: modificación de la envolvente y pegada.
  - Ajuste de los procesadores de frecuencia: control del equilibrio tonal.
  - Ecualización aditiva y sustractiva.
  - Técnicas de configuración de envíos a procesadores externos.
  - Conexionado y routing de los procesadores:
    - Conexionado por punto de inserción.
    - Envío por auxiliar.
    - Mezcla de señal original y señal procesada.
    - Retorno por effect return o por canal convencional.
    - External key y side chain.
3. Control y operación de los envíos a monitores:
- Configuración y ubicación de los monitores de escenario:
    - Especificaciones técnicas requeridas: potencia máxima, cobertura, sensibilidad y respuesta en frecuencia.
    - Configuración individual.
    - Configuración de más de una unidad.
    - Cobertura por áreas.
  - Configuración y ubicación de los side fills y de los drum fills:
    - Funciones.
    - Especificaciones técnicas requeridas: potencia máxima, sensibilidad, cobertura y respuesta en frecuencia.
    - Problemas de suma acústica y uniformidad de cobertura.
    - Problemas de interacción de frecuencias graves.
  - Configuración de los sistemas in ear:
    - Uso de forma aislada.
    - Uso de sistemas por cable.

- Uso de sistemas inalámbricos.
  - Elección de los transmisores y receptores adecuados.
  - Montaje del sistema de transmisión y cableado necesario.
  - Ajuste de la transmisión por cable o radiofrecuencia.
  - Sistemas abiertos y cerrados.
  - Solución de problemas de retardo, zonas de sombras e interferencias.
  - Aplicación de técnicas de mezcla para monitores:
    - Control de la calidad sonora en el escenario.
    - Interacción con la PA.
    - Mezcla eléctrica y acústica.
  - Supresión de feedback en el escenario:
    - Causas que originan el feedback.
    - Aplicación de ecualizadores gráficos y paramétricos.
    - Factor Q, frecuencia central y pendiente.
    - Elección del microfonía y monitorado para evitar feedback.
    - Supresores automáticos de feedback: tipos, resultados e inconvenientes.
4. Configuración de la microfonía en eventos en directos:
- Técnicas de microfonía para instrumentos musicales:
    - Microfonía individual por instrumento.
    - Pares estéreo.
    - Micrófonos de ambiente.
    - Micrófonos PZM.
    - Micrófonos de sistema.
    - Micrófonos para uso vocal.
  - Accesorios, soportes y fijaciones de sistemas inalámbricos de microfonía.
  - Valoración de los condicionantes principales en la selección de cápsulas.
    - Adecuación por requerimientos técnicos.
    - Adecuación por vestuario y maquillaje.
    - Adecuación por necesidades escenográficas.
  - Mezcla con microfonía oculta:
    - Nivel y presencia.
    - Respuesta en frecuencia: restitución de frecuencias agudas.
    - Influencia en la inteligibilidad.
  - Planificación de cambios de microfonía y proceso de encendido/apagado.
5. Realización de la mezcla y procesado del audio en directo:
- Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del recinto.
    - Salas de pequeñas y medianas dimensiones.
    - Teatros, auditorios y estadios.
  - Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del tipo de evento.
    - Espectáculos musicales.
    - Espectáculos hablados.
    - Espectáculos completos y otros eventos.
  - Técnicas con mesas de mezclas para FOH en función del despliegue técnico: con una mesa compartida para monitores y FOH, con una mesa exclusiva para FOH y con varias mesas para FOH.
  - Técnicas con procesadores de dinámica:
    - Parámetros estáticos: umbral, ratio y ganancia.
    - Parámetros dinámicos: ataque y decaimiento.
    - Compresores y limitadores.
    - Expansores y puertas de ruido.
  - Técnicas con procesadores de tiempo:

- Parámetros básicos: tiempo de reverberación, delay inicial, nivel de feedback, densidad, balance señal seca/señal húmeda y frecuencia de modulación.
  - Tipos de reverberación.
  - Efectos de modulación.
  - Técnicas con reproductores:
    - Trabajo con archivos informáticos y elaboración de playlist.
    - Otros reproductores: compact disc, reproductores basados en memorias de estado sólido y reproductores basados en disco duro.
    - Protocolos de disparo.
6. Evaluación de los resultados de la operación con equipos de sonido en directo:
- Escucha crítica: inteligibilidad, equilibrio tonal, naturalidad y aspectos artísticos de la mezcla sonora.
  - Organización y comunicación con técnicos y artistas del evento.
  - Clasificación de la documentación sonora.
  - Prevención de riesgos laborales específicos: riesgos eléctricos, riesgos de caída y riesgos por desprendimiento de objetos.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Ajustes de sistemas de sonorización, Instalaciones de sonido y Planificación de proyectos de sonido, del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones de operación y control de equipos de sonido en eventos en vivo, referidos todos ellos a los procesos de producción de espectáculos en vivo, en concreto en los subprocesos de producciones de artes escénicas, de espectáculos musicales y de eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), l) y m) del ciclo formativo, y las competencias e) y g) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de control y operación de equipos de sonido en relación con las siguientes actividades de enseñanza–aprendizaje:

- Control de sonido de conciertos musicales en vivo.
- Control de sonido en eventos en vivo.
- Control de sonido en obras de teatro.

**Módulo Profesional: Grabación en estudio**

**Equivalencia en módulos ECTS: 9**

**Código: 1100**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Realiza la captación sonora en el estudio de grabación, seleccionando los equipamientos y aplicando las técnicas de captación más adecuadas, de acuerdo con las características técnicas y artísticas del proyecto.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha optimizado el timbre, la afinación y otras características sonoras de la fuente sonora que se va a captar.
- b) Se ha seleccionado el entorno más apropiado para la grabación, según las características acústicas del espacio y de acuerdo con los objetivos artísticos del proyecto.
- c) Se ha diseñado la estrategia de captación, seleccionando y ajustando micrófonos, previos de micrófono, soportes, accesorios y entradas de línea, entre otros.
- d) Se han corregido los problemas de fase derivados de la captación multi-microfónica, mediante el ajuste del emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos o mediante el uso de inversores de fase o líneas de retardo, entre otros.
- e) Se han establecido los protocolos de detección de problemas (comprobación del conexionado, el cableado y el estado de los equipos), para solventar las incidencias inesperadas en la captación.

RA2. Realiza la grabación multipista de sonido en estudio, relacionando las necesidades comunicativas del proyecto con los recursos disponibles.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ajustado y sincronizado los equipos que intervienen en la grabación multipista.
- b) Se han determinado las características técnicas de la grabación (formato, frecuencia de muestreo, resolución, número de pistas, ajuste de metrónomo y partituras, entre otras) de un proyecto de sonido.
- c) Se han ajustado las señales de entrada a cada pista y los parámetros del grabador para proceder a la grabación.
- d) Se ha procedido a la grabación secuencial de las familias de instrumentos según el plan.
- e) Se ha realizado el control de calidad de la señal sonora grabada, solicitando su repetición cuando no se cumplan los objetivos técnicos o artísticos exigidos en el proyecto.
- f) Se ha almacenado el material grabado, identificándolo según los códigos establecidos en la documentación del proyecto de sonido.
- g) Se ha cumplimentado el parte de grabación de los takes, especificando los aspectos técnicos (identificación de pistas, duración y efectos, entre otros) que lo caracterizan.

RA3. Realiza el conexionado y la configuración de dispositivos, la edición de eventos y sincronización relacionados con el entorno MIDI, aplicando las especificaciones del protocolo MIDI.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado los equipos MIDI de sincronización, dispositivos controladores, instrumentos musicales, módulos de sonido, sintetizadores, relojes y demás elementos necesarios en la producción, procediendo a su interconexión.
- b) Se han instalado y configurado aplicaciones software MIDI, como secuenciadores, instrumentos virtuales, efectos MIDI y gestión de códigos de tiempo, entre otros, procediendo al ajuste de sus parámetros.
- c) Se han configurado las entradas y salidas de las pistas MIDI del secuenciador y se han asignado los canales MIDI.
- d) Se han creado y configurado pistas para la grabación de eventos producidos por instrumentos y otros dispositivos MIDI.
- e) Se ha procedido a la edición y automatización de los eventos MIDI en el secuenciador, atendiendo a partituras u otras especificaciones.
- f) Se han gestionado los archivos MIDI para su almacenamiento, conversión, importación y exportación entre las diferentes aplicaciones informáticas.

RA4. Ajusta los sistemas de monitorización e intercomunicación del estudio, posibilitando una adecuada escucha por parte del equipo técnico y artístico de la producción.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha elegido el sistema de monitorización entre la gama disponible (campo cercano, campo lejano, subgraves u otros) en la sala de control del estudio, para procurar la máxima fidelidad durante la escucha.
- b) Se han ajustado los sistemas de monitorización para intérpretes musicales y locutores o locutoras procurando proporcionarles la escucha más inteligible y cómoda posible.
- c) Se ha dispuesto el volumen de audición más adecuado para la escucha, tanto en la sala de control como en la monitorización de las personas responsables de la interpretación musical, evitando daños auditivos.
- d) Se ha comprobado el estado y la configuración del talk-back u otros sistemas de comunicación, transmitiendo sugerencias y órdenes a las personas responsables de la interpretación musical y de la locución presentes en el estudio.
- e) Se ha establecido un estilo de comunicación con las personas responsables de la interpretación musical o de la locución que contribuya a la optimización de las operaciones profesionales.
- f) Se han comprobado los valores de las magnitudes y parámetros de la señal a través de instrumentos de medida como VU-metros, picómetros, medidores de fase y espectrógrafos, entre otros, para el análisis de la señal sonora, optimizando los resultados sonoros para adaptarse a los requerimientos técnicos y expresivos del proyecto.

RA5. Adecua las características sonoras de las señales captadas a las necesidades técnicas y expresivas de la producción, mediante la mezcla, procesado y edición, valorando los códigos expresivos del lenguaje sonoro y musical.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han considerado todos los recursos expresivos necesarios para la realización de la mezcla, procesado y edición de la producción, ajustando los parámetros en busca de un resultado equilibrado y coherente con los objetivos marcados.
- b) Se han conexionado y ajustado los equipos de mezcla, procesado y automatización de la señal.
- c) Se ha determinado el direccionamiento de la señal dentro de la cadena de procesos mediante el patch panel o matrices, garantizando la calidad técnica de la producción.
- d) Se han ajustado las señales de entrada y salida de los procesadores, así como la proporción y el tipo de procesamiento de la señal.
- e) Se ha hecho uso de herramientas de automatización dentro del secuenciador para un mayor control de procesado.
- f) Se han panoramizado las señales para obtener el panorama estereofónico o multicanal de la mezcla deseada.
- g) Se ha exportado y guardado la mezcla final de la producción en el formato más apropiado para su posterior masterización.

**Duración: 150 horas.**

**Contenidos:**

1. Técnicas de captación sonora en el estudio de grabación:

- Clasificación de los instrumentos musicales:
  - Instrumentos de viento.
  - Instrumentos de cuerda.
  - Instrumentos de percusión.
  - La voz humana como instrumento.
- Sonorización de instrumentos musicales. Principios del balance para micrófonos. Microfonía e instrumentos musicales.
- Características de micrófonos de estudio.
- Niveles de micro, línea y potencia.
- El dBu, dBm, dBFS...
- Ganancia y amplificación.
- Características de los previos de micrófonos.
- Técnicas de captación en estudio.
- Técnicas de captación mediante pares estereofónicos.
- Cuidado y atención en la manipulación de los elementos de captación.
- Conexión y adaptación de señales eléctricas-sonoras.
- Técnicas de detección de fallos en la señal.
- Grabación de música en directo.

## 2. Grabación multipista en estudio:

- Equipos digitales de grabación multipista.
- Digital audio Workstation (DAW). Tarjetas de sonido.
- Transmisión de datos digitales (fire wire, USB, S/PDIF, Adat y M-Lan).
- Equipos de grabación analógicos multipista.
- La grabación y reproducción magnética:
  - Polarización o bias.
  - Reductores de ruido dolby A, B y C.
- Calibración y ajuste de cabezas magnéticas de grabación y reproducción:
  - Cintas patrón.
  - Ajuste azimut, cenit, altura, tangente y arrollamiento.
  - Ajustes de velocidad. Lloro y flameo.
  - La diafonía.
- Ajustes y sincronización de los equipos de grabación multipista.
- Calibración y ajuste de equipos analógicos con digitales.
- La sincronía (LTC, VITC, MTC, MMC y otros).
- Características y técnicas de grabación: formatos, frecuencia de muestreo y resolución, número de pistas, ajuste de metrónomo y partituras.
- Ajuste y calibración de las señales del grabador.
- Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
- Equipos de medición de la señal: medidores de fase, espectrógrafos, entre otros.
- Criterios de calidad técnica de la señal grabada.
- Criterios de calidad artística de la señal grabada.
- Cumplimentación de los partes de grabación.

## 3. Conexión y configuración de dispositivos, edición de eventos y sincronización relacionados con el entorno MIDI:

- Transmisión de datos MIDI.
- Evolución del MIDI:
  - General MIDI level 1 y level 2.
  - MADI.
- Equipos MIDI:
  - Instrumentos MIDI.
  - Módulos de sonido.
  - Samplers.
  - Superficies de control.
  - Relojes MIDI.
- Tablas de implementación.
- Conectores MIDI.
- Síntesis de sonido:
  - Síntesis analógica y digital.
  - Síntesis aditiva.
  - Síntesis sustractiva.
  - Síntesis por AM y FM.
- Software MIDI:
  - Instrumentos virtuales.
  - Secuenciadores MIDI.

- Tipos de mensajes MIDI.
  - Modos y canales MIDI.
  - El secuenciador MIDI.
  - Técnicas de edición de eventos.
  - Efectos MIDI.
  - Formatos de archivo MIDI.
4. Monitorización técnica y auditiva de la señal de audio:
- Sistemas de monitorización en la sala de control:
    - Monitores de campo cercano.
    - Monitores de campo lejano.
    - Sistemas envolventes.
    - Monitores activos y pasivos.
  - Estándares de calibración de monitores.
  - Diseño acústico de estudios de grabación:
    - Live end, dead end (LEDE).
    - Non-environment.
    - Salas de reflexión difusa.
  - Técnicas de monitorización para músicos y locutores.
  - Auriculares y sus características.
  - Prevención de daños auditivos:
    - Niveles de exposición sonora en función del tiempo.
    - Patologías del oído.
  - Talk back u otros sistemas de comunicación.
  - Equipos de medida y control de la señal de audio.
  - Magnitudes y unidades de medición de parámetros de la señal.
  - La escucha selectiva: técnicas de identificación de fuentes sonoras.
  - Identificación de ruidos y distorsiones.
5. Mezcla, procesado y edición de la señal captada en estudio:
- Digital audio Workstation (DAW).
  - Mezcladores de sonido para estudio de grabación:
    - Mesas de mezclas analógicas y digitales.
    - Superficies de control.
    - Mesas de mezcla in-line.
  - Patch pannels y otros sistemas de interconexión.
  - Equipos y técnicas de procesamiento espectral:
    - Filtros tipo shelving, peak, paso-bajo y paso-alto, entre otros.
    - Ecuadores paramétricos y ecualizadores gráficos.
  - Equipos y técnicas de procesamiento dinámico:
    - Compresores.
    - Limitadores.
    - Expansores.
    - Puertas de ruido.
    - De-esser.
    - Side Chain.
  - Equipos y técnicas de procesamiento de tiempo:

- Retardos y ecos.
- Reverberación.
- Equipos y técnicas de procesadores de efectos:
  - Efectos moduladores como chorus, flanger y phaser, entre otros.
  - Pitch shifting y vocoder.
- Sistemas de reducción de ruido.
- Sistemas de automatización analógicos.
- Aplicaciones informáticas de sonido:
  - Informática básica.
  - Instalaciones de aplicaciones, drivers y plugin.
  - Conversión de formatos.
  - Sincronización entre aplicaciones informáticas o re-wire.
  - Software libre y aplicaciones de sonido.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Instalación de sonido, Electroacústica y Postproducción de sonido, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de captación, grabación y mezcla de proyectos de sonido en estudio de grabación respecto al proceso de producciones audiovisuales y también en el subproceso de producciones discográficas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i, j) y k) del ciclo formativo, y las competencias e), f) y g) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de captación, grabación y mezcla en proyectos de grabaciones musicales de diferentes tipos, tales como instrumentos solistas, grupos musicales y conciertos de pequeño formato, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Captación, grabación y mezcla de baterías u otros instrumentos de percusión.
- Captación, grabación y mezcla de instrumentos de cuerda, tanto acústicos como electroacústicos, e instrumentos de viento.
- Captación, grabación y mezcla de voces y grupos corales.
- Producción musical con aplicaciones informáticas y dispositivos MIDI.

**Módulo Profesional: Ajuste de sistemas de sonorización.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Código: 1101**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Realiza la adaptación de un diseño de sonido a un espacio acotado, relacionando la información extraída de la documentación del proyecto con la aplicación de técnicas de optimización del sistema.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha adaptado el diseño técnico previo del sistema de sonorización al espacio y al tipo de evento que hay que sonorizar, especificando el tipo de diseño acústico o electroacústico, el número de canales, el margen de frecuencias, los niveles de trabajo, el posicionamiento de altavoces, la inteligibilidad, la imagen sonora y la percepción del espacio.
- b) Se han dispuesto los arrays de los altavoces en los planos del diseño técnico del espacio que hay que sonorizar, evaluando las interacciones acústicas positivas y negativas producidas entre los distintos altavoces, sistemas o subsistemas, especialmente en las zonas de solapamiento.
- c) Se han valorado las causas y soluciones para eliminar un eco en un espacio acotado, identificando su lugar de procedencia mediante escucha.
- d) Se ha realizado la predicción de la respuesta de los equipos de captación y reproducción del sonido en el espacio que hay que sonorizar, mediante la aplicación de programas de simulación y modelización.
- e) Se ha planificado la configuración del procesador del sistema para ajustar cada subsistema de forma individual o en grupos, realizando un listado de los envíos a los distintos ramales del sistema.

RA2. Realiza el ajuste de los subsistemas de sonido, analizando la documentación del proyecto y aplicando técnicas de ajuste de la señal de audio.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha verificado, y corregido si es necesario, que la conexión entre el sistema de gestión o procesador, las salidas de la mesa de mezclas y los envíos de los amplificadores se adecuen a la documentación del proyecto.
- b) Se ha seleccionado el preset apropiado, modificando si es necesario sus parámetros de direccionamiento según la documentación del proyecto, para optimizar el control de los distintos subsistemas de sonido.
- c) Se ha ajustado la estructura de ganancia de entrada y salida del procesador, asegurando la óptima relación señal/ruido del sistema de sonorización.
- d) Se ha verificado el funcionamiento de control remoto del sistema de gestión mediante software o hardware, comprobando la configuración del software, la conexión del hardware y la comunicación entre el equipo de control y los demás equipos, si el procesador lo permite.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- e) Se han corregido mediante escucha inteligente los desajustes de nivel entre los subsistemas de sonido.
- f) Se ha comprobado el almacenamiento, en la memoria del procesador del sistema de sonido, de los datos relativos a los ajustes o cambios realizados.

RA3. Evalúa la respuesta del sonido en el espacio acotado, justificando y decidiendo la elección de uno u otro sistema de análisis y del procedimiento de medida, para garantizar el ajuste correcto del sistema.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han valorado mediante escucha inteligente los factores degradantes que intervienen en la respuesta del sistema de sonido, como superficies reflectantes, condiciones atmosféricas dinámicas, absorción del público e interacción entre altavoces y cómo afectan a la medición y a la interpretación de los resultados.
- b) Se ha elegido el sistema de medición optando por el método de análisis de canal sencillo o por el método de doble canal, según criterios técnicos, y justificando las ventajas e inconvenientes de uno u otro método.
- c) Se ha justificado la introducción del retardo en el canal de referencia cuando se realizan mediciones con función de transferencia.
- d) Se han identificado, mediante escucha inteligente, los lugares donde los modos de sala tienen sus picos y su cancelación para distintas frecuencias de graves.
- e) Se han justificado las distintas posiciones de colocación de los micrófonos de medición acústica, según el tipo de medición, a partir de la valoración de las características del diseño del sistema de sonido y del espacio acotado.
- f) Se han evaluado los trazados de respuesta de fase, frecuencia y coherencia en la medición del sistema, para optimizar la reproducción del sistema de sonorización en los aspectos debidos a las reflexiones arquitectónicas del sonido, a la interacción entre subsistemas y a la contaminación acústica ambiental.
- g) Se ha medido la respuesta acústica de los altavoces del sistema de sonorización en sus ejes y en el ángulo de límite de cobertura, mediante el empleo de un analizador FFT de medición de transformada rápida de fourier (FFT) de doble canal.
- h) Se ha medido la respuesta en frecuencia y fase de un sistema de sonido y de un equipo electrónico (mesa de mezclas, ecualizador y procesador, entre otros), empleando un analizador con función de transferencia de doble canal y contrastando los resultados con señales de distintos tipos, tales como ruido rosa, música y voz, entre otros.

RA4. Ajusta la respuesta del sistema de sonido a los condicionantes del espacio acotado, aplicando técnicas de optimización de sistemas de sonido.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha realizado la medición de la respuesta de frecuencia de distintos instrumentos musicales acústicos (viento, cuerda y percusión), utilizando un analizador en tiempo real (RTA) y determinando su ancho de banda y el ruido de fondo ambiental.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- b) Se ha realizado la medición de la respuesta de frecuencia en el tiempo, de un programa musical, utilizando un espectroscopio y eliminando el ruido de fondo ambiental.
- c) Se ha medido e identificado la frecuencia de realimentación producida entre un micrófono y un sistema de altavoces, mediante el empleo de un espectroscopio.
- d) Se ha realizado el ajuste de retardo entre dos altavoces, utilizando un analizador FFT de doble canal y comprobando auditivamente in situ el resultado.
- e) Se ha realizado el ajuste de ecualización, individualmente y en comportamiento combinado, entre dos subsistemas de altavoces anexos, utilizando un analizador FFT de doble canal y subsanando las anomalías en la respuesta de frecuencia de la reproducción.
- f) Se ha adaptado el diseño técnico previo del sistema de sonorización al espacio y al tipo de evento que hay que sonorizar, igualando en amplitud y fase la respuesta acústica del sistema y homogeneizando la respuesta acústica dirigida al público.
- g) Se han comprobado auditivamente, en un espacio acotado, los lugares donde el filtro de peine, causado por la interacción entre dos altavoces, tiene su pico y su cancelación para distintas frecuencias.

RA5. Comprueba la puesta en marcha del funcionamiento de una instalación fija de sonorización, evaluando el comportamiento del sistema y documentando el proyecto de entrega.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha establecido un sistema de verificación y corrección de las anomalías de la puesta en marcha de una instalación fija de sonorización (comprobación de los sistemas, comprobación de los ajustes y alineamiento, detección de averías y protocolos de puesta en marcha).
- b) Se ha comprobado, contrastado con la documentación del sistema del diseño original, la adecuación de la corriente eléctrica, del montaje de los equipos en los racks y del estado y conexionado del cableado entre equipos, de una instalación fija de sonorización.
- c) Se ha verificado, mediante comprobación auditiva, la ubicación, angulación y orientación de los sistemas de altavoces, detectando cualquier anomalía que influya en la cobertura sonora y en el cumplimiento de las condiciones técnicas del sistema.
- d) Se ha verificado la homologación de los equipos de la instalación con las diferentes normativas competentes, tales como marca, criterio de evaluación, seguridad eléctrica y seguridad física, entre otros.
- e) Se ha corregido cualquier anomalía que influya en la seguridad de las personas o de los equipos y en la fijación o rigging de los altavoces y demás equipos suspendidos en altura.
- f) Se ha documentado la puesta en marcha de un sistema de sonorización, reflejando en los manuales, diagramas de conexión, diagramas de bloques y planos, todos los cambios y modificaciones producidas durante la verificación.

**Duración: 80 horas.**

## Contenidos:

### 1. Adaptación de diseños de sonido a espacios acotados:

- Diseño acústico y electroacústico:
  - Relación entre el tiempo y la frecuencia.
  - Efectos de temperatura y humedad.
  - Campo cercano y campo lejano.
  - Respuesta de fase.
  - Respuesta de frecuencia.
  - Respuesta de impulso.
  - Caracterización de los filtros y sus parámetros.
  - Crossover acústico.
- Interacción entre el sistema y su ambiente de uso.
- Inteligibilidad.
- Localización e imagen sonora.
- Percepción tonal, espacial y eco.
- Los sistemas de sonido: arreglos y su comportamiento:
  - Tipos de arreglos o arrays.
  - Variaciones de nivel.
  - Variaciones de frecuencia.
  - Variaciones en el tiempo.
- Predicción.
- Especificación de sistemas.
- Documentación técnica para el montaje.

### 2. Ajuste de los subsistemas de sonido.

- Configuración de los sistemas de gestión o procesadores de sistemas, de acuerdo con los cambios o modificaciones de última hora.
- Control remoto de los sistemas de gestión.
- Gestión de presets y memorias, entre otros.

### 3. Evaluación de la respuesta del sistema de sonido en espacios acotados:

- Factores degradantes de la respuesta de los sistemas.
- Herramientas de medición y análisis de la respuesta.
- Procedimientos de medición:
  - Verificación de equipos de medición, flujo de señal, envíos, vías y otros.
  - Sistemas electrónicos, altavoces y cobertura.
  - Ubicación de micrófono de medición.
  - Manejo de analizadores.
  - Interpretación de datos de las mediciones.
- Detección de anomalías, errores y/o averías.
- Identificación por escucha de décadas de frecuencias. Efecto de precedencia.

### 4. Ajuste de la respuesta del sistema de sonido a los condicionantes del espacio acotado:

- Procedimientos para la optimización de sistemas:
  - Modificaciones arquitectónicas.
  - Subdivisión de sistemas.

- Colocación de altavoces.
  - Ajustes en la estructura de ganancia.
  - Retardos de tiempo electrónicos.
  - Ecuación complementaria.
  - Técnicas para el ajuste y la optimización de sistemas:
    - Corrección de anomalías, errores y averías detectadas.
    - Medición y ajuste de sistemas o subsistemas individuales.
    - Ajuste del nivel entre sistemas y/o subsistemas.
    - Sincronización entre sistemas y/o subsistemas.
  - Calibración.
5. Puesta en marcha del funcionamiento de una instalación fija de sonorización:
- Comprobación de los sistemas.
  - Comprobación de los ajustes y alineamiento del sistema.
  - Partes de averías y/o anomalías.
  - Sesión de puesta en marcha:
    - Manuales de equipos.
    - Diagramas de conexión.
    - Diagramas de bloques.
    - Planos de ubicación de paneles, cuadros y otros.

#### **Orientaciones pedagógicas y metodológicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido, Postproducción de sonido, Comunicación y expresión sonora y Electroacústica del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones ajuste y verificación de sistemas de sonido en distintas tipologías de instalación: instalaciones de sonorización en vivo, sistemas de estudio, instalaciones fijas y efímeras de radio, audiovisuales y espectáculos, todas ellas referidas a los procesos de los sectores de la radio, audiovisuales, espectáculos y eventos y al montaje de infraestructuras fijas de sonorización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i), j), k), l) y m) del ciclo formativo, y las competencias e), f) y g) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de adaptación a espacios acotados de diseños de sonido, ajuste de los subsistemas de sonido, medida de la respuesta del sistema de sonido en espacios acotados, comprobación del funcionamiento de instalaciones fijas de sonorización y ajuste de la respuesta del sistema de sonido, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Adaptación de espacios a sonorizaciones.
- Preparación de conciertos musicales y eventos.
- Ajuste de los subsistemas del cubrimiento de un espectáculo para radio y televisión en directo.
- Ajuste de la respuesta de un sistema de sonido en un espectáculo musical.

**Módulo Profesional: Postproducción de sonido**

**Equivalencia en módulos ECTS: 9**

**Código: 1102**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

RA1. Configura equipos de edición digital de sonido, relacionando las características técnicas de las plataformas de edición y los equipos con las particularidades del proyecto de montaje.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han valorado las ventajas e inconvenientes que aporta el uso de diferentes plataformas y sistemas de edición digital, en función de las características de distintos tipos de proyectos sonoros.
- b) Se han ajustado y sincronizado los distintos equipos que intervienen en el proceso de montaje, en parámetros tales como el formato de trabajo, la frecuencia de muestreo, la longitud de la estructura de muestreo, la velocidad de 24/25 fotogramas y el código de tiempo.
- c) Se han optimizado las unidades de almacenamiento informático, liberando espacio de memoria, eliminando archivos temporales e innecesarios, aplicando las rutinas de comprobación de errores y testeando, con aplicaciones informáticas, los sistemas de almacenamiento.
- d) Se ha determinado la tipología y características de los consumibles a utilizar para dar respuesta a los requerimientos del proyecto de montaje en parámetros tales como los referidos a su duración, número de canales que debe soportar y formatos de compresión, entre otros.
- e) Se ha determinado el número de pistas que hay que utilizar en el proyecto de edición, procediendo al ordenamiento y enumeración de las mismas, teniendo en cuenta la complejidad y necesidades ulteriores de mezcla del proyecto.
- f) Se han configurado las salidas del sistema para dar respuesta a los requerimientos que demanda la imagen estereofónica o multicanal del proyecto.

RA2. Adecua las características y la calidad de los documentos sonoros procedentes de librerías musicales y librerías de efectos, según las características de los distintos tipos de proyectos sonoros.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado las características y especificidades de los documentos sonoros necesarios para la realización del montaje, a partir de la lectura del guion.
- b) Se ha realizado la unificación de los documentos sonoros dispares de entrada, que hay que introducir en el proyecto de edición, en parámetros técnicos como formato, compresión y niveles.
- c) Se han corregido y mejorado los elementos de sonido deficientes en aspectos tales como ecualización, reducción de ruidos y dinámica.
- d) Se han transferido los materiales sonoros al ordenador, una vez adaptado el formato original a las necesidades del proyecto.
- e) Se han especificado las características de los efectos sala no disponibles en librerías y se han grabado aplicando técnicas de creación de efectos tales como la grabación sincrónica aislada y la descomposición de sonidos complejos.
- f) Se han clasificado y marcado las pistas grabadas para facilitar su posterior búsqueda y gestión.

RA3. Realiza el montaje de la banda sonora de productos audiovisuales (cine, vídeo, televisión y multimedia), aplicando técnicas de montaje y evaluando la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ordenado secuencialmente los componentes de la banda sonora, atendiendo a su orden narrativo o temporal.
- b) Se ha sincronizado la banda de sonido directo con la imagen, a partir de listas de decisión de edición del montaje de imagen.
- c) Se han incorporado al proyecto las bandas sonoras de efectos, música y locuciones, entre otros, realizando el ajuste de niveles y crossfaders y aplicando filtros en caso necesario.
- d) Se ha resincronizado la edición y se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora, así como su perfecta sincronización con la imagen y, en su caso, se han identificado y señalado las deficiencias detectadas.
- e) Se ha verificado la correspondencia entre el montaje llevado a cabo y los requerimientos del proyecto, detectando errores y/o desviaciones y proponiendo soluciones para su corrección.
- f) Se han valorado los resultados del montaje considerando el ritmo, la inteligibilidad y la continuidad narrativa sonora, entre otros parámetros y se han realizado propuestas razonadas de modificación.
- g) Se han documentado, organizado y archivado los descartes de sonido para una posible recuperación posterior.

RA4. Realiza el montaje de proyectos de radio y/o discográficos, sincronizando las fuentes y los elementos externos necesarios y valorando las características de los estándares y protocolos normalizados.

### **Criterios de evaluación**

- a) Se ha desglosado el guion radiofónico y/o proyecto discográfico, atendiendo a su orden temporal, secuencial y expresivo.
- b) Se han incorporado los componentes externos de secuenciación musical necesarios tales como sintetizadores, samplers y sus controladores.
- c) Se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora, así como su perfecto ajuste de tiempos y, en su caso, se han identificado y señalado las deficiencias detectadas.
- d) Se ha verificado la correspondencia entre el montaje llevado a cabo y los requerimientos del proyecto, detectando errores y/o desviaciones y proponiendo soluciones para su corrección.
- e) Se han valorado los resultados del montaje, considerando el ritmo y la continuidad narrativa sonora, entre otros parámetros, y se han realizado propuestas razonadas de modificación.
- f) Se han documentado, organizado y archivado los descartes de sonido para una posible recuperación posterior.

RA5. Realiza la mezcla final de la banda sonora procedente del proceso de montaje y edición, creando premezclas, ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones y dinámicas, de acuerdo con las necesidades de cada parte del proyecto.

### **Criterios de evaluación:**

- a) Se han ejecutado las operaciones de premezclas de diálogos, músicas, ambientes y efectos, de acuerdo con las indicaciones del proyecto.
- b) Se han ajustado las bandas sonoras concurrentes en aspectos tales como niveles, crossfaders, ecualizaciones, dinámicas y panoramizaciones, entre otros.
- c) Se ha realizado la integración definitiva de la banda sonora con la imagen en las producciones audiovisuales, plano a plano, asegurando la inteligibilidad de los diálogos, la igualación de grabaciones procedentes de rodaje y de estudio, y su combinación con los efectos, ambientes y músicas.
- d) Se ha creado la banda sonora internacional de diálogos/narraciones para producciones audiovisuales y multimedia en formato distinto al original, y la banda sonora de músicas y efectos en versión original, juntos o por separado, asegurando que las mezclas sean fieles a la mezcla de la versión original.
- e) Se han valorado las posibilidades funcionales, operativas y expresivas de los procesos de doblaje, tanto en su vertiente de construcción de la banda sonora de un programa audiovisual como en los procesos de traducción a otra lengua.
- f) Se han realizado los procedimientos de masterización para adaptar la mezcla final a los diferentes soportes y medios de distribución, atendiendo a factores tales como la estructura dinámica y tonal, las características específicas de cada formato, las características de audición y la fidelidad a las consideraciones artísticas y expresivas del proyecto.
- g) Se ha comprobado el cumplimiento de las normas de calidad, sincronía y adecuación a los distintos medios de la banda sonora.
- h) Se han documentado los procesos llevados a cabo, identificándolos de forma unívoca para posteriores utilizaciones.

**Duración: 130 horas.**

**Contenidos:**

1. Configuración de equipos de edición digital de sonido:

- Tipologías de proyectos de sonido.
- Valor expresivo y narrativo del sonido. Ambientación musical.
- Técnicas de expresión sonora: planos sonoros.
- Códigos expresivos y narrativos para la construcción de la banda sonora.
- Documentación de trabajo: partes de grabación, listados EDL y guion.
- Técnicas de preparación de materiales y documentos sonoros.
- Técnicas de clasificación, identificación y almacenaje de fragmentos de audio que se van a editar.
- Equipos para la mezcla y postproducción: mesas de sonido, grabadores, estaciones de trabajo informatizadas, monitores, interfaces de audio, redes y sistemas de almacenamiento en red, entre otros.
- Equipos de tratamiento del sonido: reductores de ruido, procesadores de tiempo, procesadores de frecuencia, procesadores de dinámica y procesadores de efectos, entre otros.
- Tarjetas digitalizadoras de sonido. Formatos de trabajo.
- Configuración de sistemas de montaje y edición para cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y estudios de sonido.

2. Adecuación de documentos sonoros:

- Documentos sonoros procedentes de grabaciones planificadas. Normalización con el proyecto.
- Documentos sonoros procedentes de grabaciones no planificadas.
- Documentos sonoros procedentes de grabaciones existentes. Normalización con el proyecto.
- Reducción de ruidos:
  - Dinámica.
  - Ecuilización.
- Librerías de efectos.
- Bandas de música, efectos y diálogos originales para doblajes. Técnicas de corrección de secuencias sonoras.

3. Montaje de la banda sonora de productos audiovisuales:

- El código de tiempo.
- Sistemas automáticos de sincronización.
- Técnicas de sincronización: sincronización analógica, de reloj y sincronización de vídeo, entre otros.
- El doblaje: métodos de trabajo y criterios de selección. Sincronismo labial.
- Organización del doblaje: criterios de fragmentación en unidades. Técnicas de doblaje.
- Procesos de edición de audio.
- Sistemas de edición de audio: digitales.

- Sistemas operativos y plataformas multimedia.
- Software para la edición de audio.
- Formatos de almacenamiento en disco duro.
- Sincronización de los componentes de la banda sonora. Secuenciación musical en la postproducción.

4. Montaje de proyectos de radio y/o discográficos:

- Calidad técnica del sonido: parámetros e instrumentación.
- Técnicas de escucha.
- Interpretación de partituras y especificaciones del director o productor musical.
- Interpretación de escaletas y guiones radiofónicos. Técnicas de montaje de cuñas publicitarias. Técnicas de montaje de jingles.
- Software para la edición de audio.
- Normativas de emisión.
- Estándares de trabajo en grabaciones musicales.
- Formatos de almacenamiento.

5. Mezcla final de la banda sonora:

- Procesos de la mezcla final de la banda sonora:
  - Automatización del proceso de mezcla.
  - Las premezclas.
- Integración final de la banda sonora.
- Sistemas envolventes multicanal.
- Estándares de trabajo: formatos dolby, SDDS y DTS, entre otros.
- Formatos y soportes de grabación.
- La banda internacional.
- La masterización.
- Normas PPE de difusión o emisión.
- Normativas internacionales de la banda de audio.
- Normativa relativa al archivo, conservación y almacenamiento de documentos sonoros.

**Orientaciones pedagógicas.**

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Comunicación y expresión sonora, Planificación de proyectos de sonido, Sonido para audiovisuales, Grabación en estudio, Electroacústica y Ajustes de sistemas de sonorización, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de postproducción y acabado de la banda sonora de producciones de cine, vídeo, televisión, radio, producciones discográficas y multimedia respecto al proceso de producciones audiovisuales y en concreto

en los subprocesos de producciones cinematográficas, videográficas, multimedia, televisivas, radiofónicas y discográficas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), l), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias f), g) y h) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de postproducción de proyectos de cine, vídeo, multimedia, televisión, radio y grabaciones musicales de diferentes géneros tales como spots, video-clips, conciertos y dramáticos, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza-aprendizaje de:

- Mezcla final y postproducción de bandas sonoras de proyectos audiovisuales, operando distintos sistemas y plataformas de montaje y postproducción.
- Montajes de proyectos radiofónicos.
- Postproducción de proyectos musicales.
- Masterización de todo tipo de proyectos.

#### **Módulo Profesional: Electroacústica**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Código: 1103**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Configura los sistemas de distribución y los elementos de protección de las instalaciones eléctricas de los sistemas de sonido, interpretando esquemas y aplicando técnicas básicas de conexión y medida.

#### **Criterios de evaluación:**

- a) Se han relacionado los elementos de la instalación eléctrica con la simbología y los esquemas normalizados.
- b) Se han identificado las fases, el neutro y la toma de tierra, realizando mediciones en un cuadro de corriente trifásica.
- c) Se ha realizado la conexión de un cuadro monofásico a las bornas de conexión del suministro eléctrico.
- d) Se ha realizado la conexión de un cuadro de corriente trifásica a las bornas del suministro eléctrico.
- e) Se ha comprobado el funcionamiento de los elementos de un cuadro de protección eléctrica (magnetotérmico, diferencial y toma de tierra, entre otros) con respecto con la función que realizan.
- f) Se han fabricado cables de corriente (prolongadores, regletas de corriente, adaptadores y otros), utilizando conectores schuko, CEE form y powercon, entre otros, con el cable apropiado.
- g) Se han manipulado los materiales, herramientas y equipos de medida con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

RA2. Controla la calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición, en su paso por distintas etapas o equipos del procesado electrónico, relacionando los equipos empleados con las modificaciones que sufre la señal.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha comprobado el comportamiento de los componentes electrónicos pasivos (resistencias, inductores y condensadores, entre otros) empleados en los distintos tipos de filtros de cruce pasivos (butterworth, bessel, linkwitz-riley y otros) y órdenes (primer, segundo, cuarto y otros), realizando mediciones de la respuesta de frecuencia y fase de sus salidas.
- b) Se ha comprobado el comportamiento de los filtros de cruce activos de distintos tipos (butterworth, bessel y linkwitz-riley, entre otros) y órdenes (primer, segundo, cuarto y otros), realizando mediciones de la respuesta de frecuencia y fase de sus salidas.
- c) Se ha comprobado el comportamiento de los circuitos de amplificación de potencia de audio, atendiendo a su clase (A, B, C y D, entre otros) y realizando mediciones de la potencia, las respuestas de frecuencia, la fase y la distorsión.
- d) Se ha evaluado, mediante mediciones electrónicas y mediante la audición, la calidad en la señal de salida de los equipos de sonido, relacionándola con el tipo de distorsión producida (distorsión lineal y no lineal, distorsión de intermodulación, distorsión armónica, distorsión de cruce y distorsión de fase, entre otras) para la toma de decisiones para minimizar las causas de dicha distorsión.
- e) Se ha calculado la ganancia de tensión de un amplificador de potencia, contrastando el resultado con una medición del mismo.
- f) Se han relacionado los parámetros de ADSR (ataque, decaimiento, sostenimiento y relajación) de la señal de audio con el procesado y comportamiento en la dinámica de los equipos de audio.
- g) Se han diferenciado los procesos de muestreo, cuantificación, aliasing, dither, entre otros, de la conversión analógico-digital o digital-analógica, relacionándolos con el efecto de distorsión y ruido provocados en la señal.
- h) Se ha evaluado, mediante la audición, la influencia en la calidad final del sonido, el ruido y la distorsión producida por la compresión del formato de archivo durante la digitalización de la señal.

RA3. Evalúa el comportamiento de los equipos de difusión sonora, justificándola en función de las características de la respuesta combinada de los transductores eléctrico-acústicos de señal (motores) y los tipos de bafles (recintos acústicos).

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han evaluado las características de trabajo (presión sonora, respuesta de frecuencia y potencia, entre otros) de los principales tipos de transductores eléctrico-acústicos (motor de radiación directa, motor de compresión acoplado a una bocina y motor electrostático, entre otros) empleados en altavoces, con los campos de aplicación.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- b) Se ha evaluado el comportamiento de los principales tipos de baffles o recintos acústicos (cerrado, bass réflex y bocina plegada, entre otros) utilizados en la construcción de altavoces, relacionándolos con sus campos de aplicación.
- c) Se ha medido la impedancia y la frecuencia de un altavoz, para determinar la carga efectiva de un amplificador o filtro de cruce pasivo.
- d) Se ha medido la respuesta de frecuencia y fase en sistemas compuestos por altavoz biamplificado de dos vías, motor de radiación directa y motor de compresión con bocina acoplado.
- e) Se han determinado, mediante audición, los ángulos de cobertura aproximada de altavoces de diferentes tamaños comprobando su patrón polar y la respuesta de frecuencia.
- f) Se han seleccionado altavoces, según las necesidades de un proyecto, que reproduzcan, con la mayor calidad y eficacia, el programa sonoro en un espacio acotado, a partir de su respuesta de frecuencia, sensibilidad, ángulo de cobertura y potencia, entre otros.

RA4. Construye cables para la interconexión de equipos de audio analógico o digital, justificando la selección de los cables y conectores en función de la aplicación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha valorado la modificación de las señales de audiofrecuencia, a través de los distintos tipos de infraestructuras analógicas y digitales, mediante la aplicación de mediciones en función de su dinámica, su composición espectral, polaridad y tiempo.
- b) Se han determinado las causas de ruidos inducidos, pérdidas de señal y merma de la relación de señal/ruido en la utilización de señales balanceadas (simétricas o asimétricas) o no balanceadas.
- c) Se han fabricado cables para la conexión analógica entre equipos (micrófonos, mesas, procesadores, amplificadores y altavoces, entre otros) con una señal a nivel de micrófono, línea o altavoz, comprobándolos después de su realización.
- d) Se han fabricado cables para la conexión de audio digital entre equipos, según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital adecuado, comprobándolos después de su realización.
- e) Se han fabricado cables para la comunicación digital de señales de control entre equipos (audio, vídeo e iluminación, entre otros) según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital (Ethernet, RS-232, RS-422, RS-485 y DMX, entre otros), comprobándolos después de su realización.
- f) Se han fabricado cables de radiofrecuencia para la conexión entre equipos inalámbricos (antenas, boosters, splitters, combinadores y receptores, entre otros), comprobándolos después de su realización.
- g) Se ha realizado la conexión entre dos equipos de audio con tipos de conectores diferentes, utilizando los adaptadores de conexión apropiados.

RA5. Monta una red digital, seleccionando el protocolo más apropiado para el transporte de las señales de audio y el control de equipos y los equipos auxiliares necesarios según los requerimientos del sistema o de la instalación.

CVE-2022-6232

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han relacionado los protocolos digitales de conexión (AES/EBU, SPDIF, MADI y AVB, entre otros) con las interfaces y los conectores y cableados que hay que utilizar en cada caso
- b) Se ha valorado la importancia en la calidad de la transmisión de las señales de audio, control y otras asociadas de las interfaces más comunes (RS-232, RS-422, RS-485, CAN Bus, USB, Firewire y otros).
- c) Se ha relacionado el hardware y software asociado a la codificación de audio digital con la calidad de la señal y los estándares utilizados en la industria del sonido.
- d) Se han contrastado las ventajas e inconvenientes de los tipos de cable usados en redes digitales (par trenzado, pares trenzados, coaxial y fibra óptica, entre otros), según los requerimientos de velocidad, cantidad de datos y distancia que hay que transmitir.
- e) Se han seleccionado los componentes de la red de datos (ordenador, tarjetas de red, interfaces y conmutadores, entre otros) de área local (LAN) empleadas en sistemas de sonido, identificando la topología que hay que usar (punto a punto, bus, anillo, estrella, árbol, malla y otros), y se ha realizado la interconexión entre ellos, especificando el uso de convertidores de un tipo de cable a otro si fuese necesario.
- f) Se ha configurado una red LAN, aplicando los protocolos de direccionamiento de audio y de control, las prioridades y demás parámetros del sistema.
- g) Se ha seleccionado el tipo de red y el formato de comunicación de los datos de control entre equipos del sistema de sonido, previendo el uso de convertidores entre un formato y otro (RS-232 a RS-422, RS-232 a RS-485 y RS-485 a Canbus, entre otros) según las necesidades de los equipos.
- h) Se han diferenciado las redes síncronas de las asíncronas, enumerando las ventajas e inconvenientes de cada una para sistemas de sonido.

**Duración: 128 horas.**

**Contenidos:**

1. Configuración de los sistemas de distribución y de los elementos de protección de las instalaciones eléctricas de los sistemas de sonido:

- Simbología normalizada de representación de los circuitos eléctricos básicos.
- Interpretación de los esquemas eléctricos de acometidas, cuadros de protección y distribución de tensión, entre otros.
- Protección de la instalación eléctrica. Funcionamiento de los magnetotérmicos.
- Protección de las personas ante la electrocución. Funcionamiento del diferencial.
- Identificación de las fases y del neutro en las acometidas eléctricas.
- Simbología y colores normalizados.
- Medidas eléctricas en acometidas trifásicas y monofásicas.
- Toma de tierra.
- Asignación de las secciones de los conductores de una distribución de la intensidad máxima que circulará por ellos y el uso de la instalación.
- Conductores y aislantes eléctricos.
- Cálculo y medidas eléctricas de tensión, resistencia, impedancia, corriente, frecuencia, entre otras en una instalación de sonido.

- Conexionado de resistencias y altavoces en serie, en paralelo y de forma serie–paralelo, para su aplicación en líneas de altavoces (baja y alta impedancia), circuitos de filtrado y sistemas de cajas acústicas.
  - Medidas de seguridad en la medición de parámetros eléctricos.
  - Técnicas de conexión de cuadros de acometida provisionales a las bornas de distribución eléctrica fijas, en locales acotados, y a generadores de corriente eléctrica móviles.
  - Pérdidas de potencia en cables eléctricos y cálculos.
2. Control de la calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición:
- El sonido: naturaleza, propiedades, leyes de propagación, el decibelio, cálculo de niveles sonoros (intensidad, presión y potencia).
  - Identificación de las magnitudes y parámetros del sonido con posibilidad de ser procesados.
  - Características fundamentales de los componentes pasivos: resistencias, bobinas, condensadores y otros.
  - Características de los circuitos amplificadores clase A, B, C, D y sus derivados.
  - Preamplificación y amplificación de tensión.
  - Medida y cálculo de la ganancia de tensión de un amplificador.
  - Técnicas de medida de las diferentes respuestas de un equipo de audio: frecuencia, rango dinámico y potencia, entre otras.
  - Técnicas de sobremuestreo y remuestreo.
  - Fundamentos de la conversión analógico-digital y digital-analógica.
  - Diferenciación de los procesos de muestreo, cuantificación, aliasing, dither y otros.
  - Valoración de la distorsión producida por el muestreo y la cuantificación de la señal digitalizada.
  - Identificación de los formatos de archivo digital con y sin pérdidas.
  - Elección de los códecs estandarizados en función de la calidad y tamaño del archivo requerido en un proyecto de sonido.
3. Evaluación del comportamiento de los equipos de difusión sonora:
- Transductores eléctrico–acústicos y bafles (altavoces):
    - Diseños de motor–transductor sonoro.
    - Diseño de sistemas de altavoces: bafles o recintos acústicos.
    - Características eléctricas de los altavoces dinámicos.
    - Mediciones electromecánicas.
  - Eficacia y sensibilidad.
  - Otros tipos de diseño de motores-transductores de sonido:
    - Trompeta o guía de onda.
    - Piezoeléctrico.
    - Magnetostrictivo.
    - Electrostático.
    - Cinta e imanes planares.
    - Plano

4. Construcción de cables para la interconexión de equipos de audio analógico y digital:
- Dinámica de la señal de audio: valor de pico, valor eficaz, relación señal-ruido y rango dinámico, entre otras.
  - Características espectrales de la señal de audio: ancho de banda, distorsión armónica y frecuencia fundamental, entre otras.
  - Características temporales de la señal de audio: ataque, decaimiento, sostenimiento, relajación y fase.
  - Señales de bajo nivel de línea y micro, sus características y parámetros estandarizados.
  - Los parámetros de las señales de alto nivel. Altavoz.
  - Cableado: número de conductores, apantallamiento, resistencia e impedancia, capacidad del cable y otros.
  - Caracterización de las líneas balanceadas, simétricas y asimétricas, y no balanceadas.
  - Características de los conectores para cables de cobre para audio analógico y digital: jack, RCA, XLR, speakon, DIN, BNC y RJ-45, entre otros.
  - Realización de cables de cobre de audio analógico y digital para señales balanceadas y sin balancear.
  - Componentes de las redes de datos de área local LAN y WLAN.
  - Técnicas de terminación de cables para la interconexión de equipos de audio analógico, digital y de radiofrecuencia.
5. Montaje de redes digitales para sistemas de audio:
- Estándares y protocolos de transmisión entre los sistemas y equipos de audio digitales AES/EBU, SPDIF, AVB, MADI, TOS-link, iLink, IEEE 1324, S400, HDMI y otros.
  - Interfaces de control y comunicación más comunes: RS-232, RS-422, RS-485, CAN Bus, IEEE 1324 (firewire) y USB, entre otros y sus convertidores.
  - Protocolos de redes: Ethernet, Token Ring, Wlan, Bluetooth, WiFi y otros.
  - Características de las redes: velocidad, síncrono y asíncrono, seguridad, escalabilidad, disponibilidad y confiabilidad.

#### **Orientaciones pedagógicas**

El presente módulo da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones clave en las producciones musicales, artes escénicas y eventos en general, radio, cine y vídeo, televisión y multimedia.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Instalaciones de sonido, Planificación de proyectos de sonido, Postproducción de sonido, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Grabación en estudio y Ajustes de sistemas de sonorización, del presente ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), e) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias a), b), d) e i) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de medida en instalaciones eléctricas, la realización de cableados, las medidas electroacústicas y la comprobación de las respuestas de los equipos de captación, procesado y difusión del sonido, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- La valoración de las características de las instalaciones eléctricas y su manejo en condiciones de seguridad.
- Los procedimientos de modificación de las señales de audio.
- Los protocolos técnicos entre los equipos.

**Módulo Profesional: Comunicación y expresión sonora**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 1104**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Realiza el diseño de la ambientación sonora y musical de un proyecto sonoro, audiovisual o de espectáculo, analizando las posibilidades de empleo e interrelación de los distintos medios expresivos que intervienen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han utilizado las posibilidades de aplicación expresiva y argumental del ritmo, fidelidad, sonido diegético y no diegético, en el diseño de un proyecto de ambientación sonora, audiovisual y de espectáculos.
- b) Se ha justificado la elección de un efecto estereofónico o cuorafónico, así como las técnicas y procedimientos de creación de espacio y perspectiva sonora, desplazamientos y localización de fuentes, en la solución adoptada para la ambientación de un proyecto sonoro, audiovisual y de espectáculo.
- c) Se han utilizado los contrastes, golpes musicales, encadenados, fundidos, fondos y ambientes objetivos y subjetivos, en el diseño de un proyecto de ambientación sonora, audiovisual y de espectáculos.
- d) Se han seleccionado los pasajes musicales clásicos o modernos más adecuados según la época y estilo del proyecto de ambientación musical.
- e) Se ha diseñado la ambientación sonora de un proyecto audiovisual atendiendo a la tipología del programa: deportivo, entretenimiento, informativo o publicitario, entre otros.

RA2. Realiza una audición experta y valora la ejecución de una locución profesional, analizando las características expresivas y comunicativas de los elementos propios del lenguaje musical y relacionándolas con su aplicación en la sonorización de proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha realizado el análisis formal de una obra musical, determinando ritmo, melodía, instrumentos, textura, dinámica y forma, y su disposición en la obra.
- b) Se han diferenciado las notas, claves, formas y figuras características del lenguaje musical, identificando la notación, el motivo y la fase o periodo, a partir de la escucha activa de obras musicales representativas de la historia de la música.
- c) Se han reconocido y clasificado por familias, características y agrupaciones musicales los diferentes instrumentos empleados en la interpretación de composiciones musicales, a partir de la escucha y análisis de obras pertenecientes a diferentes estilos y épocas.
- d) Se ha interpretado la intención comunicativa de pasajes musicales, a partir de la escucha y análisis de obras pertenecientes a diferentes estilos.
- e) Se han reconocido las categorías de la voz humana y sus cualidades así como las peculiaridades del lenguaje hablado y sus elementos diferenciadores, a partir de la escucha y análisis de diversos documentos sonoros.
- f) Se ha valorado el empleo de las técnicas de locución más adecuadas para su uso en situaciones de doblaje, locución, dramatización, realización de cuñas radiofónicas y spots publicitarios.
- g) Se ha valorado la diferencia entre las frecuencias ISO y las notas musicales.

RA3. Diseña la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculos, aplicando los recursos expresivos del lenguaje sonoro y conjugando sus posibilidades de articulación y combinación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado las características de las bandas sonoras de productos audiovisuales según su tipología y estilo.
- b) Se ha desglosado la banda sonora de una producción sonora, audiovisual o de espectáculo, para determinar las características de los recursos de lenguaje sonoro que hay que emplear en su construcción.
- c) Se ha diseñado la banda sonora de un fragmento de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo, respondiendo a los requisitos comunicativos y expresivos consignados en el proyecto audiovisual.
- d) Se han determinado los tracks, cortes, movimientos y otros elementos sintácticos de la banda sonora.
- e) Se han especificado, en el proceso de diseño de la banda sonora, las interacciones de música, ruidos y palabra.
- f) Se ha realizado el timing de la banda sonora, de acuerdo con las necesidades comunicativas y constructivas de la secuencia audiovisual.
- g) Se ha realizado el proceso de construcción de un fragmento de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo, realizando la integración de sus diferentes componentes (palabra, música, efectos sonoros y ambientales) en una única pista de sonido.
- h) Se ha evaluado el resultado final obtenido en el proceso de construcción de un fragmento de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo,

consignando el grado de consecución de los objetivos comunicativos y las posibilidades de mejora.

RA4. Realiza los procesos de localización y archivo de documentos sonoros según las características propias de cada medio, identificando y gestionando las bases de datos precisas.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han localizado en fuentes documentales externas los documentos sonoros adecuados a las características de un proyecto sonoro.
- b) Se han definido los ítems necesarios para el diseño de un sistema de clasificación de documentos sonoros que tenga en cuenta los procesos necesarios para su identificación (tema, música, intérprete, formato, pistas u otros), su codificación, su conservación y su gestión como base de datos.
- c) Se ha establecido un sistema de clasificación de documentos sonoros aplicable a diferentes medios (radio, producción de programas sonoros, audiovisuales, animación, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos) que permita el archivo de todo tipo de documentos sonoros y su localización.
- d) Se ha registrado y creado la documentación necesaria para la recepción y el archivo adecuado de diferentes documentos sonoros de origen técnico variado (disco, CD, cinta magnética, archivo informático, MP3, MP4 u otro formato de entrada).
- e) Se han realizado las tareas de mantenimiento de los equipos y medios técnicos precisos para el acceso, audición y uso de los materiales sonoros de un archivo de documentos sonoros.

RA5. Realiza guiones técnicos de sonido, conjugando el empleo de recursos comunicativos del lenguaje sonoro con la aplicación de técnicas narrativas que garanticen la consecución de los objetivos del proyecto.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han utilizado diferentes modelos de guiones técnicos de sonido, según las características específicas de los distintos tipos estandarizados existentes de proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.
- b) Se ha relacionado la funcionalidad narrativa y expresiva de los efectos y los signos de puntuación del lenguaje sonoro y audiovisual, así como su corrección técnica, con la transmisión comprensiva del mensaje en una producción sonora o audiovisual.
- c) Se han justificado las alternativas posibles en el guion de un producto sonoro o audiovisual, a partir de la valoración del tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.
- d) Se han aplicado los conceptos de orden, coherencia, empleo de frases cortas y lógicas, redundancia y valor sugestivo de las palabras y silencios, entre otros, en el proceso de escritura de un texto sonoro.
- e) Se han definido los planos sonoros, las duraciones y los coleos en la elaboración de guiones técnicos de sonido para proyectos sonoros o audiovisuales.

**Duración: 106 horas.**

### Contenidos:

#### 1. Técnicas de diseño de la ambientación sonora y musical:

- Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido.
- Ritmo sonoro.
- Fidelidad.
- Sincronismo.
- Sonido diegético y no diegético.
- Técnicas y procedimientos de creación de efectos estereofónicos y cuadrafónicos:
  - Creación de espacio y perspectiva sonora.
  - Desplazamiento de personajes.
  - Localización de fuentes.
- Realización de la ambientación sonora y musical:
  - Aplicación de los conceptos de sintonía, contraste, golpe musical, ráfaga, cortina, encadenado, fundido y fondo.
  - Proceso de creación de ambientes objetivos y subjetivos.
- La música en la ambientación musical.
- Características de la ambientación sonora según la tipología de programa: deportivo, entretenimiento, informativo y publicitario, entre otros.

#### 2. Técnicas de audición activa y locución profesional:

- Procedimientos de análisis de obras musicales: ritmo, melodía, instrumentos, textura, dinámica, forma y disposición.
- Notas, claves, formas y figuras características del lenguaje musical.
- Los instrumentos musicales por familias y sus características.
- Agrupaciones musicales.
- Estilos musicales en la historia de la música:
  - Épocas.
  - Autores y compositores.
  - Estilos.
  - Estructura rítmica y tonal.
  - Trascendencia y usos profesionales de las obras más significativas en la historia de la música.
- Cualidades de la voz humana.
- Técnicas de locución según el producto y la finalidad propuesta: doblaje, locución, publicidad, dramáticos, informativos, mítines, presentaciones y eventos, entre otros.
- El oído humano.
- Principios de psicoacústica.

#### 3. Diseño de bandas sonoras de audiovisuales y espectáculos:

- Tipología y estilo de bandas sonoras.
- Procedimientos de análisis de una banda sonora.
- Elementos sintácticos de la banda sonora: tracks, cortes y movimientos.
- Aplicación de los valores expresivos y comunicativos de los componentes de la banda sonora (palabra, música, efectos sonoros, ambientales y silencio) a la construcción de nuevas bandas sonoras.

- Técnicas de complementariedad del sonido con la imagen y otros elementos gráficos en producciones audiovisuales y espectaculares.
  - Proceso de construcción de la banda sonora de un producto sonoro, audiovisual o de espectáculo.
  - Procedimientos de evaluación de bandas sonoras: valoración de la inteligibilidad, complementariedad, expresividad, originalidad, redundancia, contraste y otros elementos.
4. Localización y archivo de documentos sonoros:
- Características y necesidades generales y específicas según el tipo de archivo de documentos sonoros.
  - Recepción, registro y documentación de documentos sonoros según el soporte técnico.
  - Sistemas de identificación de documentos sonoros para su archivo.
  - Sistemas de codificación, conservación y gestión de bases de datos de documentos sonoros.
  - Procedimientos de gestión, mantenimiento y conservación de los equipamientos y medios técnicos para el acceso, audición y uso de los documentos sonoros localizados en archivos.
5. Elaboración de guiones técnicos de sonido:
- Principios básicos del lenguaje audiovisual: plano, toma, escena y secuencia.
  - Los movimientos de cámara. Continuidad y montaje. La puesta en escena.
  - Principios de composición. La escritura audiovisual. Técnicas de realización práctica.
  - Tipología y características de los guiones técnicos de sonido para proyectos sonoros, audiovisuales y de espectáculos.
  - Aplicación de los efectos y signos de puntuación del lenguaje sonoro y musical a la realización de guiones técnicos de sonido.
  - El guion técnico de sonido y el tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.
  - Técnicas de escritura para textos sonoros: orden, coherencia, tipología de frases, vocabulario y uso de la redundancia. Aplicaciones del valor sugestivo de la palabra en guiones de sonido.
  - Planos sonoros, duraciones y coleos.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones del lenguaje sonoro en las producciones de cine, vídeo, televisión, radio, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos en general.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza–aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos de sonido, Instalaciones de sonido, Sonido para audiovisuales, Control de sonido en directo, Grabación en estudio,

Ajustes de sistemas de sonorización y Postproducción de sonido, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de cine y vídeo, postproducción de vídeo y postproducción de audio, si se imparten en el centro.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b) y h) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de construcción y análisis de guiones técnicos y bandas sonoras, el estudio de proyectos sonoros para deducir necesidades comunicativas y la aplicación de la normativa legal en todo tipo de proyectos, actividades todas ellas que están vinculadas fundamentalmente con actividades de enseñanza/aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo y que están relacionadas con:

- La ambientación sonora y musical.
- La audición activa y la locución profesional.
- El diseño de bandas sonoras.
- La elaboración de guiones técnicos.

**Módulo Profesional: Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos.**

**Equivalencia en módulos ECTS: 5**

**Código: 1105**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA3. Planifica la ejecución de un proyecto de sonido, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de las personas usuarias o clientela en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

**Duración: 30 horas.**

**Contenidos:**

1. Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:
  - Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
  - Estructura y organización empresarial del sector.
  - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
  - Organigrama de la empresa.
  - Relación funcional entre departamentos.
  - Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
  - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa.
  - Sistemas y métodos de trabajo.
  - Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
  - Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
  - La cultura de la empresa: imagen corporativa. Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.
2. Diseño de proyectos relacionados con el sector:
  - Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
  - Recopilación de información.
  - Estructura general de un proyecto.
  - Elaboración de un guion de trabajo.
  - Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
  - Viabilidad y oportunidad del proyecto.
  - Revisión de la normativa aplicable.
3. Planificación de la ejecución del proyecto: Secuenciación de actividades.
  - Elaboración de instrucciones de trabajo.
  - Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
  - Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
  - Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
  - Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.
4. Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
- Control de calidad de proceso y producto final.
- Registro de resultados.

### **Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución. La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación. La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la producción de sonido para radio, discografía, audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión y new media), espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos) y montaje de infraestructuras fijas o efímeras de sonorización en recintos acotados.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

**Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Código: 1106**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos–profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones

RA2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

RA3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.

- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

RA5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

RA6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**Duración: 106 horas.**

**Contenidos**

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
  - El sector del sonido y el mercado laboral en la Comunidad de Cantabria.
  - El sector del sonido y el mercado laboral en España.
  - Planificación de la carrera profesional.
  - Establecimiento de objetivos laborales a corto, medio y largo plazo.
  - Adecuación de los objetivos a la realidad del sector y búsqueda de nuevas oportunidades.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de las empresas productoras de audio según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución del conflicto.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
- Situaciones protegibles por desempleo.
- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector de la producción audiovisual.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Formación de los trabajadores en materia de planes de emergencia y prevención de riesgos laborales.
- Primeros auxilios.

**Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), r), s), t) y v) del ciclo formativo y las competencias i), m), n) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña

empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4**

**Código: 1107**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector del sonido para audiovisuales y espectáculos.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la producción del audio.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de los audiovisuales y del espectáculo, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.

- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de producción de sonido.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sonido, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la producción de sonido, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la producción de audio.

RA3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sonido, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

RA4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme de sonido para audiovisuales y espectáculos y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la anterior documentación citada en el plan de empresa.

**Duración: 60 horas.**

**Contenidos:**

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las empresas productoras de sonido para audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- La cultura emprendedora y el carácter emprendedor.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- El riesgo de la actividad emprendedora.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos, en el ámbito local.

2. La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Relaciones de una pyme del sector del sonido con su entorno.
- Relaciones de una pyme de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- La responsabilidad social y la ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
  - La responsabilidad legal.
  - El número de socios y la dimensión de la empresa.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

#### 4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Cumplimentación de documentación comercial y contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Sistemas de registro y notificación oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales ñ), o), q), r), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la producción de sonido para audiovisuales y espectáculos, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

#### Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1108

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA3. Participa en la planificación de proyectos de sonido, analizando los requerimientos de los mismos y ofreciendo soluciones técnicas que permitan el cumplimiento de los objetivos predeterminados en su documentación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto sonoro, de radio, audiovisual o espectáculo, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos tales como características del local, tecnologías y equipos necesarios, y alcance, entre otros, que plantea la puesta en marcha del proyecto, a partir de la lectura de su guion, libreto o rider.
- b) Se han evaluado las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización de instalaciones fijas en recintos acotados (salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros), según la determinación del modo de uso del sistema de sonido, el tipo y condicionantes de la instalación, el tipo y características del local y la normativa específica que hay que aplicar en el proyecto.
- c) Se han diseñado los procesos necesarios para llevar a cabo el proyecto (preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción), para la consecución óptima del producto final.
- d) Se han determinado las características estructurales y acústicas del recinto, tales como volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras, a partir del plano de planta y alzado, para lograr unas condiciones óptimas de captación, reproducción y escucha del sonido.
- e) Se ha elaborado un plano detallado de los lugares donde emplazar el equipamiento técnico, a partir del análisis de la planta del recinto, para lograr una operación confortable y eficaz de los mismos.
- f) Se han detallado las necesidades logísticas y estructurales, tales como medios de transporte, elementos para la instalación de los equipos de sonido y espacio necesario para la instalación de los distintos sets de control y grabación, para asegurar la realización del proyecto, alcanzando los requerimientos marcados en su documentación.

RA4. Participa en las operaciones de captación, monitorización y grabación de proyectos sonoros para radio y audiovisuales, relacionando las técnicas y equipos empleados con los resultados intermedios y finales requeridos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha seleccionado la cápsula microfónica más adecuada a las necesidades comunicativas del proyecto, atendiendo a su directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- b) Se ha procedido a la colocación de la microfónica en contacto con el cuerpo mediante micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara, entre otros, comprobando su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.
- c) Se han ajustado los sistemas de monitorización individual tales como auriculares y sistemas in ear de los presentadores, presentadoras, personas invitadas y artistas, procediendo a la limpieza de los conductos de los auriculares después de su uso.
- d) Se han ajustado los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, sets o unidades móviles, estableciendo la configuración de envíos más apropiada en cada caso: postfader, prefader y n-1, entre otros.
- e) Se ha verificado la intercomunicación del equipo técnico, presentadores, presentadoras, cuerpo de realización y equipo artístico implicado en la producción, a través de talkback, intercom, mesas de dúplex y sistemas inalámbricos, entre otros.
- f) Se ha realizado la grabación sonora en producciones audiovisuales, adecuando los recursos técnicos y artísticos disponibles a las necesidades de la producción.

RA5. Participa en las operaciones de montaje, instalación, ajuste y reproducción del sonido en proyectos de espectáculos o eventos, relacionando las técnicas y equipos empleados con los resultados intermedios y finales requeridos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han realizado y valorado las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal del espacio donde se realizará la instalación de sonido, para proceder a su acondicionamiento acústico.
- b) Se han determinado los criterios y procedimientos que hay que seguir en las operaciones de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales de sonido en condiciones de calidad y seguridad.
- c) Se ha realizado la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido, siguiendo la documentación del proyecto y valorando sus características funcionales y técnicas.
- d) Se ha realizado la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido, valorando su adecuación a la normativa y la calidad requerida en el proyecto de instalación.
- e) Se ha realizado el ajuste de los subsistemas de sonido, analizando la documentación del proyecto y aplicando técnicas de ajuste de la señal de audio.
- f) Se ha medido la respuesta del sistema de sonido en el espacio acotado, con sus condicionantes, para garantizar el cumplimiento de la calidad exigida.

RA6. Realiza la mezcla final de la banda sonora procedente del proceso de montaje y edición, creando premezclas y ajustando niveles, ecualizaciones, panoramizaciones, dinámicas, entre otros parámetros, de acuerdo con las necesidades de cada parte del proyecto.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han ejecutado las operaciones de premezclas de diálogos, músicas, ambientes y efectos, de acuerdo con las indicaciones del proyecto.

- b) Se han ajustado las bandas sonoras concurrentes en aspectos tales como niveles, crossfaders, ecualizaciones, dinámicas y panoramizaciones, entre otros.
- c) Se ha realizado la integración definitiva de la banda sonora con la imagen en las producciones audiovisuales, plano a plano, asegurando la inteligibilidad de los diálogos, la igualación de grabaciones procedentes de rodaje y de estudio, y su combinación con los efectos, ambientes y músicas.
- d) Se ha creado la banda sonora internacional de diálogos/narraciones para producciones audiovisuales y multimedia en formato distinto al original y la banda sonora de músicas y efectos en versión original, juntos o por separado, asegurando que las mezclas sean fieles a la mezcla de la versión original.
- e) Se han realizado los procedimientos de masterización para adaptar la mezcla final a los diferentes soportes y medios de distribución, atendiendo a factores tales como la estructura dinámica y tonal, las características específicas de cada formato, las características de audición y la fidelidad a las consideraciones artísticas y expresivas del proyecto.
- f) Se han documentado los procesos llevados a cabo, identificándolos de forma unívoca para posteriores utilizaciones.
- g) Se ha demostrado mediante suficientes indicadores la viabilidad de la ejecución del proyecto.

**Duración: 410 horas.**

**Contenidos:**

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:
  - Estructura y organización empresarial del sector del sonido. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector del sonido.
  - Organigrama de la empresa.
  - Relación funcional entre departamentos.
  - Organigrama logístico de la empresa.
  - Proveedores, clientes y canales de comercialización.
  - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa.
  - Sistemas y métodos de trabajo.
  - Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
  - Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.
2. Aplicación de hábitos éticos y laborales: Actitudes personales: empatía y puntualidad.
  - Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
  - Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa.
  - Comunicación con el equipo de trabajo.
  - Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
  - Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

3. Planificación de un proyecto de sonido: Evaluación de las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto sonoro, de radio, de audiovisuales o de espectáculos.
- Evaluación de las necesidades técnicas y organizativas de un proyecto de sonorización en instalaciones fijas o recintos acotados: salas de convenciones, discotecas, teatros o auditorios, entre otros.
  - Diseño de los procesos de preproducción, captación, registro, postproducción, masterización y reproducción.
  - Determinación de las características estructurales y acústicas del recinto: volumen, zonas de sombra y reflexiones problemáticas, entre otras.
  - Elaboración del plano de los lugares donde emplazar el equipamiento técnico.
  - Necesidades logísticas y estructurales.
  - Medios de transporte.
  - Elementos para la instalación de los equipos de sonido. Espacio para la instalación de los sets de control y grabación.
4. Captación, monitorización y grabación de proyectos sonoros para radio y audiovisuales.
- La cápsula microfónica: directividad, sensibilidad, respuesta en frecuencia, impedancia y relación señal/ruido, entre otros.
  - La microfonía en contacto con el cuerpo: micrófonos de diadema, lavalier o pegados a la cara. Comprobación de su compatibilidad con las secciones de caracterización y vestuario.
  - Ajuste de los sistemas de monitorización individual: auriculares y sistemas in ear de los presentadores, invitados y artistas.
  - La limpieza de los conductos de los auriculares después de su uso.
  - Ajuste de los sistemas de monitorización del equipo artístico y del equipo técnico en estudios de radio, platós, sets o unidades móviles.
  - Envíos más apropiados en cada caso: post-fader, pre-fader y n-1, entre otros.
  - Verificación de la intercomunicación del equipo técnico, presentadores, realizadores y equipo artístico: talkback, intercom, mesas de dúplex y sistemas inalámbricos.
  - Grabación sonora de una producción audiovisual.
5. Procedimientos de montaje, instalación, ajuste y reproducción del sonido en proyectos de espectáculos o eventos: Realización y valoración de las medidas acústicas de respuesta temporal y tonal del espacio acústico.
- Determinación de los criterios y procedimientos que hay que seguir en las operaciones de montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos y materiales.
  - Realización de la preinstalación de los equipos y accesorios de mezcla, direccionamiento y distribución de sonido.
  - Realización de la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido: adecuación a la normativa y calidad requerida en el proyecto.
  - Ajuste de los subsistemas de sonido.
  - Técnicas de ajuste de la señal de audio.
6. Mezcla final de la banda sonora: Procesos de la mezcla final de la banda sonora.
- Automatización del proceso de mezcla.
  - Las premezclas.
  - Integración final de la banda sonora. Sistemas envolventes multicanal.

- Estándares de trabajo: formatos dolby, SDDS y DTS, entre otros. Formatos y soportes de grabación. La banda internacional.
- La masterización sonora.
- El sonido óptico en copias cinematográficas.
- Normas PPE de difusión o emisión.
- Normativas internacionales de la banda de audio.
- Normativa relativa al archivo, conservación y almacenamiento de documentos sonoros.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

#### **Módulo Profesional: Inglés**

**Equivalencia en módulos ECTS: 5**

**Código: 0179**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

RA1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

##### **Criterios de evaluación:**

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

RA2. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

##### **Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.

- b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales y profesionales, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- e) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
- f) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- g) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
- h) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
- i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
- j) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.

RA3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

RA4. Valora positivamente la importancia de comunicarse en lengua inglesa y desarrolla progresivamente las estrategias de aprendizaje autónomo.

**Criterios de evaluación:**

- a) Utiliza la lengua inglesa como instrumento que facilita la inserción socio-laboral, el intercambio de información y el enriquecimiento personal, y que contribuye a lo largo de la vida.
- b) Reconoce el propio estilo de aprendizaje y aplica con responsabilidad mecanismos de autoevaluación y de autocorrección.

**Duración: 74 horas**

**Contenidos:**

- 1. Comprensión de mensajes orales:
  - Reconocimiento de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
  - Mensajes directos, telefónicos, grabados.
  - Terminología específica del sector productivo.

- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros en función del desarrollo del curso.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.

2. Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

3. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, y otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

4. Contenidos específicos del módulo:

- Repaso de contenidos y conceptos básicos de la lengua inglesa.
- Elaboración de definiciones.
- Herramientas y sus usos en un taller de mantenimiento y reparación de equipos.
- Profesiones y trabajos en el campo del sonido: denominaciones y perfiles personales.
- El inglés en el entorno de trabajo: CVs, cartas de presentación, entrevistas, tipos de trabajo y profesiones, procedimientos de selección, cualificaciones, salarios, desarrollo profesional, resolución de conflictos, organigramas empresariales, promoción, evaluación de costes de producción y servicios.
- Lenguaje musical: vocabulario específico relacionado con la música y sus elementos. Análisis y descripción de elementos musicales en partituras y audiciones.
- Inglés en los ordenadores:
  - Hardware: elementos y periféricos más comunes de los ordenadores
  - Software: verbos y vocabulario más común usado en el entorno de los sistemas operativos y programas de ordenador en general.
  - Vocabulario específico de los programas de grabación, edición y mezcla de audio.
- Inglés técnico en el sector del audio y el sonido. Ampliación de los contenidos estudiados en el primer curso. Contextualizado a los contenidos del resto de los módulos técnicos del ciclo
- Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de mantenimiento, de instrucciones, tutoriales...)
- Medidas de seguridad en inglés. Prevención de riesgos laborales.
- Advertencias de seguridad en el uso de equipos.
- Expresiones de opinión, preferencia, gusto y reclamaciones.
- Inglés en el teléfono. Expresiones propias relacionadas con la atención de solicitud de información general y específica del sector, reclamación, resolución de conflictos, etc.

- Fórmulas habituales para atender, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos.
- Mensajes en el registro apropiado y con la terminología específica del sector profesional.
- Discursos y mensajes generales y profesionales del sector.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Comprensión de mensajes orales.
- Comprensión de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.
- Comprensión de mensajes relacionadas con la producción musical y el campo de los espectáculos.
- Producción de mensajes orales: registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Presentación oral y pública de productos y servicios relacionados con el sector profesional del sonido.
- Grabación de vídeos cortos relacionados con productos y servicios relacionados con el sector profesional del sonido.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral. Apoyo, demostración de entendimiento petición de aclaración, y otros.

#### **Orientaciones pedagógicas:**

El presente módulo se centra en el uso técnico de la lengua inglesa y su finalidad es mejorar y especializar la competencia comunicativa del alumnado en el ámbito laboral y profesional. El proceso de enseñanza y aprendizaje se basará en una metodología activa en la que el alumno y la alumna utilizará la lengua inglesa en situaciones comunicativas, tanto orales como escritas, con una finalidad específica relacionada con sus necesidades e intereses profesionales. Sin duda las tareas comunicativas propuestas fomentarán la motivación del alumnado en la medida en que den una respuesta útil y adecuada a sus intereses para el acceso al mercado laboral y la movilidad dentro del sector profesional.

Las clases tendrán un enfoque claramente comunicativo, se empleará la lengua inglesa como lengua vehicular. Se empleará una variedad de materiales didácticos para repasar y trabajar los elementos morfosintácticos y léxicos que doten a los alumnos de las herramientas lingüísticas para comunicarse tanto en discursos e intercambios orales como escritos. El ámbito de las situaciones comunicativas se inscribirá tanto en intercambios de temática general como en situaciones relacionadas con el campo de trabajo de los profesionales del sonido.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1096	Planificación de proyectos de sonido	106	3
1097	Instalaciones de sonido	224	7
1098	Sonido para audiovisuales	246	8
1103	Electroacústica	128	4
1104	Comunicación y expresión sonora	106	3
1106	Formación y orientación laboral	106	3
0179	Inglés	74	2
	<b>TOTAL</b>	<b>990</b>	
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1099	Control de sonido en directo	150	8
1100	Grabación en estudio	150	8
1101	Ajustes de sistemas de sonorización	80	4
1102	Postproducción de sonido	130	7
1107	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
1105	Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	30	
1108	Formación en centros de trabajo	410	
	<b>TOTAL</b>	<b>1010</b>	

### ANEXO III

#### 1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
<p>Aula polivalente Para 20 alumnos: 20 m<sup>2</sup> Para 30 alumnos: 30 m<sup>2</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pizarra.</li> <li>- Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD).</li> <li>- Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.</li> </ul>
<p>Aula de sonido Para 20 alumnos: 20 m<sup>2</sup> Para 30 alumnos: 25 m<sup>2</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 21 estaciones de trabajo compuestas por ordenador con características iguales o superiores a las siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express; 4 G SDRAM. Un puerto FireWire 800, dos puertos FireWire 400, cuatro puertos USB 2.0; entrada y salida de audio ópticas y digitales y soporte para conexiones wifi AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR. Tarjeta gráfica 1GB. Tarjeta de sonido externa con conexión USB y/o FireWire, con dos entradas MIC/INS y 4 LINE.</li> </ul> </li> <li>- Pantalla de 19" por puesto y un sistema de monitorización de sonido por auriculares.</li> <li>- Configuración de los ordenadores en red y con acceso a Internet.</li> <li>- Un videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección.</li> <li>- Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil.</li> <li>- Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido (MIDI). Aplicaciones informáticas de producción musical (tipo Cubase, Logic, Soundforge, Nuendo o Pro Tools).</li> <li>- Acondicionamiento acústico.</li> </ul>
<p>Estudio de radio Para 20 alumnos: 15 m<sup>2</sup> Para 30 alumnos: 20 m<sup>2</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estación de trabajo con aplicación para automatización de programación en radio (Zara Radio, Radio DJ, Xframe, etc.)</li> <li>- Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet.</li> <li>- 4 Micrófonos dinámicos broadcast con soportes y filtros antipop.</li> <li>- 4 Auriculares profesionales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa de control específica para radio, 4 entradas mono (micro-line), 5 entradas estéreo dobles (line AB), un canal híbrido telefónico, canal máster y sistema de órdenes control locutorio.</li> <li>- Sistema de monitorización por altavoces.</li> <li>- 4 previos de control de auriculares.</li> <li>- Sistema control de monitores personalizado.</li> <li>- Soporte para micrófono en puesto de autocontrol con piloto de on-air.</li> <li>- Iluminación on-air.</li> <li>- Línea telefónica conectada al híbrido de la mesa de mezclas</li> <li>- Cableado.</li> <li>- Mobiliario ad-hoc para el estudio de radio.</li> </ul>
<p>Estudio de grabación Para 20 alumnos: 15 m<sup>2</sup> Para 30 alumnos: 15 m<sup>2</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de grabación para instrumentos musicales y doblaje audiovisual de 7m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente con caja de conexiones 16 IN, 4 OUT, un distribuidor de auriculares, seis auriculares, un monitor de imagen para doblaje y un atril.</li> <li>- Microfonía.</li> <li>- Sala de control de grabaciones musicales y doblaje de 15 m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa de control digital de estudio de un mínimo de 24 canales.</li> <li>- Un ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express; 4G SDRAM, un puerto FireWire 800, cuatro puertos USB 2.0 y soporte para conexiones wifi AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y/o FireWire, con 16 entradas/salidas en caso de no estar incluidos en la mesa/controlador, dos pantallas de 19", dos monitores de audio de dos vías autoamplificados, un monitor de vídeo, dos auriculares y un equipo lector de CD-MP3.</li> </ul> </li> <li>- Procesadores de señal de audio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesadores de dinámica: Compresores.</li> <li>• Limitadores.</li> <li>• Puertas de ruido.</li> <li>• De-esser.</li> <li>• Ecuilizador paramétrico.</li> <li>• Procesador multiefectos.</li> </ul> </li> <li>- Cuatro previos de micrófono.</li> <li>- Controlador MIDI.</li> </ul>

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicaciones informáticas de producción musical MIDI.</li> <li>- Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet.</li> <li>- Sistema de sonorización.</li> </ul>
Aula escenario Superficie: 40 m <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarima.</li> <li>- Sistema de sonorización.</li> <li>- Mesa de mezclas.</li> <li>- Microfonía.</li> <li>- Acondicionamiento acústico.</li> </ul>
Otros materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Microfonía variada con diferentes patrones polares, micrófonos inalámbricos, micrófonos de corbata, micrófonos de diadema, etc.</li> <li>- Cableado tipo canon, jack, mini jack, speakon, rca.</li> <li>- Adaptadores para diferentes tipos de conectores de audio.</li> <li>- Mesas de mesas analógicas, digitales y wireless.</li> <li>- Sistemas de monitorización in-ear.</li> <li>- Line Array.</li> <li>- Sistemas de monitorización autoamplificada.</li> <li>- Amplificadores.</li> <li>- Ecuilibradores gráficos y paramétricos.</li> <li>- Equipos de medición de sonido.</li> <li>- Ordenadores portátiles.</li> <li>- Equipos de soldadura de precisión.</li> <li>- Consumibles para conectores de audio.</li> <li>- Booms y equipos de captación de audio de campo para audiovisuales.</li> <li>- Grabadoras.</li> <li>- Material de aislamiento acústico.</li> <li>- Herramientas.</li> <li>- Reproductor multipistas.</li> <li>- Baterías.</li> <li>- Mangueras de audio multipar analógicas y digitales.</li> <li>- StageBox.</li> <li>- Tarima escenario portátil.</li> </ul>

2022/6232

CVE-2022-6232

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6238** *Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define las características básicas de la Educación Secundaria Obligatoria y determina, en su artículo 6.5, que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la referida Ley, del que formarán parte los aspectos básicos relativos a los objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, configurada como una etapa educativa con identidad propia para un alumnado de edades comprendidas entre los doce y los dieciséis años, al cabo de la cual pueden, legalmente, incorporarse al mundo del trabajo y que posibilita que todo el alumnado pueda tener acceso a la educación y, por ende, a la cultura.

El objetivo de esta etapa es garantizar a todo el alumnado las mismas oportunidades de formación y de titulación.

El Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla, además de los contenidos mínimos establecidos a nivel estatal para la etapa de Bachillerato, los elementos curriculares recogidos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

La presente orden, en desarrollo del citado decreto, concreta la ordenación de la etapa de Educación Secundaria y las condiciones en las que los centros, en el marco de su autonomía, podrán adaptar el currículo a las necesidades e intereses del alumnado y facilitar la transición de los jóvenes a etapas educativas posteriores, y, en definitiva, a la vida adulta y activa. Cabe destacar, en este sentido, el importante papel que tienen en el desarrollo personal y social del alumnado la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto dictar las instrucciones para la implantación de la nueva ordenación de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Esta orden será de aplicación en los centros educativos que impartan dicha etapa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## Artículo 2. Número de alumnos por aula.

1. El número máximo de alumnos en cada uno de los grupos de la Educación Secundaria Obligatoria será de treinta, garantizándose en todo momento la continuidad del alumnado matriculado en el centro. Dicho número podrá ser incrementado cuando se produzcan necesidades derivadas de los supuestos previstos en el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. En los grupos en los que se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales, el número máximo de alumnos por grupo será de veinticinco en aquellas unidades en las que sean escolarizados.

3. Para las enseñanzas de las materias experimentales, tecnológicas y de las lenguas extranjeras, cuando el número de alumnos sea superior a veinte podrá desdoblarse un periodo lectivo a la semana para el desarrollo de actividades prácticas. En el caso de las lenguas extranjeras, dicho desdoble se dedicará, prioritariamente, al desarrollo de la comunicación oral del alumnado. En estos casos, la programación didáctica de las materias deberá contemplar la planificación de las actividades a las que se refiere este apartado.

## Artículo 3. Horario escolar, distribución de las materias y programaciones.

1. El horario escolar para el alumnado se distribuirá de lunes a viernes, siendo de treinta periodos lectivos en cada uno de los cursos.

2. La organización de las materias para cada curso de la etapa y la distribución del horario lectivo semanal correspondiente se ajustará a lo establecido en el anexo I.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los centros podrán presentar a la Consejería competente en materia de Educación un proyecto de horario diferente para su aprobación en las condiciones y siguiendo el procedimiento que dicha Consejería determine. Dicho proyecto, que respetará el horario mínimo establecido en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, deberá ser previamente aprobado por el Claustro de profesores, y el Consejo Escolar del centro.

4. Los centros educativos deberán elaborar las programaciones didácticas de las materias de acuerdo con lo recogido en el anexo I-A del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y en el anexo II de la presente orden.

## Artículo 4. Especificaciones sobre las materias optativas en los tres primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En cada uno de los tres primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, todo el alumnado debe cursar las materias que vienen determinadas en el artículo 10 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y además deberá elegir una materia optativa:

1. En el primer curso de la etapa podrá optar entre:

a) Conflictos Morales de Nuestro Tiempo I.

b) Materia ofertada por el centro, que podrá configurarse como un trabajo monográfico interdisciplinar o referido a un servicio a la comunidad.

c) Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de Educación.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- d) Segunda Lengua Extranjera.
- e) Taller de Iniciación a las Tecnologías de la Información y la Digitalización.
- f) Taller de Lengua.
- g) Taller de Matemáticas.

2. En el segundo curso de la etapa podrá optar entre:

- a) Conflictos Morales de Nuestro Tiempo II.
- b) Materia ofertada por el centro, que podrá configurarse como un trabajo monográfico interdisciplinar o referido a un servicio a la comunidad.
- c) Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de Educación, en los términos que se determine.

- d) Patrimonio Natural de Cantabria.
- e) Segunda Lengua Extranjera.
- f) Taller de Iniciación a las Tecnologías de la Información y la Digitalización.
- g) Taller de Lengua.
- h) Taller de Matemáticas.

3. En el tercer curso de la etapa podrá optar entre:

- a) Alimentación y Nutrición.
- b) Cultura Clásica I.
- c) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- d) Materia ofertada por el centro, que podrá configurarse como un trabajo monográfico interdisciplinar o referido a un servicio a la comunidad.

e) Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de Educación, en los términos que esta determine.

- e) Patrimonio Histórico Artístico de Cantabria.
- f) Segunda Lengua Extranjera.
- g) Sistemas de Control y Robótica I.
- h) Taller de Creatividad Musical.

Artículo 5. Especificaciones sobre las materias optativas en el cuarto curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el cuarto curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, todo el alumnado debe cursar, además de las materias que se recogen en el artículo 11.1 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, tres materias de entre las que se enumeran en el artículo 11.2 del citado decreto, y además una optativa de entre las siguientes:

- a) Artes Escénicas y Danza.
- b) Cultura Clásica II.
- c) Economía y Cultura Financiera.
- d) Iniciación a las Ciencias Experimentales Biología y Geología.
- d) Introducción al Debate Filosófico.
- e) Materia ofertada por el centro, que podrá configurarse como un trabajo monográfico interdisciplinar o referido a un servicio a la comunidad.
- f) Sistemas de Control y Robótica II.
- g) Unión Europea.

Artículo 6. Especificaciones sobre las materias a las que se refiere el artículo 11.2 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

1. Los centros ofertarán todas las materias a las que se refiere el artículo 11.2 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y solo se podrá limitar la elección de las mismas en cada uno de los cursos de la etapa cuando haya un número insuficiente de alumnos. En este sentido, se impartirán cuando exista un número mínimo de 10 alumnos.

2. Los centros podrán solicitar al titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, en los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula establecido en la normativa sobre admisión de alumnado, autorización para la impartición de enseñanzas de estas materias a un número inferior de alumnos atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Ubicación del centro y oferta educativa existente en el entorno.
- b) La dimensión del centro y el número de alumnos en la etapa.
- c) Características del alumnado.
- d) Garantía de continuidad de las enseñanzas y de acceso a estudios posteriores.
- e) Los planes y programas educativos que el centro haya sido autorizado a implantar.
- f) Otras circunstancias de naturaleza análoga.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Una vez recibida la solicitud por parte del centro, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación en función de los criterios establecidos en este apartado, dictará resolución.

Artículo 7. Especificaciones sobre las materias optativas.

1. En el anexo II se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

2. No obstante, lo dispuesto en los artículos 4.1 y 4.2, la dirección del centro, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá determinar que un alumno de primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria curse:

— Taller de Lengua.

— Taller de Matemáticas.

3. La persona titular de la dirección del centro tendrá en cuenta, además, la siguiente información:

a) Los resultados de la evaluación del último curso de Educación Primaria, en el caso del alumnado de primer curso.

b) Los resultados de la evaluación inicial o final de cada curso, especialmente en las materias de tipo lingüístico o matemático.

c) La información proporcionada por el equipo docente que atienda al alumno, o lo haya atendido con anterioridad, referida a la necesidad de favorecer el desarrollo de aspectos tales como expresividad, creatividad y otros factores relacionados con el desarrollo personal y social, como alternativa a contenidos más académicos.

d) Las aptitudes e intereses del alumnado para cursar un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de Educación.

4. Las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas serán impartidas en todos los centros independientemente del número de alumnos. Este mismo criterio será aplicado a aquellas materias que formen parte de programas específicos promovidos por la Consejería competente en materia de Educación.

5. El resto de materias optativas deberán contar con un mínimo de 15 alumnos. No obstante, podrán impartirse a un número menor de alumnos considerando las circunstancias y mediante el procedimiento al que se refiere el artículo 6.2.

6. La incorporación a la Segunda Lengua Extranjera en segundo curso será decidida por la persona titular de la dirección del centro con el informe favorable del equipo docente. El departamento de coordinación didáctica de la Segunda Lengua Extranjera comprobará, mediante una prueba, que el alumno acredita los conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento dicha materia.

En los cursos tercero y cuarto de la etapa, el alumnado que desee matricularse de la Segunda Lengua Extranjera sin haberla cursado previamente deberá superar una prueba realizada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente que acredite que el alumno tiene la competencia necesaria para incorporarse al curso de que se trate.

CVE-2022-6238

#### Artículo 8. Organización de las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas.

1. Las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas tendrán carácter de materias de refuerzo instrumental.

2. El currículo de las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas se adecuará por el profesorado de la materia a las necesidades y características del alumnado, con el fin de que pueda alcanzar las competencias específicas correspondientes en las materias de Lengua Castellana y Literatura o de Matemáticas. Esta adecuación podrá consistir en la priorización de determinados criterios de evaluación y saberes básicos teniendo en cuenta la temporalización de la programación de las materias de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas para las que estas materias optativas sirven de refuerzo.

3. Partiendo del currículo de ambas materias optativas, que se recoge en el anexo II, cuyo contenido refuerza el de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas de los cursos respectivos, el profesorado elaborará la programación didáctica teniendo en cuenta:

a) En el caso del alumnado de primero de Educación Secundaria Obligatoria, la información procedente de los centros de Educación Primaria, en el marco de las actuaciones de coordinación que los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria realizan para preparar la transición del alumnado entre ambas etapas.

b) En el caso del alumnado de segundo de Educación Secundaria Obligatoria, los resultados de la evaluación del curso anterior, el contenido del informe de evaluación final del curso anterior, la información proporcionada por el equipo docente que haya atendido al alumno con anterioridad y, en su caso, el informe psicopedagógico.

c) Con carácter general, el profesorado desarrollará la programación potenciando una metodología que considere, entre otros aspectos, la actividad del alumno, la creatividad, el trabajo a partir de situaciones - problema, la resolución de problemas cercanos a sus necesidades, las situaciones de aprendizaje que pongan en marcha procesos cognitivos variados, el uso de materiales diversos, y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### Artículo 9. Autorización de materias optativas propias del centro.

1. Los centros podrán solicitar cada curso, al titular de la Dirección competente en materia de Inspección Educativa, autorización para impartir una materia optativa propia. La solicitud, que deberá ser enviada antes del 15 de febrero anterior al comienzo del curso para el que se solicite la autorización, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) El currículo de las materias, con especificación de las competencias específicas, los contenidos, definidos en forma de saberes básicos, los criterios de evaluación y las situaciones de aprendizaje.

b) Recursos materiales y medios didácticos de los que se dispone para el desarrollo de la materia.

c) Especialidad del profesorado encargado de su impartición, justificación de su idoneidad, departamento del centro que se responsabilizará de su desarrollo y disponibilidad horaria del profesorado.

2. El titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa autorizará las solicitudes de materias a las que se refiere el apartado anterior en función de los siguientes criterios:

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

a) Contribución de dichas enseñanzas a la adquisición de las competencias clave y a la consecución de los objetivos de la etapa.

b) Adecuación de las enseñanzas de la materia a las características y a las necesidades del alumnado.

c) Equilibrio de la oferta de materias de elaboración propia, con el fin de proporcionar al alumnado un abanico de posibilidades que amplíe su formación y contribuya a su orientación académica y profesional.

d) Adecuación del propio currículo de la materia, comprobando que aborda contenidos que desarrollan aprendizajes globalizados o funcionales diferentes de los contemplados en otras materias del currículo.

e) Cualificación del profesorado que se propone desarrollar dicha materia y garantía de continuidad en la impartición de la misma.

f) Idoneidad del material didáctico e instalaciones disponibles.

3. Una vez recibida la solicitud, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación en función de los criterios establecidos en el apartado anterior, dictará resolución antes del 15 de abril anterior al comienzo del curso en el que se proponga la impartición de dichas materias. Las materias autorizadas por la Consejería competente en materia de Educación podrán implantarse en los sucesivos cursos sin necesidad de nueva autorización en tanto no se modifiquen las condiciones en las que fueron autorizadas.

Artículo 10. La lectura en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. En la programación didáctica de cada departamento, se establecerán los aspectos organizativos y metodológicos necesarios para llevar a cabo la integración de la lectura en el currículo de la materia correspondiente para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

2. La integración de la lectura en el currículo de las materias deberá hacerse partiendo de la consideración de que la adquisición de la competencia en comunicación lingüística consiste en el desarrollo de un conjunto de estrategias, destrezas y conocimientos que contribuyen a la comprensión y al uso de textos, así como a la reflexión personal a partir de ellos con el fin de desarrollar el conocimiento y el potencial personal, y de participar en la sociedad.

Artículo 11. Fomento de la adquisición de competencias a través de proyectos.

1. Los docentes dedicarán, al menos, un 20% de su horario de docencia directa, en relación con la materia o materias que imparten, a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas con el fin de reforzar la autonomía, la reflexión, el pensamiento y la responsabilidad en los mismos.

2. Esta actividad se recogerá en las programaciones didácticas y las programaciones de aula.

Artículo 12. Consejo orientador.

1. Al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 5, del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se entregará a los padres, madres o tutores legales del alumnado un consejo orientador que deberá incluir, al menos, la siguiente información:

a) Grado del logro de los objetivos de la etapa y grado de adquisición de las competencias del currículo.

b) Propuesta motivada de la opción más adecuada para el alumno, para continuar su formación, especificando, entre otros, las recomendaciones referidas a los siguientes aspectos:

1º. Promocionar o permanecer un año más en el mismo curso.

2º. Incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

3º Incorporación a un Programa de Formación Profesional Básica.

c) Conclusiones de la evaluación psicopedagógica, en su caso.

2. Al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, según lo dispuesto en el artículo 19 apartado 6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado, con el objeto de que encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, que incluirá la siguiente información:

a) Grado de logro de objetivos y nivel de adquisición de las competencias clave.

b) Campos académicos-profesionales por los que el alumno ha mostrado mayor interés.

c) Expectativas del alumno sobre su futuro académico y profesional.

d) Propuesta del equipo docente sobre la opción y opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes.

e) Propuesta orientadora argumentada del equipo docente en relación con las opciones formativas posteriores.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 5, del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el equipo docente proponga a un alumno su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

4. El consejo orientador será redactado por la persona que desempeñe la tutoría del alumno bajo la supervisión de la jefatura de estudios. Para su elaboración, el tutor deberá recabar la información oportuna del equipo docente y del departamento de orientación. El consejo será firmado por la persona que desempeñe la tutoría con el visto bueno de la dirección del centro.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Agrupación de materias en ámbitos.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, podrán realizar agrupaciones de materias en ámbitos de conocimiento, teniendo en cuenta que, se debe respetar la carga horaria asignada a cada materia y que las calificaciones, en cualquier caso, se harán por materias y no por ámbitos.

2. El profesorado deberá tener la especialidad idónea en alguna de las materias integradas en el ámbito de que se trate.

3. El proyecto de agrupación de materias en ámbitos se comunicará al inicio de cada curso al Servicio de Inspección Educativa.

Segunda. Asignación de materias de opción y materias optativas a especialidades docentes.

1. Las materias de opción de 4º de ESO Formación y Orientación Personal y Profesional y Digitalización se asignarán a las siguientes especialidades docentes:

a) Formación y Orientación Personal y Profesional: Orientación (preferentemente), Formación y Orientación Laboral (FOL) y Economía.

b) Digitalización: Informática (preferentemente) y Tecnología.

2. Las materias optativas se asignarán a las siguientes especialidades docentes:

a) Artes Escénicas y Danza: Música.

b) Alimentación y Nutrición: Biología y Geología.

c) Conflictos Morales de Nuestro Tiempo I y II: Filosofía.

d) Cultura Financiera: Economía.

e) Cultura Clásica I y II: Latín y Griego.

f) Iniciación a la Actividad Económica y Empresarial: Economía.

g) Introducción a las ciencias experimentales Biología y Geología: Biología y Geología.

h) Introducción al Debate Filosófico: Filosofía.

i) Patrimonio Histórico Artístico de Cantabria: Geografía e Historia (preferentemente) y Dibujo.

j) Patrimonio Natural de Cantabria: Biología y Geología.

k) Sistemas de Control y Robótica: Tecnología.

l) Taller de Creatividad Musical: Música.

m) Taller de iniciación a las Tecnologías de la Información y la Digitalización: Tecnología (preferentemente) e Informática.

n) Taller de Lengua: Lengua Castellana y Literatura.

ñ) Taller de Matemáticas: Matemáticas.

o) Unión Europea: Geografía e Historia, Formación y Orientación Laboral (FOL) y Economía.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

3. Cuando una misma materia esté asignada a varias especialidades, y el orden de prelación en la adjudicación no venga determinado en esta norma, la asignación se hará por el centro educativo y se recogerá en su Programación General Anual.

Tercera. Enseñanzas impartidas en Lenguas Extranjeras.

La Consejería competente en materia de Educación podrá autorizar el desarrollo de programas de educación bilingüe o plurilingüe en centros docentes, en los que alguna o algunas materias del currículo se impartan en lengua extranjera sin que ello suponga modificación del currículo de las materias establecido en el Decreto 73/2022, de 27 de julio. En este caso, se procurará que, a lo largo de la etapa, el alumnado participante en estos programas adquiera la terminología y las destrezas propias de las asignaturas en ambas lenguas.

Cuarta. Enseñanzas de religión.

El currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa, será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

Quinta. Convalidaciones de materias optativas.

Las referencias hechas a materias optativas en la Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza se entenderán hechas a las materias del mismo tipo que se establecen en la nueva ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

Sexta. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Materias optativas propuestas por el centro.

Los centros en los que, en los cursos anteriores, se hubieran estado impartiendo materias optativas propias debidamente autorizadas, podrán seguir impartíendolas durante el curso 2022-2023 sin necesidad de nueva autorización, en tanto no se modifiquen las condiciones en las que fueron autorizadas y siempre y cuando adapten el currículo y la programación didáctica a la normativa vigente.

Segunda. Superación de las materias pendientes de las enseñanzas a extinguir.

Los alumnos de primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria que hayan promocionado con materias pendientes a segundo y cuarto curso respectivamente, serán evaluados en el curso 2022-2023 tomando como referencia el currículo establecido en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Tercera. Equivalencias a efectos de convalidación entre materias de la Educación Secundaria Obligatoria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza.

Hasta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establezca las convalidaciones entre determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Implantación.

1. En el año académico 2022-2023 se implantará la ordenación de las enseñanzas y horarios de las materias correspondientes al primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. En el año académico 2023-2024 se implantará la ordenación de las enseñanzas y horarios de las materias correspondientes al segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación Académica para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

**ANEXO I**

**Horario semanal asignado a las materias de Educación Secundaria Obligatoria**

**A) De 1º a 3º ESO**

		HORAS POR CURSO		
		1 ESO	2 ESO	3 ESO
<b>PARA TODO EL ALUMNADO</b>	<b>MATERIA</b>			
	Biología y Geología	3		2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos			1
	Educación Física	2	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3		3
	Física y Química		3	2
	Geografía e Historia	3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
	Lengua Extranjera	3	4	3
	Matemáticas	4	4	3
	Música	3	3	
Tecnología y Digitalización		3	3	
		HORAS POR CURSO		
		1 ESO	2 ESO	3 ESO
<b>OPTATIVAS</b> (Una a elegir)	<b>MATERIA</b>			
	Alimentación y Nutrición			2
	Conflictos Morales de Nuestro Tiempo I	2		
	Conflictos Morales de Nuestro Tiempo II		2	
	Cultura Clásica I			2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			2
	Materia ofertada por el centro	2	2	2
	Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de Educación	2	2	2
	Patrimonio Histórico Artístico de Cantabria			2
Patrimonio Natural de Cantabria		2		

CVE-2022-6238

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
	Sistemas de Control y Robótica I			2
	Taller de Creatividad Musical			2
	Taller de Iniciación a las Tecnologías de la Información y la Digitalización (*)	2	2	
	Taller de Lengua	2	2	
	Taller de Matemáticas	2	2	
	<b>Tutoría</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>Religión (opcional)</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

#### B) 4º ESO

	MATERIA	HORAS
PARA TODO ALUMNADO	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua Extranjera	4
	Matemáticas A o B	4
DE OPCIÓN (Tres a elegir)	Biología y Geología	3
	Digitalización	3
	Economía y Emprendimiento	3
	Expresión Artística	3
	Física y Química	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	Latín	3
	Música	3
	Segunda Lengua Extranjera	3
	Tecnología	3

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	MATERIA	HORAS
OPTATIVAS (Una a elegir)	Artes Escénicas y Danza	2
	Cultura Clásica II	2
	Economía y Cultura Financiera	2
	Iniciación a las Ciencias Experimentales Biología y Geología	2
	Introducción al Debate Filosófico	2
	Materia ofertada por el centro	2
	Sistemas de Control y Robótica II (**)	2
	Unión Europea	2
Tutoría		1
Religión (opcional)		1
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

(\*) Para cursar en uno de los dos primeros cursos.

(\*\*) Materia de continuidad

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6239** *Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en el Título I, Capítulo IV, los principios generales, objetivos y la organización del Bachillerato, entre otros aspectos y determina, en su artículo 6.5, que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la referida Ley, del que formarán parte los aspectos básicos relativos a los objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que constituyen las enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas correspondientes al Bachillerato, configurada como una etapa que debe permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la formación superior.

El Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla los elementos curriculares recogidos en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

La presente orden, en desarrollo del citado decreto, concreta la ordenación del Bachillerato y las condiciones en las que los centros, en el marco de su autonomía, podrán adaptar el currículo a las necesidades e intereses del alumnado. Dicha concreción se refiere, entre otros aspectos, a la matriculación y permanencia en el bachillerato, al número de alumnos por aula, al horario semanal de cada una de las materias en los dos cursos, a las especificaciones sobre dichas materias, a las normas de prelación y a los cambios de modalidad, entre otros.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto dictar las instrucciones para la implantación de la nueva ordenación del Bachillerato derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Esta orden será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Número de alumnos por aula.

1. El número máximo de alumnos en cada uno de los grupos en Bachillerato será de treinta garantizándose, en todo momento, la continuidad del alumnado matriculado en el centro. Este límite podrá aumentarse hasta treinta y dos si las necesidades de escolarización así lo requie-

ren. Se tendrá en cuenta, además, que el número de alumnos por grupo al que se refiere este apartado se reducirá en uno por cada alumno con necesidades educativas especiales.

2. Para las enseñanzas de las materias experimentales, tecnológicas y de las lenguas extranjeras, cuando el número de alumnos sea superior a veinte podrá desdoblarse un periodo lectivo a la semana para el desarrollo de actividades prácticas. En el caso de las lenguas extranjeras, dicho desdoble se dedicará, prioritariamente, al desarrollo de la comunicación oral del alumnado. En estos casos, la programación didáctica de las materias deberá contemplar la planificación de las actividades a las que se refiere este apartado.

#### Artículo 3. Horario, distribución de las materias y programaciones.

1. El horario escolar para el alumnado se distribuirá de lunes a viernes, siendo de treinta periodos lectivos en cada uno de los cursos.

2. La distribución de las materias en los diferentes cursos y el horario lectivo semanal asignado a cada una de las ellas se ajustará a lo establecido en el anexo I.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los centros podrán presentar a la Consejería competente en materia de Educación un proyecto de horario diferente para su aprobación en las condiciones y siguiendo el procedimiento que dicha Consejería determine. Dicho proyecto, que respetará el horario mínimo establecido en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, deberá ser previamente aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro.

4. Los centros educativos deberán elaborar las programaciones didácticas de las materias de acuerdo con lo recogido en el anexo II-A del Decreto 73/2022, de 27 de julio y en el anexo II de la presente orden.

#### Artículo 4. Matriculación.

1. El alumnado formalizará la matrícula en una de las modalidades de Bachillerato y, en el caso de la modalidad de Artes, en una de las vías del mismo.

2. Las secretarías de los centros, en el momento de formalizar la matrícula, incorporarán al expediente del alumno la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos para acceder al Bachillerato.

#### Artículo 5. Permanencia.

1. El alumnado podrá permanecer escolarizado en los centros, en régimen ordinario, durante cuatro años, consecutivos o no. Quienes hubieran agotado ese plazo podrán concluir sus estudios en las enseñanzas para personas adultas.

2. El alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, siempre que no se supere el plazo máximo previsto en el apartado anterior.

3. Con objeto de no agotar el número de años durante los cuales se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula al director del centro en el que curse sus estudios, o de aquel al que esté adscrito el centro donde recibe enseñanzas, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo.
- c) Obligaciones de tipo familiar.
- d) Cualquier otra circunstancia, debidamente justificada, que impida la normal dedicación al estudio.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas, de forma motivada por la persona titular de la dirección del centro, quien podrá recabar los informes que estime pertinentes. La matrícula anulada no se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de los cuatro años de permanencia en estas enseñanzas. El centro facilitará al alumnado la información referida a este procedimiento en el momento de formalizar la matrícula.

4. De manera excepcional, el alumnado podrá prolongar en un año el tiempo máximo de permanencia establecido para la etapa en el apartado 1, según lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que curse la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música.
- b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Que alegue otras circunstancias que, a juicio de la Consejería competente en materia de Educación, justifiquen la aplicación de esta medida.

En estos casos, se garantizará la planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación, por implicar continuidad.

#### Artículo 6. Especificaciones sobre materias comunes y de modalidad.

1. El alumnado cursará en el Bachillerato, como Primera Lengua Extranjera, la misma que haya cursado en la Educación Secundaria Obligatoria. El cambio a otra lengua extranjera que se imparta en el centro tendrá carácter excepcional y deberá solicitarse al efectuar la matrícula en el primer curso de Bachillerato. La persona titular de la dirección del centro podrá autorizar dicho cambio si el alumno supera una prueba que acredite que tiene conocimientos suficientes para cursar en el Bachillerato la nueva lengua solicitada. Dicha prueba será realizada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

2. Los centros ofrecerán la totalidad de las materias de modalidad. Para facilitar la elección de dichas materias, los centros podrán organizar estas en diferentes agrupaciones, que se incluirán en el proyecto curricular de estas enseñanzas. En todo caso, la Consejería competente en materia de Educación, a través del Servicio de Inspección de Educación, velará por el cumplimiento de la finalidad orientadora a la que se refiere este apartado.

3. Solo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de alumnos, siendo necesario, en los centros sostenidos con fondos públicos, un número mínimo de diez para poder impartir una materia de modalidad. No obstante, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, previa

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

solicitud del centro realizada en el plazo de tres días hábiles a partir de la finalización del plazo de matrícula establecido en la normativa sobre admisión de alumnado y previo informe del Servicio de Inspección de Educación, podrá autorizar la impartición de enseñanzas de estas materias a un número menor de alumnos atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Ubicación del centro y oferta educativa existente en el entorno.
- b) La dimensión del centro y el número de alumnos en la etapa.
- c) Características del alumnado.
- d) Garantía de continuidad de las enseñanzas y de acceso a estudios posteriores.
- e) Los planes y programas educativos que el centro haya sido autorizado a implantar.
- f) Otras circunstancias de naturaleza análoga.

Artículo 7. Especificaciones sobre materias optativas.

1. Los centros educativos ofertarán todas las materias optativas que se recogen en el anexo I.

2. La materia Segunda Lengua Extranjera constituirá una continuación de la impartida con igual denominación en la Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que no la haya cursado en dicha etapa y desee hacerlo en el primer curso de Bachillerato deberá contar con la autorización de la persona titular de la dirección del centro y acreditar los conocimientos necesarios para ello. A tal efecto, el alumnado deberá superar una prueba propuesta por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, mediante la cual se compruebe que posee el nivel adecuado de conocimientos para poder cursarla con aprovechamiento. Se procederá del mismo modo con el alumnado que elija en segundo curso una segunda lengua extranjera y no la hubiese cursado en primer curso de Bachillerato.

3. Al término del primer curso del Bachillerato, el alumnado que promocione a segundo curso teniendo pendiente la superación de alguna de las materias de modalidad u optativas del primer curso, podrán optar por recuperar o por cursar otra distinta siempre que pertenezcan a la misma categoría que la materia pendiente.

4. El número mínimo de alumnos para poder impartir una materia optativa será de 15, salvo Segunda Lengua Extranjera, en la que el número mínimo de alumnos será de 10. No obstante, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, a solicitud del centro, realizada en el plazo de tres días hábiles a partir de la finalización del plazo de matrícula establecido en la normativa sobre admisión de alumnos y previo informe del Servicio de Inspección de Educación, podrá autorizar la impartición de enseñanzas de estas materias a un número menor de alumnos atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Ubicación del centro y oferta educativa existente en el entorno.
- b) La dimensión del centro y el número de alumnos en la etapa.
- c) Características del alumnado.
- d) Garantía de continuidad de las enseñanzas y de acceso a estudios posteriores.
- e) Los planes y programas educativos que el centro haya sido autorizado a implantar.

f) Otras circunstancias de naturaleza análoga.

#### Artículo 8. Autorización de materias optativas propias del centro.

1. Los centros podrán solicitar a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, autorización para impartir una materia optativa propia. La solicitud, que deberá ser enviada antes del 15 de febrero anterior al comienzo del curso para el que se solicite la autorización, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Contribución de la materia al desarrollo de las competencias del currículo y al logro de los objetivos de la etapa.

b) El currículo de la materia, con especificación de los contenidos redactados en forma de saberes básicos, criterios de evaluación y competencias que se relacionan con cada uno de ellos.

c) Recursos materiales y medios didácticos de los que se dispone para el desarrollo de la materia.

d) Especialidad del profesorado encargado de su impartición, justificación de su idoneidad, departamento del centro que se responsabilizará de su desarrollo y disponibilidad horaria del profesorado.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa autorizará las solicitudes de la materia a la que se refiere el apartado anterior en función de los siguientes criterios:

a) Contribución de la materia que se propone a la adquisición y desarrollo de las competencias y a la consecución de los objetivos de la etapa.

b) Adecuación de las enseñanzas de la materia a las características y a las necesidades del alumnado.

c) Contribución de la materia a proporcionar al alumnado un abanico de posibilidades que amplíe su formación y contribuya a su orientación académica y profesional.

d) Adecuación del propio currículo de la materia, comprobando que desarrolla aprendizajes significativos diferentes de los contemplados en otras materias del currículo.

e) Cualificación del profesorado que se propone desarrollar dicha materia y garantía de continuidad en la impartición de la misma.

f) Idoneidad de los recursos, materiales didácticos e instalaciones disponibles.

3. Una vez recibida la solicitud, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación basado en los criterios establecidos en el apartado anterior, dictará resolución antes del 15 de abril anterior al comienzo del curso en el que se proponga la impartición de dicha materia. Las materias autorizadas por la Consejería competente en materia de Educación podrán impartirse en los sucesivos cursos sin necesidad de nueva autorización, en tanto no se modifiquen las condiciones en las cuales fueron autorizadas.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Artículo 9. Fomento de la investigación en las distintas materias para la consecución de los objetivos del Bachillerato.

1. Los docentes dedicarán, al menos, un 20% de su horario de docencia directa, en relación con la materia o materias que imparten, a la realización de proyectos significativos para el alumnado, siguiendo el método científico, y a la resolución colaborativa de problemas con el fin de reforzar la autonomía, la reflexión, el pensamiento y la responsabilidad en los mismos.

2. Esta actividad se recogerá en las programaciones didácticas y las programaciones de aula.

Artículo 10. Autorización para cursar determinadas materias en régimen nocturno, a distancia o en otros centros educativos en régimen ordinario.

1. El alumnado que no puedan cursar alguna de las materias de modalidad de elección en el centro en el que estuvieran matriculados por no alcanzarse el número mínimo necesario para ser impartida, podrá cursar hasta un máximo de una materia por curso en régimen nocturno o a distancia, o en otro centro educativo próximo en régimen ordinario.

2. La solicitud de los alumnos interesados se presentará a la persona titular de la dirección del centro donde estén matriculados. La dirección del centro remitirá la solicitud a la persona titular competente de la Dirección General de Inspección Educativa, que resolverá.

3. La autorización se concederá con carácter individual por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, siempre que exista plaza vacante en un centro distinto de aquel en el que esté matriculado. En la solicitud deberá figurar el centro al que desea asistir, así como la materia que desea cursar.

4. Una vez concedida la autorización y notificada al interesado y a los centros implicados, estos últimos mantendrán, a lo largo del curso, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación, a través de los jefes de estudios y del tutor, y garantizarán que los alumnos y sus padres o representantes legales reciban información sobre los resultados de la evaluación.

5. Al finalizar el curso escolar, la persona que desempeñe la jefatura de estudios del centro docente donde el alumno está cursando esta materia remitirá a quien desempeñe la jefatura de estudios del centro de origen el resultado de la evaluación final y del resto de evaluaciones realizadas, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.

6. En el caso de que el alumno cumpla los requisitos académicos, el centro de origen realizará la propuesta de expedición del título de Bachiller en la modalidad correspondiente.

7. La Consejería competente en materia de Educación establecerá el procedimiento para que el alumnado que se encuentre en la situación descrita en este artículo pueda formalizar la matrícula correspondiente en régimen nocturno o a distancia.

Artículo 11. Exenciones y fraccionamiento en estas enseñanzas.

1. El alumnado con necesidades educativas especiales que curse Bachillerato o el que por motivos de salud no pueda seguir el curso con normalidad, podrá beneficiarse de las medidas de exención y fraccionamiento previstas para estas enseñanzas, en los términos que se señalan en el artículo 26, apartados 2 y 3, del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2022-6239

2. A efectos de las enseñanzas de Bachillerato, se entenderá por adaptación curricular significativa la exención parcial o total en determinadas materias a la que se hace referencia en el apartado siguiente.

3. Los centros educativos podrán solicitar a la Consejería competente en materia de Educación la exención parcial o total en determinadas materias de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, o a enfermedad que le impida seguir el curso con normalidad, ateniéndose a lo dispuesto en los siguientes puntos:

a) La persona titular de la dirección del centro tramitará al Servicio de Inspección de Educación, para su informe y propuesta, la solicitud correspondiente, que deberá ir acompañada de un informe emitido por el profesor de la especialidad de Orientación Educativa en el que conste la siguiente información:

1º Extracto del informe psicopedagógico del alumno, en el que figure, al menos, la identificación de sus necesidades educativas especiales o las circunstancias de salud a las que se refiere el apartado 1 de este artículo.

2º Materia o materias para las que se solicita la exención parcial o total.

3º Razones por las que se solicita la exención, especificando la idoneidad de esta medida con respecto a otras.

4º Opinión del alumno y de sus padres o representantes legales sobre la propuesta de exención.

b) Para la elaboración del informe, el profesor de la especialidad de Orientación Educativa recabará del profesorado que imparte al alumno la materia o materias cuya exención se solicita o, en su caso, a los servicios sanitarios correspondientes, toda aquella información que se considere relevante para llevar a cabo la propuesta.

c) El Servicio de Inspección de Educación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el alumno, elevará la solicitud junto con un informe individualizado de la exención solicitada al titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, para su resolución.

d) De la circunstancia a la que se refiere este apartado se dejará constancia mediante una diligencia en el historial académico, en el expediente académico y, en su caso, en el informe personal por traslado.

4. Igualmente, el alumnado con necesidades educativas especiales o que por motivos de salud no pueda seguir el curso con normalidad podrá cursar las materias que componen el currículo de Bachillerato en tres años académicos. Para ello, se estará a lo dispuesto en los siguientes puntos:

a) En estos casos, se ampliará en dos años la permanencia que, para estas enseñanzas, se establece en el artículo 5.1.

b) Al inicio de la escolarización en estas enseñanzas o al comienzo de cualquiera de los dos cursos de las mismas, la persona que ejerza la dirección del centro remitirá al Servicio de Inspección de Educación, para su informe y propuesta, la solicitud correspondiente, que deberá ir acompañada de un informe emitido por el profesor de la especialidad de Orientación Educativa en el que conste la siguiente información:

1º Extracto del informe psicopedagógico del alumno, en el que figure, al menos, la identificación de las necesidades educativas especiales de este o las circunstancias de salud a las que se refiere el apartado 1 de este artículo.

2º Justificación de esta medida.

3º Opinión del alumno y de sus padres o representantes legales sobre la aplicación de la medida.

c) Para la elaboración del informe, el profesor de la especialidad de Orientación Educativa recabará del profesorado que imparte clase al alumno o, en su caso, a los servicios sanitarios correspondientes, toda aquella información que se considere relevante para la aplicación de la medida.

d) El Servicio de Inspección de Educación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el alumno, elevará la solicitud al titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, para su resolución.

e) La distribución de las materias se realizará en tres bloques conforme a lo establecido en el anexo III. Las materias que integran cada bloque deberán ser cursadas por el alumno en un año académico.

f) El alumno constará matriculado en 2º curso cuando se den las condiciones de promoción establecidas en el artículo 36, del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) De la circunstancia a la que se refiere este apartado se dejará constancia mediante una diligencia en el historial académico, en el expediente académico y, en su caso, en el informe personal por traslado.

5. Asimismo, podrá acogerse al fraccionamiento del Bachillerato el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Artículo 12. Dispensa para cursar la materia de Educación Física para mayores de veinticinco años.

1. Podrá ser dispensado de cursar la materia de Educación Física el alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario y sea mayor de veinticinco años o cumpla dicha edad en el año natural en el que formaliza la matrícula.

2. La solicitud de dispensa para el alumnado al que se refiere el apartado anterior será formulada por la persona interesada a la persona titular de la dirección del centro en el que vayan a cursar las enseñanzas de Bachillerato en el momento de formalizar la matrícula. La solicitud, junto con la autorización de la dirección del centro, quedará archivada en el expediente del alumno, y constará en los documentos de evaluación el término "exento" (EX).

### Artículo 13. Normas de prelación.

1. Las normas de prelación entre las materias de primero y segundo cursos de Bachillerato son las que se establecen en el artículo 37 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 apartado 2 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, la persona titular de la dirección del centro podrá autorizar que los departamentos de coordinación didáctica realicen una prueba al alumnado que desee cursar una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente de primero, según las normas de prelación referidas en el apartado 1. El resultado de esta prueba no se computará a efectos del cálculo de la nota media del Bachillerato. De esta circunstancia se dejará constancia, mediante una diligencia, en el historial académico en el expediente académico y, en su caso, en el informe personal por traslado, indicándose que el alumno queda autorizado a todos los efectos a cursar la materia de segundo curso sin necesidad de cursar la materia de primer curso con la que se vincula.

3. En caso de no superar la prueba, el alumno deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

### Artículo 14. Cambios de modalidad o de vía.

1. Al efectuar la matrícula en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato, el alumno podrá solicitar a la persona titular de la dirección del centro el cambio de modalidad o vía que venía cursando. Para hacer efectivo este cambio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se deberán cumplir en todos los casos las normas de prelación a las que se hace referencia en el artículo 13.

b) Se deberán cursar todas las materias que correspondan a la nueva modalidad, teniendo en cuenta las especificaciones que se señalan en los apartados siguientes.

2. El alumnado deberá cursar las materias de modalidad del Bachillerato elegido, tanto primero como de segundo curso. Las materias de modalidad de primero tendrán la consideración de materias pendientes, si bien no serán computables a efectos de modificar las condiciones en las que el alumno promociona a segundo curso.

3. Los alumnos deberán superar aquellas materias de primer curso que estén condicionadas por prelación a materias de segundo curso, salvo que, conforme a lo previsto en el artículo 13, acrediten que tiene conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento la materia de segundo curso.

4. Todas las materias superadas computarán a efectos del cálculo de la nota media del bachillerato.

5. Estos cambios serán autorizados por la persona titular de la dirección del centro cuando en este se imparta la modalidad o vía solicitada. De estos cambios se dejará constancia, mediante diligencia, en el historial académico, en el expediente académico y, en su caso, en el informe personal por traslado.

#### Artículo 15. Cambios de materias dentro de la misma modalidad y vía.

Al efectuar la matrícula de cualquiera de los dos cursos del Bachillerato, el alumnado podrá solicitar a la persona titular de la dirección del centro el cambio de materias de modalidad de elección, sin más limitación que la que se deriva del respeto a las normas sobre prelación a las que se hace referencia en el artículo 13.

#### Artículo 16. Acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial y la orientación educativa será ejercida por todo el profesorado que compone el equipo docente que atiende a cada grupo de alumnos, coordinado por la persona que desempeñe la tutoría del grupo.

2. Para facilitar el desarrollo de sus funciones, quien desempeñe la tutoría en Bachillerato dispondrá de una hora lectiva semanal sin alumnado.

3. Los centros deberán garantizar que todo el alumnado reciba la tutoría y la orientación educativa que facilite tanto su desarrollo personal y social como su orientación académica y profesional. Para ello, se establecerá en el plan de acción tutorial y en el plan de orientación académica y profesional los criterios generales y el procedimiento para el desarrollo de la acción tutorial y de la orientación educativa en cada uno de los cursos de estas enseñanzas.

4. En el marco de la organización a la que se refiere el apartado anterior, los tutores atenderán a los grupos de alumnos que tutelen en la hora de tutoría, en su caso, y de la forma que se considere más conveniente, incluyendo la atención individual o en pequeño grupo. Para el desarrollo de sus funciones, los tutores contarán con el apoyo y asesoramiento del departamento de orientación, que podrá intervenir directamente con el alumnado en el desarrollo del plan de acción tutorial y del plan de orientación académica y profesional.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera. Planificación de la oferta de Bachillerato.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Centros Educativos la planificación de la oferta de Bachillerato y la autorización de las modalidades que los centros docentes pueden ofrecer, así como el régimen en que se pueden impartir, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. El Bachillerato General de oferta obligatoria en todos los centros, se impartirá siempre que haya un mínimo de ocho alumnos que hayan optado por esta modalidad.

3. Los centros en los que se imparta la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y la de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, quedan autorizados para impartir el Bachillerato General siempre que se cumplan las condiciones del apartado anterior.

#### Segunda. Enseñanzas de Bachillerato en horario nocturno y Bachillerato a distancia.

La Consejería competente en materia de Educación regulará la oferta y las condiciones en las que se impartirán las enseñanzas de Bachillerato en horario nocturno y en régimen a distancia.

Tercera. Bachillerato internacional.

La Consejería competente en materia de Educación establecerá las condiciones organizativas en las que los centros dependientes de dicha Consejería puedan impartir las enseñanzas de Bachillerato Internacional.

Cuarta. Referencias a materias optativas.

Las referencias hechas a materias optativas en la Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza, se entenderán hechas a las materias del mismo tipo que se establece en la nueva ordenación del Bachillerato de Artes, derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

Quinta. Asignación de materias a las especialidades docentes.

1. Las materias Ciencias Generales, Historia del Arte y Artes Escénicas se asignarán a las siguientes especialidades docentes:

- a) Ciencias Generales: Biología y Geología ( preferentemente) y Física y Química.
- b) Historia del Arte: Geografía e Historia (preferentemente) y Dibujo.
- c) Artes Escénicas: Lengua Castellana y Literatura (preferentemente) y Música.

2. Las materias optativas se asignarán a las siguientes especialidades docentes:

- a) Anatomía Aplicada: Biología y Geología.
- b) Economía Financiera: Economía.
- c) Fundamentos de Administración y Gestión: Economía.
- d) Imagen y Sonido: Tecnología ( preferentemente) y Dibujo.
- e) Programación y Gestión de Datos: Informática, preferentemente (en los centros en los que exista profesorado de plantilla de esta especialidad) y Tecnología.
- f) Psicología: Filosofía y Orientación Educativa.
- g) Segunda Lengua Extranjera: Francés o Alemán, según corresponda.
- h) Tecnologías de la Información: Informática,preferentemente (en los centros en los que exista profesorado de plantilla de esta especialidad) y Tecnología.

3. Cuando una misma materia esté asignada a varias especialidades, y el orden de prelación en la adjudicación no venga determinado en esta norma, la asignación se hará por el centro educativo y se recogerá en su Programación General Anual.

Sexta. Funciones de orientación educativa en determinados centros.

En aquellos centros en los que no exista un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas al profesional o al órgano que ejerza las funcio-

nes de orientación educativa. Igualmente, en los centros que no cuenten con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, las referencias hechas en esta orden al profesorado de dicha especialidad se entenderán hechas al profesional que asuma sus funciones en dichos centros.

#### Séptima. Enseñanzas impartidas en Lenguas Extranjeras.

La Consejería competente en materia de Educación podrá autorizar el desarrollo de programas de educación bilingüe y plurilingüe en centros docentes, en los que alguna o algunas materias del currículo se impartan en lengua extranjera sin que ello suponga modificación del currículo de las materias establecido en el Decreto 73/2022, de 27 de julio. En este caso, se procurará que, a lo largo de la etapa, el alumnado participante en estos programas adquiera las destrezas y la terminología propia de las asignaturas en ambas lenguas.

#### Octava. Enseñanzas de Religión.

El currículo de la enseñanza de Religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa, será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

#### Novena. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Convalidaciones entre materias del Bachillerato y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza.

Hasta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establezca las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, y el Bachillerato, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

Segunda. Currículo para las materias no superadas durante el periodo de implantación.

1. El alumnado que, a la finalización del curso 2021-2022, deba permanecer realizando el primer curso de Bachillerato, se incorporará a la nueva ordenación establecida por el Decreto 73/2022, de 27 de julio y por esta orden.

2. El alumnado de primer curso de Bachillerato que, a la finalización del curso 2021-2022, haya promocionado a segundo con materias pendientes será evaluado de dichas materias en el curso 2022-2023 tomando como referencia el currículo establecido en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Tercera. Continuidad de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica propuestas por el centro en el curso 2021-2022.

Aquellos centros educativos en los que se estuvieran impartiendo materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica propuestas por el propio centro en el curso 2021-2022, podrán continuar ofertando las mismas como materias optativas en el curso 2022-2023 sin necesidad de nueva autorización, adaptándolas a la nueva estructura curricular establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Cuarta. Alumnado de segundo curso de Bachillerato con materias pendientes.

1. Los alumnos de segundo curso de Bachillerato que a la finalización del curso 2022-2023 obtengan evaluación negativa en algunas materias y opten por repetir segundo curso en su totalidad en el curso 2023-2024, deberán incorporarse a la ordenación prevista en el Decreto 73/2022, de 27 de julio y por esta orden.

2. Los alumnos de segundo curso de Bachillerato que, a la finalización del curso 2022-2023, tengan evaluación negativa en algunas materias y decidan matricularse en el curso 2023-2024 únicamente de las materias no superadas, deberán incorporarse a la ordenación establecida en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

3. La jefatura de estudios y el departamento de orientación garantizarán que el alumnado al que se refiere la presente disposición cuente con la información y con la orientación necesarias para asegurar su continuidad en estudios posteriores.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Implantación.

a) En el año académico 2022-2023 se implantará la ordenación de las enseñanzas y horarios de las materias correspondientes al primer curso de Bachillerato.

b) En el año académico 2023-2024 se implantará la ordenación de las enseñanzas y horarios de las materias correspondientes al segundo curso de Bachillerato.

Segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación Académica para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

CVE-2022-6239

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2022  
La consejera de Educación y Formación Profesional  
Marina Lombó Gutiérrez

**ANEXO I**

**Horario semanal asignado a las materias de Bachillerato**

a) Primer curso de Bachillerato. Distribución de materias y número de horas semanales asignadas a cada una de ellas.

1º BACHILLERATO DE ARTES					
		Música y Artes Escénicas		Artes Plásticas, Imagen y Diseño	
		MATERIAS	H	MATERIAS	H
Materias comunes		Educación Física	2	Educación Física	2
		Filosofía	3	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera I	3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Análisis Musical I	4	Dibujo Artístico I	4
		Artes Escénicas I	4		
	Dos a elegir	Coro y Técnica Vocal I	4	Volumen	4
		Lenguaje y Práctica Musical	4	Cultura Audiovisual	4
		Cultura Audiovisual	4	Proyectos Artísticos	4
		Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	4	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	4
Optativas	Una a elegir	Anatomía Aplicada	4	Anatomía Aplicada	4
		Materia de esta modalidad no cursada	4	Materia de esta modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4	Materia propia del centro educativo	4
		Segunda Lengua Extranjera I	4	Segunda Lengua Extranjera I	4
		Tecnologías de la Información	4	Tecnologías de la Información	4
		Religión (opcional)	2	Religión (opcional)	2

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
		MATERIAS	H
Materias comunes	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Matemáticas I	4
	Dos a elegir	Biología , Geología y Ciencias Ambientales	4
		Tecnología e Ingeniería I	4
		Dibujo Técnico I	4
		Física y Química	4
Optativas	Una a elegir	Economía Financiera	4
		Materia de esta modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Segunda Lengua Extranjera I	4
		Tecnologías de la Información	4
		Religión (opcional)	2

1º BACHILLERATO GENERAL			
		MATERIAS	H
Materias comunes	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Matemáticas Generales	4
	Dos a elegir	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4
		Materias de otras modalidades de oferta en el centro	4

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Optativa	Una a elegir	Economía Financiera	4
		Materia de modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Segunda Lengua Extranjera I	4
		Tecnologías de la Información	4
		Religión (opcional)	2

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
		MATERIAS	H
Materias comunes	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Latín I	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
	Dos a elegir	Griego I	4
		Economía	4
		Historia del Mundo Contemporáneo	4
		Literatura Universal	4
		Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	4
Optativas	Una a elegir	Economía Financiera	4
		Materia de esta modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Segunda Lengua Extranjera I	4
		Tecnologías de la Información	4
		Religión (opcional)	2

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

a) Segundo curso de Bachillerato. Distribución de materias y número de horas semanales asignadas a cada una de ellas.

2º BACHILLERATO DE ARTES							
		Música y Artes Escénicas		Artes Plásticas, Imagen y Diseño			
		MATERIAS	H	MATERIAS	H		
Materias comunes		Historia de la Filosofía	3	Historia de la Filosofía	3		
		Historia de España	4	Historia de España	4		
		Lengua Castellana y Literatura II	4	Lengua Castellana y Literatura II	4		
		Lengua Extranjera II	3	Lengua Extranjera II	3		
Materias de modalidad	Una obligatoria	Análisis Musical II	4	Dibujo Artístico II	4		
		Artes Escénicas II	4				
	Dos a elegir	Coro y Técnica Vocal II	4			Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	4
		Historia de la Música y de la Danza	4			Fundamentos Artísticos	4
		Literatura Dramática	4			Diseño	4
		Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	4			Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	4
Optativas	Una a elegir	Imagen y Sonido	4	Imagen y Sonido	4		
		Materia de esta modalidad no cursada	4	Materia de esta modalidad no cursada	4		
		Materia propia del centro educativo	4	Materia propia del centro educativo	4		
		Programación y Gestión de Datos	4	Programación y Gestión de Datos	4		
		Psicología	4	Psicología	4		
		Segunda Lengua Extranjera II	4	Segunda Lengua Extranjera II	4		

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
		MATERIAS	H
Materias comunes	Historia de la Filosofía		3
	Historia de España		4
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Lengua Extranjera II		3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Matemáticas II	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
	Dos a elegir	Biología	4
		Geología y Ciencias Ambientales	4
		Tecnología e Ingeniería II	4
		Dibujo Técnico II	4
		Física	4
		Química	4
Optativas	Una a elegir	Fundamentos de Administración y Gestión	4
		Imagen y Sonido	4
		Materia de esta modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Programación y Gestión de Datos	4
		Psicología	4
		Segunda Lengua Extranjera II	4

2º BACHILLERATO GENERAL			
		MATERIAS	H
Materias comunes	Historia de la Filosofía		3
	Historia de España		4
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Lengua Extranjera II		3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Ciencias Generales	4

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

	Dos a elegir	Movimientos Culturales y Artísticos	4
		Materias de otras modalidades de oferta en el centro	4
Optativas	Una a elegir	Fundamentos de Administración y Gestión	4
		Imagen y Sonido	4
		Materia de modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Programación y Gestión de Datos	4
		Psicología	4
		Segunda Lengua Extranjera II	4

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
		MATERIAS	H
Materias comunes		Historia de la Filosofía	3
		Historia de España	4
		Lengua Castellana y Literatura II	4
		Lengua Extranjera II	3
Materias de modalidad	Una obligatoria	Latín II	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
	Dos a elegir	Griego II	4
		Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
		Geografía	4
		Historia del Arte	4
	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	4	
Optativas	Una a elegir	Fundamentos de Administración y Gestión	4
		Imagen y Sonido	4
		Materia de esta modalidad no cursada	4
		Materia propia del centro educativo	4
		Programación y Gestión de Datos	4
		Psicología	4
		Segunda Lengua Extranjera II	4

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## ANEXO II MATERIAS OPTATIVAS

### Anatomía Aplicada

La materia de Anatomía Aplicada pretende aportar los conocimientos científicos que permitan comprender el cuerpo humano y la motricidad humana en relación con las manifestaciones artísticas corporales y con la salud.

El cuerpo y el movimiento son medios de expresión y comunicación, por lo que comprender las estructuras y el funcionamiento del cuerpo humano y de la acción motriz dotará al alumnado de la base necesaria para que, dentro de unos márgenes saludables, pueda mejorar su rendimiento en el proceso creativo y en las técnicas de ejecución artística, así como en la vida cotidiana. El cuerpo humano es el instrumento con el que el artista trabaja, por ello es primordial que conozca las funciones vitales de éste, para mejorar sus técnicas y también prevenir lesiones y patologías.

Para ello, esta materia está integrada por conocimientos, destrezas y actitudes de diversas áreas de conocimiento que se ocupan del estudio del cuerpo humano y de su motricidad, tales como la anatomía, la fisiología, la biomecánica y las ciencias de la actividad física.

Como las actividades artísticas de música, danza y arte dramático implican actividad motora, se hace necesario el conocimiento de la generación y producción del movimiento, así como el de la adaptación del cuerpo humano a principios biomecánicos; para así mejorar la creatividad, la propiocepción y las destrezas artísticas.

Por todo lo mencionado anteriormente, el alumnado deberá comprender a través del Bloque “Las características del movimiento” los mecanismos de percepción, decisión y ejecución y relacionarlos con la finalidad expresiva de las actividades artísticas. Para finalmente ser capaces de proponer modificaciones en las características de la ejecución de acciones motoras propias de las actividades artísticas.

Con el Bloque “Organización básica del cuerpo humano”, se reconoce los diferentes niveles de organización del cuerpo humano y el funcionamiento de los distintos órganos, aparatos y sistemas del mismo.

Poco a poco se va introduciendo saberes más complejos y necesarios para conocer la locomoción activa y pasiva del ser humano, así como para las manifestaciones artísticas. Por ello el Bloque “El aparato locomotor” analiza la estructura y función de los sistemas esquelético y muscular, la contracción muscular; asociándolo a la ejecución de movimiento, a la postura correcta y a la prevención de lesiones. El Bloque “El sistema cardiopulmonar”,

tiene como finalidad que se relacione la anatomofisiología del aparato cardio-respiratorio con el rendimiento en la ejecución de técnicas artísticas de movimiento, en la eficiencia vocal y patologías asociadas. Para ello, es imprescindible que se tengan nociones de metabolismo y de cómo se regula, para entender a qué se debe la fatiga física, y en consecuencia trabajar también la alimentación saludable, comprendiendo el proceso de la digestión. Todo ello se verá en el Bloque “El sistema de aporte y utilización de la energía”.

Para tener una visión más global del funcionamiento del cuerpo humano, es imprescindible el Bloque “Los sistemas de coordinación y de regulación”; identificando la función del sistema neuroendocrino en la actividad física y valorando la importancia del control hormonal en el rendimiento físico.

Todo lo mencionado anteriormente está íntimamente relacionado con el Bloque esencial “Expresión y comunicación corporal,” y asociado al Bloque “Proyecto Artístico” bloques transversales y trabajados en todos los bloques anteriores, por el que se podrá identificar y utilizar los elementos básicos del cuerpo y el movimiento como recurso de expresión y comunicación, apreciando y mejorando su valor estético, gracias al mayor conocimiento de la anatomía aplicada al movimiento, a la danza y a las artes escénicas. El alumnado podrá crear de forma colaborativa y sostenible un proyecto escénico, basado en la expresión corporal y en la ejecución de movimientos artísticos según intereses y necesidades.

#### Competencias específicas

1. Interpretar y transmitir información y datos a partir de trabajos científicos y/o artísticos y argumentar sobre estos, con precisión y utilizando diferentes formatos, para analizar conceptos, procesos, métodos, experimentos o resultados en distintas áreas de conocimiento asociadas a la Anatomía Aplicada.

Dentro de la ciencia, la comunicación ocupa un importante lugar, pues es imprescindible para la colaboración y la difusión del conocimiento, contribuyendo a acelerar considerablemente los avances y descubrimientos.

La comunicación científica busca, por lo general, el intercambio de información relevante de la forma más eficiente y sencilla posible y apoyándose, para ello, en diferentes formatos como gráficos, fórmulas, textos, informes o modelos, entre otros. Además, en la comunidad científica también existen discusiones fundamentadas en evidencias y razonamientos aparentemente dispares. La comunicación científica es, por tanto, un proceso complejo, en el que se combinan de forma integrada destrezas y conocimientos variados y se exige una actitud abierta y tolerante hacia el interlocutor. En el contexto de esta materia, la comunicación científica requiere la movilización no solo de destrezas lingüísticas, sino también matemáticas, digitales y razonamiento lógico. El alumnado debe interpretar y

transmitir contenidos científicos, así como formar una opinión propia sobre los mismos basada en razonamientos y evidencias además de argumentar defendiendo su postura de forma fundamentada, enriqueciéndola con los puntos de vista y pruebas aportados por los demás. Todo ello es necesario no solamente en el trabajo científico, sino que también constituye un aspecto esencial para el desarrollo personal, social y profesional de todo ser humano.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL2, CP1, STEM2, STEM4, CD3, CPSAA4, CC3, CEC4.

2. Localizar y utilizar fuentes fiables, identificando, seleccionando y organizando la información, evaluándola críticamente y contrastando su veracidad, para resolver preguntas planteadas de forma autónoma y crear contenidos relacionados con la anatomía y áreas de conocimiento asociadas.

Toda investigación científica comienza con una recopilación de las publicaciones del campo que se pretende estudiar. Para ello es necesario conocer y utilizar fuentes fidedignas y buscar en ellas, seleccionando la información relevante para responder a las cuestiones planteadas.

Además, el aprendizaje a lo largo de la vida requiere tener sentido crítico para seleccionar las fuentes o instituciones adecuadas, cribar la información y quedarse con la que resulte relevante de acuerdo al fin propuesto.

La destreza para hacer esta selección es, por tanto, de gran importancia no solo para el ejercicio de profesiones científicas, sino también para el desarrollo de cualquier tipo de carrera profesional, para la participación democrática activa e incluso para el bienestar emocional y social de las personas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, CCL3, CP2, STEM4, CD1, CD2, CPSAA4, CC3.

3. Analizar trabajos de investigación o divulgación relacionados con la Anatomía Aplicada y con sus áreas de conocimiento asociadas, comprobando con sentido crítico su veracidad o si han seguido los pasos de los métodos científicos, para evaluar la fiabilidad de sus conclusiones.

El pensamiento crítico es probablemente una de las destrezas más importantes para el desarrollo humano y la base del espíritu de superación y mejora. En el ámbito científico es esencial, entre otros, para la revisión por pares del trabajo de investigación, que es el pilar sobre el que se sustenta el rigor y la veracidad de la ciencia. Aunque el pensamiento crítico debe comenzar a trabajarse desde las primeras etapas educativas, alcanza un grado de desarrollo significativo en Bachillerato y el progreso en esta competencia específica contribuye a su mejora. Además, el análisis de las conclusiones de un trabajo científico y/o

artístico en relación a los resultados observables implica movilizar en el alumnado, no solo el pensamiento crítico, sino también las destrezas comunicativas y digitales y el razonamiento lógico.

Asimismo, la actitud analítica y el cultivo de la duda razonable, que se desarrollan a través de esta competencia específica, son útiles en contextos no científicos y preparan al alumnado para el reconocimiento de falacias, bulos e información pseudocientífica y para formarse una opinión propia basada en razonamientos y evidencias contribuyendo así positivamente a su integración personal y profesional y a su participación en la sociedad democrática.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, CP1, STEM2, STEM3, STEM4, CPSAA4, CC3, CE1.

4. Plantear y resolver problemas, buscando y utilizando las estrategias adecuadas, analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento si fuera necesario, para explicar fenómenos relacionados con la Anatomía Aplicada.

Esta competencia específica hace referencia al uso del razonamiento como base para la resolución de problemas. Sin embargo, cabe destacar que, como novedad con respecto a la etapa anterior, se pretende que el alumnado busque nuevas estrategias de resolución cuando las estrategias que tiene adquiridas no sean suficientes. Para ello, será necesario utilizar diferentes herramientas y recursos tecnológicos y mostrar una actitud positiva hacia los retos y las situaciones de incertidumbre y resiliencia para seguir probando nuevas vías de resolución en caso de falta de éxito inicial, o con la intención de mejorar los resultados.

Asimismo, esta competencia específica es necesaria en muchos otros contextos de la vida profesional y personal por lo que contribuye a la madurez intelectual y emocional del alumnado y en última instancia a la formación de ciudadanía plenamente integrada y comprometida con la mejora de la sociedad.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, STEM1, STEM2, CD1, CD5, CPSAA1.1, CPSAA5.

5. Analizar críticamente determinadas acciones relacionadas con la sostenibilidad y la salud, basándose en los fundamentos anatómicos, fisiológicos y biológicos, para argumentar acerca de la importancia de adoptar estilos de vida sostenibles y saludables.

Se pretende transmitir las actitudes y estilos de vida compatibles con el mantenimiento y mejora de la salud y con un modelo de desarrollo sostenible. Esta competencia específica, además, busca que el alumnado tome iniciativas encaminadas a analizar críticamente sus propios hábitos y los de los miembros de la comunidad educativa, basándose en los

fundamentos anatómicos, y que proponga medidas para el cambio positivo hacia un modo de vida más saludable y sostenible.

El valor de esta competencia específica radica en la necesidad urgente de que nuestra sociedad adopte un modelo de desarrollo sostenible, que constituye uno de los mayores y más importantes retos a los que se enfrenta la humanidad actualmente. Para poder hacer realidad este ambicioso objetivo es necesario conseguir que la sociedad alcance una comprensión profunda del funcionamiento de los sistemas biológicos para así poder apreciar su valor. De esta forma, se adoptarán estilos de vida y se tomarán actitudes responsables y encaminadas a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y al ahorro de recursos, que a su vez mejorarán la salud y el bienestar físico y mental humanos a nivel individual y colectivo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL3, STEM2, STEM5, CD4, CPSAA2, CC3, CC4, CE1.

6. Analizar la función de las principales estructuras anatómicas, argumentando sobre su importancia en el ser humano y explicar sus características en el movimiento y en el arte.

El conocimiento aplicado de las características anatómicas del cuerpo humano como herramienta de trabajo es esencial para que el trabajo práctico y técnico del alumnado sea eficiente. Este trabajo deber ser entendido desde las bases más puramente biológicas y anatómicas, de tal manera que el alumnado sea crítico en la ejecución de funciones de forma saludable y ergonómica. Será capaz de comprender la fisiología de las estructuras en ejecución y prevenir en un futuro posibles lesiones. Gracias al grado de madurez del alumnado de bachillerato se puede trabajar esta competencia específica, asociando las técnicas de movimiento y la biomecánica con las características anatomofisiológicas. De tal manera que el alumnado sea capaz de asociar distintas áreas de conocimiento, como son la biomecánica, la anatomía, la fisiopatología o la nutrición. Esto le ayudará a mejorar en sus técnicas corporales y en sus futuros trabajos profesionales y artísticos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL2, STEM1, STEM2, CD1, CPSAA4, CC4.

7. Establecer relaciones entre la morfología de las estructuras anatómicas y las manifestaciones escénicas y performativas, asumiendo la disciplina del proceso, al tiempo que se cuida el cuerpo, para desarrollar la capacidad expresiva corporal, la propia aceptación y la creatividad.

La base de la expresión corporal aplicada a las artes escénicas y performativas se encuentra en los principios de la kinesiología, la proxémica y la biomecánica. Las distintas

modalidades de manifestación o espectáculo exigirán un desempeño diferenciado, resulta fundamental identificar qué nivel de desempeño se requiere para establecer una preparación adecuada. El proceso de adecuación de las características morfológicas a las demandas del espectáculo se basa en el entrenamiento físico de base y el entrenamiento preexpresivo. El entrenamiento físico de base permitirá reducir las pérdidas entre proyecto y proyecto y mantener una base física suficiente; por su parte, el entrenamiento preexpresivo prepara al cuerpo para expresar algo en el lugar de la representación. Ambos procesos requieren constancia, disciplina, indagación en las propias posibilidades de nuestro físico y ser capaz de dejar hablar al cuerpo. Este diálogo con la propia morfología corporal debe llevar a mejorar la aceptación de las características físicas de cada estudiante, conociendo sus posibilidades y límites, y al desarrollo de la capacidad expresiva innovadora, es decir, creativa. Los objetivos de esta competencia están tanto en mejorar la capacidad expresiva del alumnado, como en la adecuación a un trabajo repetitivo y esforzado con la debida disciplina y predisposición. Debe buscarse el ir un paso más allá en la capacidad expresiva del cuerpo, manteniendo siempre el cuidado de este. Para ello será preciso la adopción de técnicas de preparación seguras y de hábitos de vida saludables y sostenibles.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL2, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CE3, CCEC3.1, CCEC3.2, CCEC4.1, CCEC4.2.

8. Producir expresiones artísticas con el propio cuerpo, en un contexto escénico/ performativo, buscando la superación en la ejecución práctica, a través del trabajo colaborativo y el compromiso con la práctica artística, para transmitir ideas, sentimientos y emociones.

La expresión corporal artística en las manifestaciones escénicas y performativas supone la adecuación del qué, ideas, sentimientos y emociones que se quieren transmitir, al cómo, instrumentos con los que se pretende transmitir. Además, debe ser un cómo creativo, basado en la innovación y en el máximo aprovechamiento de las posibilidades del cuerpo. La expresión corporal artística siempre debe buscar la superación en la ejecución de esta, dado que ello supondrá una mayor y mejor transmisión de las intencionalidades del qué. Exige, por tanto, un compromiso del ejecutante o del intérprete con lo que está haciendo como un fin en sí mismo. Una vez que se ha dejado hablar al cuerpo y se han optimizado sus posibilidades, hay que dotar a la expresión de sentido dramático.

Ese sentido se alcanza a través de la carga psicológica que se vierte en la expresión y de las dimensiones de esta: espacial y temporal. El establecimiento de estas dimensiones supone en muchas ocasiones el trabajo en escena con otros ejecutantes o intérpretes. La creación de coreografías, partituras corporales o movimientos escénicos responde tanto a un sentido plástico como dramático, lo que demanda un trabajo coordinado y colaborativo, donde la expresión artística individual se adapte a la expresión del conjunto. El alcanzar este nivel

de perfección supone introducir un nuevo elemento en el proceso de preparación y ensayo, ya con los condicionantes plásticos y dramáticos del proyecto que se vaya a poner en pie.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL2, CPSAA2, CPSAA3.1, CPSAA3.2, CCEC3.1, CCEC3.2, CCEC4.1, CCEC4.2.

#### Criterios de evaluación

##### Competencia específica 1.

1.1. Analizar críticamente conceptos y procesos relacionados con los saberes de Anatomía Aplicada, seleccionando e interpretando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas u otros).

1.2. Comunicar informaciones u opiniones razonadas relacionadas con los saberes de la materia, transmitiéndolas de forma clara y rigurosa, utilizando la terminología y el formato adecuados (modelos, gráficos, tablas, vídeos, informes, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos o contenidos digitales, entre otros) y respondiendo de manera fundamentada y precisa a las cuestiones que puedan surgir durante el proceso.

1.3. Argumentar sobre aspectos relacionados con los saberes de la materia, considerando los puntos fuertes y débiles de diferentes posturas de forma razonada y con una actitud abierta, flexible, receptiva y respetuosa ante la opinión de los demás.

##### Competencia específica 2.

2.1. Plantear y resolver cuestiones y crear contenidos relacionados con los saberes de la materia, localizando y citando fuentes de forma adecuada; seleccionando, organizando y analizando críticamente la información.

2.2. Contrastar y justificar la veracidad de información relacionada con la materia, utilizando fuentes fiables, aportando datos y adoptando una actitud crítica y escéptica hacia informaciones sin una base científica como pseudociencias, teorías conspiratorias, creencias infundadas, bulos, etc.

##### Competencia específica 3.

3.1. Evaluar la fiabilidad de las conclusiones de un trabajo de investigación o divulgación científica y/o artística relacionado con los saberes de la materia de acuerdo a la interpretación de los resultados obtenidos.

3.2. Argumentar, utilizando ejemplos concretos, sobre la contribución de la anatomía al arte y la labor de las personas dedicadas a ella, destacando el papel de la mujer y entendiendo la investigación y el trabajo escénico como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución influida por el contexto político y social y por los recursos económicos.

Competencia específica 4.

4.1. Explicar fenómenos relacionados con los saberes de la materia de Anatomía Aplicada, a través del planteamiento y resolución de problemas, buscando y utilizando las estrategias y los recursos adecuados.

4.2. Analizar críticamente la solución a un problema utilizando los saberes relacionados con la materia de Anatomía Aplicada, y reformular los procedimientos utilizados o las conclusiones si dicha solución no fuese viable o ante nuevos datos aportados o encontrados con posterioridad.

Competencia específica 5.

5.1. Argumentar sobre la importancia de adoptar estilos de vida saludables y compatibles con el desarrollo sostenible, basándose en los principios de la anatomofisiología, biomecánica y nutrición y relacionándolos con los procesos y técnicas artísticas.

Competencia específica 6.

6.1. Explicar las características y procesos vitales de los seres vivos mediante el análisis de sus estructuras anatómicas, fisiológicas, las interacciones entre ellas y de sus reacciones metabólicas.

6.2. Aplicar metodologías analíticas en el laboratorio utilizando los materiales adecuados con precisión.

Competencia específica 7.

7.1. Adaptar la expresión corporal, valorando el propio cuerpo y teniendo en cuenta las características artísticas previamente establecidas.

7.2. Seleccionar recursos y técnicas de expresión corporal, teniendo en cuenta un rol dramático/performativo previamente establecido, enriqueciéndolo con la propia identidad.

7.3. Desarrollar expresiones artísticas basadas en el propio cuerpo, atendiendo a las dimensiones temporal y espacial, tomando como base un motivo previo, de forma colaborativa.

Competencia específica 8.

8.1. Proponer, de forma creativa, relaciones de causalidad dramática, utilizando la expresión corporal, tomando como referencia un motivo previo.

8.2. Mejorar el desempeño en la expresión corporal, cumpliendo con las fases temporales establecidas, trabajando de forma colaborativa y comprometida.

### Saberes básicos

#### A. Proyecto artístico.

- Metodología y planificación en el desarrollo de proyectos artísticos.
- Expresión escénica: proceso y ejecución. Colaboración e interacción con instituciones del entorno.
- Representación de espectáculos escénicos.
- Herramientas tecnológicas en la búsqueda de información y difusión

#### B. Características del movimiento.

- Génesis de la acción motora. Mecanismos de percepción, decisión y ejecución. Propiocepción.
- El Sistema nervioso central como organizador de la acción motora.
- Sistemas receptores en la acción motora.
- Características y finalidades de las acciones motoras con intención artístico-expresiva.
- La danza y la expresión corporal como forma de expresión artística.
- Las capacidades coordinativas como componentes cualitativos y artísticos del movimiento humano.

#### C. Organización básica del cuerpo humano.

- Niveles de organización del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas.
- Las funciones vitales.
- Localización y funciones de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano.

#### D. Aparato locomotor.

- El sistema muscular y el sistema esquelético como componentes del aparato locomotor.
- Características, estructura y funciones.
- Función de los huesos, músculos y articulaciones en la producción del movimiento humano.
- El músculo como órgano efector de la acción motora. Tipos de músculo. Fisiología de la contracción muscular.
- La cinética y la mecánica aplicadas al funcionamiento del aparato locomotor y al movimiento. Análisis de los diferentes movimientos del cuerpo humano.
- Análisis biomecánico asociado a la danza y a las artes escénicas. Técnicas.
- Principios, métodos y pautas de mejora de las capacidades físicas básicas relacionadas con las actividades artísticas. Técnicas.

- Efectos sobre el aparato locomotor de la práctica sistematizada de actividad física.
- Higiene postural en la práctica de actividades artísticas.
- Lesiones relacionadas con la práctica de actividades artísticas. Identificación y pautas de prevención.

#### E. Sistema cardiopulmonar.

- Estructura y funciones del aparato respiratorio. Fisiología de la respiración.
- Estructura y funciones del sistema cardiovascular. Fisiología cardíaca y de la circulación.
- Importancia del sistema cardiopulmonar en el desarrollo de actividades artísticas. Técnicas.
- Adaptaciones del sistema cardiopulmonar a la actividad física regular. Mejora del rendimiento en actividades artísticas.
- Causas de las principales patologías del sistema cardiopulmonar y repercusión sobre las actividades artísticas.
- Estructura y funciones del aparato de fonación. Vinculación con las actividades artísticas.
- Patologías principales y causas. Técnicas.

#### F. Aporte y utilización de la energía.

- Procesos metabólicos aeróbicos y anaeróbicos de producción de energía (ATP). Relación con la intensidad y duración de la actividad.
- Mecanismos fisiológicos presentes en la aparición de la fatiga y en el proceso de recuperación.
- Estructura y funciones del aparato digestivo. Fisiología del proceso digestivo.
- Dieta sana y equilibrada. Necesidades de alimentación en función de la actividad realizada. Adecuación entre ingesta y gasto energético.
- Importancia de la hidratación en la actividad física.
- Trastornos del comportamiento nutricional. Efectos sobre la salud. Factores sociales y derivados de la propia actividad artística que conducen a su aparición. Prevención.

#### G. SISTEMAS DE COORDINACIÓN Y REGULACIÓN

- Estructura y función de los sistemas de coordinación y regulación del cuerpo humano (sistema nervioso y sistema endocrino). Relación con la actividad física y las actividades artísticas.
- Movimientos reflejos y voluntarios.
- Tipos de hormonas y su función.
- Termorregulación, y regulación del agua y las sales minerales en el cuerpo humano.

#### H. Expresión y comunicación corporal.

- Características de la motricidad humana.
- Manifestaciones artístico-expresivas. Aportaciones al ámbito de lo individual y de lo social.
- Posibilidades artístico-expresivas y de comunicación del cuerpo y del movimiento.
- Respuestas creativas.

### **Economía financiera**

La sociedad en que vivimos sufre una importante transformación en la que la economía tiene mucho que ver. Constantemente se está provocando considerables cambios tanto a nivel personal, medioambiental, social y laboral. El mundo está en permanente cambio. La creciente libertad de movimientos de los capitales y los procesos de integración económica han dado lugar a mercados financieros de creciente complejidad.

La Economía Financiera, está inmersa en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana de modo que cualquier ciudadano necesita conocer las reglas básicas que explican los acontecimientos económicos para analizar los hechos.

El aprendizaje de la economía financiera tiene como finalidad que el alumnado consiga, de forma práctica, una comprensión de la realidad socioeconómica y aprenda a tomar decisiones en el campo financiero. Algunos organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Europea llevan años incentivando la inclusión de la educación financiera en los jóvenes.

La idea es que nuestro alumnado aprenda a invertir, calcular la cuota de intereses a pagar por un préstamo, planificar su jubilación, financiar la compra de un coche, calcular el coste de su hipoteca y tantas otras cosas, para que no lo tengan que aprender luego en edades adultas. A lo largo de su vida van a tener que adoptar decisiones financieras que requieren conocer las condiciones de los productos contratados y sus características. También se pretende que el alumnado se familiarice con la terminología financiera; sea capaz de identificar el valor temporal del dinero; distinga entre tipos de interés efectivos y nominales; conozca y sepa utilizar las operaciones financieras más habituales de la práctica económico-empresarial, tales como el descuento de efectos, operativas con cuentas bancarias, amortización de préstamos, etc.

En este sentido, la materia de Economía Financiera, contribuye a la consecución de dichos objetivos.

La materia Economía Financiera está planteada como optativa para el primer curso de Bachillerato, y trata de aproximar al alumnado al conocimiento de la economía de manera introductoria, para que sirva de base no solo a aquellos alumnos y alumnas que decidan estudiar posteriormente esta disciplina, sino también para quienes orienten su itinerario académico en otra dirección y deseen adquirir una cultura económica general necesaria para ser ciudadanos competentes, formados e informados en este ámbito.

Los saberes básicos se organizan en cuatro bloques y están diseñados acorde a una visión práctica que capacita al alumnado para tomar decisiones en temas económicos y financieros. Cabe mencionar su gran utilidad en los cálculos cotidianos de los ciudadanos que requieran saber las variaciones del valor de su dinero o capital en determinados plazos. En el primer bloque se pretende que el alumnado se familiarice con la terminología de las operaciones financieras, siendo capaz de identificar el valor temporal del dinero utilizando sistemas de capitalización y descuento simple, equivalencia financiera de capitales y financiación a corto plazo. En el segundo bloque utilizará sistemas de capitalización y descuento compuesto, equivalencia financiera de capitales en compuesta y financiación a largo plazo. En el tercer bloque, el alumnado conocerá y dominará los distintos tipos de rentas y préstamos y su uso para la valoración de productos financieros. En el cuarto bloque, el alumnado conocerá los valores mobiliarios, como las operaciones al contado con acciones, ampliaciones de capital, deuda pública y operaciones con criptomonedas.

Los criterios de evaluación establecidos para esta materia van dirigidos a conocer el grado de competencia que el alumnado haya adquirido, esto es, el desempeño a nivel cognitivo, instrumental y actitudinal, respecto a los saberes propuestos que serán aplicados al ámbito personal, social y académico con una futura proyección profesional.

Se pretende la concreción curricular desde una perspectiva teórico-práctica aplicando los saberes al análisis de casos e investigaciones sobre la realidad socioeconómica usando para ello métodos y procedimientos rigurosos de observación e investigación. Partir del estudio de la realidad desde una perspectiva económica y teniendo presente su interconexión con otras disciplinas permitirá al alumnado tomar decisiones fundamentadas y proponer iniciativas que puedan dar soluciones a los nuevos retos que plantea la sociedad actual.

#### Competencias específicas

1. Proporcionar al alumnado un conocimiento de los conceptos básicos de finanzas para poder interpretar y resolver problemas financieros de la vida cotidiana.

La resolución de problemas financieros constituye un eje fundamental en el aprendizaje de la educación financiera.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CD2, CPSAA4, CE3.

2. Analizar las soluciones de un problema usando diferentes técnicas y herramientas, evaluando las respuestas obtenidas.

El desarrollo de esta competencia conlleva procesos reflexivos, estrategias sencillas de aprendizaje, uso eficaz de herramientas digitales como calculadoras u hojas de cálculo y la explicación del proceso.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM4, CD2, CPSAA4, CC3, CE3.

3. Utilizar los principios del pensamiento computacional para modelizar situaciones y resolver problemas de forma eficiente.

El pensamiento computacional entronca directamente con la resolución de problemas y el planteamiento de procedimientos. Llevar el pensamiento computacional a la vida diaria supone relacionar los aspectos fundamentales de la informática con las necesidades del alumnado.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, CD3, CD5, CE3.

4. Representar, de forma individual y colectiva, conceptos, procedimientos, información y resultados financieros.

El desarrollo de esta competencia conlleva la adquisición de un conjunto de representaciones matemáticas que amplían significativamente la capacidad para interpretar y resolver problemas de la vida real.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, STEM4, CD2, CD3, CE3, CCEC4.

5. Comunicar de forma individual y colectiva conceptos, procedimientos y argumentos financieros, usando lenguaje oral, escrito o gráfico, utilizando la terminología financiera apropiada, para dar significado y coherencia a las ideas financieras.

A través de la comunicación las ideas se convierten en objetos de reflexión, perfeccionamiento, discusión y rectificación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM4, CD3, CE3, CCEC3, CCEC4.

### Criterios de evaluación

#### Competencia específica 1.

- 1.1. Interpretar problemas financieros organizando los datos, estableciendo las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.
- 1.2. Aplicar herramientas y estrategias apropiadas que contribuyan a la resolución de problemas.
- 1.3. Obtener e interpretar las soluciones de un problema financiero, activando los conocimientos y utilizando las herramientas tecnológicas necesarias.

#### Competencia específica 2.

- 2.1. Comprobar la corrección matemática de las soluciones obtenidas de un problema financiero.
- 2.2. Comprobar la validez de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.
- 2.3. Reconocer la idoneidad de las distintas soluciones obtenidas en función de los posibles escenarios económicos presentados.

#### Competencia específica 3.

- 3.1. Reconocer patrones, organizar datos y descomponer un problema en partes más simples facilitando su interpretación computacional.
- 3.2. Modelizar situaciones y resolver problemas financieros de forma eficiente interpretando y modificando algoritmos.

#### Competencia específica 4.

- 4.1. Representar conceptos, procedimientos, información y resultados financieros de modos distintos y con diferentes herramientas, incluidas las digitales, visualizando ideas y valorando su utilidad para compartir información.
- 4.2. Elaborar representaciones que ayuden en la búsqueda de estrategias de resolución de una situación problematizada.

#### Competencia específica 5.

- 5.1. Comunicar información utilizando el lenguaje financiero apropiado, utilizando diferentes medios, incluidos los digitales, oralmente y por escrito, al describir, explicar y justificar razonamientos, procedimientos y conclusiones.
- 5.2. Reconocer y emplear el lenguaje económico financiero presente en la vida cotidiana.

### Saberes básicos

#### A. Introducción a la operación financiera.

- Capitalización simple.
- Descuento simple.
- Tantos equivalentes.
- Equivalencia financiera de capitales.
- Financiación a corto plazo: préstamos y créditos bancarios a corto plazo, descuento de efectos, factoring, cuentas corrientes.

#### B. Capitalización compuesta.

- Descuento compuesto.
- Tantos equivalentes Equivalencia financiera de capitales en compuesta.
- Financiación a largo plazo: Préstamos a largo plazo. Leasing. Ampliaciones de capital.

#### C. Rentas y Préstamos.

- Rentas: Concepto. Elementos. Clasificación. Tipos de rentas.
- Préstamos. Concepto. Elementos. Clasificación. Métodos de amortización de préstamos.
- Elementos del cuadro de amortización. Cuadro de amortización.

#### D. Valores mobiliarios.

- Operaciones al contado con acciones. Simulación de operaciones de compraventa de acciones. Beneficio neto y rentabilidad de una operación de compraventa.
- Ampliaciones de capital. Valor teórico del derecho de suscripción.
- Deuda Pública: Instrumentos y mercados. Cálculo de rentabilidades de las Letras del Tesoro y Bonos de Estado.
- Operaciones con criptomonedas. Simulación de operaciones con criptomonedas.

### Fundamentos de Administración y Gestión

La materia de Fundamentos de Administración y Gestión se encuadra dentro de un grupo de materias relacionadas con la disciplina económica y empresarial que se completa con las materias de Economía en primero de bachillerato y de Empresa y diseño de modelos de negocio en segundo, así como para alumnos y alumnas que no habiendo cursado estas materias anteriormente, estén interesados en adquirir fundamentos de gestión empresarial, y

cuyo planteamiento principal se enfoca, en líneas generales, y desde una perspectiva meramente práctica, en la preparación de los jóvenes para adquirir competencias y valores que les permitan desenvolverse en el proceso administrativo y organizativo de la empresa.

Para el desarrollo de estas competencias se proponen cuatro bloques de contenidos. Un primer bloque denominado "Gestión de compraventa" desarrolla los contenidos asociados a la función de aprovisionamiento tales como búsqueda, análisis y negociación de ofertas y proveedores, gestión de la documentación de compras, ventas, cobros, pagos y obligaciones fiscales con la Hacienda Pública por el Impuesto del Valor Añadido. Un segundo bloque denominado "Gestión de la contabilidad de la empresa" en el que se impartirán los fundamentos de la contabilidad aplicando la técnica contable de acuerdo con la normativa vigente para registrar las operaciones de la empresa, así como la gestión de la documentación contable y fiscal pudiendo emplear programas informáticos específicos. Un tercer bloque denominado "Gestión de los recursos humanos" que aborda los procesos relacionados con la planificación y selección de los recursos humanos, así como la gestión de toda la documentación relacionada con esta función, utilizando herramientas informáticas. Un cuarto bloque denominado "Proyecto empresarial" en el que se analiza tanto la importancia y los diferentes aspectos de la innovación como fuente de generación de desarrollo y riqueza como la figura del emprendedor y la cultura emprendedora, desde un punto de vista empresarial. Se realiza la definición de una idea de negocio y la investigación del entorno empresarial más próximo a la misma. Será importante que el alumnado sepa defender en una exposición pública, con la ayuda de herramientas informáticas, el desarrollo de la idea de negocio.

Los criterios de evaluación establecidos para esta materia van dirigidos a conocer el grado de competencia que el alumnado haya adquirido, esto es, el desempeño a nivel cognitivo, instrumental y actitudinal, respecto a los saberes propuestos que serán aplicados al ámbito personal, social y académico con una futura proyección profesional.

Se pretende la concreción curricular desde una perspectiva teórico-práctica aplicando los saberes para adquirir fundamentos de gestión empresarial y desenvolverse en el proceso administrativo y organizativo de la empresa.

#### Competencias específicas

1. Comprender y analizar la importancia que tiene la información, tipología y finalidad del contrato de compraventa y de los documentos que utiliza la empresa en las distintas transacciones comerciales, para poder posteriormente confeccionar los documentos

administrativos de las distintas operaciones comerciales más comunes de una empresa de forma manual y con una aplicación informática específica.

Conocer las consecuencias que se derivan de un contrato de compraventa y los documentos administrativos de las empresas permitirá al alumnado poder entender de una forma práctica el funcionamiento de la actividad económica de las empresas y conocer las bases de una negociación exitosa entre las distintas partes.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CD1, CPSAA3, CE1, CE2.

2. Conocer y analizar las repercusiones económicas y administrativas que tiene una empresa en su actividad comercial con la Hacienda Pública, para poder liquidar en tiempo y forma todas sus obligaciones fiscales derivadas del IVA.

Resulta de gran utilidad que el alumnado conozca la utilidad de los impuestos y el funcionamiento del IVA en la actividad comercial, para poder confeccionar los documentos necesarios para hacer la declaración-liquidación de IVA.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, STEM2, CD1, CC4, CE2.

3. Conocer y valorar todas las opciones que tiene la empresa para tramitar cobros y pagos, reconociendo la documentación asociada, para poder elegir la mejor opción de cobro o pago en función de las características de la operación.

La gestión de cobros y pagos en las actividades comerciales es la parte final del proceso administrativo. Las empresas tienen diferentes formas para poder realizar el cobro y/o pago de la compraventa de sus bienes y/ o servicios. Es importante que el alumnado conozca, diferencie y sepa seleccionar la forma más adecuada de gestión de cobros y pagos que permitirá el crecimiento empresarial y evitar problemas de liquidez.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, STEM2, CE1, CE2.

4. Identificar y diferenciar los elementos patrimoniales que puede tener una empresa, clasificándolos en masas patrimoniales para poder valorar la situación patrimonial a través del Balance de Situación.

Con esta competencia se pretende conseguir que el alumnado pueda clasificar los diferentes elementos patrimoniales en la masa y submasa patrimonial, comprobar que se cumple la ecuación fundamental y presentar el balance de situación final debidamente ordenado.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM4, CE1, CD1.

5. Clasificar los distintos hechos contables y realizar de forma manual los asientos de un supuesto contable, aplicando la metodología contable y los criterios del Plan General de Contabilidad de Pymes.

La gestión de la contabilidad tiene el objetivo de registrar todas las operaciones económicas que realiza una empresa. La adecuada gestión de la contabilidad permitirá al alumnado poder interpretar los resultados y conocer la situación económica y financiera de una empresa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM4, CE1, CD1, CD2.

6. Introducir asientos contables en una aplicación informática contable, teniendo en cuenta la normativa en vigor para poder registrar la documentación de compraventa.

Se pretende comprobar si el alumnado ha adquirido una visión global del ciclo contable y es capaz de registrar correctamente las operaciones conforme a la metodología contable generalmente aceptada de acuerdo con la normativa legal vigente.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM4, CD1, CD2, CPSAA3.

7. Gestionar la documentación que genera el proceso de selección de personal y contratación, aplicando las normas vigentes.

Se trata con esta competencia que el alumnado valore y conozca la importancia de las fases del proceso de selección del personal y las herramientas utilizadas para dicho proceso. De igual manera conocerá los derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales, reconociéndolas en los distintos tipos de contratos de trabajo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL3, CP1, CD1, CD2, CD3, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CE1, CE2, CE3.

8. Cumplimentar recibos de salarios, realizando los cálculos con precisión, en retribuciones de carácter mensual y diario, y con diferentes conceptos retributivos como horas extra, pagas extra, percepciones no salariales, etc.

El salario incluye factores como el tipo de contrato, convenio colectivo, pago de horas extraordinarias, etc. que deben ser conocidos y gestionados por el personal encargado de esta función en la empresa, y que bien gestionado contribuye a tener un buen clima laboral

entre toda la plantilla, siendo ésta una de las partes más importantes y que más se debe de cuidar en una empresa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM4, CE1, CD1, CD2.

9. Analizar la información económica del sector y relacionar los factores de innovación empresarial y de revolución digital con los que la empresa aporta soluciones a las necesidades de la sociedad.

Se trata de que el alumnado sepa reconocer la importancia de la innovación y revolución digital en el emprendimiento y la creación de empleo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CD1, CD2, CE1, CE2, CE3, CPSAA1, CPSAA3.

10. Elaborar y exponer públicamente individual y/o en equipo, con la ayuda de herramientas informáticas, un plan de empresa que describa tanto la idea como los procesos necesarios para llevar a cabo el proyecto, valorando tanto su viabilidad técnica y económica como el impacto social y medioambiental producido.

El plan de empresa será una herramienta indispensable para poder transmitir la idea de negocio y la manera de llevarla a cabo, analizando su viabilidad económico-financiera y el impacto social y medioambiental en la zona donde se desarrolle.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL3, STEM1, CD1, CD2, CD3, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CC3, CC4, CE1, CE2, CE3.

#### Criterios de evaluación

Competencia específica 1.

1.1. Conocer los derechos y obligaciones que tienen comprador y vendedor al firmar un contrato de compraventa.

1.2. Calcular precios de venta y compra con descuentos, aplicando las normas y usos mercantiles de acuerdo a la legislación vigente.

1.3. Identificar los requisitos básicos y obligatorios que deben contener los documentos de compraventa.

1.4. Confeccionar documentos administrativos de las operaciones de compraventa, relacionándolos con las transacciones comerciales de la empresa de forma manual y con una aplicación informática.

Competencia específica 2.

- 2.1. Diferenciar las operaciones sujetas, no sujetas y exentas de IVA.
- 2.2. Identificar las obligaciones fiscales ligadas a las operaciones de compraventa aplicando la normativa fiscal vigente.
- 2.3. Confeccionar los principales modelos obligatorios de liquidaciones de IVA a la Hacienda Pública.

Competencia específica 3.

- 3.1. Reconocer y cumplimentar los diferentes documentos de tipos de pagos y cobros al contado.
- 3.2. Identificar y cumplimentar los diferentes tipos de documentos de pagos aplazados.
- 3.3. Calcular importes efectivos de presentar letras de cambio y pagarés al descuento en una entidad bancaria.

Competencia específica 4.

- 4.1. Identificar las masas patrimoniales de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, así como explicar su relación fundamental.
- 4.2. Diferenciar entre inversión/financiación, inversión/gasto, gasto/pago e ingreso/cobro.
- 4.3. Construir un balance ordenando los elementos patrimoniales en las masas y submasas patrimoniales correspondientes.

Competencia específica 5.

- 5.1. Identificar las cuentas patrimoniales y de gestión que intervienen en las operaciones básicas de las empresas.
- 5.2. Registrar o formalizar hechos contables en el Libro Diario y Libro Mayor, conociendo y consignando los diferentes tipos de asientos.
- 5.3. Describir el ciclo contable de un ejercicio económico y sus registros en los libros de la contabilidad.
- 5.4. Realizar las operaciones contables correspondientes a un ejercicio económico completo básico.

Competencia específica 6.

- 6.1. Manejar a nivel básico un programa informático de Contabilidad, donde realiza todas las operaciones necesarias y presentar el proceso contable correspondiente a un ciclo económico.
- 6.2. Obtener los listados de libros, registros y documentos contables que aporte el programa informático contable.

Competencia específica 7.

7.1. Seleccionar oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y oportunidades de aprendizaje.

7.2. Conocer las fases del proceso de selección de personal y manejar las distintas herramientas para la búsqueda de empleo.

7.3. Diferenciar las características de las distintas modalidades de contratación laboral existentes que permite la legislación vigente.

Competencia específica 8.

8.1. Calcular las bases de cotización y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

8.2. Cumplimentar en el modelo oficial de forma manual y con un programa informático el recibo de salarios tanto en supuestos mensuales como diarios.

Competencia específica 9.

9.1. Realizar un análisis del mercado y de la competencia para la idea de negocio seleccionada.

9.2. Evaluar las repercusiones, ventajas e inconvenientes que tiene la idea de negocio llevada a cabo.

9.3. Trabajar en equipo manteniendo una comunicación fluida con sus compañeros para el desarrollo del proyecto de empresa.

Competencia específica 10.

10.1. Utilizar habilidades comunicativas y técnicas para atraer la atención en la exposición pública del proyecto de empresa.

10.2. Manejar herramientas informáticas y audiovisuales atractivas que ayudan a una difusión efectiva del proyecto.

Saberes básicos

A. Gestión de compraventa de la empresa.

- La actividad comercial de la empresa. Elección de proveedores.
- Contrato de compraventa. Tipos de contratos de compraventa. Documentación de la compraventa: pedido, albarán, factura, factura rectificativa, factura electrónica.
- Gestión del Impuesto sobre el Valor añadido.
- Métodos de valoración de existencias.

- Medios y documentos de cobro y pago al contado: cheque, transferencias, domiciliación bancaria, pago contra reembolso, tarjetas bancarias, pago online. Medios de pago aplazado: letra de cambio, pagaré y recibo normalizado.
- Gestión de compraventa con programa informático.

#### B. Gestión de la contabilidad de la empresa.

- Patrimonio de la empresa. Bienes y derechos. Obligaciones. Activo. Pasivo. Patrimonio neto. Masas patrimoniales. Hechos contables.
- Convenio de cargo y abono. Asientos. Libro diario. Libro mayor. Plan General Contable.
- Cuentas de compras y gastos. Cuentas de ventas e Ingresos.
- Cuentas que intervienen en la contabilización de IVA. Liquidación del IVA.
- Operaciones con compras: descuentos comerciales, rappels, descuentos por pronto pago, devoluciones, anticipos.
- Operaciones con ventas: descuentos comerciales, rappels, descuentos por pronto pago, devoluciones, anticipos.
- Compra de inmovilizado. Servicios exteriores. Gastos del personal. Cuentas de inmovilizado. Amortización de inmovilizado.
- Ciclo contable. Regularización contable. Cierre del ejercicio. Balance de comprobación de sumas y saldos. Balance de situación. Pérdidas y ganancias.

#### C. Gestión de RR.HH.

- Búsqueda de empleo. Análisis de puesto de trabajo. Portales de empleo. Empresas de Trabajo Temporal. Redes sociales. Personal branding.
- Carta de presentación. Curriculum vitae. Videocurrículum. Entrevista de trabajo. Programas europeos de movilidad.
- Contrato de trabajo. Elementos del contrato de trabajo. Tipos de contratos.
- Base de cotización por contingencias comunes. Bases de cotización por contingencias profesionales. Base de cotización por horas extras. Estructura de la nómina. Salario base.
- Complementos salariales. Percepciones no salariales.
- Deducciones. Retenciones a cuenta del IRPF.
- SMI. Convenio colectivo.

#### D. Proyecto empresarial.

- La innovación como fuente de desarrollo económico y generación de empleo.
- Emprendimiento. La idea de negocio. Design Thinking. Estudio de mercado. DAFO.
- Plan de marketing. Plan de producción. Plan de inversión. Plan de RRHH. Plan económico-financiero.

- Evaluación del proyecto: rúbrica de presentación y rúbrica de modelo de negocio.
- Responsabilidad Social Corporativa. Balance Social. Modelo Canvas.
- Presentación de proyectos con software y otras herramientas de comunicación.

### Imagen y Sonido

La materia Imagen y Sonido tiene como finalidad promover la formación de ciudadanos críticos, responsables y autónomos para la utilización, con solvencia y responsabilidad, de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el desarrollo de las competencias comunicativas, digitales, tecnológicas, culturales y sociales necesarias para realizar determinados productos audiovisuales y multimedia con criterio estético y sensibilidad artística.

Esta materia se ubica en el estudio de la realidad del estado de las tecnologías, de los métodos de trabajo y de las producciones actuales, permitiendo que el alumnado desarrolle el espíritu creativo, crítico y estético imprescindible para desarrollar los proyectos de la materia. Estos proyectos ofrecen la posibilidad de integrar la imagen y el sonido tanto en la composición fotográfica o sonora, como en elaboraciones audiovisuales y multimedia.

La labor principal del docente especialista en la materia de Imagen y Sonido es, por tanto, facilitar las herramientas para la creación de estos proyectos audiovisuales, proporcionando información y experiencias que contribuyan a desarrollar destrezas creativas y técnicas, al mismo tiempo que estimula y motiva al alumnado para que construya su propia forma de expresión. Esta materia, por lo tanto, se debe impartir desde un enfoque principalmente práctico.

Los saberes de la materia distribuidos en diferentes bloques, no se tienen que ver como algo rígido e inamovible sino más bien como partes flexibles y complementarias unas de otras que dan un sentido completo al lenguaje audiovisual aplicado en la elaboración de proyectos individuales o en grupo.

Partiendo de la cercanía e interés que el alumnado muestra hacia las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, es fundamental ofrecerle la posibilidad de experimentar con diferentes programas y aplicaciones digitales que le permitan conocer los recursos que ofrecen dentro de la creación, comunicación y expresión artística, así como promover un uso responsable y educativo. La utilización de las nuevas tecnologías como metodología nos permite profundizar e indagar en el espacio expositivo que ofrece internet, así como en las fuentes informativas y aplicaciones artísticas que alberga. Se recomienda recurrir a las mismas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos, a

través de documentación audiovisual. Esto conlleva la necesidad de tener disponibles ordenadores, dispositivos de captación de la imagen y el sonido ópticos y electrónicos y otros equipamientos técnicos en el aula que favorezcan el desarrollo de estas habilidades fundamentales.

Los bloques de saberes están dispuestos de forma que el alumnado va adquiriendo los conocimientos de forma razonada, comprendiendo los contenidos que se le van proporcionando y comprobando en todo momento el paralelismo existente entre aquello que está siendo explicado en el aula con su correspondiente aplicación comunicativa, artística o audiovisual. Los bloques de saberes que se trabajarán a lo largo del curso son los siguientes:

En el bloque 1, “La imagen fija” se procede a familiarizar al alumnado con los elementos gramaticales esenciales de la imagen fotográfica y el lenguaje audiovisual, lo que comprende desde las formas geométricas básicas hasta el color, pasando por todo lo que define al plano, como la angulación o el movimiento, sin olvidar aspectos técnicos intrínsecos al medio, como la exposición, la profundidad de campo, el enfoque, etc. Se analiza el origen y la evolución de la imagen y la fotografía, describiendo los elementos de la retórica visual para poder utilizarlos posteriormente en la creación de composiciones artísticas y publicitarias. Se reconocen los elementos que intervienen en la toma de imágenes fotográficas, lo que facilita la mejora de la calidad de estas en el proceso de captación. Este proceso continúa con la edición, en la que se modifican algunas de las propiedades de las tomas realizadas. El alumnado elabora composiciones, montajes, filtrados, etc. mediante programas informáticos que permiten mejorar las características y la expresividad del producto final, trasladando mensajes más elaborados, de gran impacto en ámbitos como el arte y la publicidad.

En el bloque 2, “El sonido”, se valoran las particularidades del aparato auditivo del ser humano e identifica el rango de frecuencias que es capaz de captar. Además, se reconocen las características del equipamiento técnico necesario para realizar los procesos de grabación y difusión en las mejores condiciones posibles, identificando los formatos y soportes más utilizados. Se estudian las fases de la producción sonora para poder elaborar las propias creaciones, que comienza con la adopción de una idea y continua con la grabación, la edición, la mezcla y la difusión de contenidos. Un caso particular de la creación de contenidos es la radio escolar. Se analizan las posibilidades de la radio en la escuela y los elementos necesarios para su puesta en marcha. Además, se elaboran contenidos relacionados con la radio y se difunden empleando distintas técnicas y soportes típicos de este medio.

En el bloque 3, “la producción audiovisual”, el alumnado integra los conocimientos adquiridos en los bloques anteriores, debido a que también forman parte de las producciones audiovisuales. Imagen y Sonido pretende que el alumnado sea capaz de producir narraciones audiovisuales complejas, que vayan más allá de los formatos que les proporcionan las redes

sociales y que tengan en cuenta todos los aspectos que se pueden poner en juego en este terreno: guion, producción, fotografía, iluminación, interpretación, dirección de arte, montaje, etc., todo ello dentro de una experiencia compleja de trabajo colaborativo, lo que implica poner en funcionamiento diferentes procesos cognitivos, culturales, emocionales y afectivos.

En el desarrollo de una producción audiovisual, que es el fin último de este bloque, se llevan a cabo fases de información, investigación, reflexión, análisis, expresión de opiniones y adopción de posicionamientos, búsqueda de soluciones propias, grabación, montaje y evaluación del producto final.

#### Competencias específicas

1. Analizar los aspectos esenciales de las distintas manifestaciones de la imagen, identificar las características de los medios que permiten su captura y transformación, comprendiendo sus posibilidades y desarrollando destrezas que permitan la creación, mejora y difusión de composiciones fotográficas.

La imagen fija, y en concreto la fotografía, presentan su propio lenguaje expresivo, que se refleja en obras con finalidades informativas, artísticas, publicitarias, etc. Esta competencia pretende que el alumnado valore la evolución de la fotografía a lo largo del tiempo, analice las posibilidades expresivas que ofrece y desarrolle destrezas en la creación y mejora de composiciones fotográficas, empleando los recursos de la imagen y las técnicas de captación, edición, montaje y comunicación de composiciones que proporcionan los dispositivos de toma de imágenes y los recursos informáticos y de la red.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CP1, CD1, CD2, CPSAA1, CC1, CC3, CCEC1, CCEC5.

2. Identificar las cualidades del sonido, reconocer los dispositivos que forman parte del equipamiento técnico de captura y grabación de audio, comprendiendo sus posibilidades y desarrollando destrezas para su empleo en la producción de bandas sonoras y en la creación de piezas propias de una radio escolar.

Las posibilidades del empleo del sonido en un centro escolar son múltiples. Desde las señales sonoras de entrada y salida, hasta el uso de la megafonía para hacer llamamientos, preguntas o informar al profesorado y al alumnado. En este sentido, esta competencia pretende familiarizar al alumnado con los dispositivos empleados en la captación y montaje de piezas de sonido. De esta manera se pretende que sean capaces de, trabajando en grupos, elaborar y difundir sus propias producciones en distintos ámbitos, como es el de la radio escolar.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CP1, CD1, CD2, CPSAA1, CPSAA2, CC1, CC3, CCEC2, CCEC5.

3. Analizar las características particulares y técnicas utilizadas en la creación de piezas audiovisuales, integrando las fases de producción para elaborar, montar y difundir producciones propias.

Esta competencia se basa en el estudio de las producciones audiovisuales desde sus orígenes y atendiendo a distintos puntos de vista, para posteriormente emplear los conocimientos y técnicas aprendidas para la creación de piezas audiovisuales. Se fomentará el trabajo en grupo, el respeto a las ideas de los demás y el reparto de tareas. Esta metodología permitirá un proceso más fluido, desde la elección de una idea, pasando por la elaboración de un guion técnico y un storyboard, hasta la grabación, edición, montaje y comunicación del producto final.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CP1, CD1, CD2, CPSAA1, CPSAA2, CC1, CC3, CCEC2, CCEC5.

#### Criterios de evaluación.

##### Competencia específica 1.

- 1.1. Analizar los elementos de la imagen, explorando sus posibilidades para realizar composiciones fotográficas de calidad.
- 1.2. Reconocer las figuras de la retórica visual y emplearlas para la elaboración de creaciones artísticas, comerciales y publicitarias.
- 1.3. Comprender las características de las cámaras fotográficas y manejar los distintos elementos y las técnicas de captación, reforzando su expresividad mediante los recursos y medios técnicos del lenguaje visual.
- 1.4. Distinguir las características de los distintos elementos que forman la imagen digital.
- 1.5. Emplear programas de edición de imagen para transformar y mejorar sus cualidades.

##### Competencia específica 2.

- 2.1. Analizar las características del equipamiento técnico, empleando los distintos dispositivos para la captación, grabación y mezcla de piezas de audio.
- 2.2. Editar piezas de audio para capturar, importar, mezclar y transformar piezas de audio.
- 2.3. Elaborar guiones radiofónicos incluyendo los distintos elementos en los que se estructura.
- 2.4. Reconocer los elementos que forman una banda sonora y la función que desempeñan.
- 2.5. Reconocer los distintos elementos que forman la radio escolar y su interconexión.

2.6. Analizar la parrilla de radio para conocer los diferentes elementos que forman parte de esta, elaborar guiones y grabar y difundir contenidos para una radio escolar, empleando distintos soportes y medios de difusión.

Competencia específica 3.

3.1. Analizar las características de la imagen móvil y su evolución a lo largo del tiempo, y valorar sus cualidades para realizar creaciones originales.

3.2. Reconocer las distintas maneras de clasificar las producciones audiovisuales, relacionar las distintas fases en las que se estructuran, empleando estos conocimientos en la creación de guiones.

3.3. Emplear las técnicas de grabación para realizar tomas que mejoren la expresividad de las piezas audiovisuales.

3.4. Emplear las fases de la producción audiovisual en la elaboración de piezas originales.

3.5. Elaborar guiones técnicos y gráficos empleando los distintos elementos y técnicas propias del lenguaje audiovisual.

3.6. Reconocer y manejar los recursos informáticos para la creación de guiones y las aplicaciones móviles de captación y edición de piezas de vídeo.

3.7. Editar piezas audiovisuales aplicando técnicas y herramientas de programas de tratamiento de vídeo, relacionando sus posibilidades de articulación y combinación según los tipos de destinatarios.

#### Saberes básicos

A. La imagen fija y su lenguaje.

- Elementos del lenguaje visual y su función. La retórica visual.
- Origen y evolución de la fotografía.
- Dispositivos fotográficos. Tipos y morfología. Elementos.
- Análisis y gestión de los sistemas y modos de color. Formatos.

B. Edición de la imagen digital.

- Programas informáticos y aplicaciones para dispositivos móviles de utilidad en el retoque fotográfico. Herramientas y recursos para la composición de imágenes.

C. Cualidades técnicas del equipamiento de sonido.

- La percepción sonora y la sensación auditiva. Fisiología y funcionamiento del aparato auditivo humano. El espectro de frecuencias audibles.

- Tipos de sonido: monofónico, estereofónico y multicanal. Audio analógico y digital. Formatos y soportes.
  - Dispositivos grabadores, amplificadores, mezcladores y reproductores de audio. Técnicas de grabación y microfonía.
  - Insonorización y tratamiento acústico de un estudio.
- E. Las producciones sonoras.
- Elementos de una banda sonora. Valores funcionales, expresivos y comunicativos.
  - Fases de las producciones sonoras: creación, grabación, edición, montaje.
- F. La radio escolar.
- La parrilla de radio.
  - La radio escolar. Proceso de creación.
  - El guion radiofónico. Tipos. Estructuras
  - Grabación y difusión de contenidos. El podcast. El Streaming.
- G. La imagen móvil.
- Origen y evolución de la imagen en movimiento.
  - Productos audiovisuales: tipos y códigos expresivos.
  - Características expresivas de la imagen móvil.
  - Cualidades funcionales, semánticas y técnicas de la imagen en movimiento.
  - Movimientos de cámara. El encuadre y la iluminación.
- H. La producción audiovisual.
- Fases de la producción audiovisual.
  - Elementos constitutivos de un guion. Tipos de guiones. Programas para la confección de guiones.
  - Edición de video. Recursos. Programas. Formatos de almacenaje.
  - La animación.

### Segunda Lengua Extranjera I

La rápida evolución de las sociedades actuales y sus múltiples interconexiones exigen el desarrollo de aquellas competencias que ayuden a los individuos a practicar una ciudadanía independiente, activa y comprometida con la realidad contemporánea, cada vez

más global, intercultural y plurilingüe. Tal y como señala el Marco de referencia para una cultura democrática, en las sociedades actuales, culturalmente diversas, los procesos democráticos requieren del diálogo intercultural. Por lo tanto, la comunicación en distintas lenguas resulta clave en el desarrollo de esa cultura democrática. En la idea de un Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua evita que la educación y la formación se vean obstaculizadas por las fronteras y favorece la internacionalización y la movilidad, además de permitir el descubrimiento de otras culturas ampliando las perspectivas del alumnado. Aquí reside por tanto la importancia del estudio no sólo de una sino de varias lenguas extranjeras y puesto que la competencia plurilingüe es una de las competencias clave en el Bachillerato esto implica ineludiblemente el uso de distintas lenguas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

El estudio tanto de una Primera Lengua Extranjera como el aprendizaje de una Segunda Lengua contribuyen de manera evidente a potenciar la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, pero entendiendo igualmente que ambas no se basan únicamente en la dimensión comunicativa, sino también en los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, valorar críticamente y respetar la diversidad lingüística y cultural, y que contribuyen a que pueda ejercer una ciudadanía independiente, activa y comprometida con una sociedad democrática reforzando así la adquisición de la competencia ciudadana. En consonancia con este enfoque, la materia de Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Bachillerato tiene como objetivo principal la adquisición de la competencia comunicativa en la lengua extranjera, de modo que permita al alumnado comprender, expresarse e interactuar en dicha lengua con eficacia, fluidez y corrección, así como el enriquecimiento y la expansión de su conciencia intercultural.

Los currículos de Lenguas Extranjeras están vertebrados por las dos dimensiones del plurilingüismo: la dimensión comunicativa y la intercultural. Las competencias específicas de la materia, relacionadas con los descriptores operativos de las competencias clave de la etapa y con los retos del siglo XXI, permitirán al alumnado comunicarse en cualquier lengua extranjera y enriquecer su repertorio lingüístico individual, aprovechando las experiencias propias para mejorar la comunicación tanto en las lenguas familiares como en las lenguas extranjeras. Asimismo, ocupan un lugar importante el respeto por los perfiles lingüísticos individuales, la adecuación a la diversidad, así como el interés por participar en el desarrollo de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos a través del diálogo intercultural.

Esta materia, además, permite al alumnado desenvolverse mejor en los entornos digitales y acceder a las culturas vehiculadas a través de la lengua extranjera, tanto como motor de formación y aprendizaje cuanto como fuente de información y disfrute. En este sentido, las herramientas digitales poseen un potencial que podría aprovecharse plenamente

para reforzar el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de idiomas. Por ello, el desarrollo del pensamiento crítico, el ejercicio de una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva, y el uso seguro, ético, sostenible y responsable de la tecnología por lo que se considera que la competencia digital es parte indisoluble de la comunicación lingüística.

Las competencias específicas de la materia de Segunda Lengua Extranjera en Bachillerato suponen una profundización y una ampliación con respecto a las adquiridas al término de la Educación Básica, que serán la base para esta nueva etapa entendiendo entonces que dichas actividades tienen un carácter holístico e integrador de la lengua, no pudiendo separarse entre ellas, lo que se traduce en un mayor desarrollo de las actividades y estrategias comunicativas de comprensión, producción, interacción y mediación, entendida en esta etapa como la actividad orientada a atender a la diversidad, y colaborar y solucionar problemas de intercomprensión y entendimiento. La progresión también conlleva una reflexión más crítica y sistemática sobre el funcionamiento de las lenguas y las relaciones entre las distintas lenguas de los repertorios individuales del alumnado. Las competencias específicas de la materia de Segunda Lengua Extranjera también incluyen una mayor profundización en los saberes necesarios para gestionar situaciones interculturales, y la valoración crítica y la adecuación a la diversidad lingüística, artística y cultural con la finalidad de fomentar la comprensión mutua y de contribuir al desarrollo de una cultura compartida. Estas competencias específicas deben ir dirigidas a la consecución de las mismas competencias específicas establecidas para la primera lengua extranjera puesto que la competencia comunicativa de los individuos no se organiza de forma estanca, sino que se interrelacionan y contribuyen a desarrollar y ampliar la competencia comunicativa de cada ciudadano. En este sentido, el Consejo de Europa indica que el objetivo del aprendizaje de lenguas en la actualidad no debe ser el dominio de una, dos o más lenguas consideradas de forma aislada, sino el enriquecimiento del repertorio lingüístico individual y el desarrollo del perfil plurilingüe e intercultural compuesto por distintos niveles de competencia en distintas lenguas.

Los criterios de evaluación de la materia aseguran la consecución de las competencias específicas por parte del alumnado, por lo que se presentan vinculados a ellas. En su formulación competencial, se plantean enunciando el proceso o capacidad que el alumnado debe adquirir y el contexto o modo de aplicación y uso de dicho proceso o capacidad. El Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), determina los distintos niveles de competencia que el alumnado adquiere en las diferentes actividades de la lengua y sirve obviamente como apoyo en el proceso de aprendizaje de la(s) lengua(s) extranjera(s), nivelando, por tanto, los criterios de evaluación y adecuándolos a la madurez y desarrollo del alumnado de la etapa de Bachillerato.

Por su parte, los saberes básicos aúnan los conocimientos (saber), las destrezas (saber hacer) y las actitudes (saber ser) necesarios para la adquisición de las competencias específicas del área y favorecen la evaluación de los aprendizajes a través de los criterios que se estructuran en tres bloques. El bloque de Comunicación abarca todos los saberes que es necesario movilizar para el desarrollo de las actividades lingüísticas de comprensión, producción, interacción y mediación, incluidos los relacionados con la búsqueda, selección y contraste de fuentes de información y la gestión de dichas fuentes. El bloque de Plurilingüismo integra los saberes relacionados con la capacidad de reflexionar sobre el funcionamiento de las lenguas, así como los saberes que forman parte del repertorio lingüístico del alumnado, con el fin de contribuir al aprendizaje de la lengua extranjera y a la mejora de las lenguas familiares. Así pues, el plurilingüismo debe contemplarse en el contexto del pluriculturalismo, entendiendo la lengua no solo como aspecto importante de la cultura, sino como el acceso a las manifestaciones culturales. Lo que enlazaría directamente con el bloque de Interculturalidad, en el que se agrupan los saberes acerca de las culturas vehiculadas a través de la lengua extranjera, y su importancia como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas, y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.

El enfoque, la nivelación y la definición de los distintos elementos del currículo están planteados a partir de las actividades y las competencias que establece el Consejo de Europa en el MCER. Esta herramienta es pieza clave para determinar los distintos niveles de competencia que el alumnado adquiere en las distintas actividades y apoya también su proceso de aprendizaje, que se entiende como dinámico y continuado, flexible y abierto, y debe adecuarse a sus circunstancias, necesidades e intereses. Se espera que el alumnado sea capaz de poner en funcionamiento todos los saberes básicos en el seno de situaciones comunicativas propias de los diferentes ámbitos: personal, social, educativo y profesional, y a partir de textos sobre temas de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado que incluyan aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los retos y desafíos del siglo XXI. En consonancia con el enfoque orientado a la acción que plantea el MCER, que contribuye de manera significativa al diseño de metodologías eclécticas, el carácter competencial de este currículo invita al profesorado a crear tareas interdisciplinares, contextualizadas, significativas y relevantes, y a desarrollar situaciones de aprendizaje donde se considere al alumnado como agente social autónomo y responsable de su propio proceso de aprendizaje. Esto implica tener en cuenta sus repertorios, intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas, con el fin de sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

### Competencias específicas

1. Comprender e interpretar las ideas principales y las líneas argumentales de textos expresados en la lengua estándar, buscando fuentes fiables y haciendo uso de estrategias de inferencia y comprobación de significados, para responder a las necesidades comunicativas planteadas.

La comprensión supone recibir y procesar información. En la etapa de Bachillerato, la comprensión es una destreza comunicativa que se debe desarrollar a partir de textos orales, escritos y multimodales sobre temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público expresados en la lengua estándar. La comprensión, en este nivel, implica entender e interpretar los textos y extraer las ideas principales y las líneas argumentales más destacadas, así como valorar de manera crítica el contenido, la intención, los rasgos discursivos y ciertos matices, como la ironía o el uso estético de la lengua. Para ello, es necesario activar las estrategias más adecuadas, con el fin de distinguir la intención y las opiniones tanto implícitas como explícitas de los textos. Entre las estrategias de comprensión más útiles para el alumnado se encuentran la inferencia y la comprobación de significados, la interpretación de elementos no verbales y la formulación de hipótesis acerca de la intención y opiniones que subyacen a dichos textos, así como la transferencia e integración de los conocimientos, las destrezas y las actitudes de la lengua que conforman su repertorio lingüístico. Incluye la interpretación de diferentes formas de representación (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.), así como la información contextual. En la comprensión también entran en juego la información contextual (elementos extralingüísticos) y cotextual (elementos lingüísticos), que permiten al alumnado comprobar la hipótesis inicial acerca de la intención del texto, así como plantear hipótesis alternativas si fuera necesario. Además de dichas estrategias, la búsqueda de fuentes fiables, en soportes tanto analógicos como digitales, constituye un método de gran utilidad para la comprensión, pues permite contrastar, validar y sustentar la información, así como obtener conclusiones relevantes a partir de los textos. Los procesos de comprensión e interpretación requieren contextos de comunicación dialógicos que estimulen la identificación crítica de prejuicios y estereotipos, así como el interés genuino por las diferencias y similitudes étnico-culturales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, CCL3, CP1, CP2, STEM1, CD1, CPSAA4.

2. Producir textos originales, de creciente extensión, claros, bien organizados y detallados, usando estrategias tales como la planificación, la síntesis, la compensación o la

autorreparación, para expresar ideas y argumentos de forma creativa, adecuada y coherente, de acuerdo con propósitos comunicativos concretos.

La producción engloba tanto la expresión oral como la escrita y la multimodal. En esta etapa, la producción debe dar lugar a la redacción y la exposición de textos sobre temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público, con creatividad, coherencia y adecuación. La producción, en diversos formatos y soportes, puede incluir en esta etapa la exposición de una presentación formal de extensión media en la que se apoyen las ideas con ejemplos y detalles pertinentes, una descripción clara y detallada o la redacción de textos argumentativos que respondan a una estructura lógica y expliquen los puntos a favor y en contra de la perspectiva planteada, mediante herramientas digitales y analógicas, así como la búsqueda de información en internet como fuente de documentación de forma variada y selectiva. En su formato multimodal, la producción incluye el uso conjunto de diferentes recursos para producir significado (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.) y la selección, configuración y uso de dispositivos digitales y herramientas y aplicaciones para comunicarse, trabajar de forma colaborativa y compartir información, gestionando de manera responsable las acciones en la red.

Las actividades vinculadas con la producción de textos cumplen funciones importantes en los campos académicos y profesionales y existe un valor social y cívico concreto asociado a ellas. La destreza en las producciones más formales en diferentes soportes es producto del aprendizaje a través de la experiencia y la identificación de las convenciones de la comunicación y de los rasgos discursivos más frecuentes. Incluye no solo aspectos formales de cariz más lingüístico, sino también el aprendizaje de expectativas y convenciones asociadas al género empleado, el uso ético del lenguaje, herramientas de producción creativa o características del soporte utilizado. Las estrategias que permiten la mejora de la producción, tanto formal como informal, comprenden en esta etapa la planificación, la autoevaluación y coevaluación, la retroalimentación, así como la monitorización, la validación y la compensación de forma autónoma y sistemática.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL5, CP1, CP2, STEM1, CD1, CD3, CPSAA4, CCEC3.2.

3. Interactuar activamente con otras personas, con suficiente fluidez y precisión y con cierta espontaneidad, usando estrategias de cooperación y empleando recursos analógicos y digitales, para responder a propósitos comunicativos en intercambios respetuosos con las normas de cortesía.

La interacción implica a dos o más participantes en la construcción de un discurso. La interacción interpersonal se considera el origen del lenguaje y comprende funciones interpersonales, cooperativas y transaccionales. En la interacción con otras personas entran

en juego la cortesía lingüística y la etiqueta digital, los elementos verbales y no verbales de la comunicación, así como la adecuación a los distintos géneros dialógicos, tanto orales como escritos y multimodales. En esta etapa de la educación se espera que la interacción aborde temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público.

Esta competencia específica es fundamental en el aprendizaje, pues incluye estrategias de cooperación, de cesión y toma de turnos de palabra, así como estrategias para preguntar con el objetivo de solicitar clarificación o confirmación. La interacción se revela, además, como una actividad imprescindible en el trabajo cooperativo donde la distribución y la aceptación de tareas y responsabilidades de manera equitativa, eficaz, respetuosa y empática está orientada al logro de objetivos compartidos. Además, el aprendizaje y aplicación de las normas y principios que rigen la cortesía lingüística y la etiqueta digital preparan al alumnado para el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, respetuosa, segura y activa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP1, CP2, STEM1, CPSAA3.1, CC3.

4. Mediar entre distintas lenguas o variedades, o entre las modalidades o registros de una misma lengua, usando estrategias y conocimientos eficaces orientados a explicar conceptos y opiniones o simplificar mensajes, para transmitir información de manera eficaz, clara y responsable, y crear una atmósfera positiva que facilite la comunicación.

La mediación es la actividad del lenguaje que consiste en explicar y facilitar la comprensión de mensajes o textos a partir de estrategias como la reformulación, de manera oral o escrita. En la mediación, el alumnado debe actuar como agente social encargado de crear puentes y ayudar a construir o expresar mensajes de forma dialógica, no solo entre lenguas distintas, sino también entre distintas modalidades o registros dentro de una misma lengua, a partir del trabajo cooperativo y de su labor como clarificador de las opiniones y las posturas de otros. En la etapa de Bachillerato, la mediación se centra en el rol de la lengua como herramienta para resolver los retos que surgen del contexto comunicativo, creando espacios y condiciones propicias para la comunicación y el aprendizaje; fomentando la participación de los demás para construir y entender nuevos significados; y transmitiendo nueva información de manera apropiada, responsable y constructiva. Para ello se pueden emplear tanto medios convencionales como aplicaciones o plataformas virtuales para traducir, analizar, interpretar y compartir contenidos que, en esta etapa, versarán sobre asuntos de relevancia personal para el alumnado o de interés público.

La mediación facilita el desarrollo del pensamiento estratégico del alumnado, en tanto que supone hacer una adecuada elección de las destrezas y estrategias más adecuadas de su repertorio para lograr una comunicación eficaz, pero también para favorecer la

participación propia y de otras personas en entornos colaborativos y cooperativos de intercambios de información. Asimismo, implica reconocer los recursos disponibles y promover la motivación de los demás y la empatía, comprendiendo y respetando las diferentes motivaciones, opiniones, ideas y circunstancias personales de los interlocutores e interlocutoras, y armonizándolas con las propias. Por ello, el alumnado debe mostrar empatía, respeto, espíritu crítico y sentido ético como elementos clave para una adecuada mediación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP1, CP2, CP3, STEM1, CPSAA3.1.

5. Ampliar y usar los repertorios lingüísticos personales entre distintas lenguas y variedades, reflexionando de forma crítica sobre su funcionamiento, y haciendo explícitos y compartiendo las estrategias y los conocimientos propios, para mejorar la respuesta a sus necesidades comunicativas.

El uso del repertorio lingüístico y la reflexión sobre su funcionamiento están vinculados con el enfoque plurilingüe de la adquisición de lenguas. El enfoque plurilingüe parte del hecho de que las experiencias del alumnado con las lenguas que conoce sirven de base para la ampliación y mejora del aprendizaje de lenguas nuevas y lo ayudan a desarrollar y enriquecer su repertorio lingüístico plurilingüe y su curiosidad y sensibilización cultural. En la etapa de Bachillerato, es imprescindible que el alumnado reflexione sobre el funcionamiento de las lenguas y compare de forma sistemática las que conforman sus repertorios individuales analizando semejanzas y diferencias con el fin de ampliar los conocimientos y estrategias en dichas lenguas. De este modo, se favorece el aprendizaje de nuevas lenguas y se mejora la competencia comunicativa. La reflexión crítica y sistemática sobre las lenguas y su funcionamiento implica que el alumnado entienda sus relaciones y, además, contribuye a que identifique las fortalezas y carencias propias en el terreno lingüístico y comunicativo, tomando conciencia de los conocimientos y estrategias propios y haciéndolos explícitos. En este sentido, supone también la puesta en marcha de destrezas para hacer frente a la incertidumbre y desarrollar el sentido de la iniciativa y la perseverancia en la consecución de los objetivos o la toma de decisiones

Además, el conocimiento de distintas lenguas y variedades permite valorar críticamente la diversidad lingüística de la sociedad como un aspecto enriquecedor y positivo y adecuarse a ella. La selección, configuración y aplicación de los dispositivos y herramientas tanto analógicas como digitales para la construcción e integración de nuevos contenidos sobre el repertorio lingüístico propio puede facilitar la adquisición y mejora del aprendizaje de otras lenguas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CP2, STEM1, CD3, CPSAA1.1

6. Valorar críticamente y adecuarse a la diversidad lingüística, cultural y artística a partir de la lengua extranjera, reflexionando y compartiendo las semejanzas y las diferencias entre lenguas y culturas, para actuar de forma empática, respetuosa y eficaz, y fomentar la comprensión mutua en situaciones interculturales.

La interculturalidad supone experimentar la diversidad lingüística, cultural y artística de la sociedad analizándola y valorándola críticamente con un aprovechamiento óptimo. En la etapa de Bachillerato, la interculturalidad, que favorece el entendimiento con los demás, merece una atención específica porque sienta las bases para que el alumnado ejerza una ciudadanía responsable, respetuosa y comprometida y evita que su percepción esté distorsionada por estereotipos y prejuicios, lo que constituye el origen de ciertos tipos de discriminación. La valoración crítica y la adecuación a la diversidad deben permitir al alumnado actuar de forma empática, respetuosa y responsable en situaciones interculturales.

La conciencia de la diversidad proporciona al alumnado la posibilidad de relacionar distintas culturas. Además, favorece el desarrollo de una sensibilidad artística y cultural, y la capacidad de identificar y utilizar una gran variedad de estrategias que le permitan establecer relaciones con personas de otras culturas. Las situaciones interculturales que se pueden plantear durante la enseñanza de la lengua extranjera permiten al alumnado abrirse a nuevas experiencias, ideas, sociedades y culturas, mostrando interés hacia lo diferente; relativizar la propia perspectiva y el propio sistema de valores culturales; y rechazar y evaluar las consecuencias de las actitudes sustentadas sobre cualquier tipo de discriminación o refuerzo de estereotipos. Todo ello debe desarrollarse con el objetivo de favorecer y justificar la existencia de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP3, CPSAA3.1, CC3, CCEC1.

#### Criterios de evaluación

Competencia específica 1.

1.1. Extraer y analizar las ideas principales, la información relevante y las implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y de cierta complejidad, orales, escritos y multimodales, sobre temas de relevancia personal o de interés público, tanto concretos como abstractos, expresados de forma clara y en la lengua estándar, incluso en entornos moderadamente ruidosos, a través de diversos soportes.

1.2. Interpretar y valorar de manera crítica el contenido, la intención y los rasgos discursivos de textos de cierta longitud y complejidad, incluyendo textos académicos, de

medios de comunicación y de ficción, sobre temas generales o más específicos, de relevancia personal o de interés público.

1.3. Seleccionar, organizar y aplicar las estrategias y conocimientos adecuados para comprender la información global y específica, y distinguir la intención y las opiniones, tanto implícitas como explícitas (siempre que estén claramente señalizadas), de los textos; inferir significados e interpretar elementos no verbales; y buscar, seleccionar y contrastar información veraz.

Competencia específica 2.

2.1. Expresar oralmente con bastante fluidez y corrección textos claros, coherentes, bien organizados, adecuados a la situación comunicativa y en diferentes registros sobre asuntos de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado, con el fin de describir, narrar, argumentar e informar, en diferentes soportes, utilizando recursos verbales y no verbales, así como estrategias de planificación, control, compensación y cooperación.

2.2. Redactar y difundir textos detallados de cierta extensión y complejidad y de estructura clara, adecuados a la situación comunicativa, a la tipología textual y a las herramientas analógicas y digitales utilizadas, evitando errores que dificulten o impidan la comprensión, reformulando y organizando de manera coherente información e ideas de diversas fuentes y justificando las propias opiniones, sobre asuntos de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado, haciendo un uso ético del lenguaje, respetando la propiedad intelectual y evitando el plagio.

2.3. Seleccionar, organizar y aplicar conocimientos y estrategias de planificación, producción, revisión y cooperación, para componer textos de estructura clara y adecuados a las intenciones comunicativas, las características contextuales, los aspectos socioculturales y la tipología textual, usando los recursos físicos o digitales más adecuados en función de la tarea y de los interlocutores reales o potenciales.

Competencia específica 3.

3.1. Planificar, participar y colaborar asertiva y activamente, a través de diversos soportes, en situaciones interactivas sobre temas de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado, mostrando iniciativa, empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas, inquietudes, iniciativas y motivaciones de los interlocutores e interlocutoras, y ofreciendo explicaciones, argumentos y comentarios.

3.2. Seleccionar, organizar y utilizar, de forma flexible y en diferentes entornos, estrategias adecuadas para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra con amabilidad, solicitar y formular aclaraciones y explicaciones, reformular, comparar y

contrastar, resumir, colaborar, debatir, resolver problemas y gestionar situaciones comprometidas.

#### Competencia específica 4.

- 4.1. Interpretar y explicar textos, conceptos y comunicaciones en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando respeto y empatía por las y los interlocutores, apreciando las lenguas, variedades o registros empleados, y participando en la solución de problemas frecuentes de intercomprensión y de entendimiento, a partir de diversos recursos y soportes.
- 4.2. Aplicar estrategias que ayuden a crear puentes, faciliten la comunicación y sirvan para explicar y simplificar textos, conceptos y mensajes, y que sean adecuadas a las intenciones comunicativas, las características contextuales, los aspectos socioculturales y la tipología textual, usando recursos y apoyos físicos o digitales en función de la tarea y el conocimiento previo de las y los interlocutores.

#### Competencia específica 5.

- 5.1. Comparar y señalar las semejanzas y diferencias entre distintas lenguas reflexionando sobre su funcionamiento y estableciendo relaciones entre ellas.
- 5.2. Utilizar con iniciativa y de forma creativa estrategias y conocimientos de mejora de su capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera con apoyo de otros interlocutores y de soportes analógicos y digitales.
- 5.3. Registrar y reflexionar sobre los progresos y dificultades de aprendizaje de la lengua extranjera, seleccionando las estrategias más adecuadas y eficaces para superar esas dificultades y consolidar su aprendizaje, realizando actividades de planificación del propio aprendizaje, autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) o en un diario de aprendizaje, haciendo esos progresos y dificultades explícitos y compartiéndolos.

#### Competencia específica 6.

- 6.1. Actuar de forma adecuada, empática y respetuosa en situaciones interculturales construyendo vínculos entre las diferentes lenguas y culturas, analizando y rechazando cualquier tipo de discriminación, prejuicio y estereotipo, y solucionando aquellos factores socioculturales que dificulten la comunicación.
- 6.2. Valorar críticamente la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera teniendo en cuenta los derechos humanos, y adecuarse a ella, favoreciendo el desarrollo de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

6.3. Aplicar estrategias para defender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística atendiendo a valores ecosociales y democráticos y respetando los principios de justicia, equidad e igualdad.

#### Saberes básicos

##### A. Comunicación.

- Autoconfianza, iniciativa y asertividad. Estrategias de autorreparación y autoevaluación como forma de progresar en el aprendizaje autónomo de la lengua extranjera.
- Estrategias para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión, la producción y la coproducción de textos orales, escritos y multimodales.
- Conocimientos, destrezas y actitudes que permiten llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas de creciente complejidad.
- Funciones comunicativas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: describir fenómenos y acontecimientos; dar instrucciones y consejos; narrar acontecimientos pasados puntuales y habituales, describir estados y situaciones presentes, y expresar sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo; expresar emociones; expresar la opinión y la posibilidad; expresar argumentaciones; expresar la duda, la incertidumbre, realizar hipótesis y suposiciones; reformular, presentar las opiniones de otros, resumir.
- Modelos contextuales y géneros discursivos de uso común en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto; organización y estructuración según el género, la función textual.
- Unidades lingüísticas y significados asociados a dichas unidades tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y cualidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, relaciones lógicas.
- Léxico común y especializado de interés para el alumnado relativo a tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimiento; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación, trabajo y emprendimiento; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura; así como estrategias de enriquecimiento léxico (derivación, composición familias léxicas, polisemia, sinonimia, antonimia).

- Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, y significados e intenciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones. Introducción al alfabeto fonético básico.
- Convenciones ortográficas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos.
- Convenciones y estrategias conversacionales, en formato síncrono o asíncrono, para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, pedir y dar aclaraciones y explicaciones, reformular, comparar y contrastar, resumir y parafrasear, colaborar, negociar significados, etc.
- Recursos para el aprendizaje y estrategias de búsqueda y selección de información, y gestión de contenidos: diccionarios, libros de consulta, bibliotecas, mediatecas, etiquetas en la red, recursos digitales e informáticos, etc.
- Respeto de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre las fuentes consultadas y contenidos utilizados: herramientas para el tratamiento de datos bibliográficos y recursos para evitar el plagio.
- Herramientas analógicas y digitales para la comprensión, producción y coproducción oral, escrita y multimodal; y plataformas virtuales de interacción y colaboración y cooperación educativa (aulas virtuales, videoconferencias, herramientas digitales colaborativas...) para el aprendizaje, la comunicación y el desarrollo de proyectos con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.

#### B. Plurilingüismo y reflexión sobre el aprendizaje.

- Estrategias y técnicas para responder eficazmente y con un cierto grado de autonomía, adecuación y corrección a una necesidad comunicativa concreta superando las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Estrategias para identificar, organizar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.
- Estrategias y herramientas, analógicas y digitales, individuales y cooperativas para la autoevaluación, la coevaluación y la autorreparación.
- Expresiones y léxico específico para reflexionar y compartir la reflexión sobre la comunicación, la lengua, el aprendizaje y las herramientas de comunicación y aprendizaje (metalenguaje).
- Comparación entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos.

### C. Interculturalidad.

- La lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.
- Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos a través de diferentes medios con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera, así como por conocer informaciones culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, normas, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidades; relaciones interpersonales y procesos de globalización en países donde se habla la lengua extranjera.
- Estrategias para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.
- Estrategias de detección, rechazo y actuación ante usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

## Segunda Lengua Extranjera II

La rápida evolución de las sociedades actuales y sus múltiples interconexiones exigen el desarrollo de aquellas competencias que ayuden a los individuos a practicar una ciudadanía independiente, activa y comprometida con la realidad contemporánea, cada vez más global, intercultural y plurilingüe. Tal y como señala el Marco de referencia para una cultura democrática, en las sociedades actuales, culturalmente diversas, los procesos democráticos requieren del diálogo intercultural. Por lo tanto, la comunicación en distintas lenguas resulta clave en el desarrollo de esa cultura democrática. En la idea de un Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua evita que la educación y la formación se vean obstaculizadas por las fronteras y favorece la internacionalización y la movilidad, además de permitir el descubrimiento de otras culturas ampliando las perspectivas del alumnado. Aquí reside por tanto la importancia del estudio no sólo de una sino de varias lenguas extranjeras y puesto que la competencia plurilingüe es una de las competencias clave en el Bachillerato esto implica ineludiblemente el uso de distintas lenguas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

El estudio tanto de una Primera Lengua Extranjera como el aprendizaje de una Segunda Lengua contribuyen de manera evidente a potenciar la adquisición de la

competencia en comunicación lingüística, pero entendiendo igualmente que ambas no se basan únicamente en la dimensión comunicativa, sino también en los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, valorar críticamente y respetar la diversidad lingüística y cultural, y que contribuyen a que pueda ejercer una ciudadanía independiente, activa y comprometida con una sociedad democrática reforzando así la adquisición de la competencia ciudadana. En consonancia con este enfoque, la materia de Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Bachillerato tiene como objetivo principal la adquisición de la competencia comunicativa en la lengua extranjera, de modo que permita al alumnado comprender, expresarse e interactuar en dicha lengua con eficacia, fluidez y corrección, así como el enriquecimiento y la expansión de su conciencia intercultural.

Los currículos de Lenguas Extranjeras están vertebrados por las dos dimensiones del plurilingüismo: la dimensión comunicativa y la intercultural. Las competencias específicas de la materia, relacionadas con los descriptores operativos de las competencias clave de la etapa y con los retos del siglo XXI, permitirán al alumnado comunicarse en cualquier lengua extranjera y enriquecer su repertorio lingüístico individual, aprovechando las experiencias propias para mejorar la comunicación tanto en las lenguas familiares como en las lenguas extranjeras. Asimismo, ocupan un lugar importante el respeto por los perfiles lingüísticos individuales, la adecuación a la diversidad, así como el interés por participar en el desarrollo de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos a través del diálogo intercultural.

Esta materia, además, permite al alumnado desenvolverse mejor en los entornos digitales y acceder a las culturas vehiculadas a través de la lengua extranjera, tanto como motor de formación y aprendizaje cuanto como fuente de información y disfrute. En este sentido, las herramientas digitales poseen un potencial que podría aprovecharse plenamente para reforzar el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de idiomas. Por ello, el desarrollo del pensamiento crítico, el ejercicio de una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva, y el uso seguro, ético, sostenible y responsable de la tecnología por lo que se considera que la competencia digital es parte indisoluble de la comunicación lingüística.

Las competencias específicas de la materia de Segunda Lengua Extranjera en Bachillerato suponen una profundización y una ampliación con respecto a las adquiridas al término de la Educación Básica, que serán la base para esta nueva etapa entendiendo entonces que dichas actividades tienen un carácter holístico e integrador de la lengua, no pudiendo separarse entre ellas, lo que se traduce en un mayor desarrollo de las actividades y estrategias comunicativas de comprensión, producción, interacción y mediación, entendida en esta etapa como la actividad orientada a atender a la diversidad, y colaborar y solucionar problemas de intercomprensión y entendimiento. La progresión también conlleva una reflexión más crítica y sistemática sobre el funcionamiento de las lenguas y las relaciones

entre las distintas lenguas de los repertorios individuales del alumnado. Las competencias específicas de la materia de Segunda Lengua Extranjera también incluyen una mayor profundización en los saberes necesarios para gestionar situaciones interculturales, y la valoración crítica y la adecuación a la diversidad lingüística, artística y cultural con la finalidad de fomentar la comprensión mutua y de contribuir al desarrollo de una cultura compartida. Estas competencias específicas deben ir dirigidas a la consecución de las mismas competencias específicas establecidas para la primera lengua extranjera puesto que la competencia comunicativa de los individuos no se organiza de forma estanca, sino que se interrelacionan y contribuyen a desarrollar y ampliar la competencia comunicativa de cada ciudadano. En este sentido, el Consejo de Europa indica que el objetivo del aprendizaje de lenguas en la actualidad no debe ser el dominio de una, dos o más lenguas consideradas de forma aislada, sino el enriquecimiento del repertorio lingüístico individual y el desarrollo del perfil plurilingüe e intercultural compuesto por distintos niveles de competencia en distintas lenguas.

Los criterios de evaluación de la materia aseguran la consecución de las competencias específicas por parte del alumnado, por lo que se presentan vinculados a ellas. En su formulación competencial, se plantean enunciando el proceso o capacidad que el alumnado debe adquirir y el contexto o modo de aplicación y uso de dicho proceso o capacidad. El Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), determina los distintos niveles de competencia que el alumnado adquiere en las diferentes actividades de la lengua y sirve obviamente como apoyo en el proceso de aprendizaje de la(s) lengua(s) extranjera(s), nivelando, por tanto, los criterios de evaluación y adecuándolos a la madurez y desarrollo del alumnado de la etapa de Bachillerato.

Por su parte, los saberes básicos aúnan los conocimientos (saber), las destrezas (saber hacer) y las actitudes (saber ser) necesarios para la adquisición de las competencias específicas del área y favorecen la evaluación de los aprendizajes a través de los criterios que se estructuran en tres bloques. El bloque de Comunicación abarca todos los saberes que es necesario movilizar para el desarrollo de las actividades lingüísticas de comprensión, producción, interacción y mediación, incluidos los relacionados con la búsqueda, selección y contraste de fuentes de información y la gestión de dichas fuentes. El bloque de Plurilingüismo integra los saberes relacionados con la capacidad de reflexionar sobre el funcionamiento de las lenguas, así como los saberes que forman parte del repertorio lingüístico del alumnado, con el fin de contribuir al aprendizaje de la lengua extranjera y a la mejora de las lenguas familiares. Así pues, el plurilingüismo debe contemplarse en el contexto del pluriculturalismo, entendiendo la lengua no solo como aspecto importante de la cultura, sino como el acceso a las manifestaciones culturales. Lo que enlazaría directamente con el bloque de Interculturalidad, en el que se agrupan los saberes acerca de las culturas vehiculadas a través

de la lengua extranjera, y su importancia como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas, y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.

El enfoque, la nivelación y la definición de los distintos elementos del currículo están planteados a partir de las actividades y las competencias que establece el Consejo de Europa en el MCER. Esta herramienta es pieza clave para determinar los distintos niveles de competencia que el alumnado adquiere en las distintas actividades y apoya también su proceso de aprendizaje, que se entiende como dinámico y continuado, flexible y abierto, y debe adecuarse a sus circunstancias, necesidades e intereses. Se espera que el alumnado sea capaz de poner en funcionamiento todos los saberes básicos en el seno de situaciones comunicativas propias de los diferentes ámbitos: personal, social, educativo y profesional, y a partir de textos sobre temas de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado que incluyan aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los retos y desafíos del siglo XXI. En consonancia con el enfoque orientado a la acción que plantea el MCER, que contribuye de manera significativa al diseño de metodologías eclécticas, el carácter competencial de este currículo invita al profesorado a crear tareas interdisciplinarias, contextualizadas, significativas y relevantes, y a desarrollar situaciones de aprendizaje donde se considere al alumnado como agente social autónomo y responsable de su propio proceso de aprendizaje. Esto implica tener en cuenta sus repertorios, intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas, con el fin de sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

#### Competencias específicas

1. Comprender e interpretar las ideas principales y las líneas argumentales de textos expresados en la lengua estándar, buscando fuentes fiables y haciendo uso de estrategias de inferencia y comprobación de significados, para responder a las necesidades comunicativas planteadas.

La comprensión supone recibir y procesar información. En la etapa de Bachillerato, la comprensión es una destreza comunicativa que se debe desarrollar a partir de textos orales, escritos y multimodales sobre temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público expresados en la lengua estándar. La comprensión, en este nivel, implica entender e interpretar los textos y extraer las ideas principales y las líneas argumentales más destacadas, así como valorar de manera crítica el contenido, la intención, los rasgos discursivos y ciertos matices, como la ironía o el uso estético de la lengua. Para ello, es necesario activar las estrategias más adecuadas, con el fin de distinguir la intención y las opiniones tanto implícitas como explícitas de los textos. Entre las estrategias de comprensión

más útiles para el alumnado se encuentran la inferencia y la comprobación de significados, la interpretación de elementos no verbales y la formulación de hipótesis acerca de la intención y opiniones que subyacen a dichos textos, así como la transferencia e integración de los conocimientos, las destrezas y las actitudes de la lengua que conforman su repertorio lingüístico. Incluye la interpretación de diferentes formas de representación (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.), así como la información contextual. En la comprensión también entran en juego la información contextual (elementos extralingüísticos) y cotextual (elementos lingüísticos), que permiten al alumnado comprobar la hipótesis inicial acerca de la intención del texto, así como plantear hipótesis alternativas si fuera necesario. Además de dichas estrategias, la búsqueda de fuentes fiables, en soportes tanto analógicos como digitales, constituye un método de gran utilidad para la comprensión, pues permite contrastar, validar y sustentar la información, así como obtener conclusiones relevantes a partir de los textos. Los procesos de comprensión e interpretación requieren contextos de comunicación dialógicos que estimulen la identificación crítica de prejuicios y estereotipos, así como el interés genuino por las diferencias y similitudes étnico-culturales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL2, CCL3, CP1, CP2, STEM1, CD1, CPSAA4.

2. Producir textos originales, de creciente extensión, claros, bien organizados y detallados, usando estrategias tales como la planificación, la síntesis, la compensación o la autorreparación, para expresar ideas y argumentos de forma creativa, adecuada y coherente, de acuerdo con propósitos comunicativos concretos.

La producción engloba tanto la expresión oral como la escrita y la multimodal. En esta etapa, la producción debe dar lugar a la redacción y la exposición de textos sobre temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público, con creatividad, coherencia y adecuación. La producción, en diversos formatos y soportes, puede incluir en esta etapa la exposición de una presentación formal de extensión media en la que se apoyen las ideas con ejemplos y detalles pertinentes, una descripción clara y detallada o la redacción de textos argumentativos que respondan a una estructura lógica y expliquen los puntos a favor y en contra de la perspectiva planteada, mediante herramientas digitales y analógicas, así como la búsqueda de información en internet como fuente de documentación de forma variada y selectiva. En su formato multimodal, la producción incluye el uso conjunto de diferentes recursos para producir significado (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.) y la selección, configuración y uso de dispositivos digitales y herramientas y aplicaciones para comunicarse, trabajar de forma colaborativa y compartir información, gestionando de manera responsable las acciones en la red.

Las actividades vinculadas con la producción de textos cumplen funciones importantes en los campos académicos y profesionales y existe un valor social y cívico concreto asociado a ellas. La destreza en las producciones más formales en diferentes soportes es producto del aprendizaje a través de la experiencia y la identificación de las convenciones de la comunicación y de los rasgos discursivos más frecuentes. Incluye no solo aspectos formales de cariz más lingüístico, sino también el aprendizaje de expectativas y convenciones asociadas al género empleado, el uso ético del lenguaje, herramientas de producción creativa o características del soporte utilizado. Las estrategias que permiten la mejora de la producción, tanto formal como informal, comprenden en esta etapa la planificación, la autoevaluación y coevaluación, la retroalimentación, así como la monitorización, la validación y la compensación de forma autónoma y sistemática.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL1, CCL5, CP1, CP2, STEM1, CD1, CD3, CPSAA4, CCEC3.2.

3. Interactuar activamente con otras personas, con suficiente fluidez y precisión y con espontaneidad, usando estrategias de cooperación y empleando recursos analógicos y digitales, para responder a propósitos comunicativos en intercambios respetuosos con las normas de cortesía.

La interacción implica a dos o más participantes en la construcción de un discurso. La interacción interpersonal se considera el origen del lenguaje y comprende funciones interpersonales, cooperativas y transaccionales. En la interacción con otras personas entran en juego la cortesía lingüística y la etiqueta digital, los elementos verbales y no verbales de la comunicación, así como la adecuación a los distintos géneros dialógicos, tanto orales como escritos y multimodales. En esta etapa de la educación se espera que la interacción aborde temas de relevancia personal para el alumnado o de interés público.

Esta competencia específica es fundamental en el aprendizaje, pues incluye estrategias de cooperación, de cesión y toma de turnos de palabra, así como estrategias para preguntar con el objetivo de solicitar clarificación o confirmación. La interacción se revela, además, como una actividad imprescindible en el trabajo cooperativo donde la distribución y la aceptación de tareas y responsabilidades de manera equitativa, eficaz, respetuosa y empática está orientada al logro de objetivos compartidos. Además, el aprendizaje y aplicación de las normas y principios que rigen la cortesía lingüística y la etiqueta digital preparan al alumnado para el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, respetuosa, segura y activa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP1, CP2, STEM1, CPSAA3.1, CC3.

4. Mediar entre distintas lenguas o variedades, o entre las modalidades o registros de una misma lengua, usando estrategias y conocimientos eficaces orientados a explicar conceptos y opiniones o simplificar mensajes, para transmitir información de manera eficaz, clara y responsable, y crear una atmósfera positiva que facilite la comunicación.

La mediación es la actividad del lenguaje que consiste en explicar y facilitar la comprensión de mensajes o textos a partir de estrategias como la reformulación, de manera oral o escrita. En la mediación, el alumnado debe actuar como agente social encargado de crear puentes y ayudar a construir o expresar mensajes de forma dialógica, no solo entre lenguas distintas, sino también entre distintas modalidades o registros dentro de una misma lengua, a partir del trabajo cooperativo y de su labor como clarificador de las opiniones y las posturas de otros. En la etapa de Bachillerato, la mediación se centra en el rol de la lengua como herramienta para resolver los retos que surgen del contexto comunicativo, creando espacios y condiciones propicias para la comunicación y el aprendizaje; fomentando la participación de los demás para construir y entender nuevos significados; y transmitiendo nueva información de manera apropiada, responsable y constructiva. Para ello se pueden emplear tanto medios convencionales como aplicaciones o plataformas virtuales para traducir, analizar, interpretar y compartir contenidos que, en esta etapa, versarán sobre asuntos de relevancia personal para el alumnado o de interés público.

La mediación facilita el desarrollo del pensamiento estratégico del alumnado, en tanto que supone hacer una adecuada elección de las destrezas y estrategias más adecuadas de su repertorio para lograr una comunicación eficaz, pero también para favorecer la participación propia y de otras personas en entornos colaborativos y cooperativos de intercambios de información. Asimismo, implica reconocer los recursos disponibles y promover la motivación de los demás y la empatía, comprendiendo y respetando las diferentes motivaciones, opiniones, ideas y circunstancias personales de los interlocutores e interlocutoras, y armonizándolas con las propias. Por ello, el alumnado debe mostrar empatía, respeto, espíritu crítico y sentido ético como elementos clave para una adecuada mediación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP1, CP2, CP3, STEM1, CPSAA3.1.

5. Ampliar y usar los repertorios lingüísticos personales entre distintas lenguas y variedades, reflexionando de forma crítica sobre su funcionamiento, y haciendo explícitos y compartiendo las estrategias y los conocimientos propios, para mejorar la respuesta a sus necesidades comunicativas.

El uso del repertorio lingüístico y la reflexión sobre su funcionamiento están vinculados con el enfoque plurilingüe de la adquisición de lenguas. El enfoque plurilingüe parte del hecho de que las experiencias del alumnado con las lenguas que conoce sirven de base para la

ampliación y mejora del aprendizaje de lenguas nuevas y lo ayudan a desarrollar y enriquecer su repertorio lingüístico plurilingüe y su curiosidad y sensibilización cultural. En la etapa de Bachillerato, es imprescindible que el alumnado reflexione sobre el funcionamiento de las lenguas y compare de forma sistemática las que conforman sus repertorios individuales analizando semejanzas y diferencias con el fin de ampliar los conocimientos y estrategias en dichas lenguas. De este modo, se favorece el aprendizaje de nuevas lenguas y se mejora la competencia comunicativa. La reflexión crítica y sistemática sobre las lenguas y su funcionamiento implica que el alumnado entienda sus relaciones y, además, contribuye a que identifique las fortalezas y carencias propias en el terreno lingüístico y comunicativo, tomando conciencia de los conocimientos y estrategias propios y haciéndolos explícitos. En este sentido, supone también la puesta en marcha de destrezas para hacer frente a la incertidumbre y desarrollar el sentido de la iniciativa y la perseverancia en la consecución de los objetivos o la toma de decisiones

Además, el conocimiento de distintas lenguas y variedades permite valorar críticamente la diversidad lingüística de la sociedad como un aspecto enriquecedor y positivo y adecuarse a ella. La selección, configuración y aplicación de los dispositivos y herramientas tanto analógicas como digitales para la construcción e integración de nuevos contenidos sobre el repertorio lingüístico propio puede facilitar la adquisición y mejora del aprendizaje de otras lenguas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CP2, STEM1, CD3, CPSAA1.1

6. Valorar críticamente y adecuarse a la diversidad lingüística, cultural y artística a partir de la lengua extranjera, reflexionando y compartiendo las semejanzas y las diferencias entre lenguas y culturas, para actuar de forma empática, respetuosa y eficaz, y fomentar la comprensión mutua en situaciones interculturales.

La interculturalidad supone experimentar la diversidad lingüística, cultural y artística de la sociedad analizándola y valorándola críticamente con un aprovechamiento óptimo. En la etapa de Bachillerato, la interculturalidad, que favorece el entendimiento con los demás, merece una atención específica porque sienta las bases para que el alumnado ejerza una ciudadanía responsable, respetuosa y comprometida y evita que su percepción esté distorsionada por estereotipos y prejuicios, lo que constituye el origen de ciertos tipos de discriminación. La valoración crítica y la adecuación a la diversidad deben permitir al alumnado actuar de forma empática, respetuosa y responsable en situaciones interculturales.

La conciencia de la diversidad proporciona al alumnado la posibilidad de relacionar distintas culturas. Además, favorece el desarrollo de una sensibilidad artística y cultural, y la capacidad de identificar y utilizar una gran variedad de estrategias que le permitan establecer

relaciones con personas de otras culturas. Las situaciones interculturales que se pueden plantear durante la enseñanza de la lengua extranjera permiten al alumnado abrirse a nuevas experiencias, ideas, sociedades y culturas, mostrando interés hacia lo diferente; relativizar la propia perspectiva y el propio sistema de valores culturales; y rechazar y evaluar las consecuencias de las actitudes sustentadas sobre cualquier tipo de discriminación o refuerzo de estereotipos. Todo ello debe desarrollarse con el objetivo de favorecer y justificar la existencia de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores: CCL5, CP3, CPSAA3.1, CC3, CCEC1.

#### Criterios de evaluación

##### Competencia específica 1.

1.1. Extraer y analizar las ideas principales, la información detallada y las implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y complejos, orales, escritos y multimodales, tanto en registro formal como informal, sobre temas de relevancia personal o de interés público, tanto concretos como abstractos, expresados de forma clara y en la lengua estándar o en variedades frecuentes, incluso en entornos moderadamente ruidosos, a través de diversos soportes.

1.2. Interpretar y valorar de manera crítica el contenido, la intención, los rasgos discursivos y ciertos matices de textos de cierta longitud y complejidad sobre una amplia variedad de temas de relevancia personal o de interés público.

1.3. Seleccionar, organizar y aplicar las estrategias y conocimientos más adecuados en cada situación comunicativa para comprender el sentido general, la información esencial y los detalles más relevantes y para distinguir la intención y las opiniones, tanto implícitas como explícitas de los textos; inferir significados e interpretar elementos no verbales; y buscar, seleccionar y contrastar información veraz.

##### Competencia específica 2.

2.1. Expresar oralmente con bastante fluidez, facilidad y naturalidad, diversos tipos de textos claros, coherentes, detallados, bien organizados y adecuados al interlocutor y al propósito comunicativo sobre asuntos de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado, con el fin de describir, narrar, argumentar e informar, en diferentes soportes, utilizando recursos verbales y no verbales, así como estrategias de planificación, control, compensación y cooperación.

2.2. Redactar y difundir textos detallados de creciente extensión, bien estructurados y de cierta complejidad, adecuados a la situación comunicativa, a la tipología textual y a las herramientas analógicas y digitales utilizadas evitando errores importantes y reformulando, sintetizando y organizando de manera coherente información e ideas de diversas fuentes y justificando las propias opiniones sobre asuntos de relevancia personal o de interés público conocidos por el alumnado, haciendo un uso ético del lenguaje, respetando la propiedad intelectual y evitando el plagio.

2.3. Seleccionar, organizar y aplicar conocimientos y estrategias de planificación, producción, revisión y cooperación, para componer textos bien estructurados y adecuados a las intenciones comunicativas, las características contextuales, los aspectos socioculturales y la tipología textual, usando los recursos físicos o digitales más adecuados en función de la tarea y de los interlocutores reales o potenciales.

#### Competencia específica 3.

3.1. Planificar, participar y colaborar asertiva y activamente, a través de diversos soportes, en situaciones interactivas sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público cercanos a su experiencia, mostrando iniciativa, empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas, inquietudes, iniciativas y motivaciones de los interlocutores, expresando ideas y opiniones con precisión y argumentando de forma convincente.

3.2. Seleccionar, organizar y utilizar, de forma eficaz, espontánea y en diferentes entornos, estrategias adecuadas para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra con amabilidad, ajustar la propia contribución a la de los interlocutores percibiendo sus reacciones, solicitar y formular aclaraciones y explicaciones, reformular, comparar y contrastar, resumir, colaborar, debatir, resolver problemas y gestionar situaciones comprometidas.

#### Competencia específica 4.

4.1. Interpretar y explicar textos, conceptos y comunicaciones en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando respeto y empatía por las y los interlocutores y por las lenguas, variedades o registros empleados, y participando en la solución de problemas de intercomprensión y de entendimiento, a partir de diversos recursos y soportes.

4.2. Aplicar estrategias que ayuden a crear puentes, faciliten la comunicación y sirvan para explicar y simplificar textos, conceptos y mensajes, y que sean adecuadas a las intenciones comunicativas, las características contextuales, los aspectos socioculturales y la tipología textual, usando recursos y apoyos físicos o digitales en función de la tarea y del conocimiento previo y los intereses e ideas de las y los interlocutores.

Competencia específica 5.

5.1. Comparar y contrastar las semejanzas y diferencias entre distintas lenguas reflexionando de forma sistemática sobre su funcionamiento y estableciendo relaciones entre ellas.

5.2. Utilizar con iniciativa estrategias y conocimientos de mejora de su capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera, con o sin apoyo de otros interlocutores y de soportes analógicos y digitales.

5.3. Registrar y reflexionar sobre los progresos y dificultades de aprendizaje de la lengua extranjera seleccionando las estrategias más adecuadas y eficaces para superar esas dificultades y consolidar su aprendizaje, realizando actividades de planificación del propio aprendizaje, autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) o en un diario de aprendizaje, haciendo esos progresos y dificultades explícitos y compartiéndolos.

Competencia específica 6.

6.1. Actuar de forma adecuada, empática y respetuosa en situaciones interculturales construyendo vínculos entre las diferentes lenguas y culturas, rechazando y evaluando cualquier tipo de discriminación, prejuicio y estereotipo y solucionando a aquellos factores socioculturales que dificulten la comunicación.

6.2. Valorar críticamente la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera teniendo en cuenta los derechos humanos y adecuarse a ella favoreciendo y justificando el desarrollo de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

6.3. Aplicar de forma sistemática estrategias para defender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística atendiendo a valores ecosociales y democráticos y respetando los principios de justicia, equidad e igualdad.

Saberes básicos

A. Comunicación.

- Autoconfianza, iniciativa y asertividad. Estrategias de autorreparación y autoevaluación como forma de progresar en el aprendizaje autónomo de la lengua extranjera.
- Estrategias para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión, la producción y la coproducción de textos orales, escritos y multimodales.
- Conocimientos, destrezas y actitudes que permiten llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas de creciente complejidad.

- Funciones comunicativas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: describir fenómenos y acontecimientos; dar instrucciones y consejos; narrar acontecimientos pasados puntuales y habituales, describir estados y situaciones presentes, y expresar sucesos futuros y predicciones a corto, medio y largo plazo; expresar emociones; expresar la opinión y la posibilidad; expresar argumentaciones; expresar la duda, la incertidumbre, realizar hipótesis y suposiciones; reformular, presentar las opiniones de otros, resumir.
- Modelos contextuales y géneros discursivos de uso común en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto, organización y estructuración según el género, la función textual.
- Unidades lingüísticas y significados asociados a dichas unidades tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y cualidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, relaciones lógicas.
- Léxico común y especializado de interés para el alumnado relativo a tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimiento; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación, trabajo y emprendimiento; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura; así como estrategias de enriquecimiento léxico (derivación, composición, familias léxicas, polisemia, sinonimia, antonimia).
- Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, y significados e intenciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones. Introducción al alfabeto fonético básico.
- Convenciones ortográficas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos.
- Convenciones y estrategias conversacionales, en formato síncrono o asíncrono, para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, pedir y dar aclaraciones y explicaciones, reformular, comparar y contrastar, resumir y parafrasear, colaborar, negociar significados, etc.
- Recursos para el aprendizaje y estrategias de búsqueda y selección de información, y gestión de contenidos: diccionarios, libros de consulta, bibliotecas, mediatecas, etiquetas en la red, recursos digitales e informáticos, etc.
- Respeto de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre las fuentes consultadas y contenidos utilizados: herramientas para el tratamiento de datos bibliográficos y recursos para evitar el plagio.

- Herramientas analógicas y digitales para la comprensión, producción y coproducción oral, escrita y multimodal; y plataformas virtuales de interacción y colaboración y cooperación educativa (aulas virtuales, videoconferencias, herramientas digitales colaborativas) para el aprendizaje, la comunicación y el desarrollo de proyectos con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.

B. Plurilingüismo y reflexión sobre el aprendizaje.

- Estrategias y técnicas para responder eficazmente y con un alto grado de autonomía, adecuación y corrección a una necesidad comunicativa concreta superando las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Estrategias para identificar, organizar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.
- Estrategias y herramientas, analógicas y digitales, individuales y cooperativas para la autoevaluación, la coevaluación y la autorreparación.
- Expresiones y léxico específico para reflexionar y compartir la reflexión sobre la comunicación, la lengua, el aprendizaje y las herramientas de comunicación y aprendizaje (metalenguaje).
- Comparación entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos.

C. Interculturalidad.

- La lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.
- Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos a través de diferentes medios con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera, así como por conocer informaciones culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, normas, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidades; relaciones interpersonales y procesos de globalización en países donde se habla la lengua extranjera.
- Estrategias para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.

- Estrategias de prevención, detección, rechazo y actuación ante usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

### Programación y Gestión de Datos

La materia de Programación y Gestión de Datos viene a responder a una necesidad, que cuenta con un amplio consenso, de abordar estas disciplinas en los currículos educativos. Las tecnologías de la información tienen un papel protagonista por su importancia en los modos de relación, en la innovación en todos los ámbitos sociales y económicos y en el acceso al conocimiento. El software y la gestión de los datos que se generan a través de su uso, constituyen una piedra angular del crecimiento económico y social. Formar personas competentes en estos ámbitos es fundamental para el desarrollo de profesiones, actuales y futuras, relacionadas con la ingeniería, la salud, el arte, la economía o el bienestar social.

Las tecnologías de la información en general y la Programación y Gestión de Datos en particular tienen en el Bachillerato el objetivo de preparar al alumnado para afrontar con éxito los principales retos y desafíos digitales de la sociedad, favoreciendo situaciones de aprendizaje relevantes que sean aplicables en diversos ámbitos académicos, sociales o profesionales de sus vidas. Por ello, en su desarrollo curricular, junto a los descriptores operativos de la competencia clave de digitalización, se tratarán otros transversales relacionados con la de STEM, la de comunicación lingüística, la personal, social y de aprender a aprender, y la emprendedora. El objetivo es que los alumnos y alumnas aumenten las competencias digitales adquiridas en etapas anteriores para integrarlas en cualquier disciplina.

La materia de Programación y Gestión de Datos proporcionará al alumnado de bachillerato la visión de agente activo en el uso de las tecnologías de la información, al contribuir al desarrollo de capacidades necesarias para desarrollar soluciones innovadoras y sostenibles, empleado lenguajes de programación y herramientas de explotación de los datos. Capacidades que conllevan a fomentar el gusto por aprender. Se pretende contribuir también al desarrollo de las destrezas asociadas al trabajo colaborativo y en equipo mejorando sus capacidades de interacción y comunicación.

Para dar respuesta a los objetivos planteados anteriormente, la materia se articula en torno a un conjunto de tres competencias específicas diseñadas para ayudar al alumnado a valorar el papel de la programación en el mundo actual e iniciándole en el desarrollo de algoritmos que den respuestas a problemas sencillos. Apoyándose en ello, se trabajará para que adquieran el conocimiento y las destrezas necesarias para desarrollar y codificar

programas en un lenguaje de programación concreto, con el objetivo de resolver problemas en diferentes áreas de conocimiento. Además de abordar aspectos de la construcción de software, las competencias específicas de la materia acercan al alumnado al tratamiento de la información, a ser capaz de valorar la utilidad y variedad de datos que rodean nuestras vidas y a utilizar las herramientas o lenguajes más adecuados para consultarlos y visualizarlos.

En los bloques de saberes básicos no se expresa ninguna herramienta, lenguaje o software específico con la intención de que sea flexible y adaptable al curso, a la especialidad del bachillerato, a las características del grupo y a los rápidos avances tecnológicos, seleccionando las que sean más útiles para el futuro académico y profesional del grupo de alumnos y alumnas

El primer bloque, Introducción a la programación, acerca al alumnado al papel de la programación en el mundo actual y le prepara para establecer estrategias de razonamiento que ayudan a codificar un programa.

El segundo bloque, Programación, permite al alumnado profundizar y practicar con algún lenguaje de programación, ya sea compilado y/o interpretado. Consta de tres saberes básicos relacionados entre sí que van profundizando de manera incremental en la práctica de la programación. El primero permite reconocer y utilizar los tipos básicos de datos y las estructuras de control como punto de inicio. El segundo saber aprovechando el anterior, profundiza en el conocimiento y la práctica, usando estructuras de datos, funciones, bibliotecas e introduciendo técnicas de programación orientada a objetos. Se trata de que el alumnado sea capaz de construir sus propias aplicaciones trabajando de forma individual y en equipo. Y, el tercer saber, avanza en el uso de la programación introduciendo el manejo de herramientas sencillas que faciliten que el alumnado practique y cree aplicaciones sencillas para móviles.

El tercer y último bloque, Tratamiento de los datos, consta de dos saberes básicos para explotar información almacenada en bases de datos. El primero hace referencia al tratamiento de bases de datos, bien relacionales y/o documentales, que permita al alumnado consultar o manipular la información almacenada. El acceso a los datos puede realizarse empleando las herramientas del gestor o los lenguajes de consulta. El segundo bloque plantea una introducción al BigData familiarizando al alumnado con el almacenamiento de grandes volúmenes de información. Se trata de que reconozcan los grandes repositorios de datos para extraer y analizar la información, practicando con alguna herramienta de visualización.

Cabe destacar que se trata de una materia de carácter técnico y digital, por lo que se considera muy adecuado el uso de metodologías activas, potenciando el trabajo práctico y cooperativo, facilitando que se alcancen destrezas digitales y habilidades personales y

sociales destinadas a mejorar el conocimiento del mundo actual y a afrontar con éxito los desafíos del futuro.

#### Competencias específicas

1. Comprender los principios básicos de la programación, iniciándose en el desarrollo de algoritmos para la resolución de diversos problemas utilizando la computación.

La computación y el software suponen uno de los ejes de cambio de nuestra sociedad y así, que el alumnado se acerque a este conocimiento va a permitirles estar mejor preparados para formar parte de una manera activa de un mundo en cambio constante. Deben valorar de una manera crítica el papel que la computación y la programación desarrollan en la innovación, en la adquisición de conocimiento y en nuevas formas de comunicación. La competencia plantea acercarse a la resolución de problemas a través de la computación iniciándose en el desarrollo de algoritmos como paso previo a la codificación de programas en lenguajes de programación concretos. Identificar los diferentes tipos de lenguajes de programación y sus características e investigar en las diferentes clasificaciones que se pueden hacer de los mismos atendiendo a diferentes criterios. Se trata también de que el alumnado identifique la estructura de un programa informático lo que le va a permitir reducir la curva de aprendizaje de la sintaxis los diferentes lenguajes de programación.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM3, CD1.

2. Desarrollar, implantar y probar aplicaciones informáticas, utilizando diversas tecnologías, manejando lenguajes de programación para construir aplicaciones de propósito general y/o específico.

Este bloque es una continuación de la introducción a la programación. Se trata de que los alumnos puedan llevar a la práctica con aplicaciones reales los conocimientos adquiridos anteriormente. Para ello se trabajará con un lenguaje de programación específico donde se manejarán de forma concreta las características de dicho lenguaje.

Para ello, se fomentará la creación de diferentes programas de propósito general o particular, usando en primer lugar los tipos básicos de datos y estructuras de control, dando paso después a diferentes características más complejas del lenguaje.

En último lugar, se introduce al alumno a la programación para dispositivos móviles a través de herramientas sencillas, que sean intuitivas para el alumno, que aportan facilidades para el diseño y el desarrollo de aplicaciones.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CD2, CD5, STEM1, CCL2, CE3.

3. Gestionar la información almacenada en bases de datos, utilizando los gestores y las herramientas más adecuadas según el volumen y tipo de información, para consultar o manipular los datos.

La competencia hace referencia a la importancia que tiene el almacenamiento y la manipulación de los datos en diferentes ámbitos de la sociedad. Desde las tradicionales bases de datos relacionales hasta el BigData. Se trata de que el alumnado reconozca las bases de datos como una solución eficiente para la explotación de la información, identificando y utilizando diferentes tipos de gestores o herramientas según la naturaleza y volumen que almacenan. Al mismo tiempo, se tratará de concienciar sobre la importancia que tiene preservar la seguridad y la privacidad de la información.

La competencia se plantea desde un punto de vista práctico, potenciando la participación del alumnado en la consulta y manipulación de diferentes bases de datos, resolviendo problemas, tanto de forma individual como en equipo. Por ello, es también importante impulsar el trabajo colaborativo, la comunicación y la presentación de ideas.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores: CCL3, STEM3, CD1, CD5, CPSAA7, CE1.

#### Criterios de evaluación

##### Competencia específica 1.

- 1.1. Describir y valorar críticamente el papel que juega la computación y la programación en nuestra sociedad y la influencia que tiene en la comunicación, en los modos de relación, en la innovación en diversos ámbitos y en el acceso al conocimiento.
- 1.2. Analizar y plantear algoritmos para la resolución de problemas sencillos o de complejidad media elaborando diagramas de flujo y utilizando pseudocódigo como paso previo a la codificación en un lenguaje de programación concreto.
- 1.3. Identificar los distintos bloques y elementos que configuran un programa informático y que describen su estructura.
- 1.4. Enunciar y describir las características de diferentes tipos de lenguajes de programación, así como diversas clasificaciones de estos.

##### Competencia específica 2.

- 2.1 Identificar los distintos tipos de constantes y variables, modificando código de un programa para crear y utilizar los distintos operadores en expresiones.
- 2.2. Escribir y probar código que haga uso de estructuras de control y de repetición.

2.3. Diseñar y escribir programas, utilizando diferentes estructuras de datos, así como funciones y bibliotecas específicas del lenguaje, fomentando la reutilización de código y practicando diversos modos de mostrar o introducir los datos de usuario.

2.4. Desarrollar programas sencillos aplicando las técnicas básicas de la orientación a objetos, distinguiendo las diferencias entre clase y objeto y analizando las características de la herencia.

2.5. Diseñar, desarrollar y ejecutar aplicaciones para dispositivos móviles, haciendo uso de herramientas intuitivas y sencillas para su desarrollo.

Competencia específica 3.

3.1. Describir las características de las bases de datos, reconociendo sus elementos más significativos.

3.2. Consultar y manipular la información de una base de datos sencilla, utilizando sistemas gestores de bases de datos y reconociendo las utilidades que incorporan.

3.3. Describir los aspectos más importantes relacionados con la seguridad y privacidad en la gestión de los datos.

3.4. Describir las posibilidades del BigData en diferentes ámbitos de nuestra sociedad, identificando sus fortalezas y debilidades.

3.5. Obtener, analizar y visualizar datos almacenados en repositorios abiertos para BigData.

#### Saberes básicos

A. Introducción a la programación:

- Introducción al desarrollo de programas.
- El papel de la programación en la innovación tecnológica, la comunicación y el acceso al conocimiento.
- Pseudocódigo y diagramas de flujo.
- Lenguajes de programación:
- Estructura de un programa informático y elementos básicos del lenguaje.
- Tipos de lenguajes.

B. Programación:

- Tipos básicos de datos y estructuras de control:
  - Constantes y variables.
  - Operadores y expresiones.
  - Condicionales e iterativas.
- Profundizando en los lenguajes de programación:

- Estructuras de datos.
- Funciones y bibliotecas de funciones.
- Introducción a la programación orientada a objetos.
- Introducción a la programación de aplicaciones para móviles:
  - Herramientas para el desarrollo de aplicaciones sencillas.

#### C. Tratamiento de datos.

- Almacenamiento de la información:
  - Bases de datos.
  - Definición y manipulación de los datos.
  - Sistemas gestores de bases de datos.
- Introducción al Big data:
  - Volumen y variedad de datos.
  - Seguridad y privacidad.
  - Herramientas para el análisis y el tratamiento de los datos.

### Psicología

La Psicología es una ciencia, un campo multidisciplinar compuesto por diferentes perspectivas teóricas y metodológicas. Las diferentes razones históricas y los distintos supuestos filosóficos que subyacen a las diferentes teorías hacen que esta materia sea una encrucijada de temas y disciplinas debido a la distinta naturaleza de las cuestiones que abarca.

El alumnado que cursa esta materia tiene la oportunidad de madurar como ser humano, de aumentar el autoconocimiento, de entender a las personas con las que convive, y de adquirir herramientas para resolver cuestiones que surjan en su vida personal, social o laboral.

La Psicología permite que los problemas humanos puedan abordarse desde distintas dimensiones:

- Dimensión científica. La psicología aborda temas que abarcan desde la fisiología del cerebro hasta la socialización humana, desde los procesos cognitivos a los problemas clínicos. Y los aborda usando diversidad de métodos de marcado carácter experimental: contrasta hipótesis, y trata de comprender los fenómenos humanos usando el método científico. Pretende describir y explicar causalmente, con un lenguaje riguroso, al ser humano, su vida y su mundo.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Dimensión sociocultural. La experiencia psicológica se construye a través de las relaciones con los demás. Por eso esta materia promueve la comprensión de cómo la historia, la sociedad y la cultura influyen en nuestra forma de pensar, sentir y actuar.
- Dimensión individual. La Psicología contribuye a que la persona se encamine hacia la salud y la calidad de vida. Esta materia promueve en el alumnado el autoconocimiento personal para poder así emprender acciones que impliquen el desarrollo de la propia asertividad, el establecimiento de amistades, la cooperación en el trabajo, la expresión de sentimientos y la resolución de conflictos sin recurrir a la agresión.

La materia de Psicología se orienta hacia los intereses y curiosidades del alumnado de 2º de bachillerato, inmerso en una fase del desarrollo donde la curiosidad por las cuestiones psicológicas unida al desarrollo de sus capacidades cognoscitivas le permitirá una comprensión más profunda de los fenómenos humanos.

#### Competencias específicas

1. Reconocer el carácter científico de la Psicología y su presencia en la sociedad actual, diferenciando entre su dimensión teórica y práctica, usando el método científico como herramienta para describir explicar predecir y modificar los fenómenos humanos.

Es imprescindible tanto conocer los principales modelos teóricos en psicología y poder usarlos en pequeñas investigaciones como reconocer lo que es un planteamiento científico y qué otras formas no científicas existen para comprender y explicar los problemas humanos. La diversidad de métodos utilizados por la psicología está justificada por la pluralidad de los problemas humanos que aborda y la diferente naturaleza de los mismos. Por eso es importante que el alumnado sea competente para explicar un mismo fenómeno desde modelos y posiciones teóricas alternativas y complementarias (conductismo, cognitivismo psicoanálisis, humanismo y Gestalt).

Si bien puede ser interesante partir de los planteamientos de la psicología popular para facilitar la movilización de esquemas previos del alumnado sobre las causas y consecuencias de la conducta, no podemos olvidar que trabajar esta competencia es llegar a diferenciar entre un conocimiento intuitivo o personal de los fenómenos psicológicos y las aportaciones de las investigaciones científicas sobre esos mismos fenómenos.

Todo esto supondrá para el alumnado conocer desde los antecedentes históricos la psicología (fuentes filosóficas clásicas y reconocimiento como saber independiente a partir de Wunt, Watson, James y Freud) hasta su presencia en la sociedad actual (ámbito clínico y

de la salud, deportivo, forense, educativo, social y familiar, discapacidad y ámbito de la tercera edad)

La psicología es también una ciencia aplicada y es muy importante que el alumnado relacione los contenidos con las principales áreas de aplicación de la psicología en el mundo profesional, pudiendo abrir horizontes ante un perfil académico o profesional para el futuro.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL2, CCL3, STEM2, STEM4, CD1, CD2, CPSAA5, CPSAA6, CPSAA7.

2. Conocer y analizar la estructura del cerebro como resultado del proceso evolutivo, así como la organización del sistema nervioso y su incidencia en la conducta humana, identificando el componente genético y aprendido de la misma.

La psicobiología es el estudio de la forma en que los procesos biológicos, la actividad del sistema nervioso y del sistema endocrino, se relacionan con el comportamiento. Es decir, qué estructuras y funciones cerebrales participan en procesos psicológicos como el lenguaje, el aprendizaje o las emociones. Todo lo que pensamos, sentimos o hacemos es el resultado de la actividad fisiológica del cerebro. Todos los trastornos tienen de base alteraciones del sistema nervioso, tanto por causas genéticas como por causas ambientales. Otros, como la depresión y la ansiedad, también tienen alteraciones en el sistema endocrino.

Uno de los rasgos distintivos de nuestra especie es un cerebro humano que se ha transformado a lo largo de la filogénesis desde sus ancestros hasta su estado actual.

Se pretende que el alumnado conozca la estructura del sistema nervioso. Por un lado, conocer el cerebro humano como resultado evolutivo, comparando su estructura con la de otros animales. Por otro lado, familiarizarse con la estructura del sistema nervioso central, su incidencia en la conducta humana y viceversa, así como comprender el funcionamiento electroquímico de comunicación. Y, en tercer lugar, conocer los métodos de exploración cerebral que nos permiten visualizar la estructura y funcionamiento del cerebro.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: STEM2, STEM3, STEM4, CD1, CD2, CD3, CPSAA5.

3. Conocer los elementos que intervienen en la percepción, en la atención y en la memoria, para valorar al ser humano como procesador de información e identificar cómo estos procesos cognitivos básicos configuran lo que sentimos, procesamos y recordamos.

Desde un plano distinto al de la competencia anterior, también estudiamos al ser humano como procesador de información. El primer eslabón de este proceso es la percepción, proceso por el cual organizamos e interpretamos los estímulos captados por nuestros sentidos y les dotamos de un significado en base a nuestra experiencia, cultura y propios esquemas cognitivos. El segundo eslabón sería la atención, que nos permite orientar

la actividad consciente y seleccionar activamente la información que recibimos. Y, por último, el tercer peldaño sería la memoria que, lejos de ser un almacén sin más, es la capacidad para introducir información elaborada y recuperarla más tarde.

Con esta competencia, claramente relacionada con la psicología cognitiva, se pretende que el alumnado comprenda la naturaleza del funcionamiento de la mente humana en el procesamiento inicial y almacenamiento de la información y pueda no sólo valorar la utilidad que tienen en el aprendizaje humano sino modificar su propia experiencia como persona que aprende.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL1, STEM4, CD2, CPSAA6, CPSAA7, CE2, CE3.

4. Conocer los principales modelos de aprendizaje formulados en Psicología, distinguir sus elementos y aplicarlos a su propia experiencia de aprendizaje, reconociendo el papel que juega la inteligencia humana y otras cualidades del pensamiento como el razonamiento y la creatividad, tanto en la resolución de problemas como en la toma de decisiones.

El concepto de inteligencia engloba un conjunto de aptitudes que permite al ser humano adaptarse al mundo que le rodea y resolver problemas. La función principal no es sólo conocer, sino crear y transformar el mundo. Desarrollando esta competencia el alumnado conocerá lo que es la inteligencia y cómo se evalúa con distintos instrumentos que, aunque con limitaciones, nos permiten predecir el potencial de aprendizaje de un individuo o las diferencias individuales con respecto a un grupo.

Desde esta competencia, se analiza las aportaciones que las teorías del desarrollo de la inteligencia y de la Psicología Evolutiva han realizado al contexto escolar, así como la posibilidad de explicar el éxito personal y profesional a partir de algunas teorías sobre la inteligencia emocional. Se reflexiona, asimismo, sobre los problemas y horizontes que abre la investigación en inteligencia artificial.

Conocer los principales enfoques psicológicos sobre la inteligencia y el pensamiento puede ser un punto de partida para que el alumnado distinga los principales elementos que intervienen en el aprendizaje y aplique algunos aspectos a su propia experiencia como aprendiz, tanto de contenidos teóricos, como de procedimientos, hábitos, actitudes, etc.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL2, CPSAA1, CPSAA5, CPSAA6, CPSAA7, CC3, CC4.

5. Explorar la importancia de la motivación en la vida personal, escolar y profesional, comprendiendo el concepto de la personalidad y los distintos tipos de trastornos mentales desde un modelo amplio de psicopatología, así como poner en valor la importancia que en el desarrollo y maduración del individuo tienen la afectividad y la sexualidad.

En la vida cotidiana observamos el comportamiento de las personas y tratamos de explicarnos qué objetivo o finalidad persiguen, cuál es el motivo por el que se comportan como lo hacen. Es fundamental que el alumnado reflexione, tanto en el ámbito educativo como en otros contextos, sobre la relación entre la motivación y la conducta humana. Es preciso que el alumnado conozca de una manera práctica y concreta la importancia de las emociones y los afectos en la vida de las personas, con el rigor que requiere describir emociones primarias y secundarias.

La personalidad es el conjunto de tendencias de comportamiento o, lo que es lo mismo, la forma habitual de comportamiento de una persona. Comprende la conducta manifiesta, pensamientos y sentimientos que definen su estilo personal de interactuar con el ambiente físico y social. Con esta asignatura se pretende analizar y valorar críticamente las distintas teorías de la personalidad y conocer diversos métodos y modelos de evaluación de la personalidad y su aplicación profesional en el campo de la psicología.

Lograr esta competencia implica también profundizar en la psicopatología de los trastornos mentales y de personalidad, conocer sus síntomas e identificar los factores que los provocan.

Por último, y dentro de la dimensión social del ser humano, el alumnado reconocerá la importancia de la afectividad y de la sexualidad, desde la propia fisiología hasta el desarrollo afectivo de la persona.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL2, CCL3, CD1, CPSAA2, CPSAA4, CPSAA5, CC3, CC4.

6. Entender la dimensión social del ser humano y valorar, críticamente, las diferencias culturales en el comportamiento y la convivencia humana y así poder explicar también tanto los fenómenos relacionados con la psicología de las masas, como los aspectos de la psicología social.

Es conocido que la cultura tiene un impacto sobre los individuos y ejerce una influencia en sus esquemas cognitivos, en su personalidad y en su vida afectiva. Es decir, muchas actitudes personales tienen su origen social y sirven para predecir a conducta del individuo inmerso en la masa.

Se pretende que el alumnado reconozca y se plantee abordar la violencia social, escolar doméstica y de género, como fenómenos de la psicología de las masas, y cómo el poder de la persuasión y el contagio de sentimientos y emociones puede ser inicio de pensamientos radicales e irracionales de ciertos grupos humanos donde el individuo pierde el control de su conducta de sus pensamientos y sentimientos para convertirse en parte de la masa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL5, CC1, CC3, CC5, CE1, CE3, CPSAA3, CPSAA 4, CPSAA 7.

#### Criterios de evaluación

##### Competencia específica 1.

1.1. Conocer la especificidad e importancia del conocimiento psicológico, como ciencia que trata de la conducta y los procesos mentales del individuo, valorando que se trata de un saber y de una actitud que estimula la crítica, la autonomía, la investigación y la innovación.

1.2. Identificar la dimensión teórica y práctica de la Psicología, sus objetivos, características, ramas y técnicas de investigación, relacionándolas, como ciencia multidisciplinar, con otras ciencias cuyo fin es la comprensión de los fenómenos humanos, como la Filosofía, Biología, Antropología, Economía, etc.

1.3. Conocer las aportaciones más importantes de la Psicología, desde sus inicios hasta la actualidad, identificando los principales problemas planteados y las soluciones aportadas por las diferentes corrientes psicológicas contemporáneas, realizando un análisis crítico de textos significativos de contenido psicológico, identificando las problemáticas planteadas.

##### Competencia específica 2.

2.1. Explicar, desde un enfoque antropológico, la evolución del cerebro humano, distinguiendo sus características específicas de las de otros animales, con el fin de apreciar la importancia del desarrollo neurológico y las consecuencias que de ellas se derivan.

2.2. Analizar la importancia de la organización del sistema nervioso central, fundamentalmente del encéfalo humano, distinguiendo las diferentes localizaciones y funciones que determinan la conducta de los individuos.

2.3. Conocer las diferentes técnicas actuales de investigación del cerebro comprendiendo su impacto en el avance científico acerca de la explicación de la conducta y en la superación de algunos trastornos y enfermedades mentales.

2.4. Entender la complejidad de algunas de las bases genéticas que determinan la conducta humana, apreciando la relación de causa y efecto que puede existir entre ambas y destacando el origen de algunas enfermedades producidas por alteraciones genéticas.

##### Competencia específica 3.

3.1. Conocer la percepción humana como un proceso constructivo eminentemente subjetivo y limitado, en el cual tiene su origen el conocimiento sobre la realidad, valorando al ser humano como un procesador de información.

3.2. Conocer y analizar la estructura, tipos y funcionamiento de la memoria humana, investigando las aportaciones de algunas teorías actuales con el fin de entender el origen, los factores que influyen en el desarrollo de esta capacidad en el ser humano y utilizar sus aportaciones en su propio aprendizaje.

3.3. Explorar la relevancia que tienen las influencias individuales y sociales en el fenómeno de la percepción, valorando críticamente tanto sus aspectos positivos como negativos.

Competencia específica 4.

4.1. Identificar las principales teorías sobre el aprendizaje, identificando los factores que cada una de ellas considera determinantes en este proceso, con el objeto de iniciarse en la comprensión de este fenómeno, sus aplicaciones en el campo social y utilizar sus conocimientos para mejorar sus propias tareas como aprendices.

4.2. Comprender los procesos cognitivos superiores del ser humano, como son la inteligencia y el pensamiento, mediante el conocimiento de algunas teorías explicativas de su naturaleza y desarrollo, distinguiendo los factores que influyen en él e investigando la eficacia de las técnicas de medición utilizadas y el concepto de CI, con el fin de entender esta capacidad humana.

4.3. Analizar la importancia de la inteligencia emocional en el desarrollo psíquico del individuo identificando situaciones, del día a día, donde las emociones intervienen en la resolución de problemas y en la toma de decisiones.

4.4. Valorar, críticamente, las posibilidades de la inteligencia artificial, analizando sus alcances y sus límites, con el fin de evitar la equivocada humanización de las máquinas pensantes y la deshumanización de las personas.

Competencia específica 5.

5.1. Analizar la importancia de la motivación en relación con otros procesos cognitivos, desarrollando los diferentes supuestos teóricos que la explican y analizando las deficiencias y conflictos que en su desarrollo conducen a la frustración.

5.2. Conocer qué es la personalidad, analizando las influencias genéticas, medioambientales y culturales sobre las que se edifica, las diversas teorías que la estudian y los factores motivacionales, afectivos y cognitivos necesarios para su adecuada evolución, en cada una de sus fases de desarrollo.

5.3. Reflexionar sobre la complejidad que implica definir qué es un trastorno mental, describiendo algunos de los factores genéticos, ambientales y evolutivos implicados, con el fin de comprender las perspectivas psicopatológicas y sus métodos de estudio.

5.4. Identificar los distintos tipos de afectos, así como el origen de algunos trastornos emocionales, despertando el interés por el desarrollo personal de esta capacidad.

5.5. Conocer la importancia que en la maduración del individuo tienen las relaciones afectivas y sexuales, analizando críticamente sus aspectos fundamentales.

Competencia específica 6.

6.1. Entender la dimensión social del ser humano y entender el proceso de socialización, así como la interiorización de las normas y valores sociales apreciando su influencia en la personalidad y conducta de las personas.

6.2. Reflexionar sobre los procesos psicológicos de las masas, su naturaleza, características y pautas de comportamiento, identificando las situaciones de vulnerabilidad en las que el individuo pueda perder el control sobre sus propios actos.

#### Saberes básicos

A. La psicología como ciencia.

- Evolución historia de la Psicología y primeras teorías científicas.
- Teorías clásicas de la Psicología: Teorías del s. XIX (estructuralismo, funcionalismo, constructivismo, psicoanálisis); Teorías del s. XX (La Gestalt, el conductismo, la psicología cognitiva).
- Campos y métodos de la Psicología: campos de la Psicología: psicología experimental, evolutiva, educativa, fisiológica y neuropsicológica, clínica, comunitaria, social, de las organizaciones, etc.
- Métodos de la Psicología: método experimental, la observación controlada, el método correlacional, las encuestas, etc.

B. Fundamentos biológicos de la conducta.

- El ser humano como producto de la evolución: teorías, pruebas de evolución, origen de la especie humana y proceso de hominización.
- Etología y psicología animal.
- División, estructura y función del Sistema Nervioso.
- Métodos de exploración cerebral.
- Trastornos y enfermedades mentales asociadas al Sistema Nervioso Central.

C. Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.

- Órganos sensoriales y fases del proceso perceptivo.
- Atención y factores que la determinan.
- Neuropsicología de la memoria.
- Estructura y funcionamiento de la memoria: MCP y MLP.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

- Recuperación de la información y el olvido.
  - Teorías de la percepción, ilusiones ópticas y trastornos perceptivos.
- D. Procesos cognitivos superiores: aprendizaje, inteligencia y pensamiento.
- Teorías del aprendizaje (condicionamiento clásico, operante, aprendizaje por observación, aprendizaje cognitivo)
  - Naturaleza del pensamiento y formación de conceptos.
  - Teorías clásicas de la inteligencia y evaluación de la misma.
  - Teorías actuales de la inteligencia (teoría del procesamiento de la información, la inteligencia emocional e inteligencias múltiples)
  - Desarrollo de la inteligencia: etapas del desarrollo cognitivo.
  - Toma de decisiones, pensamiento crítico y pensamiento creativo
  - Estrategias para aprender a pensar.
  - Polémicas y problemas sobre la inteligencia (herencia-ambiente, inteligencia artificial, inteligencia colectiva)
- E. Motivación y emoción.
- Teorías de la motivación: cognitivas, humanistas y teoría de la reducción del impulso.
  - Personalidad: etimología, características, teorías, evaluación y trastornos.
  - El estrés: causas, consecuencias y estrategias de afrontamiento.
  - Trastornos emocionales y de la conducta. Teorías psicológicas.
  - Psicopatología: tipos de trastornos y variedad de terapias psicológicas: psicoanálisis, terapia cognitivo-conductual y terapia familiar.
  - Emociones: características, dimensiones y bases neurofisiológicas de la emoción.
  - La sexualidad humana: dimensiones, fundamentos biológicos, respuesta sexual humana, psicosexualidad y sexualidad en la adolescencia. La identidad sexual.
- F. Pensamiento y conducta social.
- La psicología social.
  - El proceso de socialización.
  - El pensamiento social: atribución de causalidad y cognición social.
  - Las actitudes: formación de actitudes y cambio de actitudes.
  - Estereotipos, actitudes y discriminación: funciones de los estereotipos, prejuicios y discriminación.
- G. La influencia social y los grupos.
- La conformidad con la mayoría, la obediencia a la autoridad y la influencia de las minorías.

- Los grupos: características, pensamiento grupal, liderazgo, técnicas grupales y conflictos en el grupo.
- Las relaciones sociales: agresión y altruismo.
- La diversidad cultural y diversidad de géneros.

### **Tecnologías de la Información**

Las tecnologías de la información constituyen uno de los ejes principales del desarrollo social, económico y cultural de nuestra sociedad. A través de ellas se dan soluciones a las necesidades digitales en diferentes ámbitos, abarcando un extenso abanico de sectores socioeconómicos, sociales y culturales. Además, la digitalización al servicio de las personas contribuye a su progreso y bienestar personal, ayudando a vencer las desigualdades en todos los niveles.

La materia tiene continuidad con etapas anteriores de manera explícita y transversal, ya que tiene en cuenta el perfil de salida que se espera que el alumnado haya desarrollado al completar la enseñanza básica. Este perfil de salida incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales, la seguridad, asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Para ello, la materia de Tecnologías de la Información ahonda en la adquisición de diversas destrezas digitales aplicables en cualquier modalidad de bachillerato. Junto a los descriptores operativos de la competencia clave de digitalización, se tratarán otros transversales relacionados con la de STEM, la de comunicación lingüística, la ciudadana, la personal, social y de aprender a aprender, y la emprendedora. El objetivo es que los alumnos y alumnas aumenten las competencias digitales adquiridas en etapas anteriores para integrarlas en cualquier disciplina.

La materia se vertebra en torno a tres competencias específicas útiles en una gran variedad de sectores académicos y profesionales del mundo actual. En ellas se expresa el desempeño que el alumnado debe adquirir en el manejo de las herramientas ofimáticas y colaborativas, la seguridad y el bienestar digital, el desarrollo y diseño Web.

La primera competencia específica enfoca al alumnado hacia el dominio de aplicaciones y herramientas informáticas que sean de utilidad en cualquier disciplina, con el fin de trabajar de forma eficiente, obtener mejores resultados y manejar nuevas tecnologías disponibles para el desarrollo de proyectos colaborativos de interés general. La segunda competencia específica fomenta la adquisición de una identidad digital saludable y segura

haciendo que el alumnado sea consciente del impacto que tiene internet en nuestro día a día. Se trata de adoptar buenas prácticas de uso de la red, cumpliendo la legalidad y siendo consciente de los diversos problemas que pueden surgir a través de un uso inadecuado de las tecnologías de la información. La tercera competencia específica guía en la elaboración y publicación de contenidos para la web, de manera que pueda compartir información de múltiples formas, desde el uso de gestores de contenidos, hasta la creación de una página completa, pasando por el diseño y la programación de dicha página. Con el desarrollo de pequeños scripts, se dota a los alumnos y alumnas de una introducción al mundo de la programación.

La materia de Tecnología de la Información se impartirá el primer curso y se organiza en tres bloques interrelacionados de saberes básicos fácilmente aplicables a cualquier disciplina. En ellos no se concreta ninguna herramienta, lenguaje o software específico con la intención de que sea flexible y adaptable al curso, la especialidad del bachillerato, las características del grupo y los rápidos avances tecnológicos. De esta forma, el profesorado puede ajustar el currículo buscando las que sean más relevantes para el desarrollo académico y/o profesional del alumnado.

El primer bloque de saberes básicos, “Herramientas ofimáticas de escritorio y colaborativas”, es el más interdisciplinar de todos pues, además de reforzar los conocimientos básicos adquiridos en etapas anteriores, permitirá al alumnado practicar y profundizar en el manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y herramientas de trabajo colaborativo, tanto de escritorio como las disponibles en la nube.

El segundo bloque de saberes básicos, “Seguridad y evolución en las redes”, comprende una serie de contenidos relacionados entre sí. El primero inicia al alumnado en el funcionamiento de las redes e Internet, para recorrer la evolución de la Web desde sus inicios hasta la actualidad. El segundo, se centra en los ejes básicos de la seguridad: de dispositivos, de datos y de las personas. Busca que el alumnado reconozca riesgos y amenazas en la red para que implemente medidas de seguridad y preventivas que le ayuden a mantener la seguridad y preservar la identidad digital. Y, por último, introduce la Inteligencia artificial e Internet de las cosas, para que identifiquen su presencia en diferentes aplicaciones y dispositivos cotidianos, sean críticos con su uso y reconozcan su utilidad para mejorar la vida de las personas.

El tercer bloque de saberes básicos, “Herramientas para el diseño y la programación web”, introduce en la elaboración y publicación de contenido propio, trabajando con herramientas específicas para diseñar páginas web. El alumnado ha de ser consciente de los distintos tipos de licencias que existen respecto al uso y disfrute del contenido que ya existe en la red. Además, aborda la creación de páginas con lenguajes de marcado, utilizando guías

de estilo para su diseño. Por último, realiza una introducción a los lenguajes de script, que sirva para tener un primer contacto con el uso de la programación.

Tecnologías de la Información es una materia de carácter técnico y digital, por lo que se considera muy adecuado el uso de metodologías activas, potenciando el trabajo práctico y cooperativo, facilitando que se alcancen destrezas digitales y habilidades personales y sociales destinadas a mejorar el conocimiento del mundo actual y a afrontar con éxito los desafíos del futuro.

#### Competencias específicas

1. Dominar el conjunto de técnicas, aplicaciones y herramientas informáticas que son utilizadas para optimizar, perfeccionar y ser más eficientes en las labores y tareas diarias.

La competencia hace referencia al conocimiento del equipamiento software y hardware que se utiliza para coleccionar, almacenar, crear, manipular y transmitir digitalmente la información sobre las tareas cotidianas, tanto en lo personal como en lo educativo y, en un futuro, en lo profesional.

Persigue también fomentar la capacidad de manejar las nuevas tecnologías disponibles que permiten el desarrollo de proyectos colaborativos, y compartidos, y que facilitan que el acceso a la información para cualquier persona en cualquier lugar en el mundo sea cada vez más rápido y sencillo.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3 STEM4, CD2.

2. Adquirir una identidad digital saludable y segura, valorando el impacto de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad actual, identificando las ventajas y los riesgos, para fomentar el uso seguro y responsable de las mismas.

La competencia pretende que el alumnado reconozca los riesgos y amenazas en Internet para que pueda mantener sana su identidad digital adoptando hábitos para preservar su bienestar y el de los demás. Por ello, engloba tanto aspectos técnicos relativos a la configuración de la seguridad de redes y dispositivos, como los relacionados con la protección y el uso de los datos personales. Asimismo, se aborda el tema de la salud digital ante problemas como el ciberacoso, la dependencia tecnológica, el abuso en el juego y otros derivados de un consumo poco responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

La competencia también hace referencia a la extensión y proliferación de tecnologías asociadas a Internet, así como la incorporación de la inteligencia artificial y el Internet de las

cosas en diferentes ámbitos de nuestras vidas, fomentando la curiosidad por la innovación y el uso seguro y responsable.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CD1, CD4, CC1.

3. Elaborar y publicar contenidos para la web, integrando diferentes contenidos multimedia, bien a través de gestores de contenidos como utilizando lenguajes propios de páginas web, aplicando diferentes estilos, conociendo y respetando los derechos de autoría digital.

La competencia hace referencia a la capacidad de acceso y distribución de la información a través de Internet, fomentando el uso y disfrute de dicha información en consonancia con los derechos que protegen los contenidos. El desarrollo de contenido para la web puede realizarse con tecnologías web que facilitan la tarea, como son los gestores de contenido, o bien a través de la realización de una página web con un lenguaje de marcado y la inclusión de pequeños scripts para añadir funcionalidad dinámica a la web.

Esta competencia engloba aspectos generales de la programación web, por un lado, y el diseño web por el otro. Trata de que el alumnado sea capaz de desarrollar tanto la parte estética de las páginas como la elaboración de material de calidad para su uso en cualquier otra disciplina.

Esta competencia específica conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CD2, CD3, CD5, CCL3, CPSAA5.

#### Criterios de evaluación

Competencia específica 1.

1.1. Conocer las características tanto las suites ofimáticas de escritorio como las que están en la nube, para poder determinar el recurso más adecuado para dar respuesta a una determinada situación. Optimizar el uso de estas herramientas de trabajo en el desarrollo de proyectos colaborativos.

1.2. Profundizar en la funcionalidad de los procesadores de textos y en su abanico de posibilidades para generar cualquier tipo de documento que incluya elementos como imágenes, tablas, gráficos, o formularios, para crear, editar y guardar documentos directamente en la nube y para intercambiar información y trabajar de manera colaborativa con otros usuarios.

1.3. Trabajar las hojas de cálculo conociendo sus aplicaciones para la gestión y el tratamiento de la información, el manejo de las listas de datos, fórmulas, el diseño de documentos con diferentes formatos, el análisis de información y la toma de decisiones.

1.4. Utilizar bases de datos que almacenen y organicen la información, para que esté guardada y gestionada y pueda resultar útil.

1.5. Expresar ideas, transmitir información o dar a conocer un proyecto de forma clara y concisa seleccionando la herramienta más adecuada en cada situación, incorporando nuevas formas de presentar la información.

Competencia específica 2.

2.1. Explicar la estructura y las características de Internet como una red, identificando los componentes básicos, protocolos y servicios que permiten su funcionamiento.

2.2. Analizar y valorar la influencia de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad actual, reconociendo la evolución de la Web desde el inicio hasta la actualidad.

2.3. Identificar y reaccionar ante las amenazas en la red, configurando sistemas y servicios para garantizar la seguridad y el bienestar digital individual y el de los otros.

2.4. Proteger los datos personales y la huella digital, configurando las condiciones de privacidad de las redes y los espacios virtuales de trabajo.

2.5. Describir los principios básicos de funcionamiento de la Inteligencia Artificial y del Internet de las Cosas y su impacto en nuestra sociedad.

Competencia específica 3.

3.1. Elaborar contenidos para la web, integrando información textual, gráfica y multimedia teniendo en cuenta a quién va dirigido y el objetivo que se pretende conseguir.

3.2. Publicar contenido en la web fomentando el uso compartido de la información, comprendiendo y respetando los derechos de autoría en el entorno digital.

3.3. Utilizar lenguajes para transmitir información a través de páginas web, reconociendo y utilizando los distintos elementos del lenguaje y aplicando guías de estilo para realizar diferentes diseños.

3.4. Reconocer la utilidad de los lenguajes de scripts para dotar de contenido dinámico a las páginas.

#### Saberes básicos

A. Herramientas ofimáticas de escritorio y colaborativas.

- Presentación de la información:
  - Procesamiento de textos.
  - Presentación de información.
- Gestión de la información:

- Manejo de hojas de cálculo.
- Manejo de bases de datos ofimáticas.
- Trabajo colaborativo:
  - Herramientas para el trabajo colaborativo: tableros, planificación de tareas, comunicación.
  - Repositorios y almacenamiento en la nube.
  
- B. Seguridad y evolución en las redes.
  - Redes e Internet:
    - Internet una red global. La cultura de la red. Evolución de la Web.
    - Funcionamiento y organización de las redes de ordenadores.
    - Seguridad.
      - Seguridad en el uso de las redes y en la configuración. Cortafuegos, legislación y protección de datos, firma electrónica.
      - Delitos derivados del uso de las redes e Internet. Seguridad y bienestar digital.
      - Identidad y huella digital.
  - Inteligencia artificial e IoT:
    - La inteligencia artificial en nuestros días y para el bien común.
    - El Internet de las Cosas IoT: aplicaciones.
  
- C. Herramientas para el diseño y la programación web.
  - Herramientas:
    - Herramientas y entornos para el diseño web. Gestores de contenidos.
    - Publicación de contenido en la web.
  - Lenguajes:
    - Lenguajes para la web. Guías de estilo.
    - Iniciación a los lenguajes de scripts.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

### ANEXO III

#### Bloques de materias del Bachillerato en tres años académicos

MATERIAS	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III
Comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Extranjera I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Historia de España</li> <li>- Lengua Extranjera II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Castellana y Literatura II</li> <li>- Historia de la Filosofía</li> <li>- Religión</li> </ul>
Específicas de la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño de la modalidad de Artes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda materia de modalidad I</li> <li>- Tercera materia de modalidad I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico I</li> <li>- Segunda materia de modalidad II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico II</li> <li>- Tercera materia de modalidad II</li> </ul>
Específicas de la vía de Música y Artes Escénicas de la modalidad de Artes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda materia de modalidad I</li> <li>- Tercera materia de modalidad I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical I o Artes Escénicas I</li> <li>- Segunda materia de modalidad II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical II o Artes Escénicas II</li> <li>- Tercera materia de modalidad II</li> </ul>
Específicas de la modalidad de Ciencias y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda materia de modalidad I</li> <li>- Tercera materia de modalidad I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas I</li> <li>- Segunda materia de modalidad II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</li> <li>- Tercera materia de modalidad II</li> </ul>
Específicas de la modalidad General	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda materia de modalidad I</li> <li>- Tercera materia de modalidad I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas Generales</li> <li>- Segunda materia de modalidad II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Generales</li> <li>- Tercera materia de modalidad II</li> </ul>
Específicas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segunda materia de modalidad I</li> <li>- Tercera materia de modalidad I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I</li> <li>- Segunda materia de modalidad II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</li> <li>- Tercera materia de modalidad II</li> </ul>
Optativas*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una o ninguna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una o ninguna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una o ninguna.</li> </ul>

\* El alumnado podrá cursar las materias optativas en los bloques I y II, I y III o II y III.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6240** *Orden EDU/41/2022 de 8 de agosto por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla, en su artículo 27, los programas de diversificación curricular desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración, pudiendo este alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes con una metodología específica basada en una organización curricular por ámbitos de conocimiento. De igual modo, ofrece la posibilidad de incorporarse a los programas de diversificación curricular al alumnado que una vez cursado el segundo curso de la etapa no esté en condiciones de promocionar a tercero, tras la oportuna evaluación.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, define, en su artículo 24, el marco general para el desarrollo de los programas de diversificación curricular, recogiendo dichos aspectos el artículo 17 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los programas de diversificación curricular se constituyen como una medida de atención a la diversidad que tiene como finalidad el ofrecer una respuesta a las necesidades y características del alumnado que lo requiera y está orientada a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas, que suponen una concepción abierta y flexible del currículo, permiten adaptarse a las necesidades educativas del alumnado al que van destinados mediante una organización distinta, no sólo del currículo, sino también de su atención educativa.

Debe tenerse en cuenta que la incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular es una medida que, si bien está considerada como una medida ordinaria singular en el modelo de atención a la diversidad que se impulsa desde la Consejería de Educación de Cantabria, debe utilizarse cuando se considere que la aplicación de medidas ordinarias más generales haya sido insuficiente para ofrecer una respuesta adecuada a sus necesidades y características.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la disposición final segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 5/ 2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular los programas de diversificación curricular que se desarrollen en los centros docentes que imparten la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2022-6240

#### Artículo 2.- Finalidad.

Los programas de diversificación curricular tienen por finalidad que el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica, alcance los objetivos y competencias de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### Artículo 3.- Alumnado.

1. Podrá participar en estos programas el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese curso no va a suponer beneficio para su evolución académica. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la misma situación podrá ser propuesto para incorporarse al primer año del programa.

2. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que al finalizar cuarto curso no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el artículo 17.6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El alumnado que se incorpore a un programa de diversificación curricular deberá presentar dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, que puedan suponer el no alcanzar los objetivos de la etapa cursando el currículo ordinario, considerando que tiene expectativas favorables de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. La incorporación a un programa de diversificación curricular requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad, que recoja las conclusiones de la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna, así como la autorización de la Consejería competente en materia de Educación, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna y con la conformidad de su madre, padre, tutora o tutor legal.

5. La incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular deberá hacerse tras haber agotado otras medidas de atención a la diversidad de carácter más general y cuya aplicación haya sido insuficiente para conseguir su adecuado progreso.

#### Artículo 4.- Duración de los programas y permanencia en los mismos.

1. Con carácter general, los programas de diversificación curricular tendrán una duración de dos años. No obstante, la duración será de un año en el supuesto de alumnado que acceda al programa desde cuarto curso de la etapa y no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 13.7 y 9.2 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

2. El alumno o alumna que al finalizar un programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer un año más en el programa para lo cual, podrá ampliarse, en su caso, el límite de edad establecido en el artículo 9.2 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa y cuando esto no suponga para el alumno o alumna una tercera repetición en la misma.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

3. Debe entenderse por edad de incorporación a un programa de diversificación curricular los años que cumple el alumno o alumna en el año natural en el que se incorpora al mismo.

4. Cuando un alumno o alumna deba cursar un programa de diversificación curricular de un año de duración se incorporará al segundo curso de dicho programa.

Artículo 5.- Organización de los programas de diversificación curricular.

1. Los programas de diversificación curricular que se apliquen en los centros deberán tener la siguiente organización:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, pudiendo decidir los centros, dentro de su autonomía pedagógica, la incorporación de la Lengua Extranjera en este ámbito.

b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Dentro de este ámbito, los centros, podrán incluir la materia Tecnología y Digitalización en el primer curso de diversificación o Tecnología en el segundo curso de diversificación curricular.

En el caso de incorporarse estas materias, se deberá reforzar el carácter práctico, profundizando en aspectos tales como el desarrollo de proyectos, aplicación de conocimientos a la realidad del entorno y realización de tareas que requieran la manipulación de herramientas e instrumentos.

c) Al menos tres materias de las establecidas para el correspondiente curso de la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores ni en el punto d) de este apartado, que el alumno o alumna cursará, preferentemente, en un grupo ordinario.

d) Una materia optativa de las establecidas para los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

e) Tutoría con el alumnado, en los términos que se señalan en el artículo 10 de la presente orden.

2. El alumno cursará los ámbitos a los que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior en agrupamiento específico, teniendo en cuenta que, en esos grupos, el número de alumnos no podrá ser superior a quince.

3. El alumno o alumna deberá cursar, al menos, tres de las materias a las que se refieren los puntos c) y d) del apartado anterior en grupos ordinarios

4. La programación de los ámbitos del apartado 1 será elaborada por el departamento de orientación con la participación de los departamentos de coordinación didáctica implicados, coordinado por la jefatura de estudios. En todo caso, las programaciones para dichos ámbitos deberán respetar el currículo de cada una de las materias incluidas en los mismos, según el Anexo I-A del Decreto 73/2022, de 27 de julio por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para la selección de los contenidos de las materias que componen los ámbitos, se tendrán en cuenta los que forman parte del currículo común para todo el alumnado de la etapa.

CVE-2022-6240

5. El horario del alumnado que cursa un programa de diversificación curricular podrá incluir hasta dos horas semanales de tutoría, una de las cuales será cursada por el alumno con su grupo de referencia y la otra en el grupo específico. Si el programa cuenta con una sola hora de tutoría, esta será impartida en el grupo ordinario.

6. El horario asignado a cada uno de los ámbitos y a cada una de las materias que componen el programa será el establecido en el anexo I de esta orden.

#### Artículo 6.- Elaboración de los programas de diversificación curricular.

1. Los centros, previa autorización de la Consejería competente de Educación, podrán organizar programas de diversificación curricular.

2. El departamento de orientación realizará la propuesta del programa de diversificación curricular que deberá aprobarse por el claustro y formará parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Cada programa de diversificación curricular deberá especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación que garanticen el logro de las competencias establecidas en el Perfil de Salida.

El programa de diversificación curricular se adaptará a las circunstancias personales de cada alumno o alumna.

4. El programa incluirá los siguientes elementos:

a) Principios pedagógicos y de organización en los que se basa.

b) Criterios y procedimientos para determinar el alumnado que se va a incorporar a estos programas, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en los artículos 3 y 7 de esta orden.

c) Horario semanal y criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios y de los recursos materiales.

d) Ámbitos y materias que componen el programa.

e) Programaciones didácticas de los ámbitos.

f) Criterios y procedimientos para la evaluación y revisión del propio programa de diversificación curricular.

#### Artículo 7.- Proceso de incorporación del alumnado.

1. Para determinar la incorporación de un alumno a un programa de diversificación curricular se seguirá el proceso siguiente:

a) Propuesta razonada del equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno, presentada por medio de un informe, firmado por el tutor y dirigido a la persona que desempeñe la jefatura de estudios en el que se indicará el nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas materias cursadas y se indicarán cuantas observaciones se consideren necesarias

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

para la aplicación, en su caso, del programa de diversificación a cada alumno. Dicha propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado permanente de la situación del alumno y en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.

Se deberá justificar que dicha propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad.

b) Informe del orientador u orientadora del centro, que deberá incluir las conclusiones de la evaluación psicopedagógica del alumno, así como la opinión de este y la de sus padres madres, tutores o tutoras legales.

c) La propuesta de incorporación o no de un alumno a un programa de diversificación curricular se hará definitiva en una sesión especial a la que asistirán el tutor o tutora de dicho alumno o alumna, el orientador u orientadora del centro y la persona que desempeñe la jefatura de estudios. Corresponde a los participantes en dicha reunión realizar, de manera conjunta, la propuesta definitiva, que deberá ser razonada y se hará constar en el acta correspondiente. Cuando no haya unanimidad entre los participantes en esta reunión, la decisión será tomada por mayoría.

d) Envío de la propuesta definitiva al Servicio de Inspección de Educación, para su informe.

2. El proceso al que se refiere el apartado anterior deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado el inicio del programa al comienzo del curso escolar.

Los equipos docentes deberán hacer una propuesta de alumnos en las sesiones de evaluación inmediatamente anteriores al comienzo del tercer trimestre, a partir de la cual se inicia el proceso establecido en el apartado anterior.

3. Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos a un programa de diversificación curricular ya iniciado a lo largo del primer trimestre del curso, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en esta orden y con el informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 8.- Informe de idoneidad.

1. A los efectos de lo dispuesto en esta orden, el informe de idoneidad tendrá la consideración de informe psicopedagógico, y recogerá las conclusiones de la evaluación psicopedagógica realizada al alumno o alumna.

2. El informe de idoneidad al que se refiere este artículo deberá atenerse al modelo que se recoge en el anexo II.

Artículo 9.- Profesorado.

1. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico serán impartidos, respectivamente por el profesorado de apoyo a dichos ámbitos perteneciente al departamento de orientación. Cuando el profesorado de apoyo a dichos ámbitos no pueda asumir todo el horario correspondiente a los mismos, podrán ser impartidos por profesorado de los departamentos de coordinación didáctica que tengan asignada alguna de las materias que forman parte del ámbito correspondiente.

2. El resto de las materias que formen parte del programa serán impartidas por el profesorado de los departamentos del centro que tienen asignada la impartición de dichas materias,

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

con las adaptaciones que procedan, teniendo en cuenta las características y necesidades del alumno que cursa el programa de diversificación curricular.

3. En el caso de incorporarse la Lengua Extranjera al ámbito lingüístico y social, podrá impartir el ámbito un docente de esta especialidad.

4. En caso de incorporarse Tecnología al ámbito científico-tecnológico, podrá impartir el ámbito un docente de esta especialidad.

5. En los centros privados, las enseñanzas correspondientes a cada uno de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico serán impartidas por docentes que estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas para impartir cualquiera de las materias que los integran.

Artículo 10.- Tutoría y orientación en los programas de diversificación curricular.

1. El alumnado de los programas de diversificación curricular podrá tener una o dos horas semanales de tutoría.

La tutoría de este alumnado será asignada al profesorado de apoyo a los ámbitos perteneciente al departamento de orientación, que imparta clase al alumno.

2. La hora de tutoría que, en su caso, curse el alumnado en agrupamiento específico se destinará a trabajar aspectos relacionados con las necesidades específicas de este alumnado, incidiendo especialmente en su desarrollo personal y social, así como en otros aspectos relacionados con la orientación académica y profesional que se consideren relevantes para facilitar la transición desde los programas de diversificación curricular a opciones formativas posteriores.

3. La información al alumnado y a sus familias relativa al desarrollo de un programa de diversificación curricular se realizará conforme a lo establecido con carácter general para la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

4. El alumnado que finalice un programa de diversificación curricular recibirá un consejo orientador sobre su futuro académico y profesional que se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 11.- Evaluación, promoción y titulación en los programas de diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias establecidas en el Perfil de salida y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa, concretados en las programaciones didácticas.

2. El alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá que superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

3. El profesorado deberá incluir en la programación correspondiente del segundo curso del programa aquellas medidas que considere apropiadas para que el alumno que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito y/o materia del primer curso pueda superarlos.

CVE-2022-6240

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

4. El alumnado que curse programas de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado las competencias establecidas en el Perfil de salida y los objetivos de la etapa.

5. Los documentos de evaluación para el alumnado que curse programas de diversificación curricular serán los mismos que para el resto, con las adaptaciones que determine la Consejería competente en materia de Educación.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado que curse un programa de dos años de duración promocionará al segundo año una vez haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir.

7. Las calificaciones de los ámbitos se harán de forma global sin segregar por materias.

Artículo 12.- Evaluación de los programas de diversificación curricular.

1. El programa de diversificación curricular y su desarrollo serán objeto de seguimiento y evaluación específicos, de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo. A tal efecto, el departamento de orientación elaborará, al final de cada curso, una memoria que incluya:

a) Informe sobre el progreso del alumno o alumna que ha seguido un programa de diversificación curricular.

b) Valoración del funcionamiento del programa y, en su caso, propuesta de modificación.

2. Las posibles modificaciones de los programas de diversificación que se propongan al final de cada curso deberán ser informadas favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación antes de su puesta en práctica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La decisión de incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular sólo tendrá efectos en el centro en el que se realice la propuesta.

Segunda. En los centros privados que no tengan un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas a la persona o al órgano que ejerza las funciones de orientación educativa y psicopedagógica en la Educación Secundaria Obligatoria.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única

1. El primer curso de diversificación curricular se implantará en el año académico 2022-2023. 2. El segundo curso de diversificación curricular se implantará en el año académico 2023-2024.

CVE-2022-6240

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 8 de agosto de 2022.  
La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1º DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
MATERIAS GRUPO ESPECÍFICO	HORAS SEMANALES
Ámbito lingüístico y social	7 (*)
Ámbito científico-tecnológico	7 (**)
Tutoría específica (opcional)	1 (***)
MATERIAS GRUPO ORDINARIO	
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3
Lengua Extranjera	3
Tecnología y Digitalización	3
Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
Una materia optativa	2
Religión (opcional)	1
Tutoría general	1

(\*) Los centros podrán integrar la materia Lengua Extranjera en el ámbito lingüístico y social, teniendo el ámbito, en este supuesto, una carga horaria semanal de 10 horas.

(\*\*) Los centros podrán integrar la materia Tecnología en el ámbito científico-tecnológico, teniendo el ámbito, en este supuesto, una carga horaria semanal de 10 horas.

(\*\*\*) En el caso de contemplarse tutoría específica, se reducirá en una hora cualquiera de los dos ámbitos.

2º DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
MATERIAS GRUPO ESPECÍFICO	HORAS SEMANALES
Ámbito lingüístico y social	7 (*)
Ámbito científico-tecnológico	10 (**)
Tutoría específica (opcional)	1 (***)
MATERIAS GRUPO ORDINARIO	
Educación Física	2
Lengua Extranjera	4
Una materia optativa	2
Una materia de opción	3 (****)
Religión (opcional)	1
Tutoría general	1

(\*) Los centros podrán integrar la materia Lengua Extranjera en el ámbito lingüístico y social, teniendo el ámbito, en este supuesto, una carga horaria semanal de 11 horas.

(\*\*) Los centros podrán integrar la materia Tecnología en el ámbito científico-tecnológico, teniendo el ámbito, en este supuesto, una carga horaria semanal de 13 horas.

(\*\*\*) En el caso de contemplarse tutoría específica, se reducirá en una hora cualquiera de los dos ámbitos.

(\*\*\*\*) De haberse optado por incorporar la materia Tecnología en el Ámbito científico-tecnológico, no se tendrá que escoger materia de opción.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

**ANEXO II**

**INFORME PSICOPEDAGÓGICO**

(Modelo para la incorporación a un Programa Diversificación Curricular)

Fecha de realización del Informe

\_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

<b>a. DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>		
<b>a.1. Nombre del alumno/a:</b>		
Apellidos:		
Fecha de nacimiento:	Edad:	
Etapa educativa:	Curso:	
<b>a.2. Nombre del centro:</b>		
Dirección:		
Localidad:	C. Postal:	
e-mail:	Tlfno.:	
Nombre del tutor/a:		
<b>a.3. Datos familiares:</b>		
Nombre del padre/tutor legal:		
Nombre de la madre/tutora legal:		
Domicilio:	Tlfno.:	
Localidad:	C. Postal:	
<b>a.4. Datos de la estructura de orientación</b>		
<input type="checkbox"/> Departamento de Orientación de:		
<input type="checkbox"/> _____ de:		
Dirección:		
Localidad:	C. Postal:	
e-mail	Tlfno.:	Fax:
<b>Profesionales que han participado en la evaluación psicopedagógica</b>		
Nombre y Apellidos	Especialidad	

NOTA. Según la disposición vigésimo tercera, punto 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación el profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

CVE-2022-6240



<b>b.7. Estilo de aprendizaje.</b>			
Agrupamiento:			
Tipo de actividades:			
Estilo:			
Ritmo:			
Comprensión literal :			
<b>b.8. Motivación y actitudes relevantes.</b>			
Nivel:			
Ante las dificultades:			
Seguridad en sus realizaciones:			
Admite el error y corrige:			
Resistencia a la frustración:			
<b>C. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS Y PROFESORES</b>			
<b>d. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOPEDAGÓGICAS (en su caso)</b>			
Especificar prueba, fecha de realización y resultados			
<b>e. OPINIÓN DEL EQUIPO DOCENTE Y VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ACERCA DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA</b>			
Equipo docente:			
Departamento de Orientación:			
<b>f. MEDIDA DE ATENCIÓN EDUCATIVA QUE SE PROPONE</b>			
Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/41/2022, de 8 de agosto, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de diversificación curricular de (<i>especificar años</i>).</li> <li>- Otras medidas de atención a la diversidad (<i>especificar</i>):</li> </ul>			
<b>g. OPINIÓN DEL ALUMNO Y DE SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES</b>			
<b>h. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA EL PRÓXIMO CURSO</b>			



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6241** *Orden EDU/44/2022, de 8 de agosto, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el Capítulo IV del Título I, los aspectos básicos del Bachillerato y dedica el Capítulo IX del mismo Título a la Educación de personas adultas, estableciendo que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato, adoptando las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

El Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, incorpora los elementos del currículo básico correspondientes a ambas etapas, dispuestos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. La Disposición adicional primera del mencionado decreto contempla medidas para adaptar la oferta del Bachillerato a la necesaria flexibilización que rige la educación de personas adultas.

El Bachillerato en régimen nocturno que se regula en esta orden se orienta a las personas mayores de dieciocho años que estén en posesión de alguno de los títulos que dan acceso al Bachillerato y, en determinados casos, a aquellas personas que, no reuniendo dicho requisito de edad pero estando igualmente en posesión de alguno de estos títulos, no puedan acudir a los centros ordinarios en horario diurno por circunstancias especiales.

Con el fin de adecuar las enseñanzas del Bachillerato a las necesidades de las personas adultas, la presente orden desarrolla diferentes aspectos del Bachillerato en régimen nocturno, tales como las condiciones de acceso, la ordenación curricular, la evaluación, la promoción, y la movilidad entre diferentes regímenes de las enseñanzas de Bachillerato.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la Disposición final segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular y organizar las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Centros, modalidades y vías.

Podrán impartir Bachillerato en régimen nocturno los centros educativos que sean autorizados para ello por la Consejería competente en materia de Educación, que determinará las modalidades y, en su caso, vías a impartir en este régimen de enseñanzas.

#### Artículo 3. Autorización.

1. Los centros educativos podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para impartir los estudios de Bachillerato en régimen nocturno cuando las circunstancias personales, sociales o laborales de un número suficiente de alumnos lo requieran.

2. El número mínimo de alumnos para poder impartir los estudios de Bachillerato en régimen nocturno será de cinco por cada bloque de materias.

#### Artículo 4. Currículo.

1. El currículo de las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno es el establecido en el Anexo II-A del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Anexo I de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El proyecto curricular de las enseñanzas de Bachillerato y las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica incluirán las especificidades propias del Bachillerato en régimen nocturno.

3. La organización de las materias de los dos cursos de Bachillerato en régimen nocturno se recoge en el Anexo, en el que se especifica la distribución de las materias en tres bloques que se corresponden, con carácter general, con tres años académicos.

4. No obstante, los centros podrán solicitar antes del 15 de abril de cada curso académico una distribución diferente de la establecida en el anexo, que deberá cumplir, en todo caso, lo establecido en los puntos a) y b) del artículo 6.1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la conveniencia de realizar la distribución horaria propuesta. b) Distribución de las materias propuesta.

c) Cuantas observaciones se consideren oportunas.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, teniendo en cuenta el informe realizado por el Servicio de Inspección de Educación, resolverá.

5. El horario lectivo de los alumnos se desarrollará a partir de las 17 horas. Cada periodo lectivo tendrá una duración efectiva mínima de cincuenta minutos.

#### Artículo 5. Condiciones de acceso.

1. Podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno las personas adultas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Personales:

1º. Personas mayores de dieciocho años, cumplidos en el año en que comience el curso.

2º. Excepcionalmente, personas mayores de dieciséis años que acrediten tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento.

3º. Personas mayores de dieciséis años que cursen enseñanzas oficiales de Música o Danza, ciclos formativos de Formación profesional, Artes Plásticas y Diseño, o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

4º. Personas mayores de dieciséis años que se encuentren en otras circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario. Para la valoración de la excepcionalidad alegada en este punto, la dirección del centro podrá recabar del alumno los documentos que se estimen pertinentes, y los dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

b) Académicas: Estar en posesión en cualquiera de los títulos indicados en el artículo 5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril o alguno de los requisitos establecidos en el artículo 25 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Asimismo, y con carácter preferente, podrá cursar materias de modalidad y optativas el alumnado que no pueda cursar alguna de dichas materias en el centro en el que esté matriculado en régimen ordinario por haber un número insuficiente de alumnos, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto. A este alumnado no le será de aplicación lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. En el caso de que el número de solicitudes fuera superior al número de plazas existentes, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación profesional.

Artículo 6. Matriculación y permanencia.

1. Los alumnos podrán matricularse en las materias de su elección de las recogidas en los bloques I, II y III del anexo, debiendo atenerse a:

a) La sección 4ª del Capítulo III del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

b) El artículo 12 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto.

Al formalizar la matrícula deberán explicitar la modalidad y, en su caso, vía de Bachillerato por la que se opta.

2. Con el fin de adaptar la oferta de Bachillerato al principio de flexibilidad, el alumnado que cursa Bachillerato en régimen nocturno no estará sometido a la limitación temporal de permanencia que establece el artículo 36.6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

3. No podrá efectuarse matrícula en Bachillerato en régimen nocturno de forma simultánea con la matrícula de Bachillerato en otro régimen, salvo que se dé la circunstancia a la que se refiere el artículo 5, apartado 2, de esta orden, en cuyo caso, la matrícula en Bachillerato nocturno tendrá el carácter de matrícula complementaria.

4. Igualmente, al alumnado que curse materias de modalidad en régimen nocturno estando matriculado en régimen ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, le será de aplicación el límite de permanencia establecido en el artículo 36.6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

#### Artículo 7. Evaluación y promoción.

1. Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 73/2022, de 27 de julio, y en las normas que lo desarrollan, sin perjuicio de su adaptación a aspectos tales como las circunstancias personales de los alumnos, la ausencia del límite temporal de permanencia, y los efectos derivados de la posibilidad del alumno para matricularse en el número de materias que desee.

2. En el marco de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio, al alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno no le será de aplicación los criterios de promoción establecidos en el artículo 36 del mencionado decreto, excepto cuando se trate de alumnado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, curse determinadas materias en régimen nocturno estando matriculado en Bachillerato en régimen ordinario.

#### Artículo 8. Exenciones en estas enseñanzas.

1. El régimen de exención de determinadas materias de Bachillerato para los alumnos que cursen dichas enseñanzas en régimen nocturno será el que se establece en el artículo 10 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, para los alumnos que cumplan las condiciones que en el mismo se establecen.

2. Podrán ser dispensados de cursar la materia de Educación Física los alumnos que cursen las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y sean mayores de veinticinco años o cumplan dicha edad en el año natural en el que formalizan la matrícula.

3. La solicitud de dispensa para los alumnos a los que se refiere el apartado anterior será formulada por los interesados al director del centro en el que vayan a cursar las enseñanzas de Bachillerato en el momento de formalizar la matrícula. La solicitud, junto con la autorización del director, quedará archivada en el expediente del alumno, y constará en los documentos de evaluación el término "exento" (EX).

#### Artículo 9. Movilidad entre el Bachillerato en régimen nocturno y otros regímenes de enseñanzas de Bachillerato.

1. El alumnado que se incorpore a las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno procedentes del régimen ordinario o del régimen a distancia lo hará en las condiciones que se establecen en el artículo 6.

2. El alumnado que se incorpore al Bachillerato en régimen nocturno, procedente del régimen a distancia u ordinario no tendrá necesidad de matricularse de nuevo de aquellas materias ya superadas. Se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que el alumno realizó los estudios.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

3. Si alguna de las materias pendientes de evaluación positiva en el régimen de procedencia no se impartiese en régimen nocturno, el alumno deberá sustituirla por otra materia que se imparta en régimen nocturno en el centro en el que formalice la matrícula.

4. Al alumnado que, desde las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno, se incorpore al régimen ordinario le será de aplicación las condiciones establecidas para la promoción en este último y conservará las calificaciones de las materias superadas. En todo caso, este alumnado no podrá haber agotado con anterioridad a su incorporación al régimen nocturno el límite máximo de cuatro años establecido para el régimen ordinario.

5. El alumnado que se incorpore desde el régimen nocturno al régimen a distancia, lo hará conforme a las disposiciones que regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. En el expediente académico y en el historial académico del alumno se extenderá diligencia, firmada por el secretario y visada por la persona titular de la dirección del centro, en la que se haga constar que ha efectuado un cambio de régimen de enseñanza de acuerdo a lo previsto en la presente orden.

Artículo 10. Cambio de modalidad o vía y cambios de materias dentro de la misma modalidad.

El alumnado que solicite el cambio de modalidad o vía cursados, así como el que solicite cambios de materias no superadas dentro de la misma modalidad, se atenderá a lo dispuesto a tales efectos en los artículos 14 y 15 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto.

Artículo 11. Orientación educativa. El alumnado que curse Bachillerato en régimen nocturno, recibirá la adecuada orientación que facilite tanto su desarrollo personal y social como su orientación académica y profesional.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Currículo para las materias no superadas durante el periodo de implantación

1. El alumnado que, por su matriculación, esté en condiciones de finalizar Bachillerato en régimen nocturno en el año académico 2022-2023 cursará en ese año las materias de la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 38/2015 de 22 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos alumnos se incorporarán a los grupos que cursen las materias de la nueva ordenación derivada del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y contarán con las orientaciones del profesorado para que puedan superar la materia correspondiente.

2. El alumnado que en el año académico 2022-2023 curse materias de primero y materias de segundo de Bachillerato en régimen nocturno, sin posibilidades de titular por no haber cursado todas las materias de estas enseñanzas, deberá cursar en ese año académico las materias de primer curso conforme a la nueva ordenación derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y las materias de segundo curso conforme a la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

1. En la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de las enseñanzas del Bachillerato en régimen nocturno regulado en la presente orden, quedará sin efecto el contenido de la Orden ECD/99/2015, de 12 de agosto, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Calendario de implantación.

La implantación de lo establecido en esta orden será efectiva desde el comienzo del año académico 2022-2023 para las materias del primer curso de Bachillerato y desde el comienzo del año académico 2023-2024 para las materias de segundo curso.

Segunda. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden. Igualmente resolverá las incidencias derivadas de la incorporación del alumnado procedente de planes de estudios anteriores.

Tercera. Carácter supletorio.

Todos aquellos aspectos sobre las enseñanzas de Bachillerato nocturno no regulados en la presente orden, se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de Bachillerato.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

ANEXO

BACHILLERATO DE ARTES						
Artes plásticas, imagen y diseño						
Materias	Bloque I	H.	Bloque II	H.	Bloque III	H.
Materias comunes	Filosofía	3	Educación Física	2	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Historia de la Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura II	4		
	Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3		
Modalidad obligatoria	Dibujo Artístico I	4			Dibujo Artístico II	4
Modalidad no obligatoria			Dos materias a elegir de primero	8	Dos materias a elegir de segundo	8
Optativas	Una materia a elegir de primero	4			Una materia a elegir de segundo	4
Religión (opcional)		2				
<b>Total</b>		20		20		20

BACHILLERATO DE ARTES						
Música y Artes escénicas						
Materias	Bloque I	H.	Bloque II	H.	Bloque III	H.
Materias comunes	Filosofía	3	Educación Física	2	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Historia de la Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura II	4		
	Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3		
Modalidad obligatoria	Elegir una	Análisis Musical I Artes Escénicas I	4		Una materia a elegir de segundo	4
Modalidad no obligatoria			Dos materias a elegir de primero	8	Dos materias a elegir de segundo	8
Optativas	Una materia a elegir de primero	4			Una materia a elegir de segundo	4
Religión (opcional)		2				
<b>Total</b>		20		20		20

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA						
Materias	Bloque I	H.	Bloque II	H.	Bloque III	H.
Materias comunes	Filosofía	3	Educación Física	2	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Historia de la Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura II	4		
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3			
Modalidad obligatoria	Matemáticas I	4			Elegir una Matemáticas II Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	4
Modalidad no obligatoria			Dos materias a elegir de primero	8	Dos materias a elegir de segundo	8
Optativas	Una materia a elegir de primero	4			Una materia a elegir de segundo	4
Religión (opcional)		2				
<b>Total</b>		20		20		20

BACHILLERATO GENERAL						
Materias	Bloque I	H.	Bloque II	H.	Bloque III	H.
Materias comunes	Filosofía	3	Educación Física	2	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura I	4	Historia de la Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura II	4		
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3			
Modalidad obligatoria	Matemáticas Generales	4			Ciencias Generales	4
Modalidad no obligatoria			Dos materias a elegir de primero	8	Dos materias a elegir de segundo	8
Optativas	Una materia a elegir de primero	4			Una materia a elegir de segundo	4
Religión (opcional)		2				
<b>Total</b>		20		20		20

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES									
Materias	Bloque I		H.	Bloque II		H.	Bloque III		H.
Materias comunes	Filosofía		3	Educación Física		2	Historia de España		4
	Lengua Castellana y Literatura I		4	Historia de la Filosofía		3			
				Lengua Castellana y Literatura II		4			
	Lengua Extranjera I		3	Lengua Extranjera II		3			
Modalidad obligatoria	Elegir una	Latín I Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	4				Elegir una	Latín II Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	4
Modalidad no obligatoria				Dos materias a elegir de primero		8	Dos materias a elegir de segundo		8
Optativas	Una materia a elegir de primero		4				Una materia a elegir de segundo		4
Religión (opcional)			2						
<b>Total</b>			20			20			20

2022/6241

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-6242** *Orden EDU/43/2022, 8 de agosto, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo IV del Título I, los aspectos básicos del Bachillerato y dedica el Capítulo IX del mismo Título a la Educación de personas adultas, estableciendo que las Administraciones Educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato, adoptando las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato contempla, en la Disposición adicional tercera, medidas para adaptar la oferta del Bachillerato a la necesaria flexibilización que rige la educación de personas adultas; aspectos que también contempla la Disposición Adicional Primera del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Bachillerato en régimen a distancia que se regula en esta Orden se orienta a las personas mayores de dieciocho años que estén en posesión de alguno de los títulos que dan acceso al Bachillerato y, en determinados casos, a aquellas personas que, no reuniendo dicho requisito de edad, pero estando igualmente en posesión de alguno de estos títulos, no puedan cursar el régimen ordinario de Bachillerato.

Con el fin de adecuar las enseñanzas del Bachillerato a las necesidades de las personas adultas, la presente Orden desarrolla diferentes aspectos del Bachillerato en régimen a distancia, tales como las condiciones de acceso, la ordenación curricular, la evaluación, la promoción, y la movilidad entre diferentes regímenes de las enseñanzas de Bachillerato.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la Disposición final segunda del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el 35.f) Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular y organizar las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Centros, modalidades y vías.

Podrán impartir Bachillerato en régimen a distancia los centros educativos que sean autorizados para ello por la Consejería competente en materia de Educación, que determinará las modalidades y, en su caso, vías a impartir en este régimen de enseñanzas.

### Artículo 3. Autorización.

Los centros educativos podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para impartir los estudios de Bachillerato en régimen a distancia cuando las circunstancias personales, sociales o laborales del alumnado lo requieran.

### Artículo 4. Currículo.

1. El currículo de las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia es el establecido en el Anexo II-A del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Anexo I de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El proyecto curricular de las enseñanzas de Bachillerato y las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica incluirán las especificidades propias del Bachillerato en régimen a distancia.

### Artículo 5. Condiciones de acceso.

1. Podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia, las personas adultas que cumplan las siguientes condiciones:

#### a) Personales:

1º. Personas mayores de dieciocho años, cumplidos en el año en que comience el curso.

2º. Excepcionalmente, personas mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o sean deportistas de alto rendimiento.

3º. Personas mayores de dieciséis años que cursen enseñanzas oficiales de Música o Danza, ciclos formativos de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

4º. Personas mayores de dieciséis años que se encuentren en otras circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario. Para la valoración de la excepcionalidad alegada en este punto la dirección del centro podrá recabar del alumnado los documentos que se estimen pertinentes, y los dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Inspección Educativa, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

#### b) Académicas:

Estar en posesión de cualquiera de los títulos indicados en el artículo 5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril o alguno de los requisitos establecidos en el artículo 25 del Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad autónoma de Cantabria.

2. Asimismo, y con carácter preferente, podrá cursar una materia, el alumnado que no pueda hacerlo en el centro en el que esté matriculado por haber un número insuficiente de alumnos, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 6. Matriculación y permanencia.

1. Los alumnos podrán matricularse en las materias de su elección del primer y segundo curso debiendo atenerse a lo establecido en:

- a) La sección 4ª del Capítulo III del Decreto 73/2022, de 27 de julio.
- b) El artículo 13 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto.7

Al formalizar la matrícula deberán explicitar la modalidad y, en su caso, vía de Bachillerato por el que se opta.

2. Con el fin de adaptar la oferta de Bachillerato al principio de flexibilidad, el alumnado que cursa Bachillerato en régimen a distancia no estará sometido a la limitación temporal de permanencia que establece el artículo 36.6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

3. No podrá efectuarse matrícula en Bachillerato en régimen a distancia de forma simultánea con la matrícula de Bachillerato en otro régimen, salvo que se dé la circunstancia a la que se refiere el artículo 5, apartado 2, de esta orden, en cuyo caso, la matrícula en Bachillerato a distancia tendrá el carácter de matrícula complementaria.

4. Igualmente, al alumnado que curse materias de modalidad en régimen a distancia estando matriculado en régimen ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, de esta orden le será de aplicación el límite de permanencia establecido en el artículo 36.6 del Decreto 73/2022, de 27 de julio.

#### Artículo 7. Metodología.

1. Las enseñanzas de Bachillerato a distancia se impartirán a través del sistema "e-learning", según la siguiente estructura:

- a) Uso de materiales didácticos multimedia o de otra tipología.
- b) Realización de actividades curriculares.
- c) Tutoría telemática continua a través de la plataforma u otras herramientas que se propongan desde la Administración educativa.
- d) Metodología basada en el autoaprendizaje colaborativo.

2. Los centros públicos impartirán estas enseñanzas a través de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de la Consejería competente en materia de Educación.

#### Artículo 8. Apoyo tutorial.

1. Debido a la naturaleza de los diferentes procesos de aprendizaje que se dan en cada una de las materias de Bachillerato, la tutoría se realizará de forma individual y colectiva, al menos, a través de las herramientas disponibles en la plataforma telemática de formación. En su caso, cuando las características de la materia así lo requieran, podrán realizarse de forma presencial, en las condiciones establecidas en la programación didáctica de la materia correspondiente.

2. A principio de curso, los centros autorizados harán público un calendario en el que se publicarán las especificaciones de las tutorías individuales y colectivas en cada materia. Dadas las circunstancias y características del alumnado de la educación a distancia, las tutorías presenciales se adaptarán a las necesidades de dicho alumnado y tendrán carácter voluntario.

3. La tutoría individual incluirá las acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje que se correspondan con objetivos y competencias que el alumnado pueda alcanzar de manera autónoma. A través de ella, el profesorado tutor de cada materia hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, orientándolo y resolviéndole cuantas dudas le surjan. La tutoría individual será preferentemente a través de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de la Administración educativa.

4. La tutoría colectiva encuadra las acciones necesarias para facilitar el progreso del alumnado y la consecución de los objetivos y competencias que precisen desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje para los que sea necesaria la intervención directa del profesorado-tutor con el grupo de alumnos.

5. El alumnado matriculado en alguna materia tendrá un profesor-tutor cuyas funciones serán:

a) Orientar, guiar y apoyar al alumnado en su proceso de aprendizaje para el logro de los objetivos y competencias partiendo de los materiales didácticos disponibles a través de la plataforma de educación a distancia.

b) Dinamizar y estimular las actividades colectivas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de los foros, otros recursos colaborativos, sesiones presenciales, etc.

c) Asistir al alumnado en el uso de equipamientos e instalaciones del centro, en horarios no simultáneos con las enseñanzas presenciales, cuando las actividades de autoaprendizaje así lo requieran.

d) Resolver dudas, corregir, orientar y realizar el seguimiento del progreso del alumnado.

e) Programar, preparar e impartir las materias que tenga asignadas, así como participar en las reuniones de equipo docente y en otras actividades de coordinación.

f) Proponer a la coordinación recursos didácticos adicionales a los existentes en la plataforma de aprendizaje.

g) Informar a su alumnado el día, hora y lugar de realización de todas las sesiones de tutoría, pruebas presenciales y de cualquier otra actividad.

h) Atender las cuestiones que el alumnado plantee sobre contenidos propios de las materias que tenga asignadas.

i) Gestionar los recursos de las materias, así como establecer y modificar en la plataforma las fechas para la entrega de las tareas, según lo acordado en la programación con el profesorado tutor de cada materia.

j) Informar al alumnado con regularidad acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendar, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en la programación.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

k) Evaluar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por el alumnado.

l) Llevar un registro de incidencias de la tutoría, tanto individual como colectiva, que pondrá a disposición de la persona responsable de la coordinación de la enseñanza cuando esta lo solicite.

m) Comunicar a la coordinación de la enseñanza, por los cauces establecidos, la relación de alumnado que no se incorpora o que denota insuficiente o nula actividad en las actividades establecidas o en la actividad de la plataforma.

n) Colaborar en la adaptación y/o actualización de los materiales didácticos y en la mejora de la plataforma.

ñ) Realizar cualquier otra función, relacionada con este régimen de enseñanza, que le sea asignada por la dirección del centro educativo.

#### Artículo 9. Coordinación de Bachillerato a distancia.

Cada centro autorizado a impartir Bachillerato en régimen a distancia contará con una persona responsable de la coordinación que será designada por la dirección del centro entre el profesorado-tutor del mismo. Además de impartir docencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Colaborar en informar y orientar al alumnado, con carácter previo al proceso de matriculación y durante su proceso formativo, entre otros, de los siguientes aspectos:

1º. Desarrollo del curso en esta modalidad.

2º. Características de la matrícula en el régimen a distancia.

3º. Materias que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otras materias previamente.

b) Colaborar en la coordinación pedagógica y didáctica de estas enseñanzas con el equipo de profesores-tutores del Bachillerato a distancia.

c) Colaborar en la coordinación de la evaluación del alumnado y del curso en general.

d) Colaborar en la gestión de la plataforma y coordinar la actualización de la misma.

e) Informar a la jefatura de estudios de la actividad registrada en la plataforma a partir de la información suministrada por el profesorado-tutor.

f) Apoyar al profesorado-tutor en sus funciones de gestión de la plataforma.

g) Colaborar con el profesorado-tutor en la activación y desactivación, para el alumnado, de las actividades de trabajo de las materias, según el calendario y ritmo acordado.

h) Colaborar con el profesorado-tutor en el establecimiento y modificación en la plataforma de las fechas para la entrega de las tareas, según lo establecido en su planificación.

i) Resolver las incidencias sobre el uso de la plataforma recogidas por el profesorado tutor de cada materia.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

j) Informar a las personas responsables del mantenimiento de la plataforma de gestión de aprendizaje "Adistancia" de las incidencias en el funcionamiento de la misma.

k) Colaborar en la adaptación y actualización de los materiales didácticos propuestos por el profesorado-tutor y en la mejora de la plataforma.

l) Arbitrar las medidas necesarias para garantizar el control de la actividad del alumnado en la plataforma de gestión de aprendizaje.

m) Realizar cualquier otra función, relacionada con este régimen de enseñanza, que le sea asignada por la dirección del centro educativo.

#### Artículo 10. Equipo educativo.

1. La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá en cada centro autorizado para impartir estas enseñanzas. El equipo educativo estará integrado por una persona encargada de la coordinación, que tendrá una dedicación a estas enseñanzas de cuatro a seis períodos lectivos semanales, y un número de profesorado adecuado al número de alumnos y a todas las necesidades horarias generadas.

2. Debido a la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación en las enseñanzas de régimen a distancia, el profesorado deberá acreditar un dominio suficiente en dichas tecnologías para ejercer el apoyo tutorial. Esta circunstancia tendrá carácter prioritario en la elección del profesorado para impartir este régimen de enseñanzas.

#### Artículo 11. Evaluación y promoción.

1. Será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 73/2022, de 27 de julio, y en las normas que lo desarrollan, sin perjuicio de su adaptación a aspectos tales como las circunstancias personales del alumnado, la ausencia del límite temporal de permanencia, y los efectos derivados de la posibilidad del alumno para matricularse en el número de materias que desee.

2. En el marco de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 73/2022, de 27 de julio, al alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia no le será de aplicación los criterios de promoción establecidos en el artículo 36 del mencionado decreto, excepto cuando se trate de alumnado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, cursen determinadas materias en régimen a distancia estando matriculado en Bachillerato en régimen ordinario.

#### Artículo 12. Exenciones en estas enseñanzas.

1. El régimen de exención de determinadas materias de Bachillerato para el alumnado que curse dichas enseñanzas en régimen a distancia será el que se establece en el artículo 11 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, siempre que cumpla las condiciones que en el mismo se establecen.

2. Podrá ser dispensado de cursar la materia de Educación Física el alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia y sea mayor de veinticinco años o cumpla dicha edad en el año natural en el que formaliza la matrícula.

3. La solicitud de dispensa para el alumnado al que se refiere el apartado anterior se dirigirá a la persona titular de dirección del centro en el que vayan a cursar las enseñanzas de Bachillerato en el momento de formalizar la matrícula. La solicitud, junto con la autorización

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

de la dirección del centro, quedará archivada en el expediente del alumno, y constará en los documentos de evaluación el término "exento" (EX).

Artículo 13. Movilidad entre el Bachillerato en régimen a distancia y otros regímenes de enseñanzas de Bachillerato.

1. El alumnado que se incorpore a las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia procedente del régimen ordinario o del régimen a distancia lo hará en las condiciones que se establecen en el artículo 6.

2. El alumnado que se incorpore al Bachillerato en régimen a distancia, procedente del régimen nocturno u ordinario no tendrá necesidad de matricularse de nuevo de aquellas materias ya superadas. Se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año en que se realizaron los estudios.

3. Si alguna de las materias pendientes de evaluación positiva en el régimen de procedencia no se impartiese en régimen a distancia, el alumno deberá sustituirla por otra materia que se imparta en régimen a distancia en el centro en el que formalice la matrícula.

4. Al alumnado que desde las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia se incorpore al régimen ordinario le será de aplicación las condiciones establecidas para la promoción en este último y conservará las calificaciones de las materias superadas, siempre y cuando no haya agotado, con anterioridad a su incorporación al régimen a distancia, el límite máximo de cuatro años establecido para el régimen ordinario.

5. El alumnado que se incorpore desde el régimen a distancia al régimen nocturno, lo hará conforme a las disposiciones que regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. En el expediente académico y en el historial académico de este alumnado se extenderá diligencia, firmada por el secretario o secretaria y visada por la dirección del centro, en la que se haga constar que el alumno ha efectuado un cambio de régimen de enseñanza de acuerdo a lo previsto en la presente orden.

Artículo 14. Cambio de modalidad o vía y cambios de materias dentro de la misma modalidad.

El alumnado que solicite el cambio de modalidad o vía cursadas, así como el que solicite cambios de materias no superadas dentro de la misma modalidad, se atenderá a lo dispuesto a tales efectos en los artículos 14 y 15 de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto.

Artículo 15. Orientación educativa.

El alumnado que curse Bachillerato en régimen a distancia, recibirá la adecuada orientación que facilite tanto su desarrollo personal y social como su orientación académica y profesional.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Currículo para las materias no superadas durante el periodo de implantación.

1. El alumnado que, por su matriculación, esté en condiciones de finalizar Bachillerato en régimen a distancia en el año académico 2022-2023 cursará en ese año las materias de la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se es-

CVE-2022-6242

tablece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este alumnado se incorporará a los grupos que cursen las materias de la nueva ordenación derivada del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y contarán con las orientaciones del profesorado para que puedan superar la materia correspondiente.

2. El alumnado que en el año académico 2022-2023 curse materias de primero y materias de segundo de Bachillerato en régimen a distancia, sin posibilidades de titular por no haber cursado todas las materias de estas enseñanzas, deberá cursar en ese año académico las materias de primer curso conforme a la nueva ordenación derivada del Decreto 73/2022, de 27 de julio, y las materias de segundo curso conforme a la ordenación que se extingue, derivada del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. En la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de las enseñanzas del Bachillerato en régimen a distancia regulado en la presente orden, quedará sin efecto el contenido de la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Calendario de implantación.

La implantación de lo establecido en esta orden será efectiva desde el comienzo del año académico 2022-2023 para las materias de primer curso de Bachillerato, y desde el comienzo del año académico 2023-2024 para las materias de segundo curso.

Segunda. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden. Igualmente, resolverá las incidencias derivadas de la incorporación de alumnado procedente de planes de estudio anteriores.

Tercera. Carácter supletorio.

Todos aquellos aspectos sobre las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia no regulados en la presente orden se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de Bachillerato.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 156

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2022.  
La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/6242

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-6268** *Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de bar sin cocina (epígrafe 673.2) en calle Ortega y Gasset, 31 bajo.*

D. Antonio del Piñal Matorras, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de bar sin cocina (Epigr. 673.2), a emplazar en la calle Ortega y Gasset, nº 31- bajo.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 20 de julio de 2022.

El concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
César Díaz Maza.

2022/6268

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-6243** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas. Expediente 2022/5006W.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Uso Compartido de Bicicletas Eléctricas en Torrelavega (Expte. 2022/00005006W).

Dicho acuerdo plenario, que incluye el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente, se puede consultar a través del siguiente código seguro de verificación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega (<https://sede.torrelavega.es>), en el apartado "Validación de documentos por CSV":

CSV: 14157603765630357477.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Torrelavega, 5 de agosto de 2022.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución nº. 3720/2022, de 3 de agosto),

José Manuel Cruz Viadero.

2022/6243